

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Zermeño Infante	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, jueves 14 de diciembre de 2006	Sesión No. 34

SUMARIO

ASISTENCIA	17
ORDEN DEL DIA	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR	26
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Cuatro oficios con los que se remiten proposiciones con puntos de acuerdo relacionados con en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, remitidos por los Congresos de los estados de:	
Hidalgo, para que se fortalezcan los recursos del Ramo 33 a los municipios de alta, y muy alta marginación que generan condiciones de desigualdad. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	37
Nuevo León, a fin de que se analice la creación de un instrumento financiero que satisfaga las cuestiones preventivas de protección civil y para que amplíe, etique-	

te y desagregue el gasto destinado para los sistemas de protección civil. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento	40
Nuevo León, por el que exhorta a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a incrementar el Presupuesto de Egresos en materia de educación, siendo congruente con el objetivo de alcanzar un monto de gasto público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	42
Querétaro, por el que exhorta al Poder Ejecutivo federal, al Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los estados y a los titulares del Poder Ejecutivo de los estados, para que determinen una partida en el Presupuesto de Egresos, destinada al apoyo de los ex trabajadores migrantes mexicanos. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	45
CAMARA DE DIPUTADOS	
Acuerdo de la Mesa Directiva, para aplicar de manera permanente el principio ético en las actividades de la Cámara de Diputados. De enterado	47
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, por las que informa de cambios en la integración de la Comisión de Salud. De enterado	49
Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, por las que informa de cambios en la Mesa Directiva y en la integración de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. Son aprobadas.	49
ESTADO DE DURANGO	
Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 23 de noviembre pasado, por el que se solicita al Ejecutivo federal que incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 recursos para concluir la construcción y el equipamiento de las unidades médicas de Durango. Se remite a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, para su conocimiento.	50
FENOMENOS METEOROLOGICOS	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 19 de septiembre pasado, para exhortar al Ejecutivo federal que declare zona de desastre el municipio de Manzanillo, Colima y la zona costera del estado de Jalisco afectados por el huracán "Lane". Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.	51

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que informa que el secretario de la Defensa Nacional, comunica que el 1 de diciembre se asumiron los cargos de subsecretario de la Defensa Nacional y Oficial Mayor de esa dependencia. De enterado.	53
ESTADO DE PUEBLA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 21 de noviembre pasado, para exhortar al gobierno federal a crear un fideicomiso de administración que permita la acreditación de Cuetzalan, Puebla, como patrimonio cultural y natural de la humanidad. Se remite a la Comisión de Cultura, para su conocimiento	54
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto presentada por el senador Francisco Agundis Arias, que adiciona los artículos 16 y 132 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo 126 Bis de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	55
LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto presentada por el senador José Luis Lobato Campos, que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	59
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Tres oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite acuerdos para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007:	
Se consideren los recursos suficientes para el funcionamiento de los programas especiales para pueblos indígenas, equidad y género, medio ambiente y sustentabilidad. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	61
Se considere una partida presupuestal para todos aquellos estados que cuenten con playa, a fin de poder cumplir a cabalidad con el Programa de Saneamiento Integral y Limpieza de las Playas, Lagunas y Ríos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	61
Se formule y presente un programa destinado a la atención y desarrollo integral y articulado de los pescadores y comunidades pesqueras en el territorio nacional, y que, para este efecto, estimen y propongan los recursos presupuestarios que sean necesarios para llevarlo a cabo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta	
Pública	61

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Ocho oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite proposiciones con puntos de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007:

Se considere un incremento sustancial en las partidas destinadas al sector hidráulico, presentada por el senador Silvano Aureoles Conejo, a nombre de la Comisión de Recursos Hidráulicos. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

62

Se asignen recursos suficientes para el funcionamiento del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, presentada por el senador Eduardo Nava Bolaños. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

63

Se asignen mayores recursos a las universidades públicas y al financiamiento de la educación en el país, presentada por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

64

Se consideren y aprueben los recursos a los programas, obras y acciones, que aun cumpliendo los requisitos se verán afectados total o parcialmente por el ajuste presupuestal realizado al ejercicio fiscal de 2006, presentada por el senador Antonio Mejía Haro. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

67

Se considere una partida para el estudio de elasmobranquios en la zona sur de la Península de Baja California Sur, presentada por el senador Luis Alberto Coppola Joffroy. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

69

Se considere una partida para obras de capacitación o cosecha de agua en el Valle de Santo Domingo, Baja California Sur, presentada por el senador Luis Alberto Coppola Joffroy. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

71

Se asignen mayores recursos para combatir el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, presentada por el senador Tomás Torres Mercado. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

72

Se considere la importancia del subsector cultura como factor de fortalecimiento de la identidad nacional, presentada por la senadora María Rojo e Incháustegui. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . .

73

LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL APARTADO C DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL

El diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez presenta iniciativa con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Reglamentaria de las fracciones II, III y IV

del Apartado C del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación	75
REGISTRO DE ASISTENCIA.	79
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
El diputado Alejandro Sánchez Camacho presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 19 y 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el sector petrolero. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	79
LEY FEDERAL DE ACCIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DE LAS MUJERES	
La diputada Juana Leticia Herrera Ale inicia la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley Federal de Acciones Compensatorias a favor de las Mujeres.	84
Termina la presentación de la iniciativa, el diputado Rubén Escajeda Jiménez	85
Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Acciones Compensatorias a favor de las Mujeres.	86
Se turna a la Comisión de Equidad y Género con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	102
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY FEDERAL DE DERECHOS	
El diputado Francisco Elizondo Garrido presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo 229 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, y reforma los artículos 80. y 18-A de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de fomentar las acciones de conservación, mejoramiento, protección y vigilancia de las áreas naturales protegidas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	102
ARTICULOS 35, 36, 40, 41 Y 71 CONSTITUCIONALES - LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA	
El diputado Alberto Esteva Salinas presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 35, fracción I; 36, fracción III; 36, último párrafo, 40, 41, fracción III, y 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley de Participación Ciudadana, para instaurar los mecanismos de participación ciudadana como el plebiscito, referéndum y la iniciativa ciudadana. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	108
waxwa,	100

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	
Se recibe del diputado Ariel Castillo Nájera, iniciativa con proyecto de decreto, que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	136
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
El diputado Octavio Martínez Vargas presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 137, 138 y 139 del Capítulo II, "De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales", Sección III, "Del Régimen de Pequeños Contribuyentes", del Título Cuarto, "De las Personas Físicas", de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	138
LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO	
El diputado José Edmundo Ramírez Martínez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 2 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en relación con la Red Consular Mexicana. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.	142
CODIGO DE COMERCIO	
La diputada Lourdes Quiñones Canales presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 78 y 80 del Código de Comercio, sobre convenios y contratos mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía.	145
ARTICULO 69 CONSTITUCIONAL	
El diputado Jesús Ramírez Stabros a nombre propio y de los diputados Víctor Samuel Palma César y Luis Enrique Benítez Ojeda, presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el informe escrito del estado general que guarda la administración pública del país que presenta el Presidente de la República al Congreso. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	148
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
El diputado Víctor Leopoldo Valencia de los Santos presenta iniciativa con pro- yecto de decreto, que reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Ren- ta, para ampliar el límite de lo que se puede deducir por los consumos en restau- rantes realizados por los contribuyentes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	151
LEY DE COORDINACION FISCAL	
El diputado Luis Enrique Benítez Ojeda presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto al Fondo de Aportaciones Federales para la Educación Básica y Normal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	155

VOLUMEN II

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Luis Enrique Benítez Ojeda presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto al Fondo de Aportaciones Federales para la Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	163
CODIGO DE COMERCIO - LEY DE CONCURSOS MERCANTILES	
El diputado José Gildardo Guerrero Torres presenta iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 3, y se incorpora el Libro Sexto, denominado "De la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada", al Código de Comercio; y se adiciona el artículo 4 de la Ley de Concursos Mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía.	165
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY DE COORDINACION FISCAL	
El diputado José Rosas Aispuro Torres presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 1-A a la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y reforma y adiciona el artículo 2 a la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la capacidad financiera de las entidades federativas por su dependencia de los ingresos federales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	169
LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL	
El diputado César Flores Maldonado presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 51 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los juicios de inconformidad en tribunales electorales por parte de los partidos políticos. Se turna a la Comisión de Justicia.	174
PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Sonia Alejandra Orgado Garda, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América. Es de primera lectura	178
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 7 de marzo del presente año, para exhortar al Ejecutivo federal a que expida el Reglamento de la Ley General de las Personas con Discapacidad	170

CAZA DE BALLENAS

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 30 de octubre pasado, para solicitar al Ejecutivo federal envíe a ésta soberanía la posición del gobierno mexicano sobre el restablecimiento de la caza comercial de ballenas por el gobierno de Islandia y, a su	101
vez, condene dicho acto.	181
REUNION INTERPARLAMENTARIA CANADA- MEXICO	
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo a acuerdo recibido del Senado de la República en la sesión del 30 de octubre pasado, para emitir comunicación oficial al parlamento canadiense, reconociendo la solidaridad de los legisladores que participaron en la XIV Reunión Interparlamentaria Canadá-México, en la firma de la Declaración Conjunta signada por ambas delegaciones.	183
PROTOCOLO DE MONTREAL	
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 19 de septiembre pasado, para exhortar al Senado de la República ratifique la Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	187
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 12 de octubre pasado, para que la Cámara de Diputados ratifique su compromiso con los derechos de las personas con discapacidad, y se comprometa a promover una cultura de respeto, tolerancia e inclusión, a través de los instrumentos a su alcance.	189
Sin que nadie haga uso de la palabra, la Asamblea aprueba los anteriores cinco dictámenes con puntos de acuerdo. Comuníquense.	192
PESCA DEPORTIVA Y RIBEREÑA	
Dictamen de la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo a proposiciones presentadas en las sesiones del 30 de octubre y 7 de noviembre pasados, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a definir la entrada en vigor de la NOM-029-PESC-2006, a fin de que la pesca de tiburones y rayas sea específicamente para su aprovechamiento	192
Sobre el tema se les concede la palabra a los diputados:	
Luis Rodolfo Enríquez Martínez	197
María Guadalupe Josefina García Noriega.	198
Carlos Orsoe Morales Vázguez	199

José Luis Blanco Pajón.	199
Se aprueba el punto de acuerdo, comuníquese.	201
REUNION INTERPARLAMENTARIA CANADA- MEXICO	
El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez se refiere al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo a acuerdo recibido del Senado de la República en la sesión del 30 de octubre pasado, para emitir comunicación oficial al parlamento canadiense, reconociendo la solidaridad de los legisladores que participaron en la XIV Reunión Interparlamentaria Canadá-México, en la firma de la Declaración Conjunta signada por ambas delegaciones.	201
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Punto de acuerdo de la Mesa Directiva para exhortar al Ejecutivo federal y al Gobierno del Distrito Federal a que proyecten un incremento en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Distrito Federal, respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2007. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	202
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Se dan por recibidas las siguientes proposiciones con punto de acuerdo en relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, presentadas por los diputados:	
Ramón Landeros González, para que se consideren recursos para llevar a cabo la obra de rectificación y encauzamiento del Río Turbio, en el estado de Guanajuato.	206
Martín Zepeda Hernández, a efecto de crear la pensión alimenticia universal para adultos mayores, madres solteras y personas con discapacidad	207
José Ascensión Orihuela Bárcenas, para que se prevea una partida destinada a crear un fondo nacional para la investigación oceanográfica	209
Ana María Ramírez Cerda, para que se destinen recursos para construir el Puente Vado, sobre el río San Juan, en Nuevo León	211
Martha Angélica Tagle Martínez, a fin de que se destinen recursos para garantizar la aplicación de programas permanentes de lucha y reducción de la tasa de muertes maternas.	219
Anuario Luis Herrera Solís, para que se destinen recursos para implantar un programa emergente que atienda los efectos colaterales provocados por el huracán Stan en Chiapas.	220
Irma Piñeyro Arias, para que se destinen recursos para la realización del VIII Censo Nacional Agropecuario.	221

Elsa de Guadalupe Conde Rodriguez, para que se asignen recursos suficientes y etiquetados para mujeres.	223
Héctor Manuel Ramos Covarrubias, a efecto de solicitar a la Comisión de Presu- puesto y Cuenta Pública que no prevea ningún aumento de la dieta de los diputa- dos	226
Lourdes Alonso Flores, para que se considere un aumento para la Comisión Nacional del Agua.	228
Elizabeth Morales García, para que se asignen recursos adicionales a la Comisión Nacional del Agua y al Instituto Mexicano de la Juventud.	231
Martha Angélica Tagle Martínez, para que se destinen recursos para programas de prevención de la violencia contra las mujeres	233
Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, para que se asignen recursos para la Universidad Autónoma de Guerrero.	234
Ricardo Franco Cázarez, para que se consideren recursos para la terminación de la construcción del museo el Trompo Interactivo, en la ciudad de Tijuana	235
Miguel Angel Peña Sánchez, para que se consideren recursos para reactivar el complejo industrial de Ciudad Sahagún, Hidalgo.	237
Narcizo Alberto Amador Leal, para que se incrementen los recursos para el financiamiento de la educación media y superior del Instituto Politécnico Nacional	238
Martha Angélica Tagle Martínez, para que se consideren recursos para crear la fiscalía especializada para esclarecer los delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres.	241
José Inés Palafox Núñez, para que se consideren recursos para los pensionados por invalidez menores de 60 años.	243
Benjamín Hernández Silva, para que se consideren recursos para el fortalecimiento de la cadena productiva agave mezcal.	245
Martha Angélica Tagle Martínez, para destinar recursos para el aumento de las prestaciones, la capacitación y la promoción de ascensos a las mujeres militares de México.	247
Jorge Quintero Bello, para que se consideren recursos para el fondo para pensiones de los trabajadores de los hospitales civiles de Guadalajara	248
Francisco Sánchez Ramos, para que se consideren recursos para la ampliación de los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales en el estado de Tabasco.	249

Octavio Martínez Vargas, para que se consideren recursos para incrementar la infraestructura de las centrales de abasto del país.	250
Silvia Oliva Fragoso, Lourdes Alonso Flores, Efraín Morales Sánchez y David Mendoza Arellano, para que se consideren recursos para la Comisión Nacional del Agua, a efecto de realizar diversos proyectos en la zona oriente del Valle de México.	252
Miguel Angel Peña Sánchez, para que se consideren recursos para la construcción y ampliación del tramo carretero Tizayuca-General Felipe Angeles	255
Irineo Mendoza Mendoza, para que se establezcan criterios de eficiencia y transparencia administrativa a fin de evitar el subejercicio de los recursos públicos destinados al campo.	255
Raciel Pérez Cruz, para que se consideren recursos para la construcción del arco norte del distribuidor San Juan Ixhuatepec, estado de México	256
Francisco Javier Calzada Vázquez, para que se consideren recursos para la mo- dernización de los sistemas estatales del registro civil, municipales de registro ca- tastral y para solicitar a Petróleos Mexicanos la donación del material asfáltico pa- ra mejorar la infraestructura carretera de los municipios	257
Jaime Espejel Lazcano y Rafael Ramos Becerril, para que se consideren recursos para la ejecución de un proyecto regional de tratamiento y valorización de los residuos sólidos urbanos para la zona oriente del estado de México	258
Francisco Javier Calzada Vázquez, para que se consideren recursos para el desarrollo y la promoción del turismo en el estado de Zacatecas	259
Alliet Mariana Bautista Bravo, para que se incrementen los recursos para la Universidad Autónoma Metropolitana.	260
Amador Campos Aburto, para que se incorporen recursos para el desarrollo rural sustentable en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas	262
Victorio Rubén Montalvo Rojas, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, asigne recursos suficientes para el debido cumplimiento de las disposiciones del sistema de justicia para adolescentes.	263
Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	265
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política para que se incluya en el orden del día, de la presente sesión, proposiciones con punto de acuerdo en relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007. Se aprueba	265

Se turnan las siguientes proposiciones con punto de acuerdo en relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, remitidas por la diputada Mónica Fernández Balboa:	
Para la creación de un fondo de prevención de riesgos de desastres naturales, orientado a la inversión en infraestructura y mantenimiento en zonas de desastre.	266
Con el objeto de incrementar las participaciones federales que se transfieren a los gobiernos municipales, así como garantizar a los ayuntamientos la entrega directa de estos recursos.	266
Para que la partida correspondiente a las pensiones de los ex presidentes de la República Mexicana sea reasignada a la Secretaría de Desarrollo Social, específicamente al programa de Adquisiciones de Leche, Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable y al programa de Abasto Social de Leche.	267
Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	269
ESTADO DE VERACRUZ	
Se recibe del diputado Francisco Elizondo Garrido, proposición con punto de acuerdo, relativo a los problemas de contaminación del Río Sedeño, en el estado de Veracruz. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales	269
ESTADO DE PUEBLA	
Se recibe de los diputados Narcizo Alberto Amador Leal, Mario Mendoza Cortés y Wenceslao Herrera Coyac, proposición con punto de acuerdo, para el desarrollo del municipio de Tlacuilotepec, en el estado de Puebla. Se turna a las Comisiones de Asuntos Indígenas y de Presupuesto y Cuenta Pública.	270
ESTADO DE NAYARIT	
Se recibe de la diputada Sonia Nohelia Ibarra Fránquez, proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobernador del estado de Nayarit, emprenda medidas para detener los altos índices de feminicidios en dicha entidad. Se turna a la Comisión de Gobernación.	272
ESTADO DE NUEVO LEON	
Se recibe del diputado José Martín López Cisneros, proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Auditoría Superior de la Federación, a que realice una auditoría a fin de transparentar el manejo de los recursos utilizados en la organización y operación del Forum Universal de las Culturas, Monterrey 2007. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	273

ESTADO DE VERACRUZ

El diputado Nemesio Domínguez Domínguez presenta proposición con punto de acuerdo, para acelerar el proceso de afiliación al Seguro Popular de las familias en el estado de Veracruz. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.	274
ENTIDADES FEDERATIVAS	
El diputado Carlos Armando Reyes López presenta proposición con punto de acuerdo, para que las entidades federativas permitan la fiscalización de los recursos federales. Se considera de urgente resolución y se aprueba, comuníquese	276
COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS	
El diputado Erick López Barriga presenta proposición con punto de acuerdo, sobre el funcionamiento irregular de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.	279
Desde su curul el diputado Juan José Rodríguez Prats, solicita una moción de procedimiento.	281
Desde su curul el diputado Erick López Barriga la acepta. Se turna a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos	281
REFORMA DEL ESTADO	
La diputada María del Pilar Ortega Martínez presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los grupos parlamentarios crear una agenda legislativa conjunta encaminada a una concreta Reforma del Estado. Se considera la proposición de urgente resolución.	282
A discusión se les concede la palabra a los diputados:	
Juan José Rodríguez Prats	283
Juan Nicasio Guerra Ochoa, contesta alusiones personales	285
Juan José Rodríguez Prats, para rectificar hechos	286
Desde su curul realizan interpelaciones los diputados:	
Valentina Valia Batres Guadarrama	286
Santiago Gustavo Pedro Cortés.	287
Se le otorga la palabra al diputado Raymundo Cárdenas Hernández	287
Desde su curul realizan interpelaciones los diputados:	
Alfredo Adolfo Ríos Camarena.	288

Rogelio Carbajal Tejada.	289
Continúan la discusión los diputados:	
Rodolfo Solís Parga	290
Narcizo Alberto Amador Leal.	290
Pablo Leopoldo Arreola Ortega.	291
Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo.	292
Se considera suficientemente discutido y se aprueba. Comuníquese	293
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Oficio de la Junta de Coordinación Política por el que solicita incluir en el orden del día una proposición con punto de acuerdo para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, dentro del proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007, destine 500 millones de pesos etiquetados al Fideicomiso 1928 para la realización del proyecto de entubamiento del canal nacional del desagüe en la parte que corresponde al municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, a cargo del diputado Salvador Ruiz Sánchez. Se turna a la Comisión Presupuesto y Cuenta Pública.	294
PAQUETE ECONOMICO 2007	
La Presidencia notifica a la Asamblea que recibió oficio de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita a la Mesa Directiva cite a la Asamblea a sesiones ordinarias los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre del año en curso, a efecto de desahogar los asuntos relacionados con el paquete económico 2007 y otros temas de interés.	297
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
La diputada Aída Marina Arvizu Rivas presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, en el marco de sus atribuciones, reduzca los costos de campaña para los cargos de representación popular y dichos recursos se destinen al rubro de ciencia y tecnología.	297
Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios los diputados:	
Miguel Angel Jiménez Godínez.	300
Elías Cárdenas Márquez	302
Francisco Elizondo Garrido	302
Mayra Gisela Peñuelas Acuña.	303

Raymundo Cárdenas Hernández	304
Dora Alicia Martínez Valero.	305
Desde su curul el diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva presenta propuesta	306
No se considera la proposición de urgente resolución. Se turnan tanto la proposición como la propuesta del diputado Velasco Oliva a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	306
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	306
CLAUSURA Y CITATORIO.	307
RESUMEN DE TRABAJOS.	308
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION	310
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPON- DIENTE A LA PRESENTE SESION.	315

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos diputados.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Se informa a la presidencia que existen registrados previamente 342 diputados; por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 11:29 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Primer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Jueves 14 de diciembre de 2006.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

De los congresos de Hidalgo, de Nuevo León, y de Querétaro.

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado.

De la Secretaría de Gobernación

Tres, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados.

De la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, presentada por el senador José Luis Lobato Campos, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Tres, en los que transcribe acuerdos para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se asignen recursos para diferentes rubros. (Turno a Comisión)

Ocho, con los que remite proposiciones para que en el Presupuesto de Egresos de 2007 se asignen recursos a diversos rubros, presentadas por senadores integrantes de la LX Legislatura. (Turno a Comisión)

Iniciativas de diputados

De Ley Reglamentaria de las Fracciones II, III y IV del Apartado C) del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 19 y 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal de Acciones Compensatorias a favor de las Mujeres, suscrita por los diputados Leticia Herrera Ale y Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley de Participación Ciudadana, a cargo del diputado Alberto Esteva Salinas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo del diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Carlos Navarro Sugich y Antonio Valladolid Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 137, 138 y 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Octavio Martínez Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Concursos Mercantiles, a cargo del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 51 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado César Flores Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

18

Que reforma los artículos 78 y 80 del Código de Comercio, a cargo de la diputada Lourdes Quiñones Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Víctor Samuel Palma César, Jesús Ramírez Stabros y Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Víctor Valencia de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictamen de primera lectura

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Sonia Alejandra Orgado Garda para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo para exhortar a la Sagarpa a definir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, a fin de que la pesca de tiburones y rayas sea específicamente para su aprovechamiento.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a expedir el Reglamento de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo a fin de solicitar al Ejecutivo federal a enviar a esta soberanía la posición del gobierno mexicano sobre el restablecimiento de la caza comercial de ballenas para el gobierno de Islandia y, a su vez, condene dicho acto.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se emite una comunicación oficial al Parlamento canadiense reconociendo la solidaridad de los legisladores que participaron en la XIV Reunión Interparlamentaria Canadá-México, en la firma de la declaración conjunta signada por ambas delegaciones.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo para exhortar al Senado de la República a ratificar la enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que la Cámara de Diputados ratifica su compromiso con los derechos de las personas con discapacidad y se compromete a promover una cultura de respeto, tolerancia e inclusión, a través de los instrumentos a su alcance.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y al Gobierno del Distrito Federal, a que proyecten un incremento en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Distrito Federal, respectivamente, para el ejercicio fiscal de 2007, suscrita por los integrantes de la Mesa Directiva. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para llevar a cabo la obra de rectificación y encauzamiento del Río Turbio, en el estado de Guanajuato, a cargo del diputado Ramón Landeros González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear la pensión alimenticia de carácter universal para los adultos mayores, madres solteras y personas con discapacidad, a cargo del diputado Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se destine una partida para la creación de un fondo nacional para la investigación oceanográfica, a cargo del diputado José Ascensión Orihuela Bárcenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se destinen recursos para la construcción del Puente Vado, sobre el río San Juan, en el estado de Nuevo León, a cargo de la diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se destinen recursos para garantizar la aplicación de programas permanentes para la lucha y reducción de la tasa de muertes maternas, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se destinen recursos para implantar un programa emergente para atender los efectos colaterales provocados por el huracán *Stan* en el estado de Chiapas, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se destinen recursos para la realización del VIII Censo Nacional Agropecuario, a cargo de la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se asignen recursos suficientes y etiquetados para mujeres, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Sólo turno a Comisión) Con punto de acuerdo, para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no prevea ningún aumento a la dieta de los diputados en el dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, a cargo del diputado Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se considere un aumento para la Conagua, a cargo de la diputada Lourdes Alonso Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se asignen recursos adicionales a la Conade y al Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Elizabeth Morales García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a los problemas de contaminación del río Sedeño, en el estado de Veracruz, a cargo del diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se destinen recursos para programas de prevención de la violencia contra las mujeres, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se asignen recursos para la Universidad Autónoma de Guerrero, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para la terminación de la construcción del museo El Trompo Interactivo, en la cuidad de Tijuana, a cargo del diputado Ricardo Franco Cázarez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión) Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para reactivar el complejo industrial de Ciudad Sahagún, Hidalgo, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se incrementen los recursos para el financiamiento de la educación media y superior del IPN, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para crear la fiscalía especializada para esclarecer los delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para los pensionados por invalidez menores de 60 años, a cargo del diputado José Inés Palafox Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para el fortalecimiento de la cadena productiva agave mezcal, a cargo del diputado Benjamín Hernández Silva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para el desarrollo del municipio de Tlacuilotepec, en el estado de Puebla, suscrita por los diputados Alberto Amador Leal, Mario Mendoza Cortés y Wenceslao Herrera Coyac, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se destinen recursos para el aumento de las prestaciones, la capacitación y la promoción de ascensos a las mujeres militares de México, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para el Fondo para Pensiones de los Trabajadores de los Hospitales Civiles de Guadalajara, a cargo del diputado Jorge Quintero Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para la ampliación de los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales en el estado de Tabasco, a cargo del diputado Francisco Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para incrementar la infraestructura de las centrales de abasto del país, a cargo del diputado Octavio Martínez Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para la Conagua a efecto de realizar diversos proyectos en la zona oriente del valle de México, suscrita por los diputados Silvia Oliva Fragoso, Lourdes Alonso Flores, Efraín Morales Sánchez y David Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para la construcción y ampliación del tramo carretero Tizayuca-General Felipe Ángeles, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se establezcan criterios de eficiencia y transparencia administrativa a fin de evitar el subejercicio de los recursos públicos destinados al campo, a cargo del diputado Irineo Mendoza Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para la construcción del arco norte del distribuidor San Juan Ixhuatepec, estado de México, a cargo del diputado Raciel Pérez Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para la modernización de los sistemas estatales del registro civil, municipales de registro catastral y para solicitar a Pemex la donación del material asfáltico para mejorar la infraestructura carretera de los municipios, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para la ejecución de un proyecto regional de tratamiento y valorización de los residuos sólidos urbanos para la zona oriente del Estado de México, suscrita por los diputados Jaime Espejel Lazcano y Rafael Ramos Becerril, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren recursos para el desarrollo y la promoción del turismo en el estado de Zacatecas, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se incrementen los recursos para la Universidad Autónoma Metropolitana, a cargo de la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se incorporen recursos para el desarrollo rural sustentable en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas, a cargo del diputado Amador Campos Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para acelerar el proceso de afiliación al Seguro Popular de las familias en el estado de Veracruz, a cargo del diputado Nemesio Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que las entidades federativas permitan la fiscalización de los recursos federales, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que comparezcan ante el Pleno los directores generales de Pemex y de la CFE, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los grupos parlamentarios crear una agenda legislativa conjunta encaminada a una concreta reforma del Estado, a cargo de la diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la ASF fiscalice los recursos públicos transferidos para apoyar el cambio de administración del Ejecutivo federal, a cargo del diputado Evodio Velázquez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, en el marco de sus atribuciones, reduzca los costos de campaña para los cargos de representación popular y dichos recursos se destinen al rubro de ciencia y tecnología, a cargo de la diputada Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SE, a la Sener y a la Semarnat elaboren y expidan una norma oficial mexicana que regule la composición de la mezcla del gas licuado de petróleo que adquiere en el extranjero la em-

presa Pemex, a cargo del diputado Felipe González Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCJN, dicte resolución a la acción de inconstitucionalidad número 27/2005, a cargo del diputado Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al director general de la Conagua modifique la regla IV.4.4 relativa a los componentes generales de apoyo para la construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PFP y a la Policía Ministerial de Oaxaca para que informen a la brevedad del estado físico y de las investigaciones que se siguen en contra de las personas detenidas por el conflicto en la entidad, a cargo del Grupo Parlamentario Alternativa. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de México implementen diversas acciones para la erradicación de homicidios dolosos contra mujeres, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública dictamine la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2002, 2003 y 2004, a cargo del diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Atención de la Frontera Sur, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal para que en el marco de la transición al nuevo gobierno fortalezca la política de Estado a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, a cargo del diputado Rolando Rivero Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SCT el texto íntegro de la concesión que otorgó a la CFE para operar una red pública de telecomunicaciones, a cargo del diputado Antonio Soto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para establecer una tarifa eléctrica preferencial en los 50 municipios con mayor marginalidad, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF realice un informe especial de las omisiones o actos administrativos sin cumplimentar por parte de las instituciones del subsector de cultura, suscrita por los diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Emilio Ulloa Pérez, Tonatiuh Bravo Padilla, Antonio Ortega Martínez y Miguel Ángel Solares Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ALDF a cumplir inmediatamente la sentencia dictada por la SCJN en el amparo en revisión 1426/2006, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que solicita a los poderes ejecutivos locales asignen recursos crecientes a sus universidades estatales, a cargo del diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a los poderes Ejecutivo y Judicial del estado de Nuevo León que, en coordinación con la PGR y la SSP, implanten acciones a fin de prevenir y combatir la violencia que aqueja a dicha entidad, a cargo de la diputada Martha García Müller, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF y al Congreso del estado de Oaxaca para que celebren un convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales ejercidos en dicho estado, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la entidad de fiscalización superior, audite los recursos destinados al Fondo de Apoyo al Rescate Carretero, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la situación del Bachillerato Comunitario de Santa María Quiegolani, en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Vivienda a convocar con el Congreso de la Unión a la realización de foros estatales para analizar y discutir los contenidos del Reglamento de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada María Elena Torres Baltazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales de la PGR informe sobre el estado que guardan las denuncias presentadas en contra de la ciudadana Josefina Vázquez Mota, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial antimonopolios, a cargo del diputado Joaquín Humberto Vela González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta a los congresos de los estados y a la ALDF constituyan un comité técnico de transparencia y valoración salarial de sus funcionarios locales, a cargo del diputado Antonio Valladolid Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los diversos grupos parlamentarios a terminar la confrontación política imperante en la Cámara de Diputados e iniciar un proceso de diálogo político incluyente y respetuoso, así como aprobar un presupuesto responsable para el ejercicio fiscal de 2007, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que solicita a la ASF realice una auditoría de los recursos utilizados en la construcción del acceso al puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, a cargo de la diputada Gloria Rasgado Corsi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal asigne recursos suficientes para el debido cumplimiento de las disposiciones del sistema de justicia para adolescentes, a cargo del diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF realice una auditoría sobre la transferencia de recursos públicos al equipo de transición, particularmente al Fideicomiso para Apoyar el Cambio de Administración del Ejecutivo Federal, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la remoción del Diputado Jorge Zermeño Infante como Presidente de la Mesa Directiva, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial de asuntos mineros, a cargo del diputado Modesto Brito González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, con relación al nombramiento de la directora general de la Organización Mundial de la Salud y la problemática de la salud pública en México, a cargo de la diputada Oralia Vega Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes agilice la liberación y donación de bienes y enseres que se destinan al apoyo de sectores de la población en situación de marginación y pobreza, a cargo del diputado Gilberto Ojeda Camacho, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre los migrantes mexicanos que regresan a territorio nacional, a cargo del diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión) Con punto de acuerdo, para apoyar a los hijos de jornaleros agrícolas y menores trabajadores agrícolas, a cargo del diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP explique a esta soberanía el incremento de la gasolina Premium y del diesel, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de la Unión, al Poder Judicial de la Federación y a los denominados Órganos Constitucionales Autónomos, implementen medidas de racionalidad y austeridad, a cargo del diputado Benjamín González Roaro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial que investigue el fideicomiso 5012-6 Ferronalesjub, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal impulse una política de Estado en materia migratoria, a cargo de la diputada Elia Hernández Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Derechos Humanos de esta soberanía realice una visita de trabajo al estado de Oaxaca e informe de la situación prevaleciente respecto de los derechos humanos, a cargo del diputado Carlos Altamirano Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política instruya a la Secretaría General se abstenga de remover al cuerpo de investigadores de los Centros de Estudios de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la CNDH y a la Secretaría de Protección Ciudadana del estado de Oaxaca elaboren un informe respecto de las personas detenidas por el conflicto en la entidad, a cargo de la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para investigar el uso de las reservas internacionales, en especial los prepagos de la deuda externa realizados entre los años 2000 y 2006, a cargo del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para investigar el rescate bancario, a cargo del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP y a la CFE para ampliar el periodo de aplicación del descuento de verano a la tarifa 1F del servicio doméstico de electricidad, a cargo del diputado Juan Manuel Villanueva Arjona, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobernador del estado de Nayarit emprenda medidas para detener los altos índices de feminicidios en dicha entidad, a cargo de la diputada Sonia Nohelia Ibarra Franquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las comisiones de Seguridad Social, de Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía realicen un análisis y estudio del nuevo sistema de pensiones de 1997 y del Sistema de Ahorro para el Retiro manejado por las Afore, a cargo del diputado Gerardo Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para investigar la expropiación y devolución de los ingenios del país, a cargo del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a constituir el programa Diputada Amiga-Diputado Amigo; y al Ejecutivo federal, para asegurar un trato digno a los connacionales que ingresan o transitan por nuestro país a sus lugares de origen, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la SRE y a la SEP gestionen las acciones necesarias para rescatar el mural *Ejercicio plástico*, del pintor mexicano David Alfaro Siqueiros, que se encuentra en Buenos Aires, Argentina, a cargo del diputado Benjamín González Roaro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la situación del presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el estado de Quintana Roo, a cargo del diputado Francisco Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT disminuya el peaje para motocicletas en las autopistas nacionales, a cargo del diputado Alfredo Barba Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y la SHCP para que obliguen a las instituciones financieras de banca y crédito públicas y privadas, casas comerciales y entidades afiliadas al buró de crédito, enviar un reporte de no adeudo a las sociedades de información crediticia respecto a las personas que han liquidado sus deudas, a cargo del diputado Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que reforme el Reglamento de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la ASF realice una auditoría a fin de transparentar el manejo de los recursos utilizados en la organización y operación del *Fórum universal de las culturas, Monterrey 2007*, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, sobre el funcionamiento irregular de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de esta soberanía, a cargo del diputado Érick López Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Excitativas

A la Comisión de Economía, a solicitud de los diputados Othón Cuevas Córdova y Daniel Torres García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Al Senado de la República, a solicitud del diputado Israel Beltrán Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agenda política

Sobre la situación actual de México, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sobre la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a cargo de la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comentarios respecto al Informe sobre Desarrollo Humano 2006, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a cargo del diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Análisis de la situación política en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

Relativa a la celebración del 19 de octubre, Día Mundial del Cáncer de Mama, a cargo de la diputada Martha Angé-

lica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Relativa al 213 aniversario luctuoso de Olympe de Gouges, verificado el 3 de noviembre de 1793, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario del Convergencia.

Relativa al Día Internacional de la Tolerancia, a cargo de la diputada María Elena Torres Baltasar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al Día Mundial de Lucha contra el Sida, a cargo del diputado David Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al aniversario del municipio de Tecolutla, en el estado de Veracruz, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Relativa al LVIII aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Esta Presidencia saluda a los visitantes del estado de Guanajuato aquí presentes; gracias.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, señor Presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes doce de diciembre de dos mil seis, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos noventa y cinco diputadas y diputados, a las once horas con veintiocho minutos del martes doce de diciembre de dos mil seis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica, la asamblea dispensa la lectura del orden del día.

En votación económica, la asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y de la misma manera la aprueba en sus términos.

Se reciben acuerdos de los congresos de los estados de:

- Guanajuato, para que en el Presupuesto de Egresos de dos mil siete, se destinen recursos a Petróleos Mexicanos, para la construcción y puesta en operación de una nueva planta de azufre en la refinería Ingeniero Antonio M. Amor, de Salamanca, Guanajuato.
- Jalisco, para que en el Presupuesto de Egresos de dos mil siete, se destinen dentro del Programa de Caminos Rurales, una partida que solvente la construcción del proyecto carretero Llano en Llamas.
- Michoacán, para que en el Presupuesto de Egresos de dos mil siete, se otorgue una partida presupuestaria especial al Instituto Federal Electoral, a fin de poder darle continuidad a la existencia y trabajos de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, del Consejo General del propio instituto.

Se remiten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Se reciben de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

- Oficio con el que comunica la toma de Protesta del licenciado Marcelo Luis Ebrad Casaubon, como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el periodo de dos mil seis-dos mil doce. De enterado.
- Dos acuerdos para que en el Presupuesto de Egresos de dos mil siete, se asignen mayores recursos en los rubros de salud y educación. Ambos se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que informa que la Administración General de Aduanas no asignó mercancías provenientes de comercio exterior en el mes de noviembre de dos mil seis. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

La Secretaría de Gobernación remite:

- Respuesta a punto de acuerdo aprobado. Se remite a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.
- Solicitud del permiso constitucional necesario para que tres ciudadanos puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América y en sus Consulados en Monterrey Nuevo León y Tijuana, Baja California; y comunica que han dejado de prestar servicios dos ciudadanos a Gobiernos extranjeros. Las solicitudes de permiso se turnan a la Comisión de Gobernación; por lo que se refiere a los ciudadanos que han dejado de prestar servicios, se turna a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

La Cámara de Senadores remite:

- a) Proposiciones para que en el Presupuesto de Egresos de dos mil siete:
 - Se asignen recursos adicionales a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, presentada por el senador Gabino Cué Monteagudo, de Convergencia.
 - Se asignen recursos suficientes a fin de garantizar el desarrollo sustentable del estado de Oaxaca, en particular del desarrollo de la infraestructura de los sectores carretero, hidráulico y urbano, presentada por el senador Gabino Cué Monteagudo, de Convergencia.
 - Se ajuste la partida asignada a los partidos políticos con registro nacional a través de Instituto Federal Elec-

toral, presentada por el senador Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional.

- Se asignen mayores recursos a la Educación Náutica dirigida por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el personal de la Marina Mercante Nacional, a nombre de senadores integrantes de la Comisión de Marina.
- Se considere una partida especial que apoye la cadena agroalimentaria del sistema producto mango, presentada por el senador Silvano Aureoles Conejo, del Partido de la Revolución Democrática.
- Se disponga, en las reglas aplicables a la distribución de excedentes petroleros, la participación de los municipios en el porcentaje de recursos que corresponda a las entidades federativas, presentada por el senador José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional.
- Se considere un incremento en las partidas destinadas a la infraestructura destinada a los servicios educativos, presentada por el senador Ricardo Torres Origel, del Partido Acción Nacional.
- Se asignen mayores recursos al programa de Vigilancia Epidemiológica de la Frontera Sur y al programa denominado Fortalecimiento de la Protección contra Riesgos Sanitarios, presentada por el senador Francisco Herrera León, a nombre de diversos integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos.
- Se asignen recursos a fin de desarrollar un proyecto para completar la carretera fronteriza norte número dos ubicada entre ciudad Acuña, Coahuila y Ojinaga, Chihuahua, presentada por el senador Ernesto Saro Boardman, a nombre de los Senadores José Guillermo Anaya Llamas y Jesús María Ramón Valdés, del Partido Acción Nacional.

Se remiten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

- b) Iniciativas con proyecto de decreto que:
 - Reforma el artículo nueve-A de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por la senadora Amira Griselda Gómez Tueme, a nombre propio y del senador José Eduardo Calzada Rovirosa, del Partido Revolucionario Institucional.

- Adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Francisco Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.
- Reforma el artículo doscientos veintiséis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Gustavo Madero Muñoz, a nombre propio y de los senadores María Rojo e Incháustegui, Carlos Sotelo García y Raúl Mejía González, de los Partidos: Acción Nacional, Revolución Democrática y Revolucionario Institucional.
- Reforma diversos artículos de la Ley de Coordinación Política, presentada por el senador Alejandro Moreno Cárdenas, del Partido Revolucionario Institucional.

Se turnan a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto, los diputados:

- José Antonio Muñoz Serrano, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo setenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia.
- Raúl Cervantes Andrade, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley Reglamentaria de la Fracción I del artículo setenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Jacinto Gómez Pasillas, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de la Función Pública y de Justicia.
- Antonio Soto Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Planeación, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, y expide la Ley Orgánica de la Comisión Reguladora de Energía, la Ley de la Comisión Nacional de Energía, la Ley Orgánica de la Comisión Federal de Electricidad y la Ley Reglamentaria del artículo veintisiete Constitucional en materia de Energía Eléctrica. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, de la Función Pública y de Energía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica.

 Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui y Sara Latife Ruiz Chávez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento cincuenta de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Presidencia de la diputada María Elena Álvarez Bernal

Se turna a la Comisión de Cultura, con opinión de la Comisión de Turismo, esta última a petición del diputado Octavio Martínez Vargas, del Partido de la Revolución Democrática.

A las doce horas con diecisiete minutos se registra una asistencia de cuatrocientos setenta diputadas y diputados.

- José Antonio Arévalo González, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes: del Instituto Mexicano de la Juventud; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la de Información Estadística y Geográfica. Se turna a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, de Justicia, de Atención a Grupos Vulnerables y de Gobernación.
- Manuel Cárdenas Fonseca, de Nueva Alianza, que reforma el artículo noventa y dos del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Faustino Soto Ramos, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Activo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Daniel Pérez Valdés, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo sesenta y nueve de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural.

• Amador Campos Aburto, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo ocho de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Los diputados Horacio Emigdio Garza Garza, del Partido Revolucionario Institucional y Carlos Alberto García González, del Partido Acción Nacional, remiten iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil seis y de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Continúan con la presentación de iniciativas con proyectos de decreto, los diputados:

- David Mendoza Arellano, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Samuel Aguilar Solís, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

Se turna a la Comisión de Salud.

- César Horacio Duarte Jáquez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Jesús Ramírez Stabros, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos doce de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Verónica Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Salud, esta última a petición del diputado Miguel Ángel Navarro Quintero, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Alejandro Chanona Burguete, de Convergencia, presenta a nombre de la Junta de Coordinación Política acuerdo por la defensa de la educación pública superior. Desde su curul, el diputado Juan José Rodríguez Prats, del Partido Acción Nacional, hace comentarios y la presidencia aclara. Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, se les otorga la palabra a los diputados: Pablo Leopoldo Arreola Ortega, del Partido del Trabajo; José Manuel del Río Virgen, de Convergencia; Faustino Javier Estrada González, del Partido Verde Ecologista de México; Daniel Amador Gaxiola, del Partido Revolucionario Institucional; Raymundo Cárdenas Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, Felipe Borrego Estrada, del Partido Acción Nacional y Silvia Luna Rodríguez, de Nueva Alianza. Previo a la participación del diputado Borrego Estrada, desde su curul, el diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena, del Partido Revolucionario Institucional, hace observaciones y realiza una propuesta y la Presidencia solicita presentarla por escrito.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

Se les concede el uso de la tribuna a los diputados: Benjamín Ernesto González Roaro, del Partido Acción Nacional; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, del Partido de la Revolución Democrática; Juan de Dios Castro Muñoz y José de Jesús Solano Múñoz, ambos del Partido Acción Nacional y Miguel Ángel Navarro Quintero, del Partido de la Revolución Democrática. Para hechos se les concede la palabra a los diputados: Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, del Partido de la Revolución Democrática y Laura Angélica Rojas Hernández, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelación del diputado Octavio Martínez Vargas, del Partido de la Revolución Democrática. En sendas votaciones económicas, la asamblea considera el punto suficientemente discutido y lo aprueba. Comuníquese.

Desde su curul, la diputada Susana Monreal Ávila, del Partido de la Revolución Democrática, solicita una aclaración con respecto a la propuesta del diputado Ríos Camarena, la Presidencia informa a la asamblea que dicha propuesta se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Desde sus respectivas curules los diputados Ríos Camarena y José Luis Gutiérrez Calzadilla, del Partido de la Revolución Democrática, hacen comentarios y éste último solicita se turne la proposición a la Comisión de Educación y Servicios Educativos; Susana Monreal Ávila, del Partido de la Revolución Democrática, solicita se ponga a consideración

de la asamblea la proposición del diputado Ríos Camarena: Juan José Rodríguez Prats, del Partido Acción Nacional, da lectura a la fracción cuarta del artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y solicita se ratifique el turno otorgado; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, hace comentarios y la Presidencia hace la aclaración. Realizan comentarios respecto al trámite de la proposición, desde sus respectivas curules, los diputados: Susana Monreal Ávila, del Partido de la Revolución Democrática; Rodolfo Solís Parga, del Partido del Trabajo y Javier González Garza, del Partido de la Revolución Democrática, quien hace una propuesta para desahogar la intención del punto de acuerdo, y la Presidencia instruye a la Secretaría para que dé lectura al artículo veinticinco de la Ley General de Educación. Desde sus respectivas curules los diputados: Javier González Garza, del Partido de la Revolución Democrática, hace comentarios; José Murat, del Partido Revolucionario Institucional, hace un señalamiento y solicita retomar el procedimiento para que sea tomada en cuenta la propuesta del diputado Ríos Camarena dentro del punto de acuerdo aprobado anteriormente; Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, presenta una propuesta y el diputado Ríos Camarena, comunica a la Presidencia el retiro de su propuesta y la adhesión a la del diputado Tonatiuh Bravo. La Presidencia instruye a la Secretaría la lectura a la propuesta remitida por el diputado Tonatiuh Bravo, quien solicita una moción de procedimiento y la Presidencia solicita la lectura del artículo ciento veinticinco del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En sendas votaciones económicas, la asamblea acepta la propuesta del diputado Tonatiuh Bravo y la aprueba. Comuníquese.

La Secretaría da lectura a una comunicación de la Junta de Coordinación Política, para que en el orden del día se integre un acuerdo de la misma por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el marco del análisis, discusión y eventual aprobación del Proyecto de Presupuesto Federal dos mil siete, se contemple un aumento sustantivo en las partidas correspondientes al rubro de educación básica. En votación económica la asamblea acepta su inclusión y se le concede el uso de la tribuna para presentar dicho acuerdo a nombre de la Junta de Coordinación Política al diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez, de Nueva Alianza.

Presidencia del diputado Arnoldo Ochoa Gonzalo

Se les concede la palabra para fijar el posicionamiento de sus respectivos grupos parlamentarios, a los diputados: Mónica Tzansa Arriola Gordillo, de Nueva Alianza; Abundio Peregrino García, del Partido del Trabajo; María del Carmen Pinete Vargas, del Partido Revolucionario Institucional; Cruz Pérez Cuellar, del Partido Acción Nacional; Jacinto Gómez Pasilla, de Nueva Alianza y Sergio Hernández Hernández, del Partido de la Revolución Democrática. Rectifican hechos los diputados: Narcizo Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional y el diputado Francisco Xavier López Adame, del Partido Verde Ecologista de México. En sendas votaciones económicas, la Asamblea considera el asunto suficientemente discutido y lo aprueba. Comuníquese.

Desde su curul, el diputado Francisco Santos Arreola, del Partido de la Revolución Democrática, solicita la declaración de ausencia de quórum y la Presidencia solicita a la Secretaría instruya la apertura del sistema electrónico de asistencia para verificar el quórum.

La Comisión de Economía presenta dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior. Queda de Primera Lectura. Desde su curul, la diputada Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez, del Partido Acción Nacional, solicita la dispensa de la segunda lectura y mediante votación económica, la Asamblea otorga dicho trámite.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

Para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, se le otorga la palabra a la diputada Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez, del Partido Acción Nacional.

A las dieciséis horas con cuarenta minutos, se registra una asistencia de cuatrocientos veintiocho diputadas y diputados, declarándose la existencia de quórum.

Se le concede la palabra para hablar sobre el tema al diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica, la asamblea considera suficientemente discutido el proyecto de decreto y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos ochenta y nueve votos en pro,

cero en contra y seis abstenciones. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.

La Junta de Coordinación Política remite oficio por el que solicita se posponga la discusión del dictamen de la Comisión de Pesca con respecto al punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, defina la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana-Cero Veintinueve-PES-dos mil seis, para que la pesca de Tiburones y Rayas, sea específicamente para su aprovechamiento. En votación económica, la asamblea autoriza dicho trámite. Se pospone.

La Secretaría da lectura a un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día de la sesión referentes al paquete económico para el Ejercicio Fiscal dos mil siete. En votación económica, la asamblea lo aprueba y a continuación la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Miguel Ángel Peña Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete recursos suficientes destinados al Programa Especial de Seguridad Pública en Hidalgo.
- Irma Piñeyro Arias, de Nueva Alianza, por el que solicita al gobierno federal otorgue recursos para que se reactive la economía en el estado de Oaxaca.
- José Luis Blanco Pajón, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considere en el presupuesto de dos mil siete, el subsidio al diesel y gasolinas para actividades agropecuarias y del sector pesquero.
- Ricardo Cantú Garza, del Partido del Trabajo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se asigne una partida para el impulso de la producción del cine regional.
- Isael Villa Villa, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se destinen recursos para el sector rural a través de un fondo de apoyo para la adquisición de fertilizantes.

- Juan Francisco Rivera Bedoya, Gustavo Caballero Camargo, Jesús Ricardo Canavati Tafich, Rodrigo Medina de la Cruz, Juan Manuel Parás González y Ramón Salas López, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete recursos para la obra del Hospital Regional Materno-Infantil de Alta Especialidad y para el fortalecimiento operativo de la red de hospitales en el estado de Nuevo León.
- José Amado Orihuela Trejo, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a la problemática y solución de la cartera vencida de los abastecedores de caña del ingenio Emiliano Zapata, en el estado de Morelos.
- Jesús Manuel Patrón Montalvo, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, sean asignados mayores recursos a la Comisión Nacional del Agua a efecto de atender las demandas de las entidades federativas en materia hidráulica.
- Jorge Godoy Cárdenas, de Convergencia, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se incrementen a través del Instituto Mexicano de la Juventud los recursos públicos para los programas de atención, bienestar y desarrollo integral de la juventud.
- Del Partido del Trabajo, para que la Cámara de Diputados promueva la asignación de recursos adicionales a la Universidad Juárez del estado de Durango.
- Ángel Humberto García Reyes, del Partido Acción Nacional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se incremente la partida destinada a promover la conservación de los bosques y las selvas de México.
- José Alfonso Suárez del Real y Aguilera y suscrita por los diputados Javier González Garza y Gerardo Villanueva Albarrán, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en su programa de trabajo dos mil siete, considere los recursos necesarios que permitan fortalecer y desarrollar la operación del vivero de Coyoacán.

- Pablo Trejo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos federales adicionales al municipio de Coyotepec, estado de México.
- Claudia Lilia Cruz Santiago, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se considere un incremento a la Secretaría de Desarrollo Social para el Programa de Adquisiciones de Leche de Liconsa.
- Claudia Lilia Cruz Santiago y Othón Cuevas Córdova, ambos del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil siete, se considere un incremento en los recursos destinados al Instituto Nacional de Desarrollo Social.
- Luis Gustavo Parra Noriega, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, recursos generales para los braceros del estado de México.
- José Luis Blanco Pajón, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos para cubrir el apoyo social de los ex trabajadores migrantes del estado de Yucatán.
- Jorge Godoy Cárdenas, de Convergencia, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos para la creación de un corredor ecoturístico y un museo en el pueblo de Santiago Tepatlaxco y San Francisco Chimalpa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México.
- Víctor Gabriel Varela López, del Partido de la Revolución Democrática, para que se destinen los recursos fiscales necesarios para mantener el precio de la leche subsidiada y distribuida por Liconsa.
- Camerino Eleazar Márquez Madrid, del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de

Educación Pública, remitan recursos financieros a la Universidad Autónoma de Zacatecas para terminar el ejercicio fiscal de dos mil seis y éstos se consoliden en el subsidio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete.

- Arely Madrid Tovilla, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos para concluir la construcción de caminos y carreteras en el estado de Chiapas.
- Jericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se garantice la continuidad del Programa Apoyo Directo al Ingreso Objetivo.
- Juan Francisco Rivera Bedoya, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos para continuar la ampliación de la Línea dos del Metro en Nuevo León.
- Narcizo Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, para fortalecer las finanzas universitarias y elevar la competitividad educativa de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Alberto Amaro Corona, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, considere recursos para el saneamiento integral del cauce del río Zahuapan, estado de Tlaxcala.
- Jericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional, para que se autorice un monto presupuestal, por única vez, a los poderes judiciales de las entidades federativas que permita el apoyo para los gastos que genera la integración e instalación de los tribunales especiales para los adolescentes.
- Francisco Sánchez Ramos, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se destinen recursos etiquetados al Comité Olímpico Mexicano.

- Edmundo Ramírez Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, para el fortalecimiento de la red consular mexicana.
- Miguel Ángel Peña Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se considere la asignación de recursos necesarios para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en diversos municipios del estado de Hidalgo.
- Joel Guerrero Juárez, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se considere la creación del programa de atención integral a municipios marginados de las zonas de sierra y montaña de México.
- Beatriz Pagés Llergo Rebollar, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicitan recursos adicionales para ampliar el alcance de los fondos mixtos que operan los estados con la federación, en materia de desarrollo cultural.
- •Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos para construir y rehabilitar caminos rurales y alimentadores del estado de Sinaloa.
- Rodrigo Medina de la Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se destinen recursos para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- César Horacio Duarte Jáquez, del Partido Revolucionario Institucional, en relación con los recursos presupuestales en materia agropecuaria, silvícola y minera del estado de Chihuahua.
- Jorge Quintero Bello, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita un incremento en el presupuesto destinado a los grupos vulnerables y al combate a la pobreza.
- José Manuel del Río Virgen, de Convergencia, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fe-

deración para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se etiqueten recursos para la Secretaría de Marina, a fin de que se pague al gobierno de Veracruz recursos utilizados para la construcción de la Base de Adiestramiento para Tripulaciones de Vuelo.

- Nicolás Morales Ramos, del Partido Acción Nacional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos para la ampliación de la carretera Guadalajara-Autlán de Navarro, en el estado de Jalisco.
- Modesto Brito González, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a las autoridades correspondientes el diseño, elaboración y ejecución de un plan de desarrollo regional del Pacífico sur, así como un fondo de contingencia económica para dicha región.
- Víctor Manuel Torres Herrera, del Partido Acción Nacional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos para la construcción de la carretera Manzanillo-Tolimán, en el estado de Colima.
- María Gabriela González Martínez, del Partido Acción Nacional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos para el relleno de las minas de arena en las colonias América, Daniel Garza, Ampliación Daniel Garza y dieciséis de septiembre.
- Antonio Medellín Varela, del Partido Acción Nacional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se asignen recursos dirigidos a la ampliación al sistema de abasto de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el estado de San Luis Potosí.

Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

• Miguel Ángel Peña Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos para la construcción del tramo carretero Zempoala-Ciudad Sahagún-Emiliano Zapata, en el estado de Hidalgo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, en relación al financiamiento para el desarrollo integral del estado de Puebla. El primer punto se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y del punto segundo al séptimo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Octavio Martínez Vargas, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil siete, se considere una partida especial a la Secretaría de Economía para las centrales de abasto de todo el país. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Joaquín de los Santos Molina, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil siete, se consideren recursos para garantizar el pago a los beneficiarios del Fondo de Apoyo a Exbraceros. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- María Elena Torres Baltazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil siete, se consideren mayores recursos para los programas de vivienda de interés social y popular. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil siete, se consideren recursos para el Programa de Protección, Conservación y Restauración de Suelo y Agua de la Zona de Preservación Ecológica de Tláhuac, Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil siete, se consideren recursos para la construcción de un Hospital General en la Delegación Tláhuac, Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Juan Adolfo Orcí Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se entreguen los recursos asignados en el

Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil seis a la Comisión Nacional de Pesca. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Desde su curul, el diputado Itzcóal Tonatiuh Bravo Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, solicita que el bloque de proposiciones mencionado anteriormente sea turnado también a las comisiones ordinarias que correspondan, según su materia y la Presidencia señala que todas las proposiciones mencionadas son competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se podrán turnar a las comisiones interesadas en dar su opinión si así lo solicitan.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo los diputa-

- Francisco Dávila García, Partido Acción Nacional, por el que exhorta a los gobiernos federal y del Distrito Federal, implanten acciones en materia de seguridad pública. En sendas votaciones económicas, la asamblea considera la proposición de urgente resolución y la aprueba. Comuníquese.
- José Antonio Almazán González, del Partido de la Revolución Democrática, por el que exhorta al Gobernador del estado de Querétaro y al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de dicha entidad a no violentar la autonomía del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado. En votación económica, no se considera de urgente resolución y se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- José Guillermo Fuentes Ortiz, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, a que realice los estudios de viabilidad para la construcción de accesos y retornos de la autopista Oriental-Tezuitlán y Amozoc-Entronque Perote.

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

En sendas votaciones económicas, la asamblea considera el asunto de urgente resolución y la aprueba. Comuníquese.

 Carlos Roberto Martínez Martínez, del Partido de La Revolución Democrática, por el que solicita a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, su intervención en relación con las transmisiones de las radiodifusoras Radio Universidad y Radio Ciudadana, en el estado de Oaxaca. En sendas votaciones económicas, la asamblea considera el asunto de urgente resolución y la aprueba. Comuníquese.

Desde su curul, el diputado Tomás José Luis Varela Lagunas, de Convergencia solicita la verificación del quórum y los diputados Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática y Armando García Méndez, de Alternativa, solicitan una moción de procedimiento y la Presidencia atiende la petición.

El diputado Carlos Eduardo Felton González, del Partido Acción Nacional, presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sigan otorgando el subsidio de apoyo al diesel para actividades marinas. Desde sus respectivas curules, los diputados: Daniel Amador Gaxiola, del Partido Revolucionario Institucional, solicita una aclaración por parte del orador y este la otorga y Susana Monreal Ávila, del Partido de la Revolución Democrática que en dos ocasiones solicita moción de procedimiento. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Desde su curul, el diputado Francisco Antonio Fraile García, del Partido Acción Nacional, solicita se le dé lectura a los puntos de acuerdo de la proposición por el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, incluya en el Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, al periodismo. La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a los puntos resolutivos y turna la proposición a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Se recibe del diputado Víctor Manuel Torres Herrera, del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que solicita a la Secretaría de Salud, emprenda las acciones para evitar una epidemia de dengue en los estados de Colima, Quintana Roo, Veracruz, Tamaulipas, Campeche, San Luis Potosí y Sinaloa. Se turna a la Comisión de Salud.

El diputado Othón Cuevas Córdova, del Partido de la Revolución Democrática, presenta proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al titular del Ejecutivo federal, instruya la aceptación de la recomendación treinta y ocho/dos mil de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en relación a las violaciones cometidas en San Salvador Atenco, estado de México. Se turna a la Comisión de

Derechos Humanos, en tanto se integra la comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

La asamblea en votación económica aprueba modificar el orden del día, para dar lugar a una proposición suscrita por el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia, por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a resolver el juicio de revisión constitucional presentada por Infored, de José Gutiérrez Vivó. En votación económica, se aprueba su inclusión y se le otorga la palabra al diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia para presentarla. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo, los diputados:

- Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Partido del Trabajo, por el que condena, el recorte presupuestal hecho por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a diversos ramos administrativos, durante el ejercicio fiscal de dos mil seis. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. En votación económica, la asamblea no considera la proposición de urgente resolución y se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Luis Alonso Mejía García, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al gobernador y a la Cámara de Diputados del estado de Tamaulipas para que implanten políticas públicas en materia de recaudación de impuestos vehiculares. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Martín Zepeda Hernández, a nombre propio y de los diputados: Juan Guerra Ochoa, David Sánchez Camacho, Isidro Pedraza Chávez, todos del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, se consideren recursos para crear el programa de pensión alimenticia para los adultos mayores. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Seguridad Social.
- Elmar Darinel Díaz Solórzano, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobierno del estado de Chiapas intervenga para solucionar el conflicto agrario y enfrentamiento entre indígenas de la selva Lacandona. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria.

- Holly Matus Toledo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobierno federal y del estado de Chiapas a instalar la mesa institucional para la atención integral de la selva Lacandona y Montes Azules. En votación económica, la asamblea considera la proposición de urgente resolución. Para hablar sobre el tema, se le concede el uso de la tribuna a la diputada Martha Cecilia Díaz Gordillo, del Partido Acción Nacional. En votación económica la asamblea la aprueba. Comuníquese.
- Othón Cuevas Córdova, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se crea la comisión especial para el combate a la pobreza y pobreza extrema en México. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Adriana Dávila Fernández, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones disminuyan el número de claves lada asignadas al estado de Tlaxcala. Se turna a la Comisión de Comunicaciones.
- Carlos Eduardo Felton González, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al gobierno del estado de Sinaloa para que aumente los recursos destinados al Fondo de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.
- Marina Arvizu Rivas, de Alternativa, por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración garanticen el trato debido a los extranjeros asegurados en las estaciones migratorias del país. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Mario Alberto Salazar Madera, del Partido Acción Nacional, por el que solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes atienda la conservación de la autopista Guadalajara-Colima, a efecto de que su tránsito sea seguro. Se turna a la Comisión de Transportes.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo los diputados:

• Mariano González Zarur, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Trasnportes, ajuste las tarifas de la Autopista del Sol. Se turna a la Comisión de Transportes.

Desde su curul, el diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, solicita el trámite de urgente resolución y la Presidencia hace aclaraciones de procedimiento.

• Víctor Gabriel Varela López, del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que incluya, en el programa legislativo correspondiente, el análisis, la discusión y la votación del dictamen a la minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos cuatro y veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

En votación económica, la asamblea no considera la proposición de urgente resolución y se turna a la Mesa Directiva.

- Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Partido de la Revolución Democrática, por el que esta soberanía determina realizar un diálogo nacional para la reforma del Estado. Se turna a la Junta de Coordinación Política. Desde su curul, el diputado Juan José Rodríguez Prats, del Partido Acción Nacional, solicita la palabra para alusiones personales y la Presidencia aclara que el asunto no está a discusión.
- Luis Fernando Rodríguez Ahumada, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a esta soberanía y a la presente administración federal a impulsar el consumo de la sardina en México. Se turna a la Comisión de Economía.
- Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, relativo al pago de derechos por el cambio de nombre del ejido Luis L. León, en el municipio de Arriaga, Chiapas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura a tres acuerdos de la Junta de Coordinación Política relativos a:

• La composición complementaria de las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública. En votación económica, la asamblea lo aprueba. Comuníquese. La composición de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, así como la designación de sus mesas directivas. En votación económica, la asamblea lo aprueba. Comuníquese.

Exhortar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las cámaras de Diputados y de Senadores a trabajar en conferencia a efecto de conocer de los asuntos relacionados con su competencia, en cuanto al paquete económico dos mil siete. En votación económica, la asamblea lo aprueba. Comuníquese.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión. El Presidente clausura la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos y cita para la próxima, que tendrá lugar el jueves catorce de diciembre de dos mil seis a las once horas.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo.— Poder Legislativo.— Gobierno del estado de Hidalgo.

Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Legislativa de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, emitieron acuerdo económico relativo a la asignación de recursos a municipios, mismo que fue aprobado por el Pleno en sesión de esta fecha, del cual les estoy enviando copia, en suplencia de la Secretaría, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, les reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Pachuca, Hidalgo, a 30 de noviembre de 2006.— Licenciado Jorge Luis López del Castillo (rúbrica), secretario de Servicios Legislativos del Congreso del estado de Hidalgo.»

«Escudo.— Poder Legislativo.— Gobierno del estado de Hidalgo.— Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del estado de Hidalgo

Honorable asamblea:

Los que suscriben diputados José Antonio Rojo García de Alba, Jorge Malo Lugo, Irma Beatriz Chávez Ríos, Juan Ortiz Simón y Jesús Taboada Rodríguez, integrantes de la Junta de Coordinación Legislativa; en uso de las atribución que nos confiere el artículo 101 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y

Considerando

Primero. Que ante la eventualidad de un ajuste a los recursos asignados a los municipios, que pretendería una redistribución según consideraciones de orden demográfico, mediante las cuales se presupone que aquellos municipios catalogados como expulsores o fuertemente expulsores de su población, disminuyen considerablemente su volumen demográfico arraigado en dichas localidades y que de acuerdo con las fórmulas que se aplican para la asignación de recursos, a menor población, menores asignaciones, entraña una eventual contradicción entre los principios de equidad y de justicia social.

Segundo. Que si consideramos que aquellos municipios con tendencias expulsoras de población, en su mayoría están catalogados como de alta y muy alta marginación, siendo esta la principal causa que provoca la migración de población, luego entonces la medida que parece favorecer la equidad distributiva de recursos, desestima que los flujos migratorios se generan, entre otras razones por la pobreza y marginación en que viven dichas poblaciones y que por tanto, al reducir las posibilidades de financiamiento al

desarrollo, con ello se continuaría abonando a las causas de migración.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Tercero. Que no se debe demeritar el hecho, que los ingresos por remesas de los migrantes, ocupan el segundo lugar de los ingresos globales del país, por lo que tal situación debe ser considerada como un elemento que acelera el crecimiento de las localidades expulsoras, y aunado a los recursos que la federación les asigna estaríamos abonando a la posibilidad de que estas poblaciones salgan con mayor rapidez de su condición de marginación.

Cuarto. Que en el estado de Hidalgo, no dejamos de reconocer que los recursos asignados por la Federación, han mantenido un ritmo de incremento que se refleja en el crecimiento económico de la entidad, en algunas de sus regiones, sin embargo, también debemos de señalar que nuestro estado, a pesar de estos esfuerzos entre los órdenes de gobierno federal y estatal, se mantiene en el quinto lugar de marginación a nivel nacional.

Quinto. Que es por ello, que sin demeritar el pretendido criterio de mayor equidad distributiva, se deben de continuar con pasos firmes para avanzar en el abatimiento de las condiciones de marginación y las disparidades en el crecimiento y desarrollo regionales.

Sexto. Que lo anterior, motiva a que el Congreso de Hidalgo deba de pronunciarse, para que los fondos del Ramo 33 deban ser considerados como prioritarios, como parte de una estrategia nacional que privilegie con mayor énfasis, la asignación de mayores recursos para combatir los rezagas y desequilibrios entre los estados y entre las regiones de dichos estados.

Séptimo. Que sobre esta problemática, se ha venido sosteniendo en diversos foros de discusión hacendaría, que uno de los aspectos más controversia les en nuestro sistema de colaboración fiscal, es la pugna por los escasos recursos que se obtienen en nuestro actual sistema de recaudación.

Octavo. Que los estados con mayor desarrollo se inconforman porque sienten que los recursos que reciben son insuficientes a lo que ellos aportan a la actividad económica del país.

Por su parte, los estados menos favorecidos, enfrenta n problemas muy graves de marginación y pobreza, por lo que también las asignaciones que reciben resultan insuficientes. Lo cierto es que en la actualidad componentes como población y dinamismo en la actividad económica tienen un peso preponderante en los factores de distribución.

Si bien es cierto, que existen algunos incipientes mecanismos compensatorios para los estados con menor dinamismo, estos resultan insuficientes para rescatar de su ancestral atraso. Lo anterior se refleja sobre todo en las cinco entidades con mayor marginación (Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz e Hidalgo). En el caso de nuestra entidad, dada su situación geográfica localizada en centro del país, es excluida del trato especial que de alguna manera reciben los cuatro primeros.

Noveno. Que de acuerdo a las cifras de Marginación por Entidad Federativa 2005, de Conapo, estas cinco entidades con mayor grado de marginación, concentran prácticamente el 20 por ciento de la población nacional.

Es importante hacer una reflexión profunda sobre los problemas sociales que se enfrentan en estas entidades, para actuar de manera preventiva y no esperar a que los conflictos se tornen inmanejables, para poner entonces atención y tratar de resolver una problemática ya en extremo compleja.

En los bloques económicos de mayor crecimiento existen programas especiales tendientes a equilibrar los niveles de desarrollo de sus estados miembros, es decir, existe un elemental sentido de solidaridad y apoyo para tender la mano al menos favorecido.

Décimo. Que en el caso de nuestra entidad, es de resaltar que después de los resultados del último Conteo Oficial de Población más de la mitad de los municipios de Hidalgo, han visto disminuida su población, por ende sus ingresos, vía el Fondo de Fortalecimiento Municipal y el de Participaciones.

Por lo que se hace necesario incrementar los recursos del Ramo 33 el cual permitirá el rescate de los municipios en este tipo de situaciones.

Debe ser prioritario para el gobierno federal, equilibrar el desarrollo económico entre las distintas entidades federativas y es fundamental que los mecanismos de distribución tiendan a disminuir las disparidades regionales

Algunas de las principales distorsiones de actual esquema de distribución del gasto que se observan son:

- Las capacidades de recaudación, son insuficientes para dar cumplimiento a las obligaciones de los tres órdenes de gobierno.
- Los criterios para determinar las prioridades de atención gubernamental, debe de converger aún más hacia objetivos nacionales, que se vean reflejados a nivel estatal y local.
- Las transferencias de recursos, deben tener una concepción más clara para lograr que el desarrollo económico y fortaleza de la federación, se dé a partir de la que se genere en cada municipio, y de sus estados, en ese orden.

Con base a lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Política del Estado y 133, 134, 135, 137, 138 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a su consideración el siguiente:

Acuerdo Económico

Primero. Los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, solicitamos a los titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de la República y a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la Unión, que ante la eventual afectación de los recursos asignados a los municipios y considerando que el presupuesto para el financiamiento de los mismos ha sido insuficiente, y por ello también una de las causas mas considerables para la expulsión de población, por tal motivo se requiere se fortalezcan los recurso del Ramo 33 a los municipios de alta, y muy alta marginación que generan condiciones de desigualdad.

Segundo. Asimismo, se solicita a las autoridades antes señaladas, que durante los análisis que se llevan a cabo para determinar los montos de asignación de recursos para los estados, sean considerados con mayor énfasis los criterios que al respecto presenten las entidades federativas, con respeto a la facultades que sobre la materia le son propias al gobierno federal.

Tercero. También se hace un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda del Gobierno de la República, a efecto de continuar con los esfuerzos de revisión de las actuales fórmulas para determinar los montos y factores utilizados para la distribución de recursos a las entidades federativas y para que evalúe con el mayor detenimiento posible, los impac-

tos que pudieran ocasionar los eventuales ajustes, por las consideraciones demográficas señaladas a los recursos asignados a estados con municipios expulsores de población y de elevada marginación.

Cuarto. A efecto de lo anterior, gírese oficios al titular del Poder Ejecutivo federal, al titular de la Secretaría de Hacienda y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, anexando copia de este documento, para los efectos precisados.

Quinto. Asimismo, gírense oficios a las legislaturas de los estados de la federación, solicitando su adhesión a este acuerdo económico y adjuntando copia del mismo.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.— Por la Junta de Coordinación Legislativa, diputados: José Antonio Rojo García del Alba (rúbrica), Jorge Malo Lugo (rúbrica), Irma Beatriz Chávez Ríos (rúbrica), Juan Ortiz Simón (rúbrica), Jesús Taboada Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo.— H. Congreso del estado de Nuevo León.— LXXI Legislatura.— Secretaría.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

De conformidad con el acuerdo tomado por los integrantes de la LXXI Legislatura del honorable Congreso del estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en sesión del día de hoy se aprobó el siguiente punto de

Acuerdo

Único. La LXXI Legislatura del Congreso del estado de Nuevo León exhorta a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a incrementar el Presupuesto de Egresos en materia de educación para el ejercicio fiscal de 2007, siendo congruente con el objetivo de alcanzar un

monto de gasto público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Educación.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de diciembre de 2006.— Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Secretaria; Diputado Javier Ponce Flores (rúbrica), Secretario.»

«Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.— Sección 21.— Sección 50.— Nuevo León.

C. Diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León.—Presente.

Los tiempos actuales, se inscriben dentro del contexto de la competencia internacional, del cual nuestro País no está exento, por tal razón, lo que hagamos ahora o dejemos de hacer como mexicanos, indiscutiblemente influirá en nuestras presentes y futuras condiciones de vida.

Por ello, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, ha señalado permanentemente que: la educación es la mejor arma para el desarrollo y el respeto humano; es la herramienta suprema para impulsar la creatividad y la capacidad de trabajo; y que la educación con justicia social, es el fundamento para combatir la pobreza lacerante

Siempre hemos sostenido, que es necesario implementar políticas educativas acertadas, vinculadas a los procesos educativos. Necesitamos formar ciudadanos con amor a México, que hagan valer su independencia y su soberanía; ciudadanos comprometidos y solidarios entre sí. En resumen: necesitamos un proyecto educativo que promueva una educación cualitativa y una economía sobre una moral social, capaz de satisfacer las necesidades de nuestra población.

En relación al tema educativo, El Ejecutivo Federal en uso de sus atribuciones, envió al Congreso de la Unión el proyecto de Ley sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos 41

para el Ejercicio Fiscal 2007, en donde lo destinado al rubro educativo **no** corresponde a las necesidades para transformar el Sistema Educativo Nacional.

Por consiguiente, la Sociedad y en ella sus Maestros, manifestamos nuestro desacuerdo. Reiteramos nuestra inconformidad y reclamo ante cualquier reducción al presupuesto en materia de educación, ya que esta medida atrasaría aún más las posibilidades reales de desarrollo económico y social de nuestro País en el contexto mundial.

Es necesario, impulsar una legislación a favor de elevar la educación al rango de **política de estado**, para consolidar un proyecto educativo de desarrollo humano y eminentemente social sin menoscabo de las habilidades económicas, científicas y tecnológicas, tan relevantes en la actual era denominada de las sociedades del conocimiento.

En consecuencia, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 21 y 50, de Nuevo León, exhortamos a todos los Grupos Legislativos de la LXXI Legislatura del Estado de Nuevo León, para elevar a punto de acuerdo la exigencia de incrementar el presupuesto en materia educativa y que se envíe el resolutivo correspondiente a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efecto de demandar mayores recursos para la Educación Pública en México, respetando con ello el contenido del Artículo 25 de la Ley General de Educación.

Recordamos que el Legislativo Federal dio el carácter de Ley al hecho de otorgar a la educación, recursos crecientes y suficientes para que se le destine el 8 % del Producto Interno Bruto.

Este objetivo hace hincapié sobre la responsabilidad legislativa de cuidar que se cumpla efectivamente este precepto en el presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2007.

Confiamos en la sensibilidad política y social de todos los que integran la actual Legislatura del Estado, para que solidariamente hagan suya la petición de la sociedad y sus maestros, asumiendo responsablemente, lo establecido en nuestra Constitución Política, específicamente, en su Artículo 3Q que señala otorgar para todos; una educación democrática, de calidad, gratuita, laica y obligatoria.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitarle someta a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente punto de:

Acuerdo

Único. La LXXI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a incrementar el Presupuesto de Egresos en materia de Educación para el Ejercicio Fiscal 2007, siendo congruente con el objetivo de alcanzar un monto de gasto público, que equivalga por lo menos al 8% del Presupuesto Interno Bruto del país, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 25 de la Ley General de Educación.

Fraternalmente

"Por la Educación al Servicio del Pueblo"

"Por los Comités Ejecutivos Seccionales"

Monterrey, NL. a 4 de Diciembre de 2006.— Prof. Jorge Santiago Alanís Almager, secretario general de la Sección 21; Prof. José Angel Alvarado Hernández, secretario general de la Sección 50.»

«Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.— Sección 21.— Sección 50.— Nuevo León.

C. Diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León. Presente.

Los tiempos actuales, se inscriben dentro del contexto de la competencia internacional, del cual nuestro País no está exento, por tal razón, lo que hagamos ahora o dejemos de hacer como mexicanos, indiscutiblemente influirá en nuestras presentes y futuras condiciones de vida.

Por ello, el **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación**, ha señalado permanentemente que: **la educación** es la mejor arma para el desarrollo y el respeto humano; es la herramienta suprema para impulsar la creatividad y la capacidad de trabajo; y que la **educación** con justicia social, es el fundamento para combatir la pobreza lacerante.

Siempre hemos sostenido, que es necesario implementar políticas educativas acertadas, vinculadas a los procesos educativos. Necesitamos formar ciudadanos con amor a México, que hagan valer su independencia y su soberanía; ciudadanos comprometidos y solidarios entre sí. En resumen: necesitamos un proyecto educativo que promueva una educación cualitativa y una economía sobre una moral

social, capaz de satisfacer las necesidades de nuestra población.

En relación al tema educativo, El Ejecutivo Federal en uso de sus atribuciones, envió al Congreso de la Unión el proyecto de Ley sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el

Ejercicio Fiscal 2007, en donde lo destinado al rubro educativo **no** corresponde a las necesidades para transformar el Sistema Educativo Nacional.

Por consiguiente, la Sociedad y en ella sus Maestros, manifestamos nuestro desacuerdo. Reiteramos nuestra inconformidad y reclamo ante cualquier reducción al presupuesto en materia de educación, ya que esta medida atrasaría aún más las posibilidades reales de desarro Ho económico y social de nuestro país en el contexto mundial.

Es necesario, impulsar una legislación a favor de elevar la educación al rango de **política de estado**, para consolidar un proyecto educativo de desarrollo humano y eminentemente social sin menoscabo de las habilidades económicas, científicas y tecnológicas, tan relevantes en la actual era denominada de las sociedades del conocimiento.

En consecuencia, el **Sindicato Nacional de Trabajadores** de la Educación Secciones 21 y 50, de Nuevo León, exhortamos a todos los Grupos Legislativos de la LXXI Legislatura del Estado de Nuevo León, para elevar a punto de acuerdo la exigencia de incrementar el presupuesto en materia educativa y que se envíe el resolutivo correspondiente a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efecto de demandar mayores recursos para la Educación Pública en México, respetando con ello el contenido del Artículo 25 de la Ley General de Educación.

Recordamos que el Legislativo Federal dio el carácter de Ley al hecho de otorgar a la educación, recursos crecientes y suficientes para que se le destine el 8 % del Producto Interno Bruto.

Este objetivo hace hincapié sobre la responsabilidad legislativa de cuidar que se cumpla efectivamente este precepto en el presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2007.

Confiamos en la sensibilidad política y social de todos los que integran la actual Legislatura del Estado, para que solidariamente hagan suya la petición de la sociedad y sus maestros, asumiendo responsablemente, lo establecido en nuestra Constitución Política, específicamente, en su Artículo 3Q que señala otorgar para todos; una educación democrática, de calidad. gratuita, laica y obligatoria.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitarle someta a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La LXXI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a incrementar el Presupuesto de Egresos en materia de Educación para el Ejercicio Fiscal 2007, siendo congruente con el objetivo de alcanzar un monto de gasto público, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 25 de la Ley General de Educación.

Fraternalmente

"Por la Educación al Servicio del Pueblo"

"Por los Comités Ejecutivos Seccionales"

Monterrey, NL. a 4 de Diciembre de 2006.— Prof. Jorge Santiago Alanís Almager, secretario general de la Sección 21; Prof. José Angel Alvarado Hernández, secretario general de la Sección 50.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo.— H. Congreso del estado de Nuevo León.— LXXI Legislatura.— Secretaría.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

De conformidad con el acuerdo tomado por los integrantes de la LXXI Legislatura del honorable Congreso del estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en sesión del día de hoy se aprobó el siguiente punto de:

Acuerdo

Primero. La LXXI Legislatura al Congreso del estado de Nuevo León hace un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a fin de que analice la creación de un instrumento financiero que satisfaga las cuestiones preventivas de protección civil y para que amplíe, etiquete y desagregue el gasto destinado para los sistemas de protección civil en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Segundo. La LXXI Legislatura al Congreso del estado de Nuevo León envía un atento exhorto al Ejecutivo federal para que, dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se contemplen los recursos suficientes y etiquetados que permitan el fortalecimiento para los sistemas de protección civil en las entidades federativas.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes e interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 del Reglamento para el gobierno interior del Congreso del estado.

Cuarto. Archívese el presente asunto y téngase como asunto totalmente concluido.

En virtud de lo anterior, acompañamos copia del dictamen elaborado por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Monterrey, NL, a 4 de diciembre del 2006.— Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Secretaria; Diputado Javier Ponce Flores (rúbrica), Secretario.»

«Escudo.— H. Congreso del estado de Nuevo León.— LXXI Legislatura.— Secretaría.

Honorable Asamblea

A esta Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales se le turnó para su estudio y análisis, en fecha 16 de octubre del 2006, el expediente número 4159, formado con mo-

tivo del escrito presentado por los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXI Legislatura al Congreso del Estado, el cual contiene propuesta de punto de acuerdo a fin de que esta Soberanía envíe atento oficio al H. Congreso de la Unión, solicitándole se sirva crear un Fondo de Seguridad en materia de Protección Civil

Antecedentes

Señalan los promoventes que en las últimas fechas se ha incrementado el número de incidentes en los que los cuerpos de Protección Civil han tenido que intervenir a fin de solucionar las problemáticas de riesgo para la ciudadanía que en el Estado se ha evidenciado.

Por su grado de importancia para el Estado, refieren los interesados, la Protección Civil es de carácter obligatorio para las autoridades, organismos, dependencias e instituciones del quehacer público, social, privado, grupo voluntarios y en general, para todas las personas que habitan o transitan por la entidad.

Indican que las acciones y recursos para actuar de manera rápida y coordinada requieren de una planeación cuidadosa, reacciones inmediatas y de la participación ciudadana, pero sobre todo, de recursos económicos para la capacitación y adiestramiento de sus elementos, para el mejoramiento del equipo de trabajo para con ello brindar un servicio con mayor claridad; por ello las autoridades estatales como las municipales han sumado esfuerzos a fin de erogar presupuestos a tan importante área, sin conseguir la respuesta deseada.

Por lo anterior, proponen que esta LXXI Legislatura al Congreso del Estado, remita atento oficio a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en la revisión el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2007, se contemple la creación de un Fondo Nacional de Seguridad en materia de Protección Civil.

Consideraciones

Corresponde a esta Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los diversos numerales 70, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción II, inciso ñ) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El planteamiento de los promoventes del escrito en mención, se sintetiza en la necesidad de que los organismos encargados de la protección civil de un Estado, cuenten con los recursos financieros necesarios para la realización de sus fines materiales, tales como la capacitación y adiestramiento de sus elementos; el mejoramiento del equipo de trabajo para con ello brindar un servicio eficiente.

Lo anterior coincide plenamente con los objetivos del Gobierno del Estado, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, en el que precisa en el Objetivo 7 relacionado a la Protección Civil efectiva y oportuna, a las estrategias y líneas de acción para el fortalecimiento de la cultura de protección civil y perfeccionamiento de sus instrumentos; a fin de garantizar que siempre se pueda responder a las necesidades de la población ante situaciones de contingencia.

Asimismo, es congruente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el que se prevé como una estrategia global el transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado.

Esto es así, pues la naturaleza del referido Plan comprende tanto el análisis y fijación de metas para toda la economía del país, como la selección de acciones perentorias para conducir su desarrollo integral, así como la determinación de los medios que han de emplearse para lograrlos, aunado a los programas sectoriales, institucionales y regionales elaborados por las distintas áreas económicas y sociales, los cuales tienen como común denominador el ser diseñados para cubrir las necesidades económicas y sociales de la población,

En ese orden de ideas, podemos resaltar que la política pública a seguir en materia de protección civil, se ajustará a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y tendrá como propósito esencial promover la prevención y el trabajo independiente y coordinado de los órdenes locales de gobierno.

Por lo tanto, el éxito de la anterior planeación en materia de protección civil, la cual se concibe como el conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre, requiere de recursos económicos para dotar a las instancias de gobierno responsables a nivel

estatal de las tareas de protección civil, del equipamiento y la capacitación necesarios para que cumplan su labor con eficacia y eficiencia.

Actualmente existen instrumentos financieros encargados de la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, como lo es el Fondo de Desastres Naturales (Fonden), cuyo objetivo primordial es atender los efectos de Desastres Naturales, imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta de la dependencia y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas.

Asimismo, en torno al FONDEN, existen otros instrumentos creados atendiendo a lo establecido por la Ley General de Protección Civil, siendo estos el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el cual tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencia y entidades de la Administración Pública Federal, como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo originados por fenómenos naturales; y el Fideicomiso Preventivo, el cual tiene como fin proporcionar recursos destinados a la realización de acciones preventivas no programadas a favor de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas, siempre que se haya suscrito el convenio de coordinación respectivo atendiendo a la Ley de Planeación, Ley General de Protección Civil y demás normatividad aplicable.

Por ende, las acciones dirigidas de los anteriores instrumentos, son las relativas a los desastres naturales, en sus diversa matices, preventivas o ante la eventualidad de las consecuencias de éstos; sin embargo, la existencias de estos fondos no sustituyen la responsabilidad que corresponde a los tres órdenes de gobierno, para prever en sus respectivos presupuestos, recursos destinados a la realización de acciones preventivas, tal como atinadamente se menciona en el Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado. en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de agosto del 2006.

Bajo esa tesitura, resulta congruente la pretensión de los promoventes, en la necesidad de que los organismos encargados de la protección civil de un Estado, cuenten con los recursos financieros necesarios para las acciones preventivas y realización de sus fines materiales, por lo tanto los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, coin-

45

cidimos en que los Diputados del Congreso Federal, analicen la creación de un instrumento financiero, que satisfaga las cuestiones preventivas de protección civil, distinto a los fondos antes aludidos, cuya finalidad quedo debidamente definida anteriormente.

Adicionalmente a lo anterior, resulta necesario solicitar al Ejecutivo Federal para que dentro del Proyecto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2007, se contemplen los recursos suficientes y etiquetados que permitan el fortalecimiento para los Sistemas de Protección Civil en las Entidades Federativas, en la especie, en el rubro de erogaciones previstas para el Ramo General 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; aunado a lo anterior, deberá exhortarse a la Cámara de Diputados para que amplíe, etiquete y desagregue el gasto destinado para los Sistemas de Protección Civil.

En ese sentido y atendiendo a lo establecido por el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 del mes de diciembre; por ende deberá enviarse atento oficio en forma expedita al -Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso Federal, en los términos antes señalados.

Por las anteriores consideraciones y de conformidad con lo establecido por la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es que proponemos al Pleno de este Poder Legislativo el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero. La LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que analice la creación de un instrumento financiero, que satisfaga las cuestiones preventivas de protección civil y para que amplíe, etiquete y desagregue el gasto destinado para los Sistemas de Protección Civil, en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Segundo. La LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento exhorto al Ejecutivo Federal para que dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2007, se contemplen los recursos suficientes y etiquetados que permitan el fortale-

cimiento para los Sistemas de Protección Civil en las Entidades Federativas.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes e interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Cuarto. Archívese el presente asunto y téngase como asunto totalmente concluido.

Monterrey, Nuevo León.— Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales:- Diputados: José Manuel Guajardo Canales (rúbrica), presidente; Benito Caballero Garza (rúbrica), vicepresidente; Ricardo Vázquez Silva (rúbrica), secretario; Vocales: Javier Ponce Flores (rúbrica), Edilberto de la Garza González (rúbrica), Noé Torres Mata (rúbrica), José Cesáreo Gutiérrez Elizondo (rúbrica), Gerardo Javier García Maldonado (rúbrica), Carlota Guadalupe Vargas Garza (rúbrica), Gilberto Treviño Aguirre (rúbrica) y Felipe Enríquez Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo.— Querétaro.— Poder Legislativo.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracciones V y XV, y 31, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, en sesión ordinaria del Pleno del Poder Legislativo celebrada el 26 de octubre de 2006, se aprobó el "acuerdo por el que esta LV Legislatura del estado de Querétaro exhorta al Poder Ejecutivo federal, al Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los estados y a los titulares del Poder Ejecutivo de los estados, para que determinen una partida en el Presupuesto de Egresos para 2007, destinada al apoyo de los ex trabajadores migrantes mexicanos, la cual pueda ser aplicada en apoyo al fideicomiso que administra el fondo de apoyo social", remitiéndole un ejemplar del mismo, para que determinen lo conducente.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, 8 de noviembre de 2006.— LV Legislatura del Estado de Querétaro.— Mesa Directiva: Diputado Óscar Arturo Rodríguez Cervantes (rúbrica), Vicepresidente; Diputado Roberto Carlos Cabrera Valencia (rúbrica), Primer Secretario.»

«Escudo.— Querétaro.— Poder Legislativo.

La Quincuagésima Quinta Legislatura del estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 40 y 41 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 31 fracciones III y IV, y 32 fracción v de la ley orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, y

Considerando

- 1. Que en julio de 1942 Manuel Ávila Camacho y Franklin D. Roosevelt, entonces presidentes de México y de los Estados Unidos de Norteamérica, respectivamente, firmaron el Primer Tratado de Braceros, con la intención de que miles de mexicanos entraran lícitamente a territorio estadounidense para ser empleados en las tareas agrícolas y ferroviarias, toda vez que la clase trabajadora de aquél país se encontraba en el frente de batalla de la segunda guerra mundial.
- 2. Que de manera extraoficial, se calcula que entre 1942 y 1964, alrededor de 4.5 millones de mexicanos migraron a los Estados Unidos de Norteamérica para realizar las labores más pesadas, para el país vecino representó constituir-se en la primera potencia mundial y para nosotros, durante las últimas décadas, que se convirtieran en el sostén económico de millones de familias mexicanas, dependientes de las remesas enviadas por sus familiares para su subsistencia.
- 3. Que de acuerdo a lo convenido en el tratado bilateral, los patrones retuvieron el 10% de los salarios de los trabajadores migrantes e ingresaron a un fondo de ahorro con la intención de que éstos contaran con los recursos económicos suficientes para retornar a su país de origen, cantidades que se depositaron en el Banco Wells Fargo que trasladó dicho dinero al gobierno mexicano mediante depósitos al Banco Nacional de Crédito Rural.
- 4. Que el fondo de ahorro de los trabajadores braceros nunca que fue entregado a éstos y se desconoce el destino final de ese dinero; lo cierto es que al día de hoy, las edades de

esos trabajadores migrantes oscilan entre los 70 y 90 años, la mayoría regresó a la actividad agrícola en sus comunidades de origen se encuentran desempleados, sin ingresos económicos y con un estado de salud severamente deteriorado.

- 5. Que después de varios años de lucha por recuperar los fondos ahorrados, de acuerdo a los convenios firmados con las empresas estadounidenses y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, se logró, por parte de los ex braceros, que en la LIX Legislatura Federal, aprobara en el mes de noviembre del 2004, recursos federales por un monto de 298.5 millones de pesos, para el pago a trabajadores migrantes del mencionado periodo.
- 6. Que el 21 de abril de 2004, la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, ratificándolo el Senado de la República el 28 del mismo mes y año.
- 7. Que con fecha 25 de mayo de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de Norteamérica durante los años de 1942 a 1964, con una vigencia de cinco años o menos contados a partir del inicio de sus actividades o hasta el momento en que se extinga su patrimonio o se dé cumplimiento al fin objeto de su creación, dotando de seguridad jurídica a los ex braceros que dejaron en aquel país los mejores años de su vida.
- .8. Que el artículo 4o. del Decreto por el que se crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, establece la integración de su patrimonio, mismo que está constituido principalmente por los recursos aprobados en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, además de constituirse con las aportaciones que a título gratuito realicen los Estados y el Gobierno del Distrito Federal.
- 9. Que actualmente los Estados y la Federación, se encuentran trabajando en la elaboración de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, lo que hace posible la inclusión en dichos presupuestos de una partida que se destine al Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migrantes Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, expide el siguiente:

Acuerdo por el que esta LV Legislatura del estado de Querétaro exhorta al Poder Ejecutivo federal, Congreso de la Unión, legislaturas de los estados y a los titulares de los poderes ejecutivos de los estados, para que determinen una partida en el Presupuesto de Egresos 2007, destinada al apoyo de los ex trabajadores migrantes mexicanos, la cual pueda ser aplicada en apoyo al Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social.

Único. La Quincuagésima Quinta Legislatura del estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, Congreso de la Unión, legislaturas de los estados y a los titulares de los poderes ejecutivos de los estados, para que determinen una partida en el Presupuesto de Egresos 2007, destinada al apoyo de los ex trabajadores migrantes mexicanos, la cual pueda ser aplicada en apoyo del Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabadores Migratorios Mexicanos.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura del estado de Querétaro.

Segundo. Remítase el presente acuerdo a las autoridades señaladas en el artículo único de este exhorto, para que determinen lo conducente.

Tercero. Remítase este acuerdo al titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Lo tendrá entendido el ciudadano gobernador constitucional del estado de Querétaro y mandará se imprima y publique.

Atentamente.

Dado en el salón de sesiones "Constituyentes de 1916-1917" Recinto Oficial del Poder Legislativo, el 26 de octubre de2006.— LV Legislatura del estado de Querétaro.- Mesa Directiva: Diputados: Arturo Rodríguez Cervantes (rúbrica), Vicepresidente y Roberto Carlos Cabrera Valencia (rúbrica), Primer Secretario.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

CAMARA DE DIPUTADOS

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: Acuerdo de la Mesa Directiva para aplicar de manera permanente el principio ético en...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Permítame, Secretario. Voy a pedir a la Vicepresidenta, María Elena Álvarez Bernal, que dé lectura a este comunicado de la Mesa Directiva.

La Vicepresidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Con la venia de la Presidencia:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Presidencia de la Cámara de Diputados.

Acuerdo de la Mesa Directiva, para aplicar de manera permanente el principio ético en las actividades de la Cámara de Diputados

- I. Que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados es el órgano responsable de velar porque el orden y el respeto a las normas reglamentarias sean una constante en el cumplimiento del trabajo parlamentario.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la fracción primera del artículo 77 constitucional, cada

Cámara puede, sin la participación de la otra, emitir acuerdos relativos a su régimen interior.

III. Que el actuar con base en valores y convicciones democráticas implica asumir, por quienes ejercen la elevada función de representar a su pueblo, las consecuencias y responsabilidades de sus actos. En un órgano colegiado como el nuestro tal responsabilidad se diluye tanto por el número de legisladores que concurren como por la diversidad de sus funciones.

IV. Que nuestra institución, representativa por excelencia, como lo es el Congreso, ha venido resintiendo la preocupación ciudadana como consecuencia de descui-

dos en el manejo de los asuntos y recursos públicos encomendados.

V. Que el inicio de una legislatura es momento propicio para sumar esfuerzos e iniciar una nueva etapa de valores y elementos de integridad, que todos los involucrados conozcan, respeten y promuevan, para así generar una conciencia de la legalidad donde se pueda discernir lo que es deseable y benéfico para la comunidad y aquello que sólo beneficia a unos cuantos.

VI. Que la experiencia internacional muestra cómo nuestro país no es el único en resentir violaciones a la ética, pero la observación comparada nos indica también que las soluciones aplicadas en otras latitudes para lograr una ética pública plena requieren atención permanente y correspondencia. Que los principios de honestidad, integridad, transparencia, liderazgo y rendición de cuentas son premisas básicas para determinar la aprobación o censura de un comportamiento o conducta dentro del Congreso.

VII. Que hoy la ética es una condición indispensable si queremos recuperar plenamente la confianza ciudadana en la Cámara y en la política en general.

VIII. Que los diputados tenemos asignado un rol en el combate a la corrupción mediante el ejercicio de la adecuada vigilancia de la Cuenta Pública, donde actuando con imaginación hacemos uso de todos los instrumentos de control posibles que eviten la desviación de recursos, programas o conductas de funcionarios públicos en demérito de la sana administración de los asuntos gubernamentales.

IX. Que por ello proponemos la conformación de un grupo de trabajo permanente, encabezado por los vice-presidentes de la Mesa Directiva, con el apoyo de los secretarios de ésta, al cual podrán sumarse integrantes de diversos grupos parlamentarios, que tendrán como objetivo incidir positivamente en el cumplimiento de los principios mencionados y erradicar procedimientos parlamentarios que presenten irregularidades, opacidad o no cumplan con la rendición de cuentas.

X. El grupo de trabajo para desarrollar estas funciones formulará propuestas para hacerse llegar información, así como de experiencias de otros parlamentarios y Congresos sobre la manera en que resuelven y atienden sus asuntos legislativos apegados a la ética.

Al tenor de los anteriores considerandos se propone el siguiente

Acuerdo

Primero. Constituir un grupo de trabajo que estudie y proponga las mejores prácticas éticas, en estricto apego a la normatividad aprobada por esta honorable Cámara de Diputados, y sin que la conformación de este grupo signifique una invasión de atribuciones legales de otros órganos de gobierno, comisiones, comités o áreas administrativas.

Segundo. El grupo actuará en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica a la Mesa Directiva, velando en todo momento porque las resoluciones o acuerdos internos tengan un carácter preventivo y de opinión.

Tercero. Los integrantes de este grupo de trabajo, dentro de sus propias fracciones parlamentarias, buscarán e impulsarán los acuerdos necesarios a efecto de que cada una de ellas respalde los esfuerzos encaminados a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

Cuarto. El grupo realizará su labor durante toda la legislatura y se renovará con las modificaciones periódicas que experimente la Mesa Directiva.

Quinto. Dentro de sus integrantes, la Mesa Directiva designará a un coordinador del grupo, quien presentará el plan de trabajo, coordinará y dará publicidad a las determinaciones que el grupo adopte, con la aprobación de la Mesa Directiva.

Sexto. El grupo de trabajo sesionará cada quince días e irá trazando las metas que se proponga alcanzar.

Séptimo. El grupo de trabajo, para desarrollar estas funciones, formulará propuestas para hacerse llegar información, así como de experiencias de otros parlamentarios y Congresos sobre la manera en que resuelven y atienden sus asuntos legislativos, apegados a la ética.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de noviembre de 2006.— Diputado Jorge Zermeño Infante (rúbrica), Presidente; Diputada María Elena Álvarez Bernal (rúbrica), Vicepresidenta; Diputada Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Vicepresidenta; Diputado Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Vicepresidente; Diputado Antonio Xavier López Adame (rúbrica), Secretario; Diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela (rúbrica), Secretaria; Diputado José Gildardo Guerrero

Torres (rúbrica), Secretario; Diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria; Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Secretario; Diputada María Mercedez Maciel Ortíz (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Vicepresidenta. De enterado.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mes Directiva del honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente cambio solicitado por el diputado Javier González Garza del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

• Que el diputado Miguel Ángel Navarro Quintero sustituya a la diputada Maribel Luisa Alva Olvera como integrante en la Comisión de Salud.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes cambios, solicitados por el diputado Héctor Larios Córdova, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

 Que el diputado José Nicolás Morales Ramos sustituya a la diputada María Dolores González Sánchez en la secretaría de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y que la diputada González Sánchez quede como integrante de la misma.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Palacio Legislativo, México, DF, a 11 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte a la Asamblea si se aprueba.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobada.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes cambios, solicitados por el coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

 Que la diputa Yary del Carmen Gebhardt Garduza cause baja como secretaria en la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 11 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte a la Asamblea si se aprueba.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado.

ESTADO DE DURANGO

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

Hago referencia al oficio número DGPL60-II-6-290, a través del cual se comunica el siguiente punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

"Único. Se exhorta al Poder Ejecutivo a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 incluya el presupuesto necesario para concluir la construcción y el equipamiento de las unidades que permitirán ampliar y fortalecer el sistema de salud del estado de Durango."

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con la cláusula décima tercera del acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el estado de Durango para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1997, se estableció la transferencia al gobierno del estado de las funciones en materia de adquisición, manejo, administración, baja y destino final de materiales, suministro, bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios generales, y mantenimiento y construcción de obra, por lo que la entidad federativa tendría que considerar en su presupuesto los recursos necesarios para ejecutar los proyectos de obra y equipamiento en ese estado.

Por otra parte, cabe señalar que en la Ley General de Salud se establece que de los recursos derivados de las aportaciones del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), las entidades federativas deberán programar los que sean necesarios para el mantenimiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento conforme a las prioridades que se determinen en cada entidad federativa, en congruencia con el plan maestro de infraestructura que elabore la Secretaría de Salud (artículo 77 Bis 5, inciso b, fracción IV).

En virtud de lo anterior y de las restricciones presupuestarias, comunico a usted que esta dependencia no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, los recursos requeridos por el estado de Durango para concluir la construcción y equipamiento de las diversas unidades que están bajo el auspicio del sistema de salud de la entidad.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 5 de diciembre de 2006.— Nicolás Kubli Albertini (rúbrica), director general adjunto de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento. (Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública)

FENOMENOS METEOROLOGICOS

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L 60-II-6-15, suscrito el 19 de septiembre del año en curso por las diputadas María Elena Álvarez Bernal y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Vicepresidenta en funciones de Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia similar número DGF/00963/06, signado el 28 de noviembre último por el ciudadano Carlos Bayo Martínez, director general del Fondo de Desastres Naturales de la Coordinación General de Protección Civil de esta secretaría, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a declarar zona de desastre en los municipios de Colima y la zona costera de Jalisco, afectados por el paso de la tormenta tropical Lane, así como a aplicar los recursos del citado fondo y demás acciones conducentes por parte de Protección Civil.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente

México, DF, a 8 de diciembre de 2006.— Eduardo Amerena Lagunes (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SEL/300/4697/06, mediante el cual comunica a la coordinadora general de Protección Civil, licenciada Laura Gurza Jaidar, el punto de acuerdo aprobado por el Congreso de la Unión, mediante el oficio número D.G.P.L. 60-II-6-15 en sesión celebrada el 19 de septiembre del año en curso y que fue remitido al titular de esta secretaría por las diputadas María Elena Álvarez Bernal y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Vicepresidenta en funciones de Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del ya mencionado Congreso, y en el que se destacan los siguientes puntos como temas competentes a esta Dirección General, y que a la letra disponen:

Primero. Dado el estado de emergencia que se vive en el estado de Colima, se exhorta al gobierno federal para que a la brevedad haga la declaración de zona de desastre en los municipios de Colima y la zona costera del estado de Jalisco, afectados por el paso de la tormenta tropical Lane.

Segundo. Que inmediatamente hecha la declaratoria de zona de desastre se proceda a la aplicación de los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales y demás acciones conducentes por parte de protección civil.

Al respecto y una vez analizado el contenido del documento de mérito, así como el marco jurídico aplicable, me permito manifestarle lo siguiente:

En cuanto al primer punto:

• Desde la redacción del artículo 73, fracción XXIX-I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que la protección civil es una materia que incluye la corresponsabilidad de los tres órdenes

de gobierno; es decir, federación, estados y municipios, por lo que a su aplicación corresponde.

- Asimismo, el artículo 14 de la Ley General de Protección Civil prevé que la primera instancia de actuación especializada corresponde a la autoridad municipal o delegacional que conozca la emergencia, y de verse superada su capacidad de respuesta entonces acudirá a la instancia estatal. De resultar ésta insuficiente, se informará a las instancias federales correspondientes, quienes actuarán de acuerdo con los programas establecidos al efecto.
- La aplicación de los recursos del Fondo de Desastres Naturales requiere como requisito indispensable observar el marco jurídico que lo regula; es decir, las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004.

De las referidas reglas, es de advertirse que para que se pueda emitir una declaratoria de desastre natural, y con ello poder acceder a los recursos del Fonden, deberá existir una solicitud por escrito de declaratoria de desastre natural de parte legítima para tal efecto, que para este caso es por medio de los gobernadores de los estados, las dependencias federales o el jefe del Gobierno del Distrito Federal.

En tal virtud, nos encontramos imposibilitados para dar trámite a dicha solicitud.

Respecto al segundo punto:

El Programa Fondo de Desastres Naturales tiene como objetivo la reconstrucción de la infraestructura dañada y de las viviendas de la población de bajos ingresos, y se caracteriza por lo siguiente:

- 1. Ante la presencia de un desastre natural, la entidad federativa afectada debe solicitar en el término de dos días a la instancia federal técnica competente (CNA, tratándose de fenómenos hidrometereológicos) si, desde su punto de vista, se reúnen las características para considerarlo como desastre natural, para así poder ser susceptible de apoyo del Fonden. La CNA tiene cuatro días hábiles para dar respuesta. (22 y 23 ROF)
- 2. En caso de resultar afirmativa la respuesta de la instancia técnica, el gobierno del estado deberá instalar a más tardar al día siguiente un comité de evaluación de daños, que se integrará por servidores públicos estatales

- y federales de los sectores afectados. En dicha sesión también participa la Secretaría de Gobernación, mediante esta Dirección General y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (28 ROF)
- 3. A partir de la instalación de ese comité empieza a correr una cuenta regresiva de hasta 10 días hábiles (prorrogables) para realizarse la entrega de resultados del referido comité, en donde se identificarán por sector afectado los datos referidos en el numeral 30 de las ROF. (29, fracción II, ROF)
- 4. A partir de la entrega de resultados, empiezan a generarse de manera simultánea o paralela los siguientes trámites conforme a los plazos que a continuación se indican:

- Trâmite	Numeral de las ROF y Plazo				
La Segob, tramita la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Declaratoria de Desastre Natural. (tramite a)	Numerales 34 y 35. El plazo: 4 días siguientes a la recepción de la solicitud que se presenta en la entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños.				
La Segob solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto competente de la SHCP opinión presupuestaria favorable para en su caso continuar con los trámites correspondientes. (trámite b)	Numeral 36. El plazo es de 2 días a partir de la entrega de resultados en el Comité de Evafuación.				
La Dependencia Federal coordinadora del sector afectado, conforme a su competencia analiza y en su caso, avala los resultados pronunciados por el Comite de Evaluación de Daños (trámite ¿)	Numeral 37. El plazo: 5 dias hábiles a partir de la celebración de la sosion del Comité de Evaluación de Daños				
Una vez realizado el trâmite b), La Dirección General de Programación y Presupuesto de la SHCP deberá emitir opinión prosupuestaria de la solicitud	Numerat 35. El plazo, 3 dias habites contados a partir de la recepcion.				

Trámite	Numeral de las ROF y Plazo					
Una vez realizados los trámites b) y c), la Dirección	Numeral 38. El plazo: 2 días hábiles a partir de					
General del Fonden deberá elaborar y presentar a	la recepción.					
la Comisión Intersecretarial de Gasto						
Financiamiento la solicitud global de recursos con						
cargo al Fonden; verificar que no haya duplicidad						
de acciones entre las dependencias federales y						
entidades federativas involucradas en la ejecución;						
verificar que los recursos no sean solicitados para						
la reparación de darios ajenos al desastre; verificar						
que la infraestructura que se atenderá con recursos						
del Fonden no haya sido objeto de apoyo con cargo						
a este Fondo anteriormente, salvo que hubiere						
estado asegurada. (trámite d)						
Una vez realizado el tramite d), la Comisión	Numeral 40. El plazo: 4 días.					
Intersecretarial de Gasto Financiamiento (CIGF)						
recomendará a la SHCP autorice o niegue los						
apoyos del Fonden.						

Una vez aprobados los recursos del Fonden para la atención de un desastre natural en particular, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará con cargo al Programa Fonden, comprendido en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (o el que resulte aplicable), o convocará a sesión

del Comité Técnico del Fideicomiso Fonden para que los recursos sean radicados con cargo al patrimonio del citado fideicomiso, a efecto de que la entidad federativa pueda disponer de los recursos del Fonden para iniciar de inmediato las acciones de reconstrucción o apoyo autorizadas, previo a la aportación de la coparticipación que le corresponda ante el Fideicomiso Fonden estatal.

Cabe mencionar que, en materia de desastre, la Secretaría de Gobernación no autoriza ni tiene a su cargo los recursos del Fonden, así como tampoco actúa como ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado, dado que sólo le corresponde coordinar el procedimiento de acceso a los recursos del Fonden desde la ocurrencia del desastre hasta la autorización de los recursos.

Debe comentarse que en ningún momento se le brinda apoyo directo a la población, al estado o a los municipios, ya que los recursos del Fonden se otorgan vía subsidio a la entidad federativa y son administrados en un fideicomiso público estatal. Dicho fideicomiso actúa como caja para cubrir los pagos a los contratistas de las obras previa presentación de las facturas correspondientes, debidamente validadas tanto por la dependencia estatal ejecutora como la federal normativa.

Es por todo lo anterior que esta Dirección General no es la instancia competente para agilizar ni liberar los recursos en comento.

No omito mencionarle que los estados de Colima y Jalisco ya han sido declarados en desastre natural con motivo del huracán Lane, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fechas 11 y 13 de octubre del presente año, respectivamente.

Asimismo, me permito anexarle dos cuadros donde constan los recursos autorizados para el fenómeno que nos ocupa, en los diferentes sectores afectados tanto en el estado de Colima como en Jalisco.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 28 de noviembre de 2006.— Carlos Bayo Martínez (rúbrica), director general.»

HURACÁN "LANE" ESTADO DE COLIMA

Dependencia Federal / Acciones	Aportación Federal FONDEN (Pesos)	%	Aportación Estatal / Municipal FONDEN (Pesos)	%	Tota: (Pesos)
Subtotal vivienda	1,805,062		2,510,290		4,315,352
SEDESOL (Urbano)		- 1			
Subtotal Urbano	4,576,421		18,305,683		22,882,103
Total SEDESOL	6,381,483		20,815,973		27,197,455
SCT (carretera estatal)					
Total SCT	33,587,854		33,587,854		67,175,708
CONAGUA (hidroagrícola federal)					
Subtotal Hidroagricola	1,918,200		0		1,918,200
CONAGUA (hidráulico municipal)	1				
Subtotal hidráulico	4,039,453		6,059,179		10,008,632
Total CONAGUA	5,957,653		6,059,179		12,016,832
Total de Recursos	45,926,989		60,463,005		106,389,995

JALISCO HURACÁN "LANE"

Dependencia Federal / Acciones	Aportación Federal FONDEN (Pesos)	%	Aportación Estatal / Municipal FONDEN (Pasos)	%	Total (Pesos)
SEDESOL vivienda	5,243,475		2,247,204		7,490,679
SEDESOL Urbano	2,959,196		11.836,783		14,795,979
Total SEDESOL	8,202,671		14,083,957		22,286,658
SCT (carretera federal)					10000
Subtotal SCT carretera federal	64,684,000		0		64,684,060
SCT (carretera estatal)					
Subtotal carretera Estatal	44,720,092		44,720.092		89,440,184
Total SCT	109,404,092		44,720,092	1	154,124,184
Total CONAGUA	6,505,503		6,765,503		13,271,006
Total de Recursos	124,112,266		65,569,582		189,681,848

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento. (Comisión de Gobernación)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo establecido en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del escrito signado el 5 del actual por el general Guillermo Galván Galván, secretario de la Defensa Nacional, mediante el cual comunica que el 1 del citado

mes asumieron los cargos de subsecretario de la Defensa Nacional y Oficial Mayor de esa dependencia, los generales de división diplomados de Estado Mayor Tomás Ángeles Dauahare y Humberto Eduardo Antimo Miranda, respectivamente.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente

México, DF, a 8 de diciembre de 2006.— Eduardo Amerena Lagunes (rúbrica), titular de la unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Defensa Nacional.

Licenciado Francisco Javier Ramírez Acuña, secretario de Gobernación.

Distinguido Señor Secretario:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que por acuerdo del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el 1 de diciembre de 2006 asumió el cargo de subsecretario de la Defensa Nacional, el general de división diplomado de Estado Mayor Tomás Ángeles Dauahare, con número telefónico 55 57 34 90, y como oficial mayor de esta dependencia del Ejecutivo federal, el general de división diplomado de Estado Mayor Humberto Eduardo Antimo Miranda, con número telefónico 26 29 82 13.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, agradeceré a usted tenga a bien dictar sus respetables instrucciones, a fin de que se comunique el presente nombramiento a los representantes de los Poderes de la Unión.

Aprovecho la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lomas de Sotelo, DF, a 5 de diciembre de 2006.— General Guillermo Galván Galván (rúbrica), secretario de la Defensa Nacional.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

ESTADO DE PUEBLA

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 60-II-6-244, signado el 21 de noviembre del año en curso por los diputados Jorge Zermeño Infante y Antonio Xavier López Adame, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número SOT/570/06, signado el 6 del actual por el licenciado Francisco Madrid Flores, subsecretario de Operación Turística de la Secretaría de Turismo, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a crear un fideicomiso de administración que garantice el desarrollo de los programas y acciones que permitan la acreditación ante la UNESCO del municipio de Cuetzalan, Puebla, como patrimonio cultural y natural de la humanidad.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2006.— Eduardo Amerena Lagunes (rúbrica), titular de la unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Licenciado Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su atento escrito de fecha 22 de noviembre, recibido el 27 del mismo mes, dirigido al licenciado Rodolfo Elizondo Torres, secretario de Turismo, en el que le remite copia del documento enviado al licenciado Carlos María Abascal Carranza, ex titular de esa dependencia, por los diputados Jorge Zermeño Infante y Antonio Xavier López Adame, Presidente y Secretario de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, relativo a la creación de un fideicomiso de administración que garantice el desarrollo de

los programas y acciones que permitan la acreditación ante la UNESCO del municipio de Cuetzalan, Puebla, como patrimonio cultural y natural de la humanidad.

Como usted lo comenta, el pasado septiembre el Comité de la UNESCO en París certificó la inscripción del municipio de Cuetzalan en la lista indicativa, lo que le permite iniciar los trámites para la elaboración del expediente final, por tiempo mínimo de 1 año y máximo de 10 años.

Al respecto, tenemos información que el representante de la Fundación Humbert para el Desarrollo Social de la Biodiversidad se ha reunido en varias ocasiones con el encargado de la Dirección de Patrimonio Mundial del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para tratarle el tema, quien recomendó que antes de la creación de un fideicomiso de administración, es necesario trabajar en la declaratoria de zona de monumentos a nivel nacional, toda vez que ya se cuenta con el catálogo de edificios y monumentos elaborado por el propio instituto, por lo que se sugiere que el municipio inicie los trámites correspondientes.

Asimismo, cabe observar que esta secretaría ha declaro a Cuetzalan como Pueblo Mágico, otorgándole recursos mediante los convenios de reasignación con el estado de Puebla y se prevé continuar haciéndolo durante la presente administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de diciembre de 2006.— Licenciado Francisco Madrid Flores (rúbrica), subsecretario.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento. (Comisión de Cultura)

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la Ley Federal del Trabajo.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se remitiera a la Cámara de Diputados, la cual se anexa.

Atentamente

México, DF, a 12 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

«Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Los suscritos, senadores de la República de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas es, además de un importante instrumento para contribuir a la redistribución de la riqueza y a la justicia social, un mecanismo que estimula la productividad, toda vez que ésta es concebida como una retribución al esfuerzo productivo de los asalariados. De ahí la importancia de propiciar su cabal cumplimiento.

Asimismo, la participación en las ganancias que obtiene una empresa o patrón de acuerdo con su declaración fiscal por la actividad productiva o servicios que ofrece en el mercado, es un derecho constitucional irrenunciable que tienen todos los trabajadores que laboren en forma personal, subordinada y perciban un salario.

Conforme al artículo 10. de la resolución emitida por la Cuarta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, se establece lo siguiente: "Los trabajadores participarán en 10 por ciento de las utilidades de las empresas en las que presten sus servicios, que se aplicará sobre la renta gravable determinada, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta".

Actualmente están obligados a participar de las utilidades a sus trabajadores todos los patrones, sean personas físicas o morales, que tengan a su servicio trabajadores asalariados, a excepción de:

- Empresas de nueva creación durante el primer año de funcionamiento, y si además se dedican a la elaboración de un producto nuevo, quedan exceptuadas durante los dos primeros años de funcionamiento.
- Las instituciones de asistencia privada reconocidas por las leyes.
- Las empresas de la industria extractiva de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- El IMSS y las instituciones públicas descentralizadas con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.
- Las empresas cuyo capital y trabajo generen un ingreso anual declarado al Impuesto sobre la Renta no superior a 300 mil pesos.

Sin embargo, en la actualidad hemos visto distintas estrategias mediante las cuales las empresas no consideradas en los supuestos anteriores eluden el cumplimiento de su obligación constitucional de repartir utilidades entre sus trabajadores.

En la práctica se ha observado que muchas personas morales con grandes márgenes de utilidad constituyen empresas de servicios adonde trasladan la contratación y administración de toda su planta laboral, para no tener que dar cumplimiento al reparto de utilidades entre los integrantes de ésta. Es decir, de manera formal dejan a sus empleados fuera de la empresa generadora de grandes ganancias y pasan a ser trabajadores de firmas con bajos márgenes de utilidad, quedando así totalmente excluidos de la participación en las utilidades que se generan mediante el trabajo subordinado que realizan. Esto resulta totalmente injusto y es una práctica que en forma evidente tiene la única finalidad de evadir las responsabilidades, no sólo en cuanto al reparto de utilidades, sino de todas aquellas que se tienen en materia laboral y de seguridad social por parte de los patrones.

Para que los trabajadores sujetos a estas prácticas pudieran hacer efectivo su derecho a la participación justa de las utilidades generadas, tendrían que recurrir a litigios desgastantes, engorrosos y que implican el despido de su fuente trabajo, ya que las diversas disposiciones no establecen la obligación en forma automática del reparto de utilidades a este tipo de empresas.

Es por esto que proponemos esta iniciativa para reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que las personas morales que lleven a cabo la contratación y administración de su planta laboral mediante una empresa de servicios u otra persona moral creada específicamente para este fin, estén obligadas a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, siempre que:

- A) La persona moral que otorga la prestación de servicios para la contratación y administración de la planta laboral sea una subsidiaria de la empresa generadora de grandes utilidades que la contrata con la finalidad de excluir a sus empleados de dicha prestación;
- B) Los socios o alguno de los socios de la empresa que contrata a la persona moral prestadora de servicios para la administración de la planta laboral tengan una participación mayoritaria en esta última; o
- C) La persona moral que contrata la prestación de servicios para la administración de su planta laboral y la persona moral que otorga dichos servicios acumulen sus ingresos en una sola declaración para efectos del pago del Impuesto sobre la Renta.

De esta manera, proponemos en esta iniciativa que las personas morales que caigan en estos supuestos, lleven a cabo el cálculo de la renta gravable para la participación de las utilidades a los trabajadores, con base en la declaración del ejercicio y no por los ingresos obtenidos en cada unidad económica independiente, utilizando los criterios establecidos en el capítulo de Consolidación Fiscal de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por otra parte, son sujetos obligados a participar utilidades todas las unidades económicas de producción o distribución

de bienes o servicios de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y, en general, todas las personas físicas o morales que tengan trabajadores a su servicio, sean o no contribuyentes del Impuesto sobre la Renta.

Al respecto, por parte de las autoridades del trabajo se han establecido una serie de criterios que en la práctica se aplican y son los siguientes:

- a) Las empresas que se fusionen, traspasen o cambien su nombre o razón social, tienen obligación de repartir utilidades a sus trabajadores, por no tratarse de empresas de nueva creación, ya que iniciaron sus operaciones con anterioridad al cambio o modificación de sus nombres o razones sociales;
- b) En las empresas que tengan varias plantas de producción o distribución de bienes o servicios, así como diversos establecimientos, sucursales, agencias u otra forma semejante, cuyos ingresos se acumulen en una sola declaración para efectos del pago del Impuesto sobre la Renta, la participación de las utilidades a los trabajadores se hará con base en la declaración del ejercicio y no por los ingresos obtenidos en cada unidad económica;
- c) Las asociaciones o sociedades civiles constituidas sin fines de lucro que obtengan ingresos por la enajenación de bienes distintos a su activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros, siempre que dichos ingresos excedan de 5 por ciento de sus ingresos totales, tienen obligación de repartir las utilidades a sus trabajadores por estos conceptos;
- d) Las sociedades cooperativas que tengan a su servicio personal administrativo y asalariado que no sean socios, cuyas relaciones de trabajo se rigen por la Ley Federal de Trabajo, tendrán obligación de participar a esos trabajadores de las utilidades que obtengan.

A pesar de que estos criterios son ya reconocidos por las autoridades laborales, no se encuentran establecidos de manera clara en la Ley Federal del Trabajo, por lo que proponemos la inclusión de tal precepto en esta ley, a fin de que exista claridad respecto a estos supuestos y a los casos señalados en la reforma mencionada para la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Es tiempo de establecer medidas que contribuyan a una mejor y más equitativa distribución del ingreso, así como fortalecer los derechos de los trabajadores que injustamente se ven mermados por prácticas irregulares y abusivas de los patrones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la Ley Federal del Trabajo

Artículo Primero. Se adiciona una fracción III, con sus incisos a), b) y c), y un párrafo al artículo 16; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 132, todos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 16. Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo, se determinará conforme a lo siguiente:

I. ...

II. ...

- III. Las personas morales que lleven a cabo la contratación y administración de su planta laboral mediante una empresa de servicios o alguna persona moral constituida para este fin, estarán sujetas al otorgamiento de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, siempre que:
 - a) La persona moral que otorga la prestación de servicios para la contratación y administración de la planta laboral sea una subsidiaria de la persona moral que la contrata; o
 - b) Los socios o alguno de los socios de la persona moral que adquiere los servicios de contratación y administración de su planta laboral sean también socios mayoritarios de la persona moral que ofrece dichos servicios; o
 - c) La persona moral que contrata los servicios de contratación y administración de una planta laboral y la persona moral que otorga dichos servicios acumulen sus ingresos en una sola declaración para efectos del pago del Impuesto sobre la Renta.

Las personas morales que se encuentren en los supuestos de la fracción III llevarán a cabo el cálculo de la renta gravable para la participación de las utilidades a los trabajadores, con base en la declaración consolidada del ejercicio, y no por los ingresos obtenidos en cada unidad económica independiente, utilizando los criterios establecidos en el capítulo de consolidación fiscal de esta ley.

...

Artículo 132. ...

..

En caso de que el contribuyente obtenga los servicios de su planta laboral mediante alguna persona moral subsidiaria o con participación mayoritaria de alguno de sus socios, deberá determinar la renta gravable para efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, en los términos que esta ley establece para el caso de la consolidación fiscal.

Artículo Segundo. Se adiciona un artículo 126 Bis a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 126 Bis. No quedarán exceptuadas de la obligación de repartir utilidades:

- I. Las empresas que se fusionen, traspasen o cambien su nombre o razón social tienen obligación de repartir utilidades a sus trabajadores, por no tratarse de empresas de nueva creación.
- II. Las empresas que tengan varias plantas de producción o distribución de bienes o servicios, así como diversos establecimientos, sucursales, agencias u otra forma semejante, cuyos ingresos se acumulen en una sola declaración para efectos del pago del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso la participación de las utilidades a los trabajadores se hará con base en la declaración del ejercicio y no por los ingresos obtenidos en cada unidad económica.
- III. Las asociaciones o sociedades civiles constituidas sin fines de lucro que obtengan ingresos por la enajenación de bienes distintos a su activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros, siempre que dichos ingresos excedan del 5 por ciento de sus ingresos

totales, tienen obligación de repartir las utilidades a sus trabajadores por estos conceptos;

IV. Las sociedades cooperativas que tengan a su servicio personal administrativo y asalariado que no sean socios, cuyas relaciones de trabajo se rigen por la Ley Federal de Trabajo, tendrán obligación de participar de utilidades a esos trabajadores de las utilidades que obtengan; y

V. Las personas morales que lleven a cabo la contratación y administración de su planta laboral mediante la contratación de una empresa de servicios o alguna persona moral constituida para este fin, siempre que:

- a) La persona moral que otorga la prestación de servicios de contratación y administración de la planta laboral sea una subsidiaria de la persona moral que la contrata; o
- b) Los socios o alguno de los socios de la persona moral que contrata la prestación de servicios laborales tenga participación mayoritaria en la persona moral constituida para el otorgamiento de de dichos servicios; o
- c) La persona moral que contrata la prestación de servicios para la contratación y administración de su planta laboral y la persona moral que otorga dichos servicios acumulen sus ingresos en una sola declaración para efectos del pago del Impuesto sobre la Renta.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto del Senado de la República, a 12 de diciembre de 2006.— Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, senadores: Francisco Agundis Arias, coordinador; Arturo Escobar y Vega, Ludivina Menchaca Castellanos, Javier Orozco Gómez, Manuel Velasco Coello, Jorge Legorreta Ordorica (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José Luis Lobato Campos, del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó iniciativa con proyecto de decreto que propone abrogar la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se remitiera a la Cámara de Diputados, la cual se anexa.

Atentamente

México, DF, a 12 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.

«Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

El suscrito, José Luis Lobato Campos, senador de la república, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que le conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en nombre propio y del Grupo Parlamentario de Convergencia, somete a la consideración de esta honorable Cámara la presente iniciativa con proyecto de decreto que propone abrogar la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley de Ingresos de la Federación para 1962 incluyó en su artículo 13 el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, que fue fundamentado en la necesidad de contar con recursos públicos suficientes para hacer frente a los gastos que implicaría la realización de los Juegos Olímpicos de 1968, de los cuales sería sede nuestra patria, motivo por el cual se hacía necesario generar los espacios adecuados pa-

ra la recepción, preparación y desempeño de los atletas que participarían en las distintas disciplinas deportivas.

Como ustedes saben, la costumbre en nuestro país indica que lo provisional se vuelve definitivo, y así, a finales de 1962, el presidente de la república en funciones, Adolfo López Mateos, presentó la iniciativa de Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles, considerando en su exposición de motivos que la experiencia del año había demostrado la conveniencia de conservar ese impuesto, que al estar ya incluido en la Ley de Ingresos, no se trataba de establecer un nuevo gravamen tributario, sino solamente de regular con la debida amplitud las bases indispensables para su cobro.

Sobre esa base la Comisión de Impuestos de la Cámara de Diputados y las Comisiones Unidas de Impuestos y de Hacienda de la Cámara de Senadores dictaminaron favorablemente, sin mediar debate, por lo que el Congreso decretó la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles, que entró en vigor el primero de enero de 1963.

En los años sesenta nuestro país gozaba de estabilidad económica (baste recordar que el mundo entero hablaba del "milagro mexicano"), su deuda exterior era mínima y su crecimiento era lento pero seguro; ese impuesto, por tanto, no representó una carga impositiva importante para los contribuyentes. Sin embargo, en el presente siglo XXI, donde los vehículos no representan un artículo de lujo sino una necesidad para el transporte en nuestras ciudades que crecen diariamente a paso vertiginoso, este impuesto representa en muchas ocasiones un verdadero sacrificio para la mayoría de los propietarios de automóviles. La situación actual nos obliga a reflexionar a todos los miembros de esta soberanía y tenemos que estar de acuerdo en que el porcentaje de ingresos tributarios respecto al producto interno bruto es muy bajo comparado con los ingresos de otros países en iguales o peores circunstancias que nosotros, obedeciendo ello en gran parte a que no se han establecido los controles necesarios para que los evasores y quienes habitualmente se dedican a la economía informal o a otro tipo de actividades, paguen los impuestos que les corresponden, siendo únicamente a la base cautiva a la que seguimos castigando con impuestos cada vez mayores.

No debemos omitir que el ramo automotriz es uno de los principales detonadores económicos en cualquier país y que además del impuesto que nos ocupa, en su adquisición original se paga un fuerte Impuesto sobre Automóviles Nuevos, independientemente del Impuesto sobre la Renta que en razón de sus utilidades tiene que pagar la empresa comercializadora. Si bien es cierto que con las reformas publicadas en 1964 se decidió participar a los estados y al Distrito Federal con 30 por ciento del ingreso que la federación obtendría por este impuesto, correspondiéndole a los municipios una parte, dicha participación estaba condicionada a que no existieran gravámenes locales y municipales sobre tenencia o uso de automóviles.

Posteriormente, en 1980, se abrogó la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles de 1962, votándose una nueva ley que entró en vigor el 1 de enero de 1981, en la cual además de vehículos automotores se incluyeron otro tipo de vehículos, desde las motocicletas terrestres hasta los helicópteros. De entonces a la fecha, dicha ley ha sufrido diversas modificaciones, provocando en algunos casos que muchos contribuyentes hayan tenido que recurrir al amparo y protección de la justicia federal por considerar que este impuesto viola los principios de equidad y proporcionalidad señalados por nuestras leyes y que han sido tutelados por tesis jurisprudencial de la Suprema Corte, publicado en el Semanario Judicial de la Federación (Tomo: 91-96. Primera Parte.), de donde citamos:

Al disponer el artículo 31 constitucional, en su fracción IV, que son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la federación como del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, no sólo establece que para la validez constitucional de un tributo es necesario, primero, que esté establecido por ley; sea proporcional y equitativo y [...] tercero, sea destinado al pago de los gastos públicos...

Ciertamente para algunos estados, municipios y Distrito Federal, puede ser representativo lo que perciben por este impuesto, pero debería ser el Congreso de cada entidad federativa el que, de considerarlo procedente, estableciera ese impuesto como local, el cual desgraciadamente se ha prestado a muchas corruptelas, fácilmente comprobables cuando se compara el padrón vehicular del país en circulación por entidad federativa y según el tipo de servicio dado a conocer por el INEGI, sumando en 2004 un gran total de 20 millones 794 mil 888 vehículos entre automóviles, camiones de pasajeros, camiones de carga y motocicletas; contra el impuesto realmente percibido, que nos arroja una evasión fiscal por este gravamen entre 30 y 40 por ciento anual, debida en gran parte a corrupciones en las oficinas

locales de Hacienda, en las que hay individuos que han sabido sacarle provecho personal, o bien a la falta de recursos de algunos contribuyentes que tienen dificultades para cumplir con el pago en tiempo y forma; también hemos vivido casos como el que precisamente se denunció en esta tribuna hace un año, por el cargo indebido de la mayoría de las entidades federativas que aplicaron en el cobro de tenencia vehicular en 2005, que incrementaron por su cuenta la tarifa de la tenencia vehicular entre 10 y 150 por ciento.

Compañeras y compañeros senadores, quiero llamar de manera muy especial su atención sobre el tema que nos ocupa para que la comisión responsable y esta soberanía puedan proceder en lo conducente para abrogar esta ley, dado que nos encontramos en el momento oportuno para realizarlo, y presento algunas consideraciones a modo de fundamento:

Primera. El 27 de marzo del 2003, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Cámara de Senadores suscribió una iniciativa para abrogar este impuesto sin que tal medida se hubiera llevado a cabo.

Segunda. El 6 de diciembre de 2005 el diputado Gonzalo Moreno Arévalo, a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, sometió a la consideración de esa soberanía una iniciativa con proyecto de decreto para abrogar la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en términos similares a los que dos años antes lo había hecho el Partido Acción Nacional.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Artículo Único. Se abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a los 7 días del mes de diciembre del año 2006.— Senadores: José Luis Lobato Campos, Ludivina Menchaca Castellanos (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhortar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados de la LX Legislatura a considerar los recursos suficientes para el funcionamiento de los programas especiales para Pueblos Indígenas, Equidad y Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad.

Atentamente

México, DF, a 12 de diciembre de 2006.— Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en la sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con el siguiente

Punto de acuerdo

"Primero. El Senado de la República del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que contemple en la elaboración del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2007, una partida presupuestal para todos aquellos estados que cuenten con playa, a fin de poder cumplir a cabalidad con el Programa de Saneamiento Integral y Limpieza de las Playas, Lagunas y Ríos al que se han adherido, y

Segundo. El Senado de la República del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta a los gobiernos de los estados y los municipios costeros del país, a que adopten las medidas y apliquen los recursos necesarios en infraestructura hidráulica y de gestión de residuos sólidos, que permitan complementar las acciones del Programa de Saneamiento Integral y Limpieza de las Playas, Lagunas y Ríos".

Atentamente

México, DF, a 12 de diciembre de 2006.— Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en la sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con el siguiente

Punto de Acuerdo

"Primero. La Cámara de Senadores hace un respetuoso exhorto a las secretarías de Desarrollo Social, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que de manera coordinada y conforme a lo

dispuesto en la Ley de Planeación, dentro del marco del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, formulen y presenten un programa destinado a la atención y desarrollo integral y articulado de los pescadores y comunidades pesqueras en el territorio nacional, y que, para este efecto, estimen y propongan los recursos presupuestarios que sean necesarios para llevarlo a cabo;

Segundo. La Cámara de Senadores hace un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, se prevean los recursos necesarios, una vez que el Poder Ejecutivo federal formule el programa destinado a la atención y desarrollo integral y articulado de los pescadores y comunidades pesqueras en el territorio nacional;

Tercero. De igual forma, se hace un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal siguiente, se prevean los recursos necesarios para que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática se encuentre en posibilidades de generar la información estadística actualizada, sobre los aspectos socioeconómicos del sector pesquero, que permita sustentar una mayor efectividad en el diseño y ejecución de acciones:

Cuarto. Se hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que proporcione a esta soberanía la información correspondiente a su competencia sobre la situación económica de los pescadores en México, y

Quinto. Se hace un respetuoso exhorto a los gobiernos de los estados con importancia pesquera, a que en el ámbito de su competencia, y en coordinación con el gobierno federal, implementen programas y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de la población vinculada con esta actividad productiva".

Atentamente

México, DF, a 12 de diciembre de 2006.— Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que en la sesión celebrada en esta fecha, el senador Silvano Aureoles Conejo, a nombre de la Comisión de Recursos Hidráulicos, presentó una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, se considere la aprobación de incremento sustancial en el presupuesto de las partidas destinadas al sector hidráulico.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se remitiera a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 5 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

«Propuesta del senador Silvano Aureoles Conejo, a nombre de la Comisión de Recursos Hidráulicos, que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, se considere la aprobación de incremento sustancial en el presupuesto de las partidas destinadas al sector hidráulico.

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos del Senado de la República, someten a la consideración de esta honorable Cámara de Senadores, como asunto de urgente u obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, se considere el aprobar un incremento sustancial en el presupuesto de las partidas destinadas al sector hidráulico, para todas aquellas dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y municipal, que se encuentren vinculadas al manejo del recurso hídrico en cualesquiera de sus procesos y programas, así como también para la inversión en infraestructura, tecnología e investigación.

Senador Silvano Aureoles Conejo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Eduardo Nava Bolaños, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería Rural, Pesca y Alimentación a seguir aplicando el subsidio de apoyo al diesel para actividades agropecuarias, del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, y a la Cámara de Diputados considerar en el Presupuesto de Egresos de 2007 la asignación de recursos.

La Presidencia dispuso que se turnara a la Comisión de Agricultura y Ganadería el primer resolutivo, y a la Cámara de Diputados el segundo de ellos, el cual que se anexa.

México, DF, a 12 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.a»

«Proposición con punto de acuerdo por el cual esta soberanía exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a seguir aplicando el subsidio de apoyo al diesel para actividades agropecuarias, del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, así como a la Cámara de Diputados para que se considere en el ejercicio presupuestal de 2007 la asignación de recursos a dicho programa.

Eduardo Nava Bolaños, senador de la república integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LX Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración, para su discusión y, en su caso, aprobación, con carácter de urgente resolución, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la honorable Cámara de Diputados a considerar en el ejercicio presupuestal de 2007 la asignación de recursos al Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a establecer los lineamientos necesarios para la aplicación del subsidio de apovo al diesel para actividades agropecuarias, en el ejercicio fiscal de 2007, al tenor de los siguientes

Antecedentes

El diesel es un energético agropecuario y un insumo fundamental para las labores productivas del sector agropecuario y pesquero, que representa un porcentaje importante del costo de las actividades agropecuarias de los productores rurales;

La Ley de Energía para el Campo, en su artículo 3, fracción I, establece como actividades agropecuarias los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura, acuacultura y pesca ribereña;

Con fecha 4 de septiembre del 2003, y su alcance de fecha 10 de mayo del 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, las cuales establecen en su artículo 6, fracción I, inciso c), el esquema de apoyo para insumos estratégicos, donde se dicta que "en el caso de insumos estratégicos, para las actividades agropecuarias que signifiquen costos sustantivos y estén fijados bajo mecanismo que no sean de mercado y/o libre concurrencia, el programa podrá compensar a los productores beneficiarios que cumplan lo definido en la

población objetivo del programa a través de otorgar un apoyo a la disminución de dicho costo, ya sea de forma directa o como complemento de pago al proveedor de dicho insumo; tal será el caso de los energéticos necesarios para el desarrollo de las actividades agropecuarias."

Con fecha 3 de marzo del 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que establece el lineamiento para la aplicación del subsidio de apoyo al diesel para actividades agropecuarias en el marco de las reglas de operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.

El Esquema al Estímulo del Diesel de Uso Agropecuario beneficia a quienes explotan sus unidades de producción, o sea todos sus predios que mantienen en producción, siempre y cuando utilice maquinaria agropecuaria que usa el diesel como combustible en los procesos de siembra hasta la cosecha, ya sea que ésta sea de su propiedad, la rente o contrate el servicio de maquila.

Actualmente los productores que se benefician con el programa de diesel agropecuario en México pagan 25.8 por ciento menos que un productor en Estados Unidos por un litro del insumo, con lo cual se beneficia a más de 456 mil productores.

Uno de los objetivos principales para asegurar la viabilidad y competitividad del sector agroalimentario y pesquero se encuentra precisamente en reducir las disparidades regionales en el medio rural.

Es prioridad del Estado mexicano establecer los lineamientos presupuestales necesarios para que este tipo de programas que incentivan y aumentan la productividad del campo mexicano permanezcan en ejecución, a fin de beneficiar la producción para una mejor competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta honorable Cámara de Senadores, como asunto de urgente u obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, se considere aprobar el presupuesto necesario para el funciona-

miento del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.

Segundo: Se exhorta a Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a llevar acabo las acciones necesarias para establecer los lineamientos de subsidio de apoyo al diesel durante el ejercicio fiscal de 2007.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, noviembre de 2006.— Senadores: Eduardo Tomás Nava Bolaños, Javier Castelo Parada, Alfonso Elías Serrano, Mario López Valdez, Fernando Baeza Meléndez, Juan Bueno Torio, Rosalía Peredo Aguilar, Eugenio Guadalupe Govea Arcos, Ramiro Hernández García, Gustavo Enrique Madero Muñoz, Carlos Aceves del Olmo, José Eduardo Calzada Rovirosa, Dante Delgado, Luis Walton Aburto, Gabino Cué Monteagudo, José Luis Lobato Campos, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Velásquez, Arturo Escobar y Vega, Heladio Elías Ramírez López (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en la sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una propuesta con punto de acuerdo relativo a la asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para las Universidades Públicas y el financiamiento de la educación en el país.

La Presidencia dispuso que se turnara a la Comisión de Educación el primero, tercero y cuarto resolutivos; y a la Cámara de Diputados el segundo de ellos, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 5 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

«Del senador Francisco Javier Castellón Fonseca integrante del Grupo Parlamentario de PRD en el Senado de la República, la que contiene punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución, relativo a la asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para las universidades públicas, y el financiamiento de la educación en el país.

El que suscribe, senador Francisco Javier Castellón Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo a la asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para las universidades públicas, y el financiamiento de la educación en el país al tenor de las siguientes

Consideraciones

La educación es la vía por excelencia para mejorar los niveles de vida de la población y es una de las principales formas para reducir la pobreza, cuestión que adquiere una particular importancia en un país como el nuestro en que la mitad de la población vive en condiciones de extrema pobreza.

Una de las responsabilidades fundamentales del Estado es la generación de las condiciones propicias para el adecuado desenvolvimiento de la educación pública. Los argumentos que sustentan esta afirmación son diversos.

En los últimos 50 años, el desarrollo educativo se ha centrado principalmente en el acceso a la educación primaria, y más recientemente, a la educación secundaria, descuidando la educación media superior y superior, pero incluso en esos dos primeros niveles que forman parte de la educación básica, los índices de cobertura si bien han crecido, aún tienen retos importantes en cobertura y calidad que se deben enfrentar. La distribución de los recursos por niveles educativos ha respondido más a las prioridades del gobierno federal, que a una verdadera política financiera de planeación y coordinación del sistema educativo mexicano.

La educación superior proporciona a los mexicanos los elementos para su desarrollo integral, forma científicos, humanistas y profesionales que enriquecen la cultura con sus aportaciones y transforman su entorno. En México han sido constantes los discursos y reconocimientos sobre la importancia de la educación superior, más no las estrategias sostenidas y coherentes en la materia, ni apoyos sostenidos a la investigación científica y al desarrollo tecnológico por parte de los gobiernos que han tenido en sus manos el destino del país durante las últimas décadas, permitiendo con ello el ensanchamiento continuo de la brecha que nos separa de las naciones avanzadas en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, con el impacto social y económico consiguiente.

La educación superior no ha sido una de las prioridades del gobierno federal. El presupuesto público orientado a este nivel educativo no ha respondido a las expectativas generadas en relación con los fenómenos demográficos y sociales que se presentan actualmente.

Los últimos gobiernos han optado por restringir y acotar los presupuestos destinados a las instituciones de educación superior, limitando con ello su capacidad de atención y sus posibilidades de crecimiento en la oferta de programas de alta calidad y de vigencia científica, tecnológica y humanística.

El financiamiento de la educación superior en México se ha convertido en un problema crónico permanente, debido no sólo a la insuficiencia de recursos, sino también a la tendencia gubernamental de reducir el monto de la inversión hacia el sector educativo y a la adopción de criterios economicistas para su asignación.

Es indudable que un gran número de instituciones públicas de educación superior han respondido a la política de atender la creciente demanda de la juventud mexicana de acceder a este servicio. Sin embargo, la ausencia de una política de presupuesto que atienda esa problemática, ha provocado que existan marcadas asimetrías presupuestales entre las universidades.

Las universidades públicas han hecho un esfuerzo de mejoramiento continuo de la calidad, de superación de rezagos estructurales y de transparencia en el uso de recursos.

La situación actual de las finanzas de las universidades públicas es una situación de mucha preocupación, ya que la incertidumbre de los montos que para su modernización y superación de problemas académicos y financieros que les serán asignados en el presupuesto varía anualmente, lo que da lugar a una imposibilidad de planeación a mediano y

largo plazo, la cual es fundamental para el desarrollo cualitativo de las instituciones.

La falta de una política estable en la asignación de presupuestos ocasiona que año con año las instituciones realicen un gran cabildeo con el fin de allegarse mejores presupuestos, está práctica se ha intensificado desde el año 2000. Es común ver a rectores y directores de las universidades y de centros de investigación y desarrollo dentro de las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados, con el objetivo de lograr la autorización de mayores recursos. Debe terminarse con ese mercadeo, la educación de nuestros jóvenes no es una situación de regateo, sino de dirigir los recursos necesarios que el sistema educativo merece.

Es fundamental que se respete, como mínimo, en el nuevo presupuesto los recursos corrientes asignados en el año anterior, ya que esto aunque pareciera lógico y elemental no lo es, porque este año, algunos recursos autorizados para varias universidades del país fueron reducidos de su presupuesto que se supone irreductible.

Asimismo, es importante que la asignación presupuestal para las universidades sea justa y equitativa, de acuerdo con su matrícula, plantilla, desempeño institucional y calidad de los servicios educativos que se ofrecen, además del nivel de impacto que tienen en su entorno inmediato.

El llamado urgente que se está haciendo para el rescate de los problemas financieros de diferentes universidades públicas no debe ser desatendido, dado que en estos momentos varias universidades atraviesan por una difícil situación de solvencia económica, derivada de ajustes a sus presupuestos autorizados para este año, tal es el caso de las universidades públicas de Sinaloa, Zacatecas, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Jalisco y Guerrero, solo por mencionar algunas.

La situación actual se agrava particularmente este año, pues la Secretaría de Educación Pública no ha canalizado los recursos extraordinarios que se aprobaron en la Cámara de Diputados en 2005 para los planteles con dificultades por pago de jubilación, reconocimiento de plantilla o gasto promedio bajo por estudiante. Preocupa que la mayoría de las ampliaciones y apoyos adicionales presupuestales están en riesgo, puesto que si los fondos correspondientes no se liberan en estos días, se perderán definitivamente, y se enfrentarán severos conflictos al final del año.

Las instituciones no han recibido en su totalidad el apoyo convenido en el Presupuesto de Egresos de 2006 debido a que la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público decidieron incorporar los recursos de apoyo extraordinario del presupuesto del año 2006 al gasto corriente de las universidades, y de esta manera, cancelar cualquier posibilidad de apoyo adicional este año.

La educación superior no es un lujo, la formación de profesionales es una necesidad apremiante para enfrentar los problemas nacionales. El Estado, por tanto, tiene la obligación de destinar recursos crecientes a ese nivel educativo so pena de que el país continúe enfrentando graves rezagos sociales y productivos.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta soberanía con carácter de urgente u obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al titular de la Secretaría de Educación Pública, a realizar de manera urgente y coordinada la liberación del total de recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006, a favor de las instituciones de educación superior. Asimismo, se les solicita un informe detallado de la distribución presupuestal final de este año para la educación en todos los niveles y modalidades.

Segundo. Se exhorta a la colegisladora para que, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, se asignen recursos suficientes y necesarios a las instituciones de educación superior del país, incrementándose lo asignado a partir del Presupuesto de Egresos de 2006.

Tercero. Se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, así como a la iniciativa privada, a coadyuvar con la federación en el financiamiento de la educación en México.

Cuarto. Se convoca a todos los sectores involucrados a participar en la construcción de nuevos mecanismos, más justos y equitativos, de financiamiento a la educación.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores a los 23 días del mes de noviembre de 2006.— Senador Francisco Javier Castellón Fonseca (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en la sesión celebrada en esta fecha, el senador Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una propuesta con punto de acuerdo por la que el Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren y aprueben los recursos a los programas, obras y acciones del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006, que aún cumpliendo los requisitos, se verán afectados total o parcialmente por el ajuste presupuestal realizado al ejercicio fiscal de 2006.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se remitiera a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 5 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

«El suscrito, senador Antonio Mejía Haro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del Senado de la República y conforme en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, por el cual el Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal y a la honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2007 se consideren y aprueben los recursos a los programas, obras y acciones del PEF 2006, que aún cumpliendo los requisitos se verán afectados total o parcialmente por el ajuste presupuestal realizado al ejercicio fiscal de 2006, al tenor de los siguientes

Considerandos

El gasto público social es el instrumento fundamental para apoyar a sectores que se encuentran desprotegidos frente a los embates del mercado; al mismo tiempo, permite canalizar bienes y servicios para satisfacer las necesidades básicas de la población.

La función social del Estado, se expresa en la participación que tiene para redistribuir los recursos hacia actividades que alienten y fomenten el desarrollo social y productivo en todos los ámbitos de la sociedad.

Por ello no deja de ser preocupante que el Ejecutivo federal, a través del titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, haya recortado de manera unilateral, inconstitucional e injustificada, recursos aprobados por el Pleno de la Cámara Diputados a partidas y programas específicos del PEF 2006 en diferentes sectores que afectan a programas sociales y de obra pública. Los recortes anunciados a las dependencias en millones de pesos son del orden de 2 mil 451 para Agricultura, 2 mil 082 para Comunicaciones y Transportes, 5 mil 621 para Educación, mil 243 a Salud, mil 436 a la Semarnat, 855 a Economía, 4 mil 922 al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, PAFEF -aunque ya se anunció que el recorte sólo será por la mitad-, entre otros, hasta sumar un ajuste presupuestal de 27 mil 282 millones de pesos.

El argumento del Ejecutivo federal para realizar el ajuste presupuestal fue de que la honorable Cámara de Diputados aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, un monto de 26 mil 572 millones de pesos para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) adicionales al total de recursos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para ese mismo ejercicio fiscal, generándose un descuadre entre ambos documentos oficiales.

Sin embargo, es necesario decir que el recorte unilateral de la SHCP es injustificado, ya que los ingresos por una recaudación tributaria no petrolera rebasan en 120 mil millones de pesos a los estimados en la Ley de Ingresos, de igual manera los ingresos por petróleo son muy superiores a los considerados en la misma ley; el techo de endeudamiento neto aprobado para el ejercicio fiscal de 2006 no se ha ejercido; el subejercicio del gobierno federal al periodo enero-septiembre de 2006 era de 28 mil millones de pesos.

Si a lo anterior le agregamos que al tercer trimestre de este año, según el Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, se registra un superávit fiscal por 139 mil 167 millones de pesos. Todo ello, pudo y puede evitar los recortes a los sectores y a las entidades federativas que tantos problemas están causando en los tres órdenes de gobierno.

Este ajuste presupuestal afecta a diversos programas del campo, a la construcción de infraestructura carretera, hidráulica, educativa, hospitalaria, cultura, turismo, entre otros. De igual manera afecta al desarrollo social y a la operación de sectores como los de salud y educación.

Estos recortes presupuestales no abonan a la credibilidad de los gobiernos, dañan tanto al Ejecutivo federal como al Legislativo, afectan el quehacer de los tres niveles de gobierno, pero sobre todo, afectan a los beneficiarios de los programas y a la sociedad en su conjunto.

¿Cómo explicar a los beneficiarios que ya no se pavimentará su carretera, o que no se construirá su hospital, su escuela, su presa, su planta de tratamiento de aguas residuales?, si ya algunas obras se habían hecho del conocimiento de los beneficiarios a través de distintos canales, como su publicación en el Diario Oficial de la Federación, o la notificación por sus representantes populares, y/o por los ejecutivos estatales y alcaldes municipales; si ya incluso los beneficiarios y los gobiernos locales invirtieron en estudios y proyectos ejecutivos, si ya cumplieron con la normatividad y toda la tramitología, como decirles ahora que siempre no. Cómo decirles a los productores de maíz, frijol, agave, leche o carne, que siempre no recibirán el apoyo gubernamental para su agroindustria, porque hubo errores en el presupuesto.

En los próximos días se presentará el paquete económico y se iniciará la discusión en materia presupuestal. Para resarcir en parte los problemas antes referidos, es importante que desde el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 que presente el Ejecutivo federal a la honorable Cámara de Diputados, se consideren los programas y las obras que fueron afectadas total o parcialmente con el recorte y adecuarlos a los nuevos requerimientos. De no ser así, la honorable Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, deberá procurar incluir y aprobar los recursos suficientes para aquellos programas, obras y acciones, que cumpliendo con los requisitos no se podrán llevar a cabo

total o parcialmente por el ajuste presupuestal al ejercicio fiscal de 2006.

Asimismo, en lo sucesivo, como legisladores debemos cuidar que el Ejecutivo no incurra irresponsablemente en los históricos subejercicios, ni en aplicaciones de reservas precautorias, que luego se traducen en recortes reales. Estos recortes injustificados no se deben permitir ya que obstaculizan el ejercicio presupuestal autorizado por la Cámara de Diputados, afectando programas prioritarios que están en marcha.

Todo ajuste de recursos conlleva siempre parálisis administrativa en la prestación de servicios y dificulta la construcción de obras públicas. Los recortes no encuentran su justificación, sobre todo si el gobierno federal ha incurrido en subejercicios.

Por lo anterior someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal para que dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 que presente a la honorable Cámara de Diputados, se considere con los recursos aprobados en el PEF 2006 a los programas, obras y acciones, que aún cumpliendo con los requisitos se verán afectados total o parcialmente por el ajuste presupuestal realizado al ejercicio fiscal de 2006.

Segundo. Se exhorta a la honorable Cámara de Diputados para que en el PEF 2007 considere y apruebe los recursos a los programas, obras y acciones del PEF 2006, que aún cumpliendo con los requisitos se verán afectados total o parcialmente por el ajuste presupuestal realizado al ejercicio fiscal de 2006.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara Senadores, a los 27 días del mes de noviembre de 2006.— Senador Antonio Mejía Haro (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en la sesión celebrada en esta fecha, el senador Luis Alberto Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a que en el marco de la discusión y aprobación del presupuesto para 2007 se considere una partida para el estudio de elasmobranquios en la zona sur de la península de Baja California Sur.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se remitiera a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 7 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

«Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores — Presente.

Luis Alberto Coppola Joffroy, senador de la República de la LX Legislatura por el estado de Baja California Sur, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la Cámara de Diputados a que en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, se considere una partida especial para elaborar estudio de elasmobranquios en la zona sur de la península de Baja California Sur. Lo anterior, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. La Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2000, "Pesca responsable de tiburón y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento", se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 12 de julio de 2002.

- 2. El aviso por el que se prorroga la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2000, se publicó el 7 de septiembre de 2002.
- 3. El 10 de octubre del 2002 se canceló la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2000, "Pesca responsable de tiburones y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento", publicada el 12 de julio del 2002.
- 4. Con fecha 29 de noviembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-PESC-2004, "Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento".
- 5. El martes 3 de octubre de 2006, a petición del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se publicaron las respuestas a los comentarios y modificaciones efectuadas al proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-PESC-2004, "Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento".
- 6. El 12 de octubre del 2006, la senadora Gabriela García Aguilar, del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó la propuesta con punto de acuerdo para que el Senado de la República, del honorable Congreso de la Unión, exhorte a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del gobierno de la república, para que en el ámbito de su competencia y a la brevedad, publique en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-029, "Pesca responsable de tiburón y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento", en virtud de haber concluido su proceso de elaboración.
- 7. El 30 de octubre del 2006, el diputado Víctor Manuel Lizárraga, del Grupo Parlamentario del PRD, presentó una propuesta con punto de acuerdo en la que se exhorta a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, a que integre una subcomisión encargada de analizar y evaluar con todas sus implicaciones, el impacto de la NOM-029 en la pesca deportiva y ribereña y en el turismo. Y en la que solicita el tiempo necesario para escuchar las opiniones, dudas y temores de los sectores involucrados, por lo que en este ejercicio no debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación la citada norma hasta construir los consensos que ésta demanda.

- 8. Con fecha 31 de octubre del 2006, el suscrito presentó una proposición con punto de acuerdo para que la honorable Cámara de Senadores solicite al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Sagarpa y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Conapesca, mantener abierta la consulta del proyecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2004, "Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento", en tanto no se reúnan todos los elementos técnicos y científicos suficientes, que hagan viable su elaboración definitiva y publicación oficial, tomando en cuenta la opinión de los sectores afectados e involucrados, con la finalidad de no causar daños irreversibles al sector turístico y en perjuicio de la economía de quienes directa o indirectamente dependen del mismo.
- 9. Con fecha 31 de octubre del 2006, la diputada Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó una proposición con punto de acuerdo por la que solicita a la Secretaría de Gobernación, como enlace del Poder Legislativo con el Ejecutivo federal, a que se exhorte a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales, Pesca y Alimentación y al Comité Consultivo Nacional de Pesca Responsable (Sagarpa-Conapesca), a dejar sin efecto la elaboración y publicación de la norma PROY-NOM-029-PESC-2004, por los daños que ocasionará a la actividad turística de Baja California Sur.
- 10. El 13 de noviembre del 2006, la Comisión Náutico-Recreativa y Pesca Deportiva a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura de Baja California Sur, expidió un comunicado por el que solicita atentamente a la Comisión de Turismo del Senado, a convocar a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de la misma Cámara, para que se conozcan de primera mano, planteamientos, experiencias y propuestas de los interesados y afectados del sector de pesca deportiva y eco-turismo en general, invitándoles a reunirse representantes de ambas comisiones con los principales representantes del sector a la brevedad en Cabo San Lucas, Baja California Sur.
- 11. Al día de hoy, la referida Norma Oficial no ha sido publicada. De acuerdo al dicho de funcionarios de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Conapesca, argumenta que no se ha publicado, en virtud de que el proyecto definitivo se encuentra en proceso de evaluación técnica y económica, ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Considerandos

Que la captura de tiburones y rayas en el país es una de las actividades de mayor importancia del sector pesquero desde el punto de vista económico, alimentario y social, en virtud de que es una fuente generadora de empleos en sus diferentes fases, a excepción de las costas de la península de Baja California.

Que los estudios realizados por el Instituto Nacional de la Pesca han determinado que algunas especies están siendo explotadas inadecuadamente y de algunas otras se presentan indicios de sobreexplotación.

Que con base a los estudios de investigación han permitido ratificar la necesidad de atender en forma inmediata la problemática del aprovechamiento de los tiburones y rayas, así como establecer medidas que mitigarán los efectos colaterales de la pesca de estos recursos sobre otros organismos pelágicos.

Que no obstante a los esfuerzos de investigación realizados por el Instituto Nacional de la Pesca, todavía se requiere de mayor información científica para ciertas regiones como lo es el caso de la zona surde la península de Baja California, y otras donde se practica la captura de tiburón, las cuales requieren de información específica y actualizada para la toma de decisiones administrativas que contribuyan a su adecuado ordenamiento y para su optimo aprovechamiento.

Que existe gran preocupación y consternación por gran parte de los sectores involucrados en la pesquería de tiburón y recursos a fines, por la entrada en vigor de norma 029, los cuales consideran que aun no existen los elementos científicos que respalden la toma de dediciones normativas a este respecto y que de alguna manera se sienten afectados por la entrada en vigor de estas disposiciones regulatorias.

Que dentro de los principales motivos por los que se ha considerado se publique a la brevedad esta norma, se encuentra el establecimiento de medidas de protección para las especies marinas y tiburones, ya que por medio de ésta se prohíbe el aleteo y obliga al aprovechamiento de todo el pez para consumo humano, así como también dar un paso a la regulación de las artes de pesca como las redes de enmalle y anzuelos tiburoneros que son una coacción para las tortugas marinas que se captura con ambas artes de pesca.

Que finalmente la comunidad sudcaliforniana en lo general, ha manifestado gran preocupación por lo que pueda suceder si entra en vigor la NOM-029-2004, "Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento", tal y como se encuentra en su fase final el proyecto de norma para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que se requiere de presupuesto adicional ante las manifestaciones generadas de todos los sectores involucrados, por considerar que hacen falta mayores investigaciones adicionales para concluir con un gran consenso científico.

Por lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a que en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, se destine una partida especial al Instituto Nacional de la Pesca, a fin de realizar de manera coordinada con la Universidad Autónoma de Baja California Sur y el CIBNOR, un programa de investigación multidisciplinario del recurso tiburón y especies afines, con el único propósito de fortalecer la información científica del estado actual de la pesquería de este recurso y permita tener información especifica y actualizada para la toma de decisiones normativas referentes a la NOM-029-2004, "Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento", en la parte sur de la península de Baja California.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 7 de diciembre de 2006.— Senador Luis Alberto Coppola Joffroy (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Alberto Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a que en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de 2007 se considere una partida para obras de capacitación o cosecha de agua en el Valle de Santo Domingo, Baja California Sur.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se remitiera a la Cámara de Diputados, el cual se anexa.

Atentamente

México, DF, a 7 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

«Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.— Presente.

Luis Alberto Coppola Joffroy, senador de la República de la LX Legislatura por Baja California Sur, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la Cámara de Diputados a que, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, considere una partida especial para la realización de las obras de captación o cosecha de agua en los tres grandes arroyos que cruzan el Valle de Santo Domingo, Baja California Sur, con el propósito de duplicar la capacidad de retención y filtración de agua a los mantos acuíferos, con la finalidad de recargarlos. Lo anterior, al tenor de los siguientes

Considerandos

Que en algunas regiones de México los acuíferos representan la única fuente de abastecimiento de agua para la población, y mediante la cual se nutren la mayoría de los municipios debido a que son embalses que multiplican considerablemente la capacidad de los embalses que el hombre es capaz de construir en el entorno.

Que la importancia de los acuíferos no sólo reside en el almacenamiento de agua, sino en el mantenimiento de la humedad del suelo, debido a que las aguas subterráneas mantienen unos ciclos de recarga más suaves, por lo que no se afectan de forma directa e inmediata en los periodos de sequía.

Que el acuífero del Valle de Santo Domingo, es la área de tierra destinada a la actividad agrícola más extensa del estado de Baja California Sur, con 74 mil hectáreas, siendo esta área una de las mejores del mundo en cuanto a la variedad y calidad de sus productos.

Que de a cuerdo con la Comisión Nacional del Agua, dicho acuífero se encuentra en un grave peligro de abatimiento, debido a que las lluvias, que son la única fuente de recarga de estos mantos freáticos, son escasas en esta zona durante la mayor parte del año y sólo se presentan en la época de ciclones, en forma torrencial.

Que debido a las peculiaridades en cuanto a las precipitaciones pluviales antes mencionadas, las hace dificilmente aprovechables en forma directa en los cultivos, y a su vez la falta de obras de retención ocasiona que vayan a dar al mar casi en su totalidad, desperdiciándose lastimeramente.

Que por la naturaleza de las precipitaciones pluviales ya descritas existe la necesidad de realizar obras de captación o cosecha de aguas en sitios idóneos, los cuales dupliquen la capacidad de retención y filtración del agua a los mantos acuíferos, con la finalidad de recargarlos, como lo han hecho en otros lugares, con excelentes resultados.

Que el Comité Técnico de Aguas Subterráneas, Comundú, AC (Cotas), es el organismo que más conoce de la problemática y es el responsable directo del uso y la conservación de los recursos hídráulicos, y a quien corresponde la recepción y la aplicación de los recursos presupuestales que se destinen a tal fin.

Por lo antes expuesto se presenta la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos presupuestales federales necesarios al Comité Técnico de Aguas Subterráneas, Comundú, AC, para la realización de las obras de captación o cosecha de agua en los tres grandes arroyos que cruzan el Valle de Santo Domingo, Baja

California Sur, con el propósito de duplicar la capacidad de retención y filtración de agua a los mantos acuíferos, a fin de recargarlos.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 7 de diciembre de 2006.— Senador Luis Alberto Coppola Joffroy (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo con relación al recorte en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 para combatir el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se remitiera la Cámara de Diputados, el cual se anexa.

Atentamente

México, DF, a 12 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo con relación al recorte en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 para combatir el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

El suscrito, Tomás Torres Mercado, senador integrante de la LX Legislatura, y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo siguientes

Considerandos

De acuerdocon a cifras de la ONU, la pandemia del sida mató a casi 3 millones de personas el año pasado. Tan sólo en Europa del Este y Asia Central, las cifras de la infección se han incrementado en un 50 por ciento desde 2004, mientras que los casos en China aumentaron 30 por ciento.

Sin duda, el sida sigue creando una senda de destrucción. Es la epidemia más destructiva y global que se ha producido nunca.

Dado que principalmente afecta a adultos, el sida da lugar a la pobreza, deja huérfanos a millones de niños y ocasiona una erosión continua de los servicios públicos: desde la policía y las fuerzas armadas hasta la educación y el gobierno local y, por supuesto, la salud pública. Así pues, no sólo es un obstáculo sin precedentes para el desarrollo, sino que también constituye una amenaza para la paz y la seguridad.

Sin embargo, y pese a tener conocimiento público de los efectos nocivos de la pandemia, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que envío el Ejecutivo federal a la Cámara de Diputados contiene una reducción de 71 por ciento a los recursos del Centro Nacional para la Prevención y el Control de VHI/sida (Censida) respecto al año pasado.

Hay que señalar que en 2006 la Federación destinó 557 milones 57 mil 979 pesos para la atención, prevención y prestación de servicio a las personas con VHI/sida, todo etiquetado específicamente a los programas y acciones de Censida.

Ahora, en 2007 la propuesta presidencial sólo solicita 160 millones 716 mil 562 pesos. Es decir, se da una reducción de 71 por ciento respecto al año anterior.

Debo resaltar que el incremento para atender el VHI/sida en los últimos años fue logro del intenso cabildeo por parte de la sociedad civil e instituciones de salud. Hasta el año pasado el resultado fue favorable, porque fueron las comisiones de Salud, de Presupuesto y Cuenta Pública, pero sobre todo la de Equidad y Género, las que coadyuvaron a que los presupuestos otorgados desde la Cámara de Diputados estuvieran más cercanos a cubrir las necesidades de atención y prevención del VIH/sida.

Recordemos que la contención de la epidemia en 2015 es una de las Metas de Desarrollo del Milenio con las que México se comprometió, al igual que todas las naciones del mundo. Sin embargo, será durante este sexenio que se presentarán dos momentos significativos para este objetivo: la celebración en la ciudad de México de la Conferencia Internacional de Sida de 2008. Y en 2010 tendrá lugar una reunión de seguimiento a las Metas del Milenio, donde el gobierno deberá dejar bien sentadas las bases para llegar a la fecha límite cinco años después.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos presentar a esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Unico. El Senado de la República exhorta a la colegisladora para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 rectifique la disminución presupuestal de 70 por ciento, y aumenten los recursos destinados a la atención, prevención y prestación de servicios a las personas con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, que con relación al año pasado se dotaron para ese rubro.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los doce días del mes de diciembre de 2006.— Senador Tomás Torres Mercado (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

Esta Presidencia saluda a los alumnos de la escuela primaria Santos Cárdenas; de la escuela secundaria Gustavo Baz, del municipio de Almoloya del Río, estado de México; y de la escuela secundaria Josefa Ortiz de Domínguez, del municipio de Huehuetoca, estado de México.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María Rojo e Incháustegui, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar la importancia del subsector cultura como factor de fortalecimiento de la identidad nacional y para la formación integral de los mexicanos en los ámbitos económico y social.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se remitiera la Cámara de Diputados, el cual se anexa.

Atentamente

México, DF, a 12 de diciembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

«Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.— Presente.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, senadora de la República de la LX Legislatura por el Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a que, dentro del proceso de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, considere la importancia del subsector cultura como factor de fortalecimiento de la identidad nacional y para la formación integral de los mexicanos en los ámbitos económico y social. Lo anterior, al tenor de los siguientes

Antecedentes

A partir de la segunda mitad del siglo XX muchos sectores importantes del mundo se han manifestado porque los gobiernos valoren la importancia de la cultura como parte fundamental de la unidad nacional de los pueblos.

El 6 de agosto de 1982 se realizó en México la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, en cuya declaración final se estableció, entre otros principios, que la cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones, además de que el crecimiento se ha concebido con demasiada frecuencia en términos cuantitativos, sin tomar en cuenta su necesaria di-

mensión cualitativa, por lo que para alcanzar un desarrollo equilibrado es indispensable integrar los factores culturales en las estrategias para alcanzarlo; en consecuencia, tales estrategias deberían tomar en cuenta siempre la dimensión histórica, social y cultural de cada sociedad.

Dieciséis años más tarde, en marzo de 1998 en Estocolmo, Suecia, la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, organizada por la UNESCO, precisó los anteriores principios y enfatizó que la cultura es base del desarrollo, y, consecuentemente, toda política para el desarrollo debe ser profundamente sensible a la cultura misma.

Considerandos

Primero. Dice el doctor Néstor García Canclini:

La mayoría de los artistas e intelectuales viven lo político como un territorio ajeno y amenazante. Ven en los intentos de planificar la cultura conspiraciones contra la espontaneidad creadora.

Ese sentimiento sigue latente cuando vemos que una de las características fundamentales del proyecto de Presupuesto de Egresos de 2007 refleja una importante reducción de los recursos destinados a la educación y la cultura.

Es claro que existen políticos, funcionarios y legisladores que limitan la cultura a la actividad artística y no consideran que una verdadera política cultural es la única forma de vincular a diversos sectores hacia un proyecto democrático. Esa misma actitud ha propiciado que en ocasiones el gasto en cultura sea preferentemente orientado a proyectos frívolos y de interés estrictamente coyuntural.

Desde hace aproximadamente dos décadas se ha percibido el desinterés institucional respecto de la cultura, traduciéndose ello en propuestas de presupuesto crecientemente restrictivos que se suman, además, a acciones como las de hace un par de años, cuando en otro anteproyecto presupuestal se pretendía desincorporar de un solo golpe, y con un supuesto objetivo de ahorro, el Centro de Capacitación Cinematográfica, el Imcine y los Estudios Churubusco.

Segundo. No podemos soslayar la importancia de la educación y la cultura, que nos permiten mantener nuestra identidad nacional. Gracias a ello los mexicanos residentes en Estados Unidos se identifican con su pueblo, con sus

costumbres, tradiciones, comida, fiestas. Ésa es la razón —aparte de las obvias, como serían las de los lazos afectivos y familiares, así como la devoción a la tierra y la veneración al alma de sus fieles difuntos, todo ello por cierto profundamente cultura— por la que siguen mandando recursos económicos para conservar sus casas y sus tierras. Es por esas remesas que este país tiene un ingreso muy similar al que se obtiene como producto de la venta del petróleo. ¿Qué pasaría si no hubiera ese factor de identidad nacional? Simplemente se ahorrarían las remesas, las llamadas de larga distancia, las comisiones bancarias y los dos o tres viajes anuales a sus pueblos de origen. La consecuencia sería que este país viera seriamente dañada su economía.

En estos momentos se da un intenso debate acerca de los recortes al presupuesto para educación y cultura, entre otros de igual importancia. Es escandaloso que algunos funcionarios de esta administración comenten que el proyecto de presupuesto sólo refleja parcialmente los recursos que se ejercerán en realidad, porque a lo largo del año hay mecanismos para poder transferir recursos destinados a programas específicos. Mi pregunta es: ¿Por qué, si de antemano se sabe que habrá transferencias, no se dota de una base más sólida al sector educativo y al subsector cultura?

Si se quiere redimensionar cultural y económicamente al país, es imprescindible transitar por el fortalecimiento de nuestra cultura, que es la única materia tridimensional presente en todos los ámbitos del desarrollo humano.

Con base en lo anterior, someto a la consideración de este Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura de la Cámara de Diputados a que, dentro del proceso de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, se considere la importancia del subsector cultura como factor de fortalecimiento de la identidad nacional y para la formación integral de los mexicanos en los ámbitos económico y social.

Segundo. Que la Cámara de Diputados considere como base mínima para la cultura en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, los recursos ejercidos en el año 2006.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 12 de diciembre de 2006. — Senadores: María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Carlos Navarrete Ruiz, Pablo Gómez Álvarez, Graco Ramírez Garrido Abreu, Alfonso Abraham Sánchez Anaya, Minerva Hernández Ramos, Claudia Sofia Corichi García, José Guadarrama Márquez, Leonel Godoy Rangel, Rosalinda López Hernández, José Luis Máximo García Zalvidea, Carlos Sotelo García, Rubén Fernando Velázquez López, Arturo Herviz Reyes, Francisco Javier Castellón Fonseca, Yeidckol Polevnsky Gurwitz, Silvano Aureoles Conejo, Antonio Mejía Haro, Arturo Núñez Jiménez, Lázaro Mazón Alonso, René Arce Islas, Ricardo Monreal Ávila, Josefina Cota Cota, Tomás Torres Mercado, David Jiménez Rumbo, Héctor Miguel Bautista López, Salomón Jara Cruz, Adolfo Toledo Infanzón, Fernando Eutimio Ortega Bernés, Alfonso Elías Serrano, Renán Cleominio Zoreda Novelo, Heladio Elías Ramírez López, Ángel Heladio Aguirre Rivero, Eloy Cantú Segovia, Pedro Joaquín Coldwell, Francisco Herrera León, Fernando Baeza Meléndez. José González M., Federico Döring Casar, Marco Humberto Aguilar Coronado, Alejandro González Yáñez (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL APARTADO C DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En el capítulo de iniciativas, tiene la palabra el diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez, del grupo parlamentario del PAN, para presentar iniciativa de Ley Reglamentaria de las fracciones II, III y IV del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez: Gracias, señor Presidente; con el permiso de la directiva; compañeros diputados: los grupos legislativos representados en esta Cámara tenemos la firme convicción de que este Poder Legislativo, a fin de cumplir con sus funciones constitucionales, debe abonar día a día al profesionalismo y eficiencia de su trabajo en la reforma y elaboración de leves.

De todos es conocido que el trámite legislativo es, en su origen, un tanto complicado, ya que ver materializado en un decreto alguna propuesta —aun con el apoyo de la mayoría de los diputados—, resulta una labor que a veces nos ocupa varios años.

En ese sentido, los legisladores debemos buscar formas para eficientizar nuestro trabajo con el fin de que las reformas sean aprobadas oportunamente y se conviertan en herramientas de solución de los problemas que aquejan a los ciudadanos.

Con base en las ideas antes expuestas, me permito presentar a su consideración, la siguiente iniciativa, la cual tiene como objetivo eficientizar el tiempo que esta Cámara invierte en la aprobación de permisos y licencias que algunos ciudadanos mexicanos solicitan, a fin de emplearse en embajadas o consulados de gobiernos extranjeros, o bien, para recibir condecoraciones de los mismos.

Compañeros, todos hemos sido testigos del tiempo que en este Pleno invertimos para aprobar los permisos mencionados, a fin de que algún ciudadano se desempeñe como chofer, mecánico, asistente, telefonista y otro largo número de cargos. Este tiempo deberíamos utilizarlo en asuntos de mayor trascendencia para el bienestar de nuestro país, esto toda vez que aprobar los permisos mencionados resulta obsoleto, en virtud de las consideraciones que a continuación se exponen.

Como todos ustedes saben, el texto del artículo 37 Constitucional tiene su origen en la Carta Magna de 1857, en ella se establecía que la calidad de ciudadanos se perdía por naturalización en país extranjero o por servir oficialmente al gobierno de otro país, admitir de él condecoraciones, títulos o funciones sin previa licencia del Congreso federal. De esta última prohibición quedaban exceptuados los títulos literarios, científicos y humanitarios, los cuales podían ser aceptados libremente.

Obviamente, en el contexto político social de 1857 servir a un gobierno extranjero o aceptar de él títulos o condecoraciones militares o de otra índole era hasta cierta forma un riesgo para la seguridad y la soberanía nacional, a menos que previo análisis el Congreso determinara, mediante permiso o licencia, que podían aceptarse por ser inocuos para el interés nacional.

Hoy en día las condiciones políticas-sociales de México y el mundo son muy distintas a las de 1857, hoy a diferencia de entonces, las relaciones políticas, culturas, científicas, deportivas, económicas son importantes de muchas maneras para la viabilidad y el crecimiento de las naciones en un mundo globalizado.

En virtud de lo anterior resulta obsoleto que hoy en día dediquemos largas horas al análisis y aprobación de los famosos corcholatazos, máxime que desde 1997 el artículo 37 de nuestra Constitución Política ordena en el último párrafo del Apartado C que se emita una ley reglamentaria, a fin de que se establezcan los casos en que el permiso o licencia se entenderá otorgado en un breve plazo con la sola presentación de la solicitud respectiva, lo cual obviamente, nos ahorrará tiempo y esfuerzo de ambas Cámaras.

Dicha reforma se discutió en el Senado el 5 de diciembre de 1996 y ahí se determinó que era de suma importancia buscar una solución que pudiera resolver el problema y los trámites de los permisos y licencias que comúnmente se conocen como corcholatazos.

La solución en palabras de los senadores en 1996 fue establecer un supuesto en el propio artículo 37 para que el Congreso de la Unión, a través de una ley reglamentaria, pudiera establecer los casos de excepción mediante los cuales bastara la solicitud del interesado, para que se otorgue el permiso de manera automática, dejando reservados al Congreso de la Unión aquellos casos que considere excepcionales y solamente en esos casos podrá conocer y emitir su permiso o licencia.

Por su parte, la Cámara de Diputados expresó en el debate del 10 de diciembre de 1996, la razón por la que se apoyó la propuesta general del Senado. Explica el legislador: "Apoyamos la propuesta de adicionar un párrafo final al inciso c) del multicitado artículo 37, con el propósito de suprimir la carga pesada y burocrática que implica conocer de los permisos y licencias de personas que solicitan autorización al Congreso para realizar en embajadas o en consulados extranjeros, cuyo desempeño no implica hoy ningún riesgo para la seguridad".

Señores legisladores, la intención primaria de la iniciativa que hoy presento es dar cumplimiento al texto constitucional, emitiendo la ley reglamentaria de las fracciones II, III y IV del Apartado C del artículo 37 de nuestra Carta Magna, a fin de establecer las excepciones a que se refirieron la Cámara de Senadores y la de Diputados en 1996.

Tratándose de la fracción II del apartado C, dichas excepciones deben incluir la prestación de servicios ordinarios tales como asistentes, secretarios, recepcionistas, personal de mantenimiento, supervisores de área, choferes, técnicos y operadores telefónicos, entre otros, en embajadas, consulados y oficinas de representación de gobiernos extranjeros.

En el caso de la fracción III, Apartado C, considero debe de excepcionarse la aceptación o uso de condecoraciones extranjeras que no sean de índole militar, en caso contrario debe seguirse el trámite por ambas Cámaras de este Poder Legislativo.

77

Por último, en el caso de la fracción IV del apartado C, las excepciones que deben contenerse en la Ley Reglamentaria son aquéllas relativas a las funciones ordinarias que no signifiquen ningún tipo de sumisión a algún gobierno extranjero o comprometan la soberanía de nuestro país, así como los títulos académicos, culturales o deportivos.

Compañeros diputados, por estas consideraciones expuestas en los párrafos anteriores someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de decreto. Señor Presidente, no daré lectura al proyecto, le voy a pedir atentamente si puede insertarse la iniciativa íntegra en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa de Ley Reglamentaria de las Fracciones II, III y IV del Apartado C) del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben la presente iniciativa, diputados federales de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley Reglamentaria de las fracciones II, III y IV del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Compañeros diputados, los grupos legislativos representados en esta Cámara, tenemos la firme convicción, de que este Poder Legislativo a fin de cumplir con sus funciones constitucionales, debe abonar día a día al profesionalismo y eficiencia de su trabajo en la reforma y elaboración de leyes. De todos es conocido que el tramite legislativo es en su origen un tanto complicado, ya que ver materializada en un decreto alguna propuesta, aun con el acuerdo de la mayoría de los diputados, resulta una labor que a veces ocupa años para concretarse. En ese sentido, los legisladores debemos buscar formas para eficientizar nuestro trabajo, con el fin de que las reformas sean aprobadas oportunamente y se conviertan en herramientas de solución de los problemas que aquejan a la ciudadanía.

Con base en las ideas antes expuestas, me permito presentar a su consideración, la siguiente iniciativa, la cual tiene como objetivo eficientizar el tiempo que esta Cámara invierte en la aprobación de permisos y licencias que algunos ciudadanos mexicanos solicitan a fin de emplearse en embajadas o consulados de gobiernos extranjeros, o bien para recibir condecoraciones de los mismos. Compañeros, todos hemos sido testigos del tiempo que en este Pleno invertimos, para aprobar los permisos mencionados, a fin de que algún ciudadano se desempeñe como chofer, mecánico, asistente, telefonista etcétera; tiempo que deberíamos utilizar en asuntos de mayor trascendencia para el bienestar de nuestro país, esto toda vez que aprobar los permisos mencionados resulta obsoleto en virtud de las consideraciones que continuación se exponen.

Como todos ustedes saben, el texto del artículo 37 tiene su origen en la Constitución de 1857. En ella se establecía que la calidad de ciudadano se perdía por naturalización en país extranjero o, por servir oficialmente al gobierno de otro país, admitir de él condecoraciones, títulos o funciones, sin previa licencia del Congreso Federal. De esta última prohibición quedaban exceptuados los títulos literarios, científicos y humanitarios, los cuales podían ser aceptados libremente.

Obviamente, en el contexto político y social de 1857, servir a un gobierno extranjero o aceptar de el títulos o condecoraciones militares o de otra índole, era hasta cierta forma un riesgo para la seguridad y la soberanía nacional, a menos que previo análisis, el Congreso determinara mediante permiso o licencia, que podían aceptarse por ser inocuos para el interés nacional. Hoy en día las condiciones políticas y sociales de México y del mundo, son muy distintas a las de 1857; hoy a diferencia de entonces, las relaciones políticas, culturales, científicas, deportivas y económicas son importantes de muchas maneras para la viabilidad y el crecimiento de las naciones en un mundo globalizado.

En virtud de lo anterior, resulta obsoleto que aun hoy en día dediquemos largas horas al análisis y aprobación de los famosos "corcholatazos", máxime que desde 1997, el artículo 37 de nuestra Constitución Política, ordena en el último párrafo del apartado C que se emita una ley reglamentaria, a fin de que se establezcan los casos en que el permiso o licencia se entenderá otorgado en un breve plazo con la sola presentación de la solicitud respectiva; lo cual obviamente nos ahorrará tiempo y esfuerzo de ambas Cámaras.

Dicha reforma se discutió en el Senado el 5 de diciembre de 1996. Ahí se determinó que era de suma importancia "buscar una solución que pudiera resolver el problema de los trámites, de los permisos y licencias que comúnmente se conocen como "corcholatazos". La solución, en palabras de los senadores en 1996, fue "establecer un supuesto en el propio artículo 37, para que el Congreso de la Unión, a través de una ley reglamentaria, pueda establecer los casos de excepción, mediante los cuales bastará la solicitud del interesado, para que se otorgue el permiso de manera automática, dejando reservados al Congreso de la Unión, aquellos casos que considere excepcionales, y solamente en esos casos, podrá conocer y emitir su permiso o su licencia".

Por su parte la Cámara de Diputados, expresó en el debate del 10 de diciembre de 1996, la razón por la que se apoyó la propuesta generada en el Senado. Explica el legislador, "apoyamos la propuesta de adicionar un párrafo final al inciso C del multicitado artículo 37, con el propósito de suprimir la carga pesada, burocrática que implica conocer de los permisos y licencias de personas que soliciten autorización al Congreso para realizar servicios en embajadas o en consulados extranjeros cuyo desempeño no implica, hoy, ningún riesgo para la seguridad".

Señores legisladores, la intención primaria de la iniciativa que hoy presento, es dar cumplimiento al texto constitucional, emitiendo la ley reglamentaria de las fracciones II, III y IV del apartado C del artículo 37 de nuestra Carta Magna, a fin de establecer las excepciones a que se refirieron la Cámara de Senadores y de Diputados en 1996.

Tratándose de la fracción II del apartado C del artículo 37 constitucional, dichas excepciones deben incluir la prestación de servicios ordinarios, tales como asistentes, secretarias, recepcionistas, personal de mantenimiento, supervisores de área, choferes, técnicos y operadores telefónicos, entre otros, en embajadas, consulados y oficinas de representación de gobiernos extranjeros.

En el caso de la fracción III del apartado C del multireferido artículo 37, considero deben excepcionarse la aceptación o uso de condecoraciones extranjeras que no sean de índole militar, en caso contrario debe seguirse el tramite por ambas Cámaras de este poder legislativo.

Por ultimo en el caso de la fracción IV del apartado C, las excepciones que deben contenerse en la ley reglamentaria, son aquellas relativas a las funciones ordinarias que no signifiquen ningún tipo de sumisión a algún gobierno extranjero, o que comprometan la soberanía de nuestro país, así como los títulos académicos, culturales o deportivos.

Compañeros diputados, por las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto

Único. Se expide la Ley Reglamentaria de las fracciones II, III y IV del apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Ley Reglamentaria de las fracciones II, III y IV del apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria de las fracciones II, III y IV del apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Para efectos de esta ley se entenderá por:

- a) Servicios oficiales; cualquier servicio o función ordinaria que una persona preste a un gobierno extranjero siempre que con motivo de dicho servicio o función se genere una relación laboral;
- b) Condecoración extranjera; honor o distinción otorgada a una persona a través de insignias, documentos o actos solemnes provenientes de gobiernos, organizaciones o entidades extranjeras;
- c) Función de gobierno de otro país; cargo o encomienda proveniente de gobierno extranjero que recibe una persona a fin de atender asuntos propios de dicho gobierno o de interés del mismo.

d) Título de gobierno de otro país; distintivo con que se reconoce a alguien por determinadas cualidades o actos.

Artículo 3. En los términos de las fracciones II, III y IV del apartado C del artículo 37 Constitucional, corresponde al Congreso de la Unión conocer de las solicitudes de permisos o licencias a fin de que los ciudadanos mexicanos puedan prestar servicios oficiales, aceptar o usar condecoraciones o admitir títulos o funciones del gobierno de otro país.

Artículo 4. Tratándose de permisos para prestar servicios oficiales a un gobierno extranjero o para aceptar o usar condecoraciones extranjeras que no sean de carácter militar, bastará que transcurran 10 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud para que el permiso se entienda otorgado sin necesidad que el Congreso Federal emita dictamen al respecto.

Artículo 5. Cuando un mexicano pretenda desempeñar funciones de gobierno de otro país y dichas funciones no tengan carácter diplomático, consular o de representación oficial, bastará que transcurran I0 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud, para que el permiso se entienda otorgado sin necesidad de que el Congreso Federal emita dictamen al respecto.

Tratándose de funciones de carácter diplomático, consular o de representación oficial, aún en su sentido honorario, se requerirá aprobación del Congreso Federal.

Artículo 6. Los títulos académicos, culturales o deportivos, provenientes de gobierno de otro país, pueden aceptarse libremente sin necesidad de trámite alguno.

Transitorio

Único. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2006.— Diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Diputado Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Juan Enrique Barrios. Insértese íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates y túrnese a la Comisión de Gobernación.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de los diputados y las diputadas presentes.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: Ciérrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 455 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no hayan registrado su asistencia, disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, Secretario.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Sánchez Camacho, del grupo parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma los artículos 19 y 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El diputado Alejandro Sánchez Camacho: Con su permiso, señor Presidente: en virtud de encontrarse publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta honorable Asamblea, me permito dar lectura solamente a los principales aspectos de la iniciativa.

La aprobación en la pasada Legislatura de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria constituye un duro golpe para la urgente necesidad de realizar inversiones en infraestructura y exploración petrolera, al restringir los alcances y potencialidades del nuevo régimen fiscal de Pemex.

Incluso la Ley en comento ahora que se encuentra tan solicitada en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 es también una camisa de fuerza para todas las diputadas y diputados y además, se encuentra en contradicción con lo que establece el artículo 74 constitucional, en cuanto a nuestra facultad de analizar, modificar y aprobar el presupuesto.

De manera específica el artículo 19 de la mencionada Ley que norma el presupuesto, confunde hasta hacerlas equiparables, las circunstancias actuales del mercado petrolero internacional, con las condiciones de la infraestructura petrolera nacional, la cual sufre de grandes rezagos y de un severo deterioro.

En su fracción IV se señala que el remanente de los excedentes de ingresos, una vez cubiertas una serie de contingencias se repartirá de la siguiente forma: 25 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; 25 por ciento al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos, 40 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y el 10 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas.

De ahí que en nuestra perspectiva se debe eliminar el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos, puesto que las inversiones en esta industria tienen efectos a mediano plazo, por lo que deben hacerse cuando existe la liquidez para ello; máxime cuando en refinación somos importadores de gasolina y en petroquímica se enfrentan graves rezagos.

Por su parte la fracción V del mismo artículo 19 señala que una vez que los fondos a que se refiere la fracción anterior, alcancen el monto de la reserva determinando los excedentes de ingreso a que se refiere la fracción IV de este artículo, se destinarán conforme a lo siguiente: 25 por ciento a los programas y proyectos de inversión en infraestructura que establezca el Presupuesto de Egresos, dando preferencia al gasto que atienda las prioridades en las entidades federativas; 25 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas; 25 por ciento a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos; y, 25 por ciento para el Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones.

En este caso, nos parece que debió respetarse a Pemex el 50 por ciento de los excedentes contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006. En contraste, una idea que nos parece adecuada es la de emplear una parte de los excedentes petroleros para ir subsanando los problemas financieros de la seguridad social.

En nuestra opinión la distribución de estos excedentes debe ser de la manera siguiente –en eso consiste nuestra propuesta de reforma—: 25 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas; 50 por ciento a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos; 25 por ciento para el Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones.

Todavía más. La forma de construir los fondos implica congelar el uso de grandes sumas de dinero, como si no existieran urgencias en materia de infraestructura productiva en campo, en salud, en educación; así como a fortalecer urgentemente a la empresa de Petróleos Mexicanos.

Por otra parte y en referencia directa al artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no puede tener la pretensión de establecer una fórmula que implícitamente asume que las condiciones futuras y el mecanismo de funcionamiento del mercado internacional serán las mismas que las pasadas.

Establecer una fórmula para fijar por ley el precio estimado de la mezcla mexicana de exportación no tiene sentido, puesto que las condiciones estructurales del mercado petrolero internacional han estado variando significativamente.

Incluso la correlación que existía entre precios a corto plazo del petróleo y nivel de inventarios ha desaparecido desde mediados del 2004, como lo muestran diversos estudios hechos por el Instituto Francés del Petróleo o la transnacional del Petróleo Británico.

No está de más recordar que, con base en ingeniosos modelos econométricos, el entonces secretario de Energía, Luis Téllez, hoy Secretario de Comunicaciones y Transporte, aseguraba que en estos años el precio de la mezcla mexicana de exportación rondaría los 6.50 dólares por barril. Nada más alejado de la realidad.

El Congreso no debe claudicar de su capacidad de análisis. La estimación del precio internacional de la mezcla de petróleo mexicano de exportación debe determinarse anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación. La Secretaría de Hacienda podría emplear la fórmula contenida en el artículo 31 para proponer un precio de referencia, pero el Congreso no debe renunciar a efectuar un mínimo análisis, en función, no sólo del precio observado en la realidad sino también de las necesidades presupuestales del momento.

Es inaceptable sacrificar la inversión en salud o educación en el altar del culto a las estadísticas. Sólo como un ejemplo, compañeras y compañeros diputados. En este Presupuesto de 2007 que actualmente se discute, de no haberse usado la fórmula del artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto se obtendrían entre 50 mil y 70 mil millones de pesos extra si esta soberanía hubiera considerado un precio realista para el próximo año, de 48.5 dólares por barril de petróleo y no un precio bajísimo que propuso Hacienda, que fue de 42.5 dólares por barril.

Estos recursos excedentes hubieran podido ser etiquetados por todos nosotros y así cumplir con nuestra obligación de apoyar a la salud, la educación, al campo y a las entidades federativas, de manera firme y decidida. Por eso la propuesta que hacemos para reformar el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto tiene como propósito fundamental garantizar la facultad de este Congreso de análisis y decisión para la estimación del precio del petróleo, pero lo más importante; garantizar un techo presupuestal que pueda ayudar a aliviar en políticas sociales a la población de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito solicitarle, señor Presidente, se inscriba el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates de esta Honorable Cámara de Diputados. Es cuanto, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 19 y 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el contenido del artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración del H. Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con arreglo a la siguiente:

Exposición de Motivos

La aprobación en la pasada Legislatura, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lleva implícita la utilización del Presupuesto de Egresos de la Federación como instrumento financiero para frenar la inversión pública en el sector petrolero. Significa también la ubicación en una posición jerárquicamente superior, de las consideraciones financieras macroeconómicas; constituye un duro golpe para la urgente necesidad de realizar inversiones en infraestructura y exploración petrolera; restringe los alcances y potencialidades del Nuevo Régimen Fiscal de Pemex; legitima la ineficacia económica en el uso de los y consagra la renuncia del Congreso a efectuar el mínimo análisis sobre la situación del mercado internacional del petróleo.

En efecto, el artículo 19 de la mencionada ley, confunde hasta hacerlas equiparables, las circunstancias actuales del mercado petrolero internacional, con las condiciones de la infraestructura petrolera nacional, la cual sufre de grandes rezagos y de un severo deterioro. Pareciera que quien concibió este artículo pensaba en la noruega Statoil y no en Pemex.

En este artículo, en su fracción IV, se señala que el remanente de los excedentes de ingresos, una vez cubiertas una serie de contingencias, se repartirá de la siguiente forma:

- a) En un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- b) En un 25% al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;
- c) En un 40% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.
- d) En un 10% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Además, en la misma fracción se asienta que los ingresos excedentes "se destinarán a los Fondos a que se refiere esta fracción hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de la Recaudación Federal Participable o de los ingresos petroleros del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos. El monto de dichas reservas, en pesos, será igual al producto de la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 1.875 para el caso de los incisos a) y b), y de 3.75 en el caso del inciso c), en todos los

casos por el tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso esperado para el ejercicio."

La constitución de dichos fondos implican seguir destinando recursos derivados de los ingresos excedentes al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros; siendo que con el nuevo régimen fiscal de Pemex, se instituyó el Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros. Es decir, el Fondo se constituirá, conforme a la Ley Federal de Derechos, a partir de un derecho creado expresamente para ello, por lo que no se ve la necesidad de seguir alimentándolo por otras vías. Sobre todo, si se considera que, de acuerdo a ese ordenamiento, el Fondo se empieza a generar a partir de un precio de la mezcla mexicana de exportación de 22 dólares por barril, nivel muy por debajo de los precios observados en los últimos tres años.

Además, la forma de constituir los fondos implica congelar el uso de grandes sumas de dinero. Como si no hubiera urgencia en materia de infraestructura, tanto para las entidades como para PEMEX. Considerando las expectativas establecidas en los criterios generales de política económica, el Fondo de Ingresos Petroleros no se podría tocar antes de acumular 54,000 millones de pesos; y los de infraestructura para las entidades federativas y el propio Pemex, antes de acumular 27,000 millones de pesos.

De ahí que, desde nuestra perspectiva, se debe eliminar el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos, puesto que las inversiones en esta industria tiene efectos a mediano plazo, por lo que deben hacerse cuando existe la liquidez para ello. Máxime cuando en refinación somos deficitarios y en petroquímica se enfrentan graves rezagos. Asimismo, pensamos que los otros fondos a que se refiere esta fracción, deben alcanzar una reserva igual al producto de la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 1.25, por el tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso esperado para el ejercicio. Esto los situaría en niveles de 20,000 millones de pesos, que es el orden de magnitud ya alcanzado a estas fechas por el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, de manera que no se frenaría la urgente inversión en Petróleos Mexicanos.

Por su parte la fracción V del mismo artículo 19, señala que "una vez que los Fondos a que se refiere la fracción anterior alcancen el monto de la reserva determinado, los excedentes de ingresos, a que se refiere la fracción IV de este artículo se destinarán conforme a lo siguiente:

- a) En un 25% a los programas y proyectos de inversión en infraestructura que establezca el Presupuesto de Egresos, dando preferencia al gasto que atienda las prioridades en las entidades federativas;
- b) En un 25% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.
- c) En un 25% a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos;
- d) En un 25% para el Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones."

En este caso, nos parece que debió habérsele respetado a Pemex el porcentaje hoy contenido en la distribución de los excedentes equivalentes que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, esto es, el 50% de los mismos. En contraste, una idea que nos parece adecuada es la de emplear una parte de los excedentes petroleros para ir subsanando los problemas financieros de la seguridad social.

De tal suerte que, en nuestra opinión, la distribución de estos excedentes debe ser así:

- a) En un 25% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas.
- b) En un 50% a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos.
- c) En un 25% para el Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones.

Por otra parte, como lo muestran diversos análisis de coyuntura del mercado petrolero internacional, las reglas y principios que rigen su existencia y funcionamiento están indefectiblemente ligadas a estructuras de poder y dominación. En el mercado internacional de crudo, se cristalizan compromisos entre actores desiguales derivados de correlaciones de fuerza jerarquizadas en función de la estructura funcional y las condiciones coyunturales que prevalecen en un momento determinado. La disputa entre los actores tiene como un correlato material, como objetivación de la disputa por el reparto de la renta petrolera, al precio del hidrocarburo.

De tal manera que la evolución, no tanto de este, sino de los mecanismos de conformación y fijación del mismo, reflejan en buena medida la estructura del mercado petrolero y la jerarquización al interior del mismo, de los intereses de los actores que en él concurren.

Hoy en día, el mercado petrolero, independientemente de los desequilibrios coyunturales de la oferta y la demanda, ha estructurado un piso a partir de las coberturas y mercados de futuros (que involucran el interés de las aseguradoras mundiales para que el precio no se desplome), así como de una renovada capacidad de la OPEP para incidir significativamente en las variaciones de precio.

El mercado petrolero no puede ser analizado como si se tratara el de cualquier otra mercancía y, menos aún, se puede tener la pretensión de establecer una fórmula que implícitamente asume que las condiciones futuras y el mecanismo de funcionamiento del mercado internacional serán las mismas que las pasadas. Establecer una fórmula para fijar por ley el precio estimado de la mezcla mexicana de exportación no tiene sentido, puesto que las condiciones estructurales del mercado petrolero internacional han estado variando significativamente. Incluso la correlación que existía entre precios a corto plazo del petróleo y nivel de inventarios, ha desaparecido desde mediados del 2004, como lo muestran diversos estudios hechos por el Instituto Francés del Petróleo o la trasnacional British Petroleum.

No está de más recordar que la propuesta original contenida en los criterios generales de política económica para 2006 era de 31.50 dólares para la mezcla mexicana de exportación, con base, según machacó una y otra vez la Secretaría de Hacienda, en una fórmula casi idéntica a la que fue finalmente aprobada.

El Congreso no debe claudicar a su capacidad de análisis. No hay manera de incluir en una fórmula las perspectivas globales de desarrollo de las capacidades de producción y de refinación, ni la constancia del crecimiento en grandes economías emergentes como China y la India, ni las variaciones en los patrones de consumo de las mismas, ni la persistencia de las tensiones en Irak, ni las amenazas recu-

rrentes de huelga en los campos petroleros de Nigeria y Noruega, las recientes amenazas terroristas que se han cernido contra Quatar, las tensiones diplomáticas generadas por el programa nuclear de Irán, las irrupciones de fenómenos naturales o la capacidad manifiesta de las inversiones hechas por los fondos de pensión para incidir en el precio del petróleo.

La estimación del precio internacional de la mezcla de petróleo mexicana de exportación debe determinarse anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación. La Secretaría de Hacienda podría emplear la fórmula contenida en el artículo 31, para proponer un precio de referencia, pero el Congreso no debe renunciar a efectuar un mínimo análisis en función, no solo del precio observado en la realidad sino también de las necesidades presupuestales del momento. ¿Qué va a pasar si, por ejemplo, el mecanismo estadístico del artículo 31 arroja un resultado demasiado bajo frente al precio real observado al momento de aprobar el presupuesto? ¿Se sacrificará la inversión en salud o educación en el altar del culto a la estadística? ¿No es una forma peculiar de abdicar de sus facultades?

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno, el siguiente

Proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo Primero. Se reforman las fracciones IV y V del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

I. a III. ...

IV. ...

- a) En un **20%** al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- b) En un **20%** al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros;
- c) En un 50% a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos;

d) ...

Los ingresos excedentes se destinarán a los Fondos a que se refiere esta fracción hasta alcanzar una reserva igual al producto de la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 1.25, por el tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso esperado para el ejercicio.

•••

...

V. ...

- a) En un 50% a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos;
- b) ...
- c) En un 25% para el Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 31. La estimación del precio internacional de la mezcla de petróleo mexicana de exportación deberá determinarse anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil siete.

Diputado Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Alejandro Sánchez. Como ha sido solicitado, insértese integro en el Diario de los Debates y túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esta Presidencia saluda a los alumnos de la Escuela Técnica número 150, de Atizapán de Zaragoza, estado de México, aquí presentes.

LEY FEDERAL DE ACCIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DE LAS MUJERES

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tienen la palabra los diputados Leticia Herrera Ale y José Rubén Escajeda Jiménez, del grupo parlamentario del PRI, para que ambos presenten iniciativa que expide la Ley Federal de Acciones Compensatorias a Favor de las Mujeres, suscrita por ellos mismos.

La diputada Juana Leticia Herrera Ale: Buenos días a todos; con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores: hablar de los derechos de las mujeres en México es hacerlo desde la historia de este país, en donde las mujeres seguimos luchando por la libertad, la cual se traduce en el ejercicio pleno de nuestros derechos, pues no basta con el reconocimiento legal de los mismos, sino que es necesario que éstos se traduzcan en calidad de vida y ejercicio cotidiano.

No podrán negar, compañeras y compañeros, que una gran cantidad de demandas y peticiones durante sus campañas electorales estuvieron relacionadas con las mujeres y seguramente también muchos de los compromisos que ustedes adquirieron fueron con ellas, porque queda claro que en nuestros días no podemos hablar de desarrollo, de democracia ni de justicia sin la plena participación de las mujeres en las diferentes esferas productivas para que las mujeres participemos plenamente en los procesos sociales, políticos, culturales y económicos.

De ahí la necesidad de vincular la gobernabilidad democrática al tema de género particularmente, porque hace referencia al cambio de las instituciones, las cuales delimitan por un lado las oportunidades y, por otro, las restricciones que los individuos y grupos enfrentan en su relación con los demás en distintos ámbitos institucionales. Es importante aceptar que aunque los avances legislativos han sido de gran importancia, las reformas constitucionales de los códigos de la normatividad del Estado, no eliminan directamente los mecanismos de discriminación presentes en la práctica social, laboral, institucional y jurídica. Por ello, es necesario abrir espacios para la generación de nuevas reglas y normas que regulen la interacción entre actores de manera más equitativa.

Sin embargo, si en el proceso de constitución de las nuevas normas las mujeres no tenemos la misma relevancia que otros actores, podemos permanecer excluidas en los procesos de construcción de nuevas institucionalidades.

La ausencia de políticas públicas, desde una perspectiva de género, explica el fracaso e ineficacia de las estrategias políticas que sólo se preocupan por perfeccionar los métodos para detectar y clasificar las carencias de las mujeres y nuestras dificultades de inserción.

Pero no se parte precisamente del presupuesto, de la existencia de una estructura diferenciada que genere relaciones asimétricas. Es claro que la conquista de los derechos de ciudadanía para las mujeres, entendida como su alcance efectivo, no sólo no está asegurada, sino que presenta serias limitaciones.

Aún reconociendo las potencialidades de las mujeres, especialmente las de sectores populares y sin desechar los efectos positivos de la solidaridad moral por estos caminos, no se resolverá el problema. Las mujeres seguiremos inhabilitadas para superar la situación si no se construyen instituciones que garanticen nuestra inserción y participación de forma permanente en los beneficios de la organización social.

En tal razón, la igualdad de oportunidades significa no sólo acabar con todos los tipos de discriminación existentes, sino además promover las acciones necesarias para compensar aspectos discriminatorios de los que históricamente hemos sido objeto las mujeres.

Muchas gracias y cedo la palabra a mi compañero, el diputado Rubén Escajeda. Gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias diputada. Tiene la palabra el diputado Escajeda.

El diputado José Rubén Escajeda Jiménez: Con su permiso, señor Presidente: vengo a esta, la más alta tribuna de

la nación, a proponer una ley que ojalá, por fin, les haga justicia a las mujeres de este país.

En un acto de congruencia republicana, convencido del importantísimo papel que en el ámbito de la vida cotidiana juegan las mujeres como parte sustancial de nuestra sociedad, convencido de la fragilidad con tantas y tantas mujeres desamparadas y con hijos, en este país navegan en la vida sin la protección y el respaldo efectivo de las leyes.

En ésta, una ley de acciones compensatorias que busca favorecer a todas las mujeres de México, pero más a las más desprotegidas. Estas acciones van más allá del control de la aplicación de las leyes que desarrollan el principio de igualdad y son acciones tendientes a proporcionar ventajas concretas al colectivo marginado o en una situación de desigualdad social. La acción compensatoria es el conjunto de medidas correctoras que, aplicadas con carácter temporal, producen un efecto benéfico sobre la condición y la posición, en este caso, de las mujeres.

En razón de lo anterior, es que hoy presentamos esta iniciativa, la cual tiene mejor justificación en la realidad que enfrentan las mujeres en este país y su sustento jurídico en lo mandatado por la Ley Fundamental, tratados internacionales suscritos por México y, desde luego, en la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Estamos proponiendo una ley especializada que señale específicamente las acciones positivas que por mandato de ley se deberán implementar en beneficio de las mujeres. Bajo este orden de ideas, el presente documento es la antesala para sellar un gran compromiso nacional de todas las fuerzas políticas aquí representadas para avanzar en torno al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en nueve temas fundamentales como lo son:

Educación. Se mandata la paridad para el beneficio de las becas y estímulos en general, evitando que cualquiera de los sexos se beneficie en más de un 50 por ciento.

Trabajo. Se propone la normatividad específica, con las sanciones correspondientes a quienes discriminen a las mujeres por estar embarazadas, soliciten el examen de gravidez y por un mismo trabajo paguen un menor salario a las mujeres.

Se propone que la administración pública federal tenga un mínimo porcentual de mujeres en cargos de decisión. Esta iniciativa considera sanciones hasta por 365 días de salarios mínimos a quien infrinja esta disposición.

Presupuesto. El cual nunca será menor al 0.27 por ciento del producto interno bruto.

Derechos políticos. Esta iniciativa de ley tiene la intención de brindar estímulos a los partidos políticos y plantea que una vez que se establezcan en sus estatutos cuotas de género o acciones positivas, ningún acuerdo posterior podrá eliminar dichas disposiciones.

Ciencia y tecnología. Contempla que los recursos destinados a ciencia y tecnología dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, destinen una partida, la cual estará etiquetada para investigación científica y desarrollo tecnológico, en lo concerniente a la atención ginecológica de las mujeres.

Se mandata al INEGI para diseñar indicadores de género, para valorar los aportes al producto interno bruto por parte de las mujeres, sin importar su actividad, así como indicadores de calidad del empleo con dimensión de género.

En la vivienda los programas y los recursos públicos destinados a la adquisición o remodelación de vivienda serán distribuidos de manera paritaria entre hombres y mujeres. Esta ley busca elevar y ampliar las oportunidades de las mujeres y, en general, para erradicar la discriminación debe de ser una tarea por supuesto conjunta. No basta con que los temas de género se incorporen a las agendas, sino que es necesario un cambio cultural de largo alcance que dote de diferentes elementos a todas las mujeres de México.

Compañeros legisladores, compañeras legisladoras. Los temas de las mujeres son también nuestros temas, porque ellas y nosotros conformamos la sociedad nacional y esta sociedad merece ser genuinamente libre e incluyente para alcanzar los más altos niveles de bienestar y desarrollo.

Pido, señor Presidente, se inserte el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates. Hagámoslo por todas las mujeres, por todas las mujeres divinas de este país. Hagámoslo por nuestros hijos. Hagámoslo por México. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley Federal de Acciones Compensatorias a favor de las Mujeres, suscrita por los diputados Leticia Herrera Ale y Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Leticia Herrera, y diputado Rubén Escajeda, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, con

fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de la República; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley Federal de Acciones Compensatorias a favor de las Mujeres, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Hablar de los derechos de las mujeres es hacerlo desde la historia de este país, en donde las mujeres seguimos luchando por la libertad, la cual se traduce en el ejercicio pleno de nuestros derechos, pues no basta con el reconocimiento legal de los mismos sino que es necesario que estos se traduzcan en calidad de vida y ejercicio cotidiano.

Las mujeres seguimos luchando contra la opresión, pues en el siglo XXI no existe peor forma de esclavitud que la exclusión, la discriminación, la marginación y la falta de oportunidades. De ahí la importancia que los hombres y las mujeres nos reunamos y solidaricemos en torno a nuestras causas comunes, porque sólo en la unidad, en la solidaridad, en el esfuerzo compartido y en la confianza podremos superar los obstáculos existentes.

En razón de lo anterior, es que en nuestros días no podemos hablar de desarrollo, de democracia ni de justicia sin la plena participación de las mujeres en las diferentes esferas productivas.

Los esfuerzos por la incorporación de las mujeres deben ser integradores de la perspectiva de género y la meta de la igualdad de género en la toma de decisiones, planificación, implementación y evaluación gubernamentales. Lo que ayuda a que el Estado sea más eficiente en atender las necesidades de la población al asegurar que aun las políticas y los programas aparentemente neutrales tomen en cuenta los intereses y necesidades de las mujeres desde el inicio, además de que impulsar la producción de estrategias y herramientas para análisis y evaluación, por ejemplo, datos de género y estadísticas desagregadas por sexo.

Junto a los esfuerzos de transversalización, los presupuestos de género han sido un método para determinar el grado en el que los gastos gubernamentales se han alejado de la meta de la igualdad de género o se han aproximado a ésta. Un presupuesto de género no es uno separado para las mujeres; es, más bien, una herramienta que analiza las asignaciones presupuestarias, el gasto público y los impuestos desde una óptica de género y, por lo tanto, puede ser utilizado para abogar por la reasignación de recursos con el fin de dar una mejor respuesta a las prioridades de las mujeres.

Es menester destacar que las mujeres han podido participar en la toma de decisiones políticas por medio de promoción y defensa legislativas, al redactar y proponer leyes que luego son incorporadas al proceso legislativo formal a través de representantes electas en la legislatura. No debemos olvidar, que además de las campañas por una equilibrada representatividad de género en los puestos de toma de decisiones políticas, una parte integral de las estrategias para la participación política femenina es la construcción de agendas legislativas de las mujeres que generen cambios sustanciales.

Sabemos que los retos que enfrentan las mujeres son diversos, superar políticas de identidad, políticas elitistas locales y el control por parte de la dinastía masculina. Se enfrentan también al desafío de romper con las restricciones culturales acerca de cómo las mujeres deben lucir, hablar y actuar y, al mismo tiempo, transformar la cultura en un ambiente genuinamente justo hacia el género, que estime las capacidades de las mujeres. Por otra parte, tienen la necesidad de resistir y luchar contra la propensión del Estado a homogenizar a las ciudadanas y ciudadanos que se hace evidente a través de políticas y normas que afirman ser igualitarias en su aplicación, pero que en la realidad discriminan y marginan. Cuánta razón tuvo Rosario Castellanos al señalar que "la hazaña de convertirse en lo que se es... exige sobre todos el rechazo de esas falsas imágenes que los falsos espejos ofrecen a la mujer".

Para que las mujeres participen plenamente en los procesos sociales, políticos, culturales y económicos, deben gozar del ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos. Las libertades democráticas, tales como la expresión, la opinión, la asociación y otras, que constituyen vehículos necesarios para la plena participación civil, al igual que la satisfacción de necesidades de subsistencia y sociales básicas, la independencia económica y una vida libre de violencia familiar y comunitaria.

De ahí la necesidad de vincular la gobernabilidad democrática al tema de género, particularmente, porque hace referencia, al cambio de las instituciones, las cuales delimitan, por un lado, las oportunidades, y por otro, las restricciones que los individuos y grupos enfrentan en su relación con los

demás en distintos ámbitos institucionales. Las instituciones, que pueden ser formales leyes y organizaciones e informales (producto de la repetición y las costumbres), no sólo condicionan la interacción entre las personas sino también, dan forma a las expectativas que pueden mantener las personas en sus relaciones con los demás (Guell, 2002).

El sistema social de relaciones de género es básicamente un orden institucional, es decir, se trata de un conjunto de normas y convenciones que cristalizan determinadas concepciones y mentalidades e inciden en las percepciones que hombres y mujeres tienen de sí mismos así como en sus aspiraciones. Estas normas y convenciones condicionan su acceso a oportunidades al mismo tiempo que limitan el campo posible de sus elecciones. Este sistema está imbricado con otros ordenes institucionales, de manera tal que la modificación de cualquiera de ellos, la familia, la economía, la política o la cultura, afecta el orden de género, así como también los cambios en el sistema de relaciones de género afectan las otras instituciones.

El sistema de género tiene raíces estructurales (división sexual del trabajo) e institucionales (normas y reglas) que guían la distribución de recursos y oportunidades en la sociedad y entre hombres y mujeres en particular. Se construye también a nivel simbólico, se nutre, se sustenta y reproduce en las concepciones, mentalidades e imaginarios colectivos. Este sistema ha hecho posible que los hombres movilicen una gama mayor de recursos símbolos, autoridad, reconocimiento, objetos y servicios en distintos terrenos institucionales.

Los comportamientos sociales de hombres y mujeres, las normas y reglas que rigen sus intercambios, las representaciones sobre lo femenino y lo masculino son productos históricos, resultado de pactos y negociaciones sociales explícitas o implícitas entre distintos actores, grupos y colectividades. Las mujeres han entrado tradicionalmente en posiciones subordinadas en estas negociaciones debido a su posición en la división sexual del trabajo y a los diversos mecanismos institucionales que las conforman como un grupo subordinado en la división de recursos, responsabilidades, atributos, capacidades, poder y privilegio. Bajo una aparente neutralidad, las normas y reglas se generalizan y estabilizan concepciones y prácticas sociales que excluyen a las mujeres de las oportunidades y de la posibilidad de adquirir capacidades.

En este sentido, parte del poder que se ejerce sobre las mujeres reside en la capacidad de construir reglas de juego de manera de disfrazar las operaciones de poder y construir la ilusión de consenso y complementariedad (Kabeer, 1998).

Un ejemplo de estas prácticas que contribuyen a la subordinación de las mujeres se encuentra en la preferencia de las instituciones económicas por cierto tipo de destrezas y habilidades, generalmente asociadas a lo masculino, así como por agentes económicos que estén libres de trabas impuestas por los cuerpos, las familias o identidades sexuales.

Las normas que regulan la división del trabajo dentro de la familia restan tiempo a las mujeres para acceder al espacio público, mientras que liberan a los hombres para la producción del mercado gracias al trabajo doméstico realizado por ellas. La existencia de restricciones legales y administrativas limitan el campo de ocupaciones a las que pueden ingresar y los salarios que pueden percibir las trabajadoras. Las relaciones de dependencia de las mujeres con respecto a los hombres "justifican" que los recursos producidos o destinados a ellas sean usados por los varones o que las mujeres posterguen sus intereses beneficiando a otros miembros del hogar.

El dominio físico e histórico de los hombres en la esfera pública ha significado que sus necesidades e intereses hayan impregnado las instituciones públicas y que los patrones de trabajo cotidianos y las formas de comunicación hayan sido estructuradas alrededor de sus capacidades y necesidades. El escaso control y poder de las mujeres para incorporarse en estos espacios públicos y decidir sobre los recursos e ideas para tomar decisiones las excluye, y con ello, su experiencia, demandas y alternativas son dejadas de lado.

En efecto, las mujeres siguen enfrentando problemas para acceder a posiciones de liderazgo institucional, político y de autoridad pública. Existen pocas mujeres en los altos niveles de decisión y muchas no están dispuestas a desafiar la práctica dominante. Esto explica por qué el acceso de mujeres a posiciones de autoridad, cuando están en condición de minoría, no se traduce necesariamente en una mayor articulación de los intereses del conjunto de mujeres y que estén expuestas a la cooptación de sus intereses a los intereses derivados de su pertenencia a una clase, a una etnia, a una cultura.

Finalmente, las reformas constitucionales de los códigos, de la normatividad del Estado no eliminan directamente los mecanismos de discriminación presentes en la práctica jurídica y en las mentalidades de los operadores de la justicia y funcionarios que deben aplicar las nuevas normativas.

Desde otra perspectiva, las reglas y normas en una sociedad tienen un papel definitorio en las relaciones que se establecen en el Estado, el mercado, y la familia, relaciones en las que se sustenta en gran medida el orden de género. Las mujeres han funcionado, por ejemplo, como un factor oculto de equilibrio para absorber los *shocks* de los programas de ajuste de la economía. Para compensar la disminución de los servicios sociales por la caída del gasto, han debido intensificar su trabajo doméstico y dada su posición en la familia y en el mercado de trabajo han sido parte de la estrategia desreguladora del mercado de trabajo (Guzmán y Todaro, 2001).

Asimismo, cuando las políticas consideran a la familia como un todo homogéneo y delegan en ella la responsabilidad de la atención de problemas sociales asumidos antes por el Estado, no sólo se corre el riesgo de profundizar la tradicional división sexual del trabajo, sino también de frenar los procesos de individuación de las mujeres que les permiten constituirse como sujeto social y colectivo.

Es importante abrir espacios para la generación de nuevas reglas y normas que regulen la interacción entre actores de manera más equitativa. Sin embargo, si en el proceso de constitución de las nuevas normas, las mujeres no tienen la misma relevancia que otros actores, pueden permanecer excluidas en los procesos de construcción de nuevas institucionalidades. De esta manera, ni la gravedad de los problemas que enfrentan ni sus aportes a la reproducción de la sociedad, al fortalecimiento de la sociedad civil y a las luchas democráticas, serán considerados en la construcción de las nuevas institucionalidades.

En este sentido, la igualdad de género va mucho más allá de la igualdad de oportunidades y exige la participación de las mujeres en los procesos de transformación de las reglas básicas, jerarquías y prácticas de las instituciones públicas. Si las mujeres no están en los espacios donde se debate y se construyen las bases de una nueva gobernabilidad, no es seguro que las instituciones públicas den cabida a sus diferentes necesidades y valores, las incluyan en procesos de capacitación de destrezas y habilidades, y les reconozcan el mismo grado de agencia que a los demás actores en el terreno público.

En suma, es posible articular la gobernabilidad democrática y la equidad de género siempre y cuando las mujeres

ganen fuerza y legitimidad en los espacios públicos e ingresen en los debates articulando sus intereses de género con los intereses más generales de la democracia y la gobernabilidad democrática. Esto permitirá que, en los procesos de creación de nuevas instituciones, se incluya un análisis de género que contribuya a debilitar los mecanismos que operan a nivel de las mentalidades, de las normas institucionales, de los patrones de comportamiento y de subjetividades, que constituyen a las mujeres como un grupo subordinado en las relaciones que el Estado establece con la sociedad o en las relaciones que se establecen entre Estado, mercado y familia.

Bajo el anterior orden de ideas, es menester que las mujeres gocen del pleno goce y ejercicio de sus derechos, para lo cual es impostergable que cuenten con una ciudadanía civil plena, en todas las esferas, a saber: comprende los llamados 'derechos civiles', es decir, los elementos necesarios para asegurar las libertades del individuo: de expresión, de profesar una religión, el derecho a la propiedad y a ser juzgado por la ley, etc. La 'institución' más directamente relacionada con la ciudadanía civil es la 'administración de justicia'.

Ciudadanía política: Incluye los 'derechos políticos', que comprenden un doble aspecto: el derecho a participar en el ejercicio del poder político (derecho al sufragio) como también el derecho a ser elegido para el desempeño de un cargo público. Las instituciones que se encuentran más cercanas a este derecho son el 'Parlamento' y las demás 'instituciones representativas'.

Ciudadanía social: Se refiere a los llamados 'derechos económicos o sociales', que consisten en el derecho a gozar de cierto nivel mínimo de vida, de bienestar y de seguridad económica, definido a partir de los estándares prevalecientes en cada sociedad. Las instituciones que más se relacionan con la ciudadanía social, de acuerdo con este enfoque, son el 'sistema educativo y el de seguridad social'.

Es decir que se puede considerar a la ciudadanía como un producto de la política moderna, pero es a su vez, una consecuencia sociopolítica de las Revoluciones Francesa e Industrial. El término 'ciudadanía' comprende, en su plenitud, la salida de una sociedad feudal y esclavista y el ingreso a una de tipo capitalista. Está construida al mismo tiempo, por la 'modernidad' y como consecuencia del proceso de 'modernización'. La ciudadanía como institución, presupone que todos los cambios que se han dado en las

sociedades tradicionales, llámense 'urbanización', 'secularización', 'industrialización' y 'modernización de la cultura', le han dotado de existencia y consistencia.

Por ello resulta fundamental no confundir a la ciudadanía con prácticas concretas, ya se trate del ejercicio del derecho al sufragio, de las políticas sociales del Estado de bienestar o de cualquier otra política específica. Si bien estas políticas o prácticas constituyeron históricamente el eje de las luchas por lograr esferas de inclusión, desde una perspectiva analítica, la ciudadanía constituye la expresión histórica de reclamos normativos que se han traducido en los derechos civiles, políticos y sociales.

En relación con la problemática de la mujer en general, existe un uso impreciso y muchas veces una confusión, entre los conceptos de 'sexo' y de 'género'. El concepto de 'sexo' remite a las diferencias anatómicas y fisiológicas entre el hombre y la mujer (macho y hembra en la especie humana), mientras que 'género' se refiere a la construcción social desigual basada en la existencia de jerarquías entre ambos sexos y a las consiguientes relaciones asimétricas de poder que se generan a partir de allí. Esta última diferenciación no es sólo conceptual sino que tiene efectos políticos, sociales y culturales. Es decir, el género hace referencia a todos aquellos atributos y roles sociales cambiantes (el sexo, por el contrario, es estático) que una sociedad le asigna a lo 'femenino' y a lo 'masculino'. La perspectiva de género busca separar la idea de 'mujer' o de 'hombre' para evidenciar las múltiples posiciones que los sujetos sociales pueden ocupar (Pautáis, 2000).

Si algo caracteriza al tratamiento de la problemática de la mujer en estos tiempos es por una parte, la ausencia de consideración del tema o por el contrario, su utilización con fines políticos. Es decir que, en cierta medida, se potencian los factores que producen situaciones de discriminación y la reproducen, y se declama que es una situación de corto plazo, que sólo afecta a una minoría dentro del colectivo femenino, y que puede resolverse con buenas técnicas de administración y con el 'esfuerzo' de las interesadas. Así, las mujeres terminan siendo el objeto o específicamente, la razón de ser de muchos programas sociales, que no están precisamente preocupados en lograr una mayor autonomía de las mujeres frente a las situaciones de discriminación sino por el contrario, al tratarse de su 'población-objetivo', se busca que dicha situación persista, en tanto justifica la cantidad de recursos técnicos y económicos que se destinan a tal fin.

Esta visión busca concentrar la atención en la descripción minuciosa de las características del colectivo femenino, y particularmente de las mujeres pobres quienes, al igual que todos los pobres, conforman una 'especie' diferente con respecto al resto de la ciudadanía. ¿Cuántas mujeres hay? ¿Cómo es su situación laboral y familiar? ¿Cómo viven? ¿Por qué no pueden disfrutar de los beneficios de la vida en sociedad? ¿Existe discriminación real o es solo una 'victimización'?

La ausencia del abordaje de las políticas públicas desde una perspectiva de género explica el fracaso e ineficacia de las actuales estrategias políticas que sólo se preocupan por perfeccionar los métodos para detectar y clasificar las carencias de las mujeres, sus dificultades de inserción, y no se parte precisamente del presupuesto de la existencia de una estructura de poder diferenciada que genere relaciones asimétricas.

Nuevamente, se resalta que las políticas y programas que hoy se presentan como de 'promoción' de la mujer no sólo que no 'promocionan' mejores oportunidades, sino que consolidan perversamente la situación discriminatoria pre-existente y reducen aún más, las posibilidades de su desarrollo autónomo. En realidad, se trata de políticas 'contra' la discriminación femenina, que en forma similar a las políticas de lucha 'contra' la pobreza, no buscan la superación del problema y la efectiva inserción de la mujer –o de los pobres– en iguales condiciones, sino que limitan el problema a un espacio social determinado y codificado, de manera que se amplíen los márgenes de tolerancia y se evita así la alteración del normal funcionamiento de la sociedad.

Como es de todos sabido, la conquista de los derechos de ciudadanía para las mujeres, entendida como su alcance efectivo, no solo que no está asegurada sino que presenta serias limitaciones.

En primer lugar, las premisas que sustentaron la construcción de particulares tipos de Estados de Bienestar en América Latina, ya no son válidas. No sólo porque el modelo de desarrollo económico que las sustentaba no tiene vigencia, sino porque los patrones de producción y comercialización han cambiado, ha crecido el sector servicios, como también las esferas de informalidad y el propio rol del Estado. Los arreglos familiares y sociales también han variado: la familia tradicional, basada en los ingresos de un jefe de familia varón, ya no es la regla. Las modalidades de vida están cambiando y diversificándose y la presencia de movimientos sociales como el feminismo o el ecologismo,

han puesto en discusión este modelo de interrelación social.

A ello debe agregarse el dramático crecimiento de las desigualdades entre los diversos niveles de ingresos y la exclusión del empleo asalariado. La lucha contra el desempleo ha pasado a constituirse en uno de los objetivos centrales de este arreglo institucional. Es decir que la proporción de personas empleadas ha crecido por ciclos, casi en la misma proporción de crecimiento que presenta la gente desempleada. Incluso más, el nuevo escenario posreforma muestra a las sociedades latinoamericanas en las cuales

- Aumenta sostenidamente la participación económica femenina;
- El desempleo tiene características estructurales;
- La relación laboral se ha 'precarizado' y es cada vez más inestable, al igual que la protección social;
- Avanzan los arreglos familiares diferentes al hogar nuclear y cambian también los patrones reproductivos.

Lo señalado hasta aquí da cuenta de la persistencia de las situaciones de discriminación en el acceso al mercado de trabajo para las mujeres. Quedan muchas otras situaciones de discriminación que, por razones de espacio, no ha sido posible señalar. Allí radica la necesidad e importancia de considerar la variable género en el análisis de los procesos sociales. Todos estos factores, sumados a una fuerte voluntad política, han conducido a la revisión del modelo de sistema de seguridad social. Queda la pregunta, ¿bajo qué valores se realizaron las reformas y cuál es la discusión de la ciudadanía en el nuevo modelo de Estado latinoamericano?

En consecuencia, ante este escenario de tipo excluyente resulta indispensable entablar nuevas discusiones en torno al alcance efectivo de los derechos sociales para los ciudadanos en general, y para las mujeres en particular. En otros términos, cualquier proceso de reforma de instituciones sociales, y con mayor razón si se trata de la nueva definición del Estado, debe hacerse en el marco de un debate público y participativo de todos los ciudadanos/as, para que puedan expresar sus demandas en torno a las políticas e instituciones reformadas.

Otra vez, las demandas y necesidades diferenciales de las mujeres deben ser consideradas en todo su alcance, ya que no sólo importa su calidad de miembros de la sociedad, sino cómo disfrutan de tal derecho. Por ello, la participación social es una forma indispensable en el ejercicio de la ciudadanía, constituye un bien en sí misma, no depende de si se la ejercita o no. Se trata de lograr medidas y acciones de gobierno que promuevan efectivamente la autonomía y las capacidades personales como también de fortalecer el ejercicio de las libertades personales y democráticas.

Se diseñan 'programas para mujeres' o se incorpora a las mujeres en otro tipo de programas sociales vigentes, con una fuerte estrategia publicitaria de 'incremento de participación femenina'. Por cierto, resulta poco estimulante para las mujeres que el aumento de su participación se dé a partir del trabajo doméstico o del crecimiento del sector informal. Después de todo, si la tendencia a la mejora de las mujeres es tan evidente, ¿por qué se diseñan tantos programas especiales para ellas? La realidad es otra: las mujeres siguen siendo fuerza de trabajo barata, cuyos derechos son fáciles de postergar.

Aun reconociendo las potencialidades de las mujeres, especialmente las de sectores populares, y sin desechar los efectos positivos de la solidaridad moral, es claro que por estos caminos, no se resolverá el problema. Pese a sus esfuerzos individuales y a la proliferación de almas caritativas, las mujeres, los pobres, los discapacitados, seguirán inhabilitados para superar su situación si no se construyen instituciones que garanticen su inserción y su participación de forma permanente en los beneficios de la organización social. La discriminación por género, en realidad, es una de las tantas expresiones de un problema más complejo: los modos de inserción social de las personas y las formas en que se mantiene la cohesión en sociedades profundamente desiguales.

Los individuos pueden desarrollar sus capacidades en sociedad sólo cuando tienen aseguradas ciertas condiciones básicas de existencia autónoma y no cuando dependen de la voluntad asistencial o de algún programa de 'promoción social'. Es evidente que ya no se busca garantizar sus derechos como ciudadanas, sino que se implementa un 'programa para'. De esta manera se desdibuja el contenido de los derechos sociales. Esta calidad de 'beneficiaria' y no de ciudadana, va a establecer una nueva definición política y cultural de los papeles productivos y reproductivos de la mujer.

Así, los programas de empleo, capacitación para primer empleo, etc. colocan a la mujer como 'dependiente' de un

subsidio del gobierno. Todo esto se realiza en nombre de la 'independencia' y 'mayor autonomía de la mujer', aunque en los hechos se la oriente hacia una inserción en el mercado de trabajo como 'microempresaria' o en el sector servicios. De esta forma, se adhiere a las mujeres a la igualdad, se incorporan derechos constitucionales y pactos contra la discriminación, pero en los hechos, las oportunidades se distribuyen de forma no equitativa y de acuerdo a diferencias que se basan en el sexo, la raza o el ingreso.

La pregunta central, entonces, radica en cómo deben garantizarse esas condiciones básicas de existencia autónoma. En primer lugar, se considera que no hay forma de luchar efectivamente contra la discriminación si no se construyen redes de seguridad social universales que tengan sus impactos más potentes sobre los grupos sociales menos autónomos. Entre otras cosas, esto se lograría incluyendo a las mujeres en arreglos institucionales que den cuenta de los problemas de inseguridad social y precariedad laboral que afectan a la mayor parte de la población. La salida no está en acciones aisladas que busquen alivios transitorios de daños que son irreparables, sino en políticas estables que generen las condiciones necesarias para que las personas no transiten trayectorias que las lleven a la marginación y exclusión. Estas redes deberían funcionar de forma permanente y garantizarse desde el nacimiento de cada ciudadano y ciudadana.

La seguridad social y la equidad, en tanto objetivos rectores en materia de política social, implican necesariamente un conjunto de políticas y acciones integradas de carácter preventivo, que no reaccionen simplemente frente a situaciones extraordinarias de emergencia, y especialmente, que no representen paliativos de la marginación y de las desigualdades provocadas por una política económica que impacta sobre la población. Por ello, resulta fundamental la participación ciudadana por medio de los canales institucionales establecidos, para garantizar políticas e instituciones acordes con las necesidades de la población. En otros términos, se debe evitar que se sigan aplicando políticas de refuerzo de mecanismos que consideren al trabajo femenino como estrategia de supervivencia, sino que se lo promueva como fuente de desarrollo de capacidades y de participación ciudadana.

Una vez definida la escasa realización de los derechos sociales como 'problema', resulta más fácil encontrar cursos de acción. Es decir, que no se debe confundir la falta de aplicación o ausencia de vías de implementación con el problema mismo, ya que de este modo, no se construve

ninguna definición y mucho menos una solución. Se pasa a construir un falso problema. Esta falta de claridad en el concepto de los problemas es lo que ha generado innumerables círculos viciosos que impiden articular políticas integrales de seguridad social y volver efectivos los derechos sociales. Se trata, entonces, de abrir nuevos espacios que amplíen los márgenes de actuación de las políticas públicas, y que a su vez, impliquen cambios graduales en la nueva estructura del Estado posreforma, pero que establezcan una clara reversión de las tendencias, en dirección a la consideración de las diferencias de género y ampliar las oportunidades de vida de las mujeres.

La igualdad de trato y la igualdad de oportunidades son principios fundamentales reconocidos por el Derecho comunitario. En este tenor, las acciones positivas surgen generando debate, ya que suponen una "excepción" al principio de igualdad general. Frente a esto, han surgido en el derecho internacional diferentes tesis, entre las que destacan

- El principio general es el de igualdad de trato, principio que, por su propia naturaleza, no puede tener carácter absoluto y, en consecuencia, puede admitir excepcionalmente la existencia del trato distinto siempre que esté justificado en criterios de objetividad y proporcionalidad.
- Las excepciones al principio de igualdad de trato, por constituir una excepción a la regla general, no pueden ser interpretadas extensivamente sino en sentido restrictivo.
- En el terreno de la promoción profesional, las acciones positivas se concretan de la siguiente manera: en una escala profesional determinada, a igualdad de currículum profesional, se preferirá al sexo menos representado.

En tal razón, la igualdad de oportunidades significa no sólo acabar con todos los tipos de discriminación existentes, sino además promover las acciones necesarias para compensar aspectos discriminatorios de los que históricamente han sido objeto las mujeres.

La acción positiva o compensatoria, es una estrategia temporal destinada a remover situaciones, prejuicios, comportamientos y prácticas culturales y sociales que impiden a un grupo social minusvalorado o discriminado (en función de la raza, sexo, situación física de minusvalía, etc.), alcanzar una situación real de igualdad de oportunidades. Se dirige a modificar tanto situación de un grupo social marginado como las acciones concretas de discriminación indirecta que sufre la persona individual por el hecho de pertenecer a ese grupo.

Las medidas de acción positiva van más allá del control de la aplicación de las leyes que desarrollan el principio de igualdad, y son acciones colectivas tendientes a proporcionar ventajas concretas al colectivo marginado o en situación de desigualdad social.

La acción positiva consiste en el conjunto de medidas que tienen por finalidad eliminar los obstáculos que se ponen a la igualdad real o de hecho entre hombres y mujeres. Hay que tener en cuenta que

- Se trata de un conjunto de medidas cuyo objetivo es crear las condiciones de cambio en la condición social de la mujer.
- Posibilitan una intervención temporal a favor de las mujeres mediante la vía legislativa o mediante acuerdopacto colectivo o una mezcla de ambas.
- Se basan implícitamente en un funcionamiento no correcto de las políticas formales de igualdad y apuestan por recurrir a la desigualdad provisional de trato para alcanzar la igualdad concreta.

La acción positiva es el conjunto de medidas correctoras que, aplicadas con carácter temporal, producen un efecto beneficioso sobre la condición y la posición de las mujeres en el mercado de trabajo con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La verdad es que la afectación a la igualdad como consecuencia de una acción positiva o compensatoria es inevitable. Pero viene justificada por esa necesidad de alcanzar la igualdad de hecho. La igualdad se manifiesta en la aplicación del Derecho también en la creación del mismo, no debiendo establecerse normas que vulneren la igualdad, siempre que no exista una justificación objetiva y razonable para esa afectación a la misma.

La realidad social actual nos demuestra que, hoy por hoy, estas medidas que favorezcan, por ejemplo, la incorporación de las mujeres al mundo del trabajo, son ineludibles. Desde aquí desearíamos que estas medidas de fomento para lograr la igualdad efectiva no tuviesen razón de ser, porque eso sería la señal de que la igualdad ya ha sido conseguida y

las mismas dejarían de tener sentido. Pero esto en los tiempos que corren sigue siendo un objetivo a alcanzar. Discriminaciones que se producen en materia de acceso al trabajo continúan siendo uno de los ámbitos que siguen requiriendo la existencia de medidas justificadas, por ese derecho a la igualdad que todos tenemos constitucionalmente garantizado. Dentro de todo este discurso sobre las acciones positivas encontramos la discriminación inversa como una de sus principales manifestaciones, aunque poco utilizada en nuestro país. Esta forma de discriminación legítima debe verse de forma restrictiva pues afecta a derechos fundamentales, afecta concretamente a la igualdad, pero a la igualdad de ese colectivo que por las razones que fueren, sin una justificación objetiva y razonable, ha sido históricamente privilegiado.

Para ser eficaz, la acción positiva o compensatoria debe abordar los siguientes objetivos:

- Eliminar los obstáculos existentes para la consecución de la igualdad real, tanto a nivel de normas como a nivel de costumbres.
- Compensar los efectos que la discriminación histórica padecida por las mujeres ha producido.
- Fomentar la participación de las mujeres en ámbitos de los que hasta ahora ha sido excluida.

La consecución de estos objetivos generales exige que la acción positiva se articule en dos niveles:

- a) Medidas de acción positiva: Son actuaciones puntuales cuya finalidad es la eliminación a corto plazo de algún obstáculo concreto.
- b) *Programas de acción positiva*: Son actuaciones complejas cuya finalidad es conseguir, a medio y largo plazo la igualdad real entre hombres y mujeres en un marco específico.

El argumento jurídico tiene sus bases más sólidas, sobre las acciones positivas a favor de las mujeres, las cuales encontramos en la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1974, dice: "La adopción de medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre hombres y mujeres, nunca puede considerarse como un acto discriminatorio con respecto a los hombres".

Como es claro, la adopción de medidas distintas entre desiguales no es discriminatoria si tiene por objeto compensar una situación de partida diferente y desventajosa para el colectivo desfavorecido.

Para una mejor comprensión del tema, vale la pena revisar que las constituciones decimonónicas regularon, fundamentalmente, la relación Persona-Estado. Desde esta perspectiva, las libertades, derechos y garantías, incluida la igualdad, tienen, fundamentalmente, efecto vertical. La principal obligación del Estado, entonces, es mantener un ordenamiento en el que todos sean iguales.

Para comprender mejor este punto inicial del razonamiento es conveniente distinguir las siguientes nociones:

- a) Igualdad en la ley: se trata de un mandato dirigido principalmente al legislador, para que regule las diversas situaciones sin hacer discriminaciones odiosas. Normalmente, es una noción fácilmente verificable pues hay discriminaciones obvias; por ejemplo, en 1880 la Corte Federal norteamericana dijo: "Si una ley excluyera a todos los hombres blancos de prestar servicios como jurados, nadie podría decir que no se ha privado a los hombres blancos de la protección igualitaria de la ley".
- b) Igualdad **ante** la ley: es propia de la aplicación de la ley y, consecuentemente, es una regla dirigida y aplicada fundamentalmente por los jueces.

La interpretación judicial juega un rol superlativo y la pregunta a contestar es: ¿cuál es la función del juez y del legislador frente a los comportamientos sociales?

c) Igualdad **por** la ley: el Estado corrige ciertas desigualdades de hecho a través de la ley. Teniendo en miras esta igualdad se ha dicho: "Legislar quiere decir clasificar, crear disparidad entre los sujetos del ordenamiento".

La igualdad por la ley o a través de la ley implica reconocer las desigualdades de la naturaleza. Así se ha dicho: "Los hombres nacen iguales, pero en todos lados son diferentes". En esta línea argumentaba Vauvenargues en el siglo XVIII: "Es falso que la igualdad sea una ley de la naturaleza. La naturaleza no ha hecho nada igual; su ley soberana es la subordinación y la dependencia. El nacimiento nos ha hecho hermosos o feos, vigorosos o endebles, inteligentes o estúpidos, con un carácter enérgico o vacilante".

La afirmación "todos los hombres han sido creados iguales" no es, entonces, una verdad científica, sino una afirmación política. En este sentido decía Rousseau: "Debido a que la fuerza de las circunstancias tiende siempre a destruir la igualdad, la fuerza de la legislación debe tender siempre a mantenerla". La obligación del Estado, entonces, no es abstenerse; por el contrario, está llamado a promover la igualdad a través de medidas concretas, a volverla más real, a corregir las desigualdades naturales y sociales, a emancipar a las víctimas de los desequilibrios sociales".

Toda persona vive en sociedad y, consecuentemente, no sólo se relaciona con el Estado sino también con otras personas individuales y con grupos de personas. La toma de conciencia de esta realidad ha hecho que el problema de la libertad hoy se plantee al nivel de los poderes de la sociedad civil: "No importa tanto que el individuo sea libre respecto del Estado si después no es libre en la sociedad. Lo que caracteriza a la sociedad tecnocrática no es el hombre esclavo, el hombre siervo, sino el no hombre, el hombre reducido a autómata, a engranaje de una gran máquina". "La sociedad, en su totalidad, se considera como una inmensa competición para la consecución de bienes escasos y el principio de igualdad de oportunidades, elevado a principio general, apunta a situar a todos los miembros de una determinada sociedad en las condiciones de participación en la competición de la vida, o en la conquista de lo que es vitalmente más significativo partiendo de posiciones iguales. Ahora bien, hay que atender al hecho de que, precisamente, si situamos individuos desiguales por nacimiento en las mismas condiciones de partida, puede ser necesario favorecer a los más desposeídos y desfavorecer a los más acomodados, es decir, introducir artificialmente, o bien imperativamente, discriminaciones de otro modo no existentes. como sucede en algunas competiciones deportivas en las que a los competidores menos experimentados se les concede una cierta ventaja respecto de los que lo son más. De tal modo, una desigualdad se convierte en instrumento de igualdad, por el simple motivo de que corrige una desigualdad precedente; la nueva igualdad es el resultado de la nivelación de dos desigualdades".

Este punto de partida presupone la distinción entre "igualdad formal y sustancial", "igualdad de derecho y de hecho", *law in books/law in action*, expresiones que hoy tienen un lugar destacado en el lenguaje de los juristas.

No hay acuerdo doctrinal sobre el contenido de la expresión "acciones positivas". Con el fin de facilitar el conteni-

do de estas reflexiones, transcribo el concepto emanado del Comité para la igualdad entre hombres y mujeres del Consejo de Europa: "Estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades por medio de medidas que permitan contrarrestar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales".

El objetivo de la acción positiva es, genéricamente, el establecimiento de una igualdad de hecho entre un grupo dominante y un grupo discriminado. En principio, no tienen por finalidad la igualdad entre los individuos, aunque, obviamente, el mejoramiento del grupo trae el de los individuos que lo forman.

Para una mejor distinción entre acciones positivas y políticas de diferenciación legal para la igualdad, exponemos los siguientes ejemplos:

- 1. Un presidente municipal resuelve hacer rampas para discapacitados en lugares públicos;
- 2. El mismo funcionario reserva un porcentaje de los cargos municipales para los discapacitados.

En el primer caso, simplemente ha tomado una resolución política de diferenciación para la igualdad; en el segundo, en cambio, ha decidido un supuesto de acción positiva.

Las políticas de diferenciación para la igualdad son una práctica muy común en las sociedades contemporáneas. Así, por ejemplo, se proveen becas sólo para estudiantes económicamente necesitados; se fomenta la radicación de industrias en regiones o zonas muy deprimidas; se construyen instalaciones especiales para discapacitados en transportes y edificios públicos; en el ámbito impositivo se atribuyen cargas fiscales desiguales según los tramos de ingresos, se otorgan exenciones en bienes de primera necesidad, etcétera. La posible exclusión o rechazo de estas medidas se presenta sólo como una cuestión de oportunidad o conveniencia política, debido a la escasez de recursos y a la prioridad de tal o cual política, pero no como un problema constitucional.

La acción positiva, en cambio, impone medidas diferenciadoras directamente encaminadas a privilegiar a determinados grupos minoritarios (o tratados como si fuesen minorías), como pueden ser las concesiones de viviendas a bajo precio a colectivos de indígenas, subsidios a las empresas que contratan a trabajadores minusválidos, etcétera. La acción positiva se caracteriza por los siguientes elementos:

- a) La medida diferenciadora se refiere a un tipo de desigualdad por rasgos que, como el sexo, la raza o similares, tienen una doble cualidad: son transparentes e inmodificables para los individuos que lo portan; y son considerados por la sociedad tendencial o generalmente, aunque no necesariamente de forma negativa, sea sólo minusvaloradora, sea también despectiva y hasta estigmatizadora;
- b) Se produce en una situación de especial escasez, como sucede con los puestos de trabajo, plazas universitarias, viviendas, etcétera, lo que provoca que el beneficio de ciertas personas tiene como contrapartida un claro y visible perjuicio a otras.

Las acciones positivas son sólo una técnica posible o permitida en manos del legislador bajo las condiciones estrictas de derecho constitucional, pero no pueden serle impuestas al Estado si éste no quiere asumirlas.

Cuando la Constitución se ve como un cuerpo que protege a la persona sólo frente a los avances del Estado, lo único que cabe reclamarle es neutralidad; por el contrario, cuando se analizan las relaciones de los hombres en sociedad, la neutralidad, la no intervención significa, fácticamente, dejar hacer a los más poderosos; la neutralidad, entonces, implica participar en los resultados, por omisión. La pregunta es "¿se satisface el derecho a la vida o a la integridad corporal cuando el Estado se abstiene de lesionar activamente tales bienes y prohíbe a los particulares que hagan lo propio, o esos derechos sólo resultan respetados cuando el Estado provee de las condiciones que son necesarias para preservar esos bienes y obliga a los particulares a contribuir para tal provisión?" Dice bien Maidowski: "Cuando el Estado se mantiene neutral frente a la desigualdad o el deseguilibrio social, en realidad, deja de ser neutral, pues lo que hace en tomar partido por el statu quo".

Se acepta, en general, que las desigualdades inmerecidas requieren una compensación; por eso, el Estado debe dar mayor atención a quienes tienen menos dotes naturales y a quienes han nacido en las posiciones sociales menos favorables. Se reconoce, sin embargo, que la compensación no es el único criterio de justicia; dice Rawls: "la distribución natural no es ni justa ni injusta, como tampoco es injusto que las personas nazcan en una

determinada posición social. Estos son hechos meramente naturales. Lo que puede ser justo o injusto es el modo en que las instituciones actúan respecto a estos hechos. Las sociedades aristocráticas y de castas son injustas porque hacen de estas contingencias el fundamento adscriptivo para pertenecer a clases sociales más o menos cerradas y privilegiadas. En la justicia como imparcialidad los hombre convienen en aprovecharse de los accidentes de la naturaleza y de las circunstancias sociales sólo cuando el hacerlo sea para el beneficio común". De lo que se está seguro, entonces, es que "el Estado no debería hacer en favor de aquellos que inicialmente están más aventajados".

Es menester señalar que las acciones positivas o compensatorias

- No son una panacea universal de eficacia infalible; dependen de las particularidades, idiosincrasia y antecedentes de cada Estado; así, por ejemplo, la discriminación racial en Estados Unidos no tiene las mismas características en Argentina.
- Se trata de políticas limitadas, que deben diseñarse y calibrarse con precaución y aplicarse con mesura sólo en sectores estratégicos o especialmente importantes.
- Son sólo una posibilidad abierta entre otras políticas que sirven a los ideales de igualdad e integración social.
- Dado que son un mecanismo peligroso por el coste individual que imponen, sus presupuestos deben ser respetados escrupulosamente, aunque ello suponga una importante complejidad técnica.
- b) Las acciones positivas apuntan hacia el futuro. Estas medidas no sólo pretenden reparar el pasado; también contemplan el presente y el futuro; en tal sentido aspiran a: eliminar la tensión social, incrementar la diversidad de la fuerza de trabajo, encontrar un futuro racial y sexualmente integrado, conseguir una situación más justa, etc. Por eso se ha dicho que "las acciones positivas son más defendibles como arquitectura de un futuro mejor que como compensación por los pecados de discriminaciones históricas".
- c) No puede pretenderse que una discriminación fundada en la pertenencia a un grupo (criterio colectivo) sea atacada con medidas exclusivamente individuales. Las

discriminaciones sociales que configuran el presupuesto para que se asuman acciones positivas tienen por base la pertenencia a un grupo y no los caracteres individuales de cada uno de los miembros de ese colectivo. Los discriminados integran una minoría, entendiendo por tal no necesariamente una minoría numérica, sino "el conjunto de individuos que, por razones históricas, económicas, políticas o de otro género y en dependencia de rasgos raciales, sexuales, étnicos o lingüísticas, se encuentran en una condición de desventaja frente a otros conjuntos de individuos de la misma sociedad".

El favor del derecho por ciertos grupos marginalizados no nace, entonces, de una culpa personal del que sufre la acción positiva sino de las estructuras fuertemente instaladas en la sociedad; por eso, todos los miembros de la clase privilegiada comparten la obligación y deben respetar el costo necesario del remedio.

El ciudadano excluido que deja lugar al beneficiado con la acción positiva no tiene, efectivamente, ninguna culpa; no es su culpa que la rectificación de las injusticias sea una necesidad de la sociedad; sin embargo, él tampoco tiene el derecho de impedir que se pongan en marcha medidas más eficaces para tener en el futuro una situación más justa. De este modo, la desigualdad se revela como un buen instrumento para realizar la igualdad.

No se desconoce la dificultad en plantear la línea divisoria entre las distinciones fundadas en prejuicios y las otras, pero, como dice Dworkin, el hecho de que una línea sea difícil a trazar, no quiere decir que no haya que trazarla o destruirla cuando ya está trazada.

d) La bondad de los fines. Las acciones positivas persiguen fines justos, entre otros: *Provocar la reflexión social:*

Se ha visto que la sociedad no siempre reconoce las discriminaciones injustas existentes en su seno; los programas de acción positiva tienden a que la sociedad las señale. Actualmente, la sociedad norteamericana es, de facto, consciente de las diferencias raciales, pero pudo no serlo antes, cuando la discriminación racial se veía, por las pautas culturales reinantes, como una cosa normal.

Las acciones positivas son una herramienta para la construcción de una sociedad más justa e integrada. El operador del Derecho no puede mantener los ojos cerrados a la rea-

lidad (wholly colour blind); muy por el contrario, debe trabajar por la diversidad. Así, las acciones positivas en la universidad no sólo sirven para trasladar a la universidad la pluralidad existente en la sociedad, sino para beneficiar la real inserción social pluricultural; en el área de los partidos políticos, las mujeres, tradicionalmente excluidas, pueden traer nuevos puntos de vista, etcétera.

Consecuentemente, la acción positiva es ilegítima si sólo preserva las pautas culturales discriminatorias. Por eso, en el caso *Mississippi University for Women c/Hogan*, la Corte Federal de Estados Unidos acogió la pretensión de un hombre que se quejaba por no poder ingresar a facultad de enfermeras, que reservaba todas sus plazas para las mujeres. La jueza O'Connors dijo, con razón, que políticas como la de esa universidad sólo sirven para perpetuar los estereotipos, dado que por años, las enfermeras han sido mujeres en su casi totalidad y una política de encerramiento de este tipo no sólo fomenta y destruye la virtud de la diversidad sino que produce una reducción de los salarios.

El valor del principio individualista de los méritos no debe ser ignorado; sin embargo, el mérito no es el único criterio de selección que genera el progreso; puede haber otros valores igualmente aceptables. No es necesario remontarse "a la idea general de que el Estado social significa una vía intermedia entre 1789 (a cada uno según sus méritos) y 1917 (a cada uno según sus necesidades)" para darse cuenta de que el principio del mérito no es absoluto, y en ocasiones puede ceder ante otro bien o valor constitucional, como es la igualdad de oportunidades. Por lo demás, las acciones positivas y las discriminaciones inversas benefician a sujetos similarmente situados, también en términos de mérito y capacidad; así, por ejemplo, las cuotas pueden ser reservadas no a cualquier integrante del grupo sino sólo a los que alcanzaron determinado nivel.

En suma, las desigualdades inmerecidas requieren una compensación, y dado que las desigualdades de nacimiento y de dotes naturales son inmerecidas (en tanto y en cuanto la persona nada ha hecho para obtenerlas), hay que compensarlas prestando mayor atención a quienes tienen menos dotes naturales y a quienes han nacido en posiciones sociales menos favorecidas.

La presente propuesta tiene no sólo su mejor justificación en la realidad misma que enfrentan las mujeres, sino que tiene sustento jurídico en lo mandatado por la Ley Fundamental, tratados internacionales suscritos por México y, desde luego, en la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 2 de agosto, cuyo texto mandata el establecimiento de acciones positivas.

Por ello proponemos una ley no especial sino especializada que señale específicamente las acciones positivas que por mandato de Ley se deberán implementar, lo cual por economía procesal nos evita reformar diferentes textos legales, lo cual redituará en beneficio de la correcta aplicación de la norma al señalar en temas específicos cuál ha de ser el tratamiento que habrá de dar el juzgador en caso de controversia.

En este orden de ideas, el presente documento es la antesala para sellar un gran compromiso nacional de todas las fuerzas políticas aquí representadas, para avanzar en torno al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en nueve temas básicos, como son: educación, salud, trabajo, ciencia y tecnología, estadística, presupuesto, vivienda y derechos políticos, en torno a las cuales nos comprometamos a trabajar intensamente. Porque la estrategia para elevar y ampliar las oportunidades de las mujeres, y en general, para erradicar la discriminación debe ser una tarea conjunta, no basta con que los temas de género se incorporen a las agendas sino que es necesario un cambio cultural de largo alcance que dote de diferentes elementos a todas las mujeres de México.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de

Decreto

Único. Se crea la Ley Federal de Acciones Compensatorias a favor de las Mujeres.

Ley Federal de Acciones Compensatorias a favor de las Mujeres

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público e de interés social. El objeto de la misma es establecer las acciones y políticas públicas compensatorias o positivas a favor de las mujeres en condiciones de desventaja, que los poderes del Estado deberán instrumentar, en aras de impulsar el desarrollo pleno de las mujeres, erradicar la discriminación y garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos.

Artículo 2. Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad entre los géneros sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales en el ámbito de su competencia, deberán establecer todas las acciones positivas necesarias para que las mujeres superen los obstáculos que limitan en los hechos el ejercicio de sus derechos e impulsar su efectiva participación en todas las esferas de la vida política, económica, cultural y social del país.

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por acciones y políticas compensatorias o positivas, las estrategias temporales destinadas a remover situaciones, prejuicios, comportamientos y prácticas culturales, sociales, institucionales, económicas y políticas que impiden a las mujeres alcanzar una situación real de igualdad de oportunidades, las cuales están destinadas a establecer la igualdad de oportunidades por medio de medidas que permitan contrarrestar o corregir discriminaciones, así como todas las medidas emanadas de cualquiera de los tres Poderes del Estado, de impulso y promoción que tengan por objeto establecer la igualdad de género, sobre todo mediante las desigualdades de hecho.

Las acciones y políticas compensatorias o positivas deberán tener las siguientes características:

- I. Tener lar finalidad de eliminar los obstáculos que se ponen a la igualdad real o de hecho entre hombres y mujeres;
- II. Su objetivo debe ser crear las condiciones de cambio en la condición específica en que se encuentren las mujeres;
- III. Posibilitar una intervención temporal a favor de las mujeres mediante la vía legislativa, ejecutiva, administrativa o judicial y/o mediante acuerdos colectivos; y
- IV. Deberán producir un efecto benéfico y ventajas concretas sobre la condición y la posición de las mujeres.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, son sujetos tutelados las mujeres de todas las edades, ideologías, origen étnico o social, orientación sexual y religión que se encuentren en situación de discriminación o desventaja, en todas o alguna esfera de su vida.

Artículo 5. Para efectos de esta ley, son sujetos obligados:

- I. Poder Ejecutivo;
- II. Poder Judicial;
- III. Poder Legislativo;
- IV. Administración pública federal;
- V. Organismos descentralizados y desconcentrados de la administración pública federal, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos;
- VI. Organismos públicos autónomos;
- VII. Partidos políticos y agrupaciones políticas;
- VIII. Las personas físicas y morales de derecho privado constituidas conforme a la ley correspondiente, que reciban recursos públicos o que ejerzan una función pública.

Capítulo II Derechos de las Mujeres

Artículo 6. Las mujeres de todas las edades tienen derecho a ser protegidas por el Estado, ante cualquier, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

Artículo 7. Los derechos de las mujeres estarán por encima de cualquier disposición gubernamental, costumbre, tradición o consideración religiosa, entre otros se enuncian los siguientes, los cuales son enunciativos, mas no limitativos:

Derecho a

- 1. La vida;
- 2. La igualdad;
- 3. La libertad y la seguridad personal;
- 4. Recibir protección de la ley y de las autoridades;

- 5. Estar libres de todas las formas de discriminación y de violencia;
- 6. Gozar de condiciones de trabajo justas y favorables;
- 7. Contar con el mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar;
- 8. No ser sometidas a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- 9. Elegir empleo, ocupación o profesión;
- 10. Elegir libremente la maternidad y el número de hijos que desea tener;
- 11. Elegir estado civil;
- 12. Elegir libremente a pareja;
- 13. Elegir el domicilio donde desea vivir;
- 14. Elegir religión, creencias e ideologías;
- 15. Que se respete plenamente su orientación sexual;
- 16. Vestir de acuerdo con su elección;
- 17. Decidir libremente:
- 18. Gozar y ejercer plenamente sus derechos políticos y civiles,
- 19. Tener un trabajo bien remunerado;
- 20. Disfrutar plenamente de su sexualidad;
- 21. Deporte y recreación;
- 22. La cultura:
- 23. Gozar de todos los beneficios del desarrollo;
- 24. La alimentación;
- 25. La educación y capacitación de calidad;
- 26. Vivienda digna;
- 27. A un nombre propio;

- 28. A la justicia pronta y expedita;
- 29. Ejercer la sexualidad libre y responsablemente;
- 30. Elegir de manera libre e informada el uso de métodos de planificación familiar; y
- 31. Los demás que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes, Los Códigos y los Instrumentos Internacionales ratificados por México.

Capítulo III Educación

Artículo 8. La educación pública o privada que se imparta en las diferentes instituciones educativas estará libre de prejuicios sexistas, roles y estereotipos. Promoverá el adecuado desarrollo de las capacidades de las y los educandos sin que medie ningún tipo de discriminación, evitando el trato diferencial en detrimento de las mujeres mediante el lenguaje, los gestos, el tono de voz, la atención proporcionada, así como la calidad de la misma.

Sin menoscabo de lo establecido en diferentes cuerpos normativos, la educación en México deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Asegurar un acceso equitativo a la educación;
- 2. Erradicar el analfabetismo entre las mujeres;
- 3. Mejorar el acceso de las mujeres a una instrucción vocacional, científica y tecnológica y a una educación continua:
- 4. Desarrollar una educación y capacitación sin discriminaciones;
- 5. Asignar recursos para la implementación y el monitoreo de las reformas educativas con perspectiva de género;
- 6. Cuidar que el lenguaje incluya a las mujeres;
- 7. Asegurar que en los libros y materiales educativos las niñas, niños, hombres y mujeres estén representados igualitariamente, eliminando las imágenes o textos genéricamente estereotipados;

- 8. Promover una formación y actualización magisterial que contemple la perspectiva de género;
- 9. Favorecer diversas acciones positivas en materias que se han detectado como "difíciles" o "poco interesantes" a las mujeres, a través de programas especiales que incrementen el interés y confianza en sus capacidades; y
- 10. Incorporar en los materiales educativos a mujeres que se han destacado en diferentes campos del saber.

Artículo 9. Las mujeres y hombres de todas las edades serán beneficiarios de manera paritaria, de todos los programas públicos en materia educativa, así como de las becas, estímulos y reconocimientos otorgados con recursos públicos, por lo que ningún sexo será beneficiario de los mismos en una proporción mayor del cincuenta por ciento. Los recursos destinados para estos efectos no se contabilizarán dentro del porcentaje del PIB señalado en el artículo 18 del presente ordenamiento.

Capítulo IV Trabajo y Previsión Social

Artículo 10. El Estado garantizará la equidad de trato y de oportunidades en el empleo y la ocupación entre los géneros, para lo cual

- 1. Quedarán eliminadas todas las disposiciones que contengan distinciones discriminatorias en contra de las mujeres, salvo cuando la naturaleza del trabajo a desempeñar requiera de características especiales.
- 2. El Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría del Trabajo, formularán programas de acción afirmativa, con el objeto de promover la igualdad de oportunidades y condiciones laborales de las mujeres, e instrumentarán los mecanismos adecuados para su seguimiento y evaluación.
- 3. Por medio de políticas públicas y de legislación específica se asegurará a la población femenina el acceso equitativo al trabajo productivo, al empleo, a los recursos productivos y a las nuevas tecnologías, en el marco de políticas de mejoramiento de su situación social y económica, así como el impulso por la igualdad de oportunidades y trato en materia de condiciones laborales y de remuneraciones, mejores condiciones para su desarrollo en el campo laboral y de acceso a puestos directivos. Asimismo, se impulsará mediante el estableci-

miento una cultura laboral que contemple prestaciones a los hombres en el sentido de fomentar el reparto equitativo de las cuestiones relacionadas con el cuidado y la crianza de los hijos, como pueden ser licencias por paternidad, servicio de guarderías y licencias por cuidados paternos, con el objeto de que la responsabilidad de la reproducción biológica de la especie, así como de los cuidados y crianza de los infantes, se transforme en una responsabilidad familiar y social.

Artículo 11. Con objeto de mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres mediante la eliminación de discriminaciones salariales, el pleno respeto de sus derechos laborales, así como el acceso a los sistemas de previsión y seguridad social, la Junta de Conciliación y Arbitraje deberá establecer un mecanismo, ágil y eficiente, a efecto de que cuando una mujer denuncie que percibe una salario menor al de un hombre por igual trabajo o mayor cantidad de éste, y el patrón no pueda demostrar lo contrario, se deberá hacer el ajuste correspondiente en un plazo no mayor de 30 días y resarcirle el sueldo durante el tiempo que haya sufrido la discriminación salarial en un plazo no mayor de 60 días. Debiendo conservar su empleo si ésta así lo desea, sin que medie ningún tipo de presión, amenaza o exclusión.

Artículo 12. Quedará estrictamente prohibido solicitar exámenes de gravidez, pruebas del uso de anticonceptivos o la declaración de no embarazo a las mujeres que soliciten un empleo o que se encuentren dentro de éste.

En caso de que el patrón o posible empleador contravenga lo señalado en el párrafo anterior, la Junta de Conciliación y Arbitraje hará lo conducente para que la mujer obtenga o permanezca en el empleo. Si existiera negativa por parte del patrón o posible empleador, la Junta de Conciliación y Arbitraje garantizará una liquidación justa con todas las prestaciones de ley y sancionará con 365 días de salario mínimo vigente al infractor, cantidad que será entregada a la empleada o a la mujer que haya solicitado el empleo, según sea el caso.

Artículo 13. En la idea de impulsar el desarrollo de las mujeres que carezcan de apoyo y de sus familias, los contribuyentes sobre la Renta, que contraten madres solteras y/o jefas de familia, serán acreedores a un estímulo consistente en aplicar un crédito fiscal del 30% del monto total de dicha contratación, contra el impuesto sobre la renta a su cargo en la declaración del ejercicio en que se determine el crédito señalado.

Para los efectos de este artículo se considerarán jefas de familia a las mujeres que demuestren ser el principal sustento familiar, independientemente de que tengan cónyuge o concubino, acrediten tener dependientes económicos menores de 16 años o incapaces de valerse por sí mimos. Se considerarán madres solteras a las mujeres que no tengan cónyuge o concubino y cuyos hijos menores de 18 años se encuentre registrados únicamente por ella.

Artículo 14. Con objeto de promover la contratación de mujeres en los niveles más altos de la administración y gerencia en los sectores público y privado en la industria, el comercio y los servicios, se llevará a cabo lo siguiente:

a) Los contribuyentes sobre la Renta, que tengan en su plantilla laboral más del 45% de mujeres ocupando altos cargos directivos, gerenciales o administrativos, serán acreedores a un estímulo consistente en aplicar un crédito fiscal del 20% del monto total de dicha contratación, contra el impuesto sobre la renta a su cargo en la declaración del ejercicio en que se determine el crédito señalado.

Lo anterior, se deberá demostrar con la plantilla laboral de los contribuyentes, en donde se exhibirá el número de puestos directivos y el salario de los mismos, lo cual habrá de cotejarse con las aportaciones al seguro social y las declaraciones fiscales.

b) La administración pública federal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la administración pública federal, empresas de participación estatal; fideicomisos públicos; organismos públicos autónomos; partidos políticos y agrupaciones políticas y las personas morales de derecho privado constituidas conforme a la ley correspondiente, que reciban recursos públicos o que ejerzan una función pública, deberán tener cuando menos el 35% de sus cargos más altos jerárquica y salarialmente ocupados por mujeres.

Capítulo V Estadística

Artículo 15. El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, establecerá mecanismos para cuantificar y valorar la contribución de las mujeres en el trabajo no remunerado en el hogar, la agricultura, la producción de alimentos, la reproducción y la labor comunitaria y diseñará indicadores de género para valorar los aportes al producto interno bruto y definir como trabajadoras y trabajadores, en

el sistema de cuentas nacionales, a quienes desempeñan tareas no remuneradas, así como indicadores de calidad del empleo con dimensión de género.

Capítulo VI Salud

Artículo 16. De los recursos destinados a salud dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se destinará una partida, la cual estará etiquetada para prevención y atención del cáncer de mama y cervicouterino, así como para prevenir los problemas derivados del parto.

Capítulo VII Ciencia y Tecnología

Artículo 17. De los recursos correspondientes a ciencia y tecnología dentro del presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se destinará una partida, la cual estará etiquetada para investigación científica y desarrollo tecnológico en lo concerniente a la atención ginecológica de las mujeres y la cual no formará parte del porcentaje señalado en el artículo 18 del presente ordenamiento.

Capítulo VIII Presupuesto

Artículo 18. El gasto público asignado a atender las necesidades de las mujeres de todas las edades que se encuentran en situación de desventaja, vulnerabilidad o pobreza nunca será menor al 0.27 por ciento del Producto Interno Bruto. Los recursos que de ahí deriven deberán estar etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a cada año y contendrán reglas de operación ágiles, transparentes y claras.

Lo anterior, sin perjuicio de que las mujeres sean beneficiarias de Programas Públicos, cuyo destino específico no sea dirigido a ellas; en cuyo caso, estos recursos no se contabilizarán dentro del porcentaje del PIB antes señalado.

Capítulo IX Vivienda

Artículo 19. Los programas y los recursos públicos destinados a la adquisición o remodelación de vivienda serán distribuidos de manera paritaria entre hombres y mujeres, de ninguna manera se podrá beneficiar en más del 50% a alguno de los sexos, ni condicionar los beneficios al estado civil de las personas solicitantes. Los recursos destinados

para estos efectos no se contabilizarán dentro del porcentaje del PIB señalado en el artículo 18 del presente ordenamiento.

Capítulo X Derechos Políticos

Artículo 20. Una vez que los partidos políticos establezcan en sus estatutos cuotas de género, acciones positivas y normas que impulsen el desarrollo de las mujeres ningún acuerdo posterior o norma podrá eliminar dichas disposiciones, a menos que éstas sean derogadas.

Artículo 21. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público, además de lo establecido en el Código Federal Electoral, por actividades específicas tales como educación, capacitación, investigación, tareas editoriales, promoción cultural, deportiva y científica en beneficio de las mujeres, en cuyo caso aplicará lo dispuesto por las fracciones I y II, del inciso c) del numeral 7 del artículo 49 de dicho código.

Transitorios

Primero. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo establecido en el presente ordenamiento.

Segundo. La Junta de Conciliación y Arbitraje y las instituciones públicas aquí señaladas contará con 60 días a partir de la publicación del presente ordenamiento, para realizar lo conducente a efecto de cumplimentar con lo aquí mandatado.

Tercero. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática contará con un año a partir de la publicación del presente ordenamiento, para llevar a cabo lo que este establece.

Cuarto. En materia presupuestaria, el Poder Legislativo y el Ejecutivo realizarán las acciones necesarias para que en el año fiscal siguiente a la publicación oficial de este decreto, el Presupuesto de Egresos de la Federación contemple lo que el presente ordenamiento ordena.

Quinto. La presente ley entrará en vigor al siguiente Día de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2006.— Diputados: Leticia Herrera Ale, Rubén Escajeda Jiménez (rúbricas).»

Presidencia del diputado Arnoldo Ochoa González

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado. Será atendida su solicitud de insertarse en el Diario de los Debates de manera íntegra su iniciativa. Túrnese a la Comisión de Equidad y Género, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Tiene la palabra el diputado Francisco Elizondo Garrido, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley Federal de Derechos.

El diputado Francisco Elizondo Garrido: Gracias, diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados. México destaca por ser uno de los 17 países que poseen la mayor diversidad biológica del mundo, además de ser el centro de origen y domesticación de ciertos cultivos vitales para el desarrollo de la humanidad.

Esta diversidad reviste singular importancia debido a que proporciona una amplia gama de bienes y servicios ambientales. Este hecho sin duda alguna representa un motivo justificado para enorgullecernos, aunque también para concientizarnos de la responsabilidad que pesa sobre nuestros hombros, toda vez que ello nos obliga a proteger y conservar el medio ambiente y sus recursos naturales, no sólo para nuestro goce y usufructo, sino para el mundo.

La presión que aún ejerce el desarrollo de diferentes actividades productivas, de una y otra forma lesiona la riqueza natural del país. Lo anterior es de suma preocupación si consideramos que el desgaste o pérdida de los recursos naturales por su utilización en el proceso productivo representa casi el uno por ciento del producto interno bruto, mientras que los requerimientos monetarios para restaurar el deterioro ambiental ocasionado por las actividades económicas, ascienden a más del ocho por ciento de dicho producto.

A la luz de lo anterior y en un esfuerzo por revertir el deterioro de nuestra diversidad biológica, se creó la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Actualmente México cuenta con 158 áreas naturales protegidas que resguardan una extensión de más de 20 millones de hectáreas; es decir, más del 10 por ciento del territorio nacional, en las que se encuentra representado el 95 por ciento de los ecosistemas del país.

Aun cuando la Conanp ha logrado importantes avances en materia de conservación y protección de la diversidad biológica mexicana, su favorable labor aún se ve frenada por la falta de recursos económicos, sobre todo si tomamos en cuenta que para el establecimiento, la administración y la vigilancia de las áreas naturales protegidas, requiere una serie de variables; además de invertir una cantidad importante de recursos humanos, materiales y económicos.

Por lo anterior, por mi conducto, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone la adición de un artículo 229 a la Ley de Impuesto sobre la Renta, el cual establece un estímulo fiscal consistente en acreditar contra el impuesto sobre la renta el 100 por ciento de las aportaciones que se efectúen para realizar acciones de conservación, mejoramiento, protección y vigilancia de las áreas naturales protegidas que señala la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, principalmente aquellas consideradas como de baja capacidad de carga.

En el entendido de que para alcanzar la sustentabilidad es preciso involucrar al conjunto de la sociedad, consideramos que mediante la propuesta señalada se incentiva a las personas físicas o morales para que, con un sentido de responsabilidad compartida, contribuyan al mantenimiento y mejoramiento del capital natural del país.

Cabe señalar que el estímulo fiscal que nos ocupa, según la propuesta que adiciona la Ley del Impuesto sobre la Renta, tendrá un tope global en cada ejercicio fiscal de 250 millones de pesos, con el objeto básico de no incrementar en desmedida los gastos fiscales en los que ya incurre México, estableciendo al mismo tiempo el límite máximo de aportaciones por cada persona física o moral.

Por otra parte, como ya se señaló, no deja de preocuparnos la situación de alta vulnerabilidad en que se encuentran muchas especies de flora y fauna silvestres en el país como consecuencia de la pérdida de su hábitat, así como también el comercio ilegal; sin embargo, la Procuraduría Federal de

Protección al Ambiente, al igual que la Conanp, carece de recursos humanos, económicos e infraestructura para cumplir con su cometido.

Así, en esta iniciativa también se incluye la reforma al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, para que de los ingresos obtenidos de la recaudación por concepto de derechos por servicios migratorios que pagan los turistas y que en la mayoría de los casos disfruta del capital natural de México, se destine el 10 por ciento, en partes iguales, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para actividades de conservación, mejoramiento, protección y vigilancia de las áreas naturales protegidas y para el Programa de Recuperación de Especies Prioritarias; y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para acciones de inspección y vigilancia en los puertos marítimos, aeropuertos y en la red carretera nacional de las especies que establece la Norma Oficial NOM-059-SEMARNAT-2001, y para que también la Profepa combata, en su ámbito de competencia, la ilegal importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino y primate, de sus partes y derivados, así como para combatir el aprovechamiento extractivo, sea de subsistencia o comercial de cualquier primate, conforme a lo dispuesto en los artículo 55 Bis y 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Con el objeto de que el Instituto Nacional de Migración y el Consejo de Promoción Turística de México no resientan una disminución en los recursos que reciben por el derecho en comento y debido a que conforme a esta iniciativa se incluya en el destino de recursos a la Conanp y a la Profepa, ese Instituto y Consejo recibirán respectivamente el 30 y 60 por ciento de la recaudación que se obtenga por el multicitado derecho, por lo que también se propone modificar la contribución a la cantidad de 250 pesos.

Es conveniente señalar que la modificación de la cuota para que quede en los ya mencionados 250 pesos, no incidirá de manera significativa en las decisiones de los turistas para visitar y disfrutar de las bondades que ofrece México, debido a que el incremento de 40 pesos son una parte proporcionalmente pequeña de lo que los turistas erogarían por un boleto de avión, hospedaje o alimento, entre otros, señalando que conforme a la Ley del IVA se les devolvería a los turistas el propio impuesto al valor agregado.

Esta iniciativa establece las condiciones en que las personas mediante aportaciones voluntarias coadyuvan a las tareas de protección y mejoramiento del medio ambiente y a través del pago de contribuciones de internamiento a México se fortalecerán las loables actividades que se requieren en las áreas naturales protegidas, así como en las de inspección y vigilancia para la protección de especies de flora y fauna silvestres, mamíferos y primates por parte de la Profepa.

Por último, señor Presidente, solicito que la iniciativa se inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes del Impuesto sobre la Renta, y Federal de Derechos, a cargo del diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del PVEM

Francisco Elizondo Garrido, diputado a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 40., párrafo cuarto; 71, fracción II; 72; y 73, fracciones VII y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II; 56; 62; 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, solicita se turne a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La diversidad biológica comprende a la inmensa variedad de organismos vivos, es decir: a las plantas, animales y microorganismos y a sus genes. También incluye a los ecosistemas que estos organismos conforman. Esta diversidad reviste singular importancia debido a que proporciona una amplia gama de bienes y servicios ambientales, tales como: la conservación del suelo; la recarga y mantenimiento de los recursos hídricos; la regulación del clima; la formación de diversos tipos de hábitat para las especies silvestres; la preservación del balance ecológico, entre otros.

México se precia por ser uno de los diecisiete países que poseen la mayor diversidad biológica del mundo, además de ser el centro de origen y domesticación de ciertos cultivos vitales para el desarrollo de la humanidad. En ese sentido, no es casualidad que nuestro país cobije el diez por ciento de la biodiversidad del planeta, de la cual una proporción considerable es exclusivamente mexicana. Este hecho sin duda alguna representa un motivo justificado para enorgullecernos, aunque también para concientizarnos de la responsabilidad que pesa sobre nuestros hombros, toda vez que ello nos obliga a proteger y conservar el medio ambiente y sus recursos naturales, no sólo para nuestro gozo y usufructo, sino para el mundo.

La presión que aún ejerce el desarrollo de diferentes actividades productivas, de una u otra forma lesiona la riqueza natural del país. A nadie resulta ajeno el que día a día se vulnere más la supervivencia de cientos de especies silvestres, ya sea porque sus hábitat son destruidos o porque éstas son extraídas de su entorno.

Lo anterior es de suma preocupación si consideramos que el desgaste o pérdida de los recursos naturales por su utilización en el proceso productivo representa casi el uno por ciento del PIB, mientras que los requerimientos monetarios para restaurar el deterioro ambiental ocasionado por las actividades económicas ascienden a más de ocho por ciento de dicho Producto.¹

En otras palabras, los costos por agotamiento y degradación señalados, respectivamente, en el párrafo anterior, son mayores a los ingresos públicos que se obtienen por recaudación de los Impuestos sobre la Renta y al Valor Agregado.²

A la luz de lo anterior y en un esfuerzo por revertir el deterioro de nuestra diversidad biológica, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) tiene a su cargo la conservación del patrimonio natural de México mediante el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas (ANPs) y la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural Sustentable en regiones terrestres, costeras y marinas que son prioritarias para la conservación.

Es pertinente recordar que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las ANPs son "... Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas...". La Ley en comento clasifica a las ANPs en diversas categorías, mismas que están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo. 4

Actualmente México cuenta con 158 Áreas Naturales Protegidas que resguardan una extensión de más de 20 millones de hectáreas. Es decir, más del 10% el territorio nacional en las que se encuentra representado el 95% de los ecosistemas del país.

Aún cuando la CONANP ha logrado importantes avances en materia de conservación y protección de la diversidad biológica mexicana, su favorable labor aún se ve frenada por la falta de recursos económicos, sobre todo si tomamos en cuenta que para el establecimiento, la administración y la vigilancia de las ANPs se requieren una serie de variables además de invertir una cantidad importante de recursos humanos, materiales y económicos.

La carencia de los recursos enunciados también obstaculiza las labores de inspección, vigilancia y monitoreo de las ANPs. En muchas ocasiones no se cuenta con el personal requerido para cubrir apropiadamente a cada una de estas áreas; de hecho la CONANP tiene una plantilla de alrededor de mil personas.

Ya se ha señalado por las autoridades que "...la conservación se logra tanto con acciones directas sobre los ecosistemas y su biodiversidad, como con acciones indirectas que influyen en el comportamiento y decisiones de las personas..."⁵

A la luz de lo anterior, por mi conducto el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone la adición de un artículo 229 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual establece un estímulo fiscal consistente en acreditar contra el impuesto sobre la renta el 100% por ciento de las aportaciones que se efectúen para realizar acciones de conservación, mejoramiento, protección y vigilancia de las ANPs que señala la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, principalmente aquellas consideradas como de baja capacidad de carga.

En el entendido de que para alcanzar la sustentabilidad es preciso involucrar al conjunto de la sociedad, consideramos que mediante la propuesta señalada se incentiva a las personas, físicas o morales, para que, con un sentido de responsabilidad compartida, contribuyan al mantenimiento y mejoramiento del capital natural del país.

Cabe señalar que el estímulo fiscal que nos ocupa, según la propuesta de adición a la Ley del Impuesto sobre la Renta, tendrá un tope global en cada ejercicio fiscal de doscientos cincuenta millones de pesos, con el objeto básico de no incrementar en desmedida los gastos fiscales en los que ya incurre México, estableciendo al mismo tiempo el límite máximo de aportaciones por cada persona física o moral.

Por otra parte, no deja de preocuparnos la situación de alta vulnerabilidad en que se encuentran muchas especies de flora y fauna silvestres en el país.

Como bien se ha documentado, el progreso de la humanidad ha provocado la fragmentación o la pérdida de diferentes hábitat, colocando a un gran número de especies al borde de la extinción.

No debe escapar a nuestra atención el hecho de que las especies de flora y fauna silvestres se encargan de llevar a cabo una serie de funciones específicas e irremplazables. Como ejemplo podemos mencionar las siguientes: ser alimento potencial de otras especies y por ende, reguladoras de poblaciones; actuar como agentes polinizadores; nutrir los suelos; recargar los mantos acuíferos, entre otras.

Si bien es cierto que la pérdida del hábitat constituye la principal amenaza a las especies silvestres, existe otro factor que no debemos descuidar: el comercio ilegal de las mismas. La demanda de ejemplares o de sus subproductos para ser utilizados como vestido, alimento, medicamento, ornamento o mascota, se ha incrementado a ritmos descomunales en las últimas décadas.

La remoción de estas especies de su hábitat, conlleva daños irreversibles a la propia especie y al ecosistema porque la mayoría de las ocasiones se capturan ejemplares de un solo sexo o talla. De igual forma, la remoción de ciertas especies que son almiento o depredadores de otras ocasiona hambruna o plagas, según sea el caso.

Al igual que la CONANP, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente carece de recursos humanos, económicos e infraestructura para cumplir con su cometido.

Así, en esta Iniciativa también se incluye la reforma al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos para que, de los ingresos obtenidos de la recaudación por concepto de derecho por servicios migratorios que pagan los turistas y que en la mayoría de los casos disfrutan del capital natural de México, se destine el 10%, en partes iguales, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para actividades de conservación, mejoramiento, protección y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas, y para el programa de re-

cuperación de especies prioritarias; y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para acciones de inspección y vigilancia en los puertos marítimos, aeropuertos y en la red carretera nacional de las especies que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- lista de especies en riesgo, y para que también la propia Profepa combata, en su ámbito de competencia, la ilegal importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino y primate, de sus partes y derivados, así como para combatir el aprovechamiento extractivo, sea de subsistencia o comercial, de cualquier primate, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 bis y 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Con relación a la Ley General de Vida Silvestre, no es óbice señalar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, según el documento que contiene el engrose de la resolución que nos ocupa, que "... En la materia de la revisión competencia de esta Segunda Sala, la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Convimar, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del artículo 55 bis de la Ley General de Vida Silvestre, vigente a partir del veintisiete de enero de dos mil seis...".

Esto es, entre otros, que "... En tal sentido, es de concluirse que el precepto legal impugnado, en cuanto prohíbe la importación, exportación y reexportación de cualquier especie de mamíferos marinos y primates, no conculca la garantía de libertad de comercio que consagra el primer párrafo del artículo 5° constitucional, dado que dicha garantía no es irrestricta y, por ende, el hecho de que el comercio de especies silvestres pueda estimarse como una actividad lícita, de suyo no implica que pueda ejercerse sin sujetarse a las diversas disposiciones que dicten las autoridades legislativas para reglamentar su realización y proteger el interés público, que en la especie se traduce en preservar el equilibrio ecológico...".

Con el objeto de que el Instituto Nacional de Migración y el Consejo de Promoción Turística de México no resientan una disminución en los recursos que reciben por el derecho en comento, y debido a que conforme a esta Iniciativa se incluye en el destino de recursos a la CONANP y a la Profepa, ese Instituto y Consejo recibirán, respectivamente, el 30% y 60% de la recaudación que se obtenga por el multicitado derecho, por lo que también se propone modificar la contribución a \$250 pesos.

Es conveniente señalar que la modificación de la cuota para que quede en los ya mencionados \$250 pesos, no incidiría significativamente en las decisiones de los turistas para visitar y disfrutar de las bondades que ofrece México, debido a que los US\$2 dólares son una parte proporcionalmente pequeña de lo que los turistas erogarían por un boleto de avión, hospedaje o alimento, entre otros, señalado que conforme a la Ley del IVA se les devolvería este impuesto a los turistas.

De la misma forma, se modifican las cuotas de los derechos para los visitantes hombres de negocios (FMN) o visitante consejero (FMVC), así como de transmigrante, para establecerlas en el mismo nivel de cuota para los turistas, con el fin de evitar conductas que conlleven a los extranjeros a señalar o manifestar que se internan en el país temporalmente bajo alguna de las modalidades que establece el artículo 42 de la Ley General de Población.

Si se considera que la diversidad biológica del país reviste singular importancia debido a que nos proporciona una amplia gama de bienes y servicios ambientales, entonces esta iniciativa reviste mayor relevancia pues, por una parte, establece las condiciones en que las personas, mediante aportaciones voluntarias coadyuvan a las tareas de protección y mejoramiento del medio ambiente, y por otra parte, a través del pago de contribuciones de internamiento a México, se fortalecerán tanto las loables actividades que se requieren en las ANPs, así como las de inspección y vigilancia para la protección de especies de flora y fauna silvestres, mamíferos y primates por parte de la Profepa.

Con esta iniciativa, se someten a la consideración de la Cámara de Diputados acciones legislativas concretas que benefician no sólo el fomento y fortalecimiento del capital natural del país, sino también las condiciones mínimas para que las personas cuenten con un medio ambiente y recursos naturales adecuados para su desarrollo y bienestar.

Por lo expuesto, el legislador que suscribe, diputado a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplica-

bles, somete a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que adiciona un artículo 229 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, y reforma los artículos 80. y 18-A de la Ley Federal de Derechos.

Artículo Primero. Se **adiciona** el artículo 229 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 229. Con el objeto de fomentar las acciones de conservación, mejoramiento, protección y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas a que se refiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas o morales, con independencia de la actividad que realicen, consistente en acreditar contra el Impuesto sobre la Renta que se cause en el ejercicio, el cien por ciento de las aportaciones que se efectúen para llevar a cabo dichas acciones.

En cada ejercicio fiscal las aportaciones que realicen las personas físicas y morales, no podrán acreditarse contra el impuesto sobre la renta cuando la misma persona física o moral aporte más de diez mil pesos o cien mil pesos, respectivamente. El excedente no estará sujeto al estímulo fiscal que se establece en este artículo.

Las aportaciones a que se refiere este artículo se destinarán a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para la realización exclusivamente de acciones de conservación, mejoramiento, protección y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas, principalmente en aquellas Áreas consideradas como de baja capacidad de carga.

El Servicio de Administración Tributaria, previa opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la debida y correcta aplicación de este artículo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, establecerá en la red carretera nacional, en los aeropuertos y, en su caso, en los puertos marítimos, a través de publicidad en anuncios visibles o impresos, programas de aportaciones para la conservación, mejoramiento, protección y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas, señalando explícitamente que el cien por ciento de las aportaciones que se realicen podrán acreditarse contra el Impuesto sobre la Renta causado en el ejercicio fiscal que corresponda, con los límites establecidos en el segundo párrafo de este artículo.

El estímulo fiscal que se establece en el presente artículo no será mayor a doscientos cincuenta millones de pesos en cada ejercicio fiscal.

Artículo Segundo.- Se **reforman** los artículos 80., fracciones I, III y VIII; y 18-A, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 80. ...

I. Turista	\$250.00
II	
III. Visitantes Hombres de Negocios (FMN) o Consejero (FMVC)	
IV. a VII	
VIII. Transmigrante	\$250.00

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 80. de la presente ley, se destinarán en un 30% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 60% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país.

El 5% de los ingresos recaudados que se señalan en el párrafo anterior se destinarán a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para actividades de conservación, mejoramiento, protección y vigilancia en las Áreas Naturales Protegidas así como para el programa de recuperación de especies prioritarias.

El 5% restante de los ingresos recaudados se destinarán a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para acciones de inspección y vigilancia de las especies que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SE-MARNAT-2001, Protección ambiental - Especies nativas

de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- lista de especies en riesgo, y para realizar las acciones, en su ámbito de competencia, que combatan la ilegal importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino y primate así como de sus partes y derivados, y el aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, de cualquier ejemplar de primate, conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para estos efectos, dicha Procuraduría realizará las acciones que se señalan en este párrafo en los puertos marítimos, aeropuertos y en la red carretera nacional.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviará a ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión un informe sobre las aportaciones a que se refiere el artículo 229 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se adiciona mediante el presente decreto.

Dicho informe se incluirá en aquellos a que se refiere la fracción II del artículo 22 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y el mismo también deberá contener la aplicación y destino de los recursos derivados de las aportaciones que se señalan en el párrafo anterior.

Tercero. Las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 229 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se adiciona mediante este decreto, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto. Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente decreto, por medios impresos o visuales se deberá hacer del conocimiento de las personas que los ingresos obtenidos de la recaudación por el derecho que establece dicha disposición, serán destinados a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; al Instituto Nacional de Migración, y al Consejo de Promoción Turística de México, para los fines que establece el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos que se reforma mediante este decreto.

Notas:

- 1 Para el Ejercicio Fiscal 2004. Sexto Informe de Gobierno, 1 de septiembre de 2006. Anexo Estadístico.
- 2 Tanto para los Ejercicios Fiscales 2004 y 2005. Sexto Informe de Gobierno, 1 de septiembre de 2006. Anexo Estadístico.
- 3 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Título Primero, Capítulo I, Artículo 3, Fracción II.
- 4 Categorías como Reserva de la Biosfera, Parque Nacional, Monumento Natural, Área de Protección de Recursos Naturales, Área de Protección de Flora y Fauna, Santuarios y Otras Categorías.
- 5 Comisión Natural de Áreas Naturales Protegidas (2006). *CONANP Logros 2006*. México, p. 6

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis.— Diputado Francisco Elizondo Garrido (rúbrica).»

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado Elizondo. Insértese la iniciativa de manera integra en el Diario de los Debates y túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Les damos la bienvenida a esta Cámara de Diputados a los estudiantes de la escuela primaria Javier Villaurrutia; a los compañeros de la preparatoria América Nueva, de Tlaxcala, y a un grupo de invitados especiales de la delegación Coyoacán.

ARTICULOS 35, 36, 40, 41 Y 71 CONSTITUCIONALES - LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Esteva Salinas, del grupo parlamentario de Convergencia, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley de Participación Ciudadana.

El diputado Alberto Esteva Salinas: Con el permiso del ciudadano diputado Presidente de la Mesa Directiva y sus

integrantes: esta iniciativa que hoy presenta el grupo parlamentario de Convergencia en voz de su servidor, tiene como propósito recoger una demanda histórica que se ha venido planteando en la sociedad mexicana en las últimas décadas.

Esta demanda es, el que se cuente con una ley federal de participación ciudadana. En muchos estados de la Federación existen ya algunas disposiciones y figuras que se contemplan como una herramienta para darle al ciudadano posibilidad de opinar y de participar. Hay estudiosos que opinan que la representación no es suficiente, que los ciudadanos no encuentran en nosotros la posibilidad de ser representados en ocasión con dignidad.

Por eso es que muchas voces, incluidos los que fueron candidatos de todas las expresiones políticas y de las coaliciones, plantearon recientemente al país la posibilidad de dar un espacio mucho más dinámico y participativo al ciudadano de nuestro país.

Se ha elaborado un estudio comparativo que pueden ustedes encontrar en la Gaceta Parlamentaria de esta fecha, en el que se hace una revisión, un estudio comparativo de lo que en otras latitudes de la sociedad internacional muchos países contemplan para la participación ciudadana.

Hay incluso un ejemplo en Suiza, en donde podemos encontrar que con 50 años de esta herramienta de participación ciudadana, se han efectuado 350 referéndum. Esto únicamente como un ejercicio de ejemplo y de posibilidad de recuperar de todas las sociedades modernas, el avance que se tiene en la materia.

He querido comentar esto antes de dar lectura a una síntesis de la iniciativa, porque creo que es prudente que veamos que aquí están contempladas las distintas propuestas que durante poco más de tres meses los grupo parlamentarios de esta LX Legislatura han presentado al Pleno. Y en estas propuestas debe de recuperarse no solamente el espíritu democrático y la participación del ciudadano, sino también debe considerarse el sentido estricto de la posibilidad de darle voz a quienes, se supone, representamos los que hoy estamos en esta Asamblea.

Y por eso es que también se recuperan las distintas leyes de participación ciudadana que se han acordado en los estados de nuestra Federación y se hace un comparativo de estas participaciones.

Van ustedes a encontrar también en la Gaceta Parlamentaria, cuáles son los antecedentes históricos y cuáles son las aportaciones que se han hecho en nuestro propio país desde tiempos de la construcción de la República con el Presidente Benito Juárez.

Voy a dar paso entonces a lo más relevante de esta iniciativa que el grupo parlamentario de Convergencia quiere presentar a consideración de la Asamblea e iniciaría diciendo que en cumplimiento a lo que dispone lo ordenado en los textos constitucionales y legales, a los que nos debemos sujetar, a la propia Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Reglamento para el Gobierno Interior del propio órgano legislativo, solicito a esta Presidencia de la Mesa Directiva que dé curso y ordene el trámite de esta iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución federal, así como al proyecto de Ley Federal de Participación Ciudadana, en términos de la normatividad vigente.

Para el efecto de sustentar la propuesta contenida en esta iniciativa de reforma, adición y creación de la Ley Federal de Participación Ciudadana, a continuación presento ante esta Legislatura los siguientes considerandos: solicitando que el texto completo de la iniciativa que se presenta sea inscrito en el Diario de los Debates y sea turnado a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana.

En años recientes se ha contemplado la posibilidad de implementar un mayor grado de participación de la sociedad en su conjunto en los temas de interés nacional a través de reformas al marco constitucional y legal. La realidad social que actualmente se está viviendo en nuestro país nos conduce a que realicemos un urgente y necesario análisis de las políticas públicas y de estructuras jurídicas que dan sustento al Estado mexicano.

El ejercicio de las libertades implica el perfeccionamiento de nuestras instituciones de gobierno, así como de las formas y ámbitos de participación ciudadana, obligando a un esfuerzo permanente de las diferentes fuerzas políticas que todos representamos para lograr los consensos democráticos necesarios que respondan a los fines de actualizar nuestras instituciones y de garantizar ese ejercicio.

La alternativa para fortalecer nuestro sistema representativo se basa en instrumentos cuya premisa pueda incrementar el papel de los ciudadanos en los problemas de gobierno y las acciones que se instrumentan para resolverlos. En el desarrollo de la investigación que precedió a esta propuesta que hoy Convergencia viene a exponer en este recinto legislativo, se realizaron diversos estudios en varios ámbitos como el marco conceptual, los antecedentes, el derecho comparado, opiniones especializadas, reforma del Estado, entre otros, relativos a la posibilidad de introducir mecanismos de democracia directa en nuestro sistema y que aquí se han planteado en los tres últimos meses.

Quiero comentar que la ley reglamentaria, la Ley Federal de Participación Ciudadana, contiene 71 artículos, independientemente de que se hacen las reformas a la Carta Magna.

Dentro de las conclusiones a las que llegamos, podemos advertir que la actual representación política no permite una participación ciudadana más activa y significativa en las cuestiones públicas y esto afecta de modo inmediato a la ciudadanía, ya que la ciudadanía en ciertos casos, algunas determinaciones que son tomadas por las autoridades, carecen de la aceptación general de la población, provocan la falsa legitimación de intereses contrarios al bienestar de la comunidad y que muchas decisiones se tomen con un completo desconocimiento de la materia.

La atmósfera que rodea al país en este momento refleja una pérdida de confianza en las instituciones por parte de la ciudadanía, la falta de una participación más directa por parte de ésta en los actos que dan vida al Estado mexicano, pone en peligro la representación legítima y eficaz de lo que resguardan, guían y vigilan los intereses de la sociedad.

México ha entrado en la etapa en que una participación de la ciudadanía real imposibilita el avance hacia una consolidación del Estado, es así como se ha abierto la puerta hacia la búsqueda de una democracia participativa.

Es de importancia mencionar que se realizó este estudio comparado con los países, tanto de América Latina como del viejo continente, que cuentan con estas figuras en sus respectivas constituciones, y es de especial atención para ustedes mencionar que a nivel mundial 98 países han adoptado estas herramientas y en más de la mitad de éstos su práctica es continua, citando como un ejemplo el que antes mencioné de Suiza.

Así también es importante mencionar que en nuestro país se presenta esta serie de herramientas de participación ciudadana como mecanismos específicos y que cuando menos en 23 entidades federativas están contempladas estas figuras.

En México los intentos de recurrir a procedimientos como el plebiscito y el referéndum han sido constantes. Al profundizar en la investigación de estas figuras, basta recordar la pretensión que el Presidente Juárez tuvo en las elecciones de 1876 para que los ciudadanos autorizaran, entre otros asuntos, la creación de la Cámara de Senadores y le otorgaran al titular del Ejecutivo federal el poder de veto suspensivo de resoluciones del Poder Legislativo.

Asimismo, durante los años de la transición política, organizaciones políticas y ciudadanas han recurrido a la realización de consultas populares, como la efectuada en marzo de 1993.

Solicitamos pues se incorpore el texto íntegro de nuestra propuesta y que sea revisada en las comisiones que antes gestaron. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley de Participación Ciudadana, a cargo del diputado Alberto Esteva Salinas, del Grupo Parlamentario de Convergencia

La actual situación que vive México exige un cambio en los mecanismos de participación ciudadana. La mejor forma de representar a los electores es escuchándolos.

Introducción

Cuando se habla de democracia directa, se está hablando de Atenas, en ella nació y se practicó este sistema de gobierno. El ateniense de entonces vivía en un territorio bastante pequeño, podía andarlo y conocerlo todo: la población constituida por la ciudadanía, era igualmente pequeña, donde los esclavos, en mayor número, no eran considerados como ciudadanos. El ateniense era el estudioso que podía hablar diariamente con los filósofos; escuchar a sus gobernantes; era perito en derecho internacional; era legislador y también juez o gobernante; podía alternar su condición de gobernante y gobernado.

Esta era la condición del hombre y la geografía pequeña que va a impulsar un sistema de gobierno que luego sería imitado en sus principios; más no en su práctica directa, porque la amplitud de los Estados modernos lo imposibilitan, tanto en la extensión de sus territorios, como también por la población cada vez mayores de que hoy se componen.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

La Atenas de Perícles no superó su población de 300 mil habitantes en un área de 2.500 kilómetros cuadrados. Donde el ciudadano se reunía en asamblea para votar las leyes, nombrar a los magistrados principales y decidir en calidad de jueces; ejerciendo, de esta manera, sus derechos políticos directamente. Pero es de notar que en la antigüedad la igualdad civil y política estaba encerrada en límites bastante estrechos, ya que existían hombres libres, los que ejercían los derechos, y la esclavitud, privada de todos los derechos y considerados como cosas.

El ciudadano, por el sólo hecho de serlo, llevaba en sí la obligación de participar en la vida pública de acuerdo con las aptitudes de cada uno. En este sentido se concebía la democracia como "ejercicio de la soberanía por los ciudadanos libres e iguales bajo la égida de la ley, que protegía a unos ciudadanos de los otros y defiende también los derechos de los individuos contra el poderío del Estado y los intereses del Estado contra los excesos del individualismo".

Si la democracia directa se ejerció en la antigüedad como un derecho exclusivo de una clase, hoy la conciencia del hombre ha cambiado y quienes eran esclavos dejaron de serlo desde que la democracia tiene sus títulos en la idea de libertad, igualdad y fraternidad cristiana.

Desde el siglo XVII no ha cesado de ser proclamado el principio de la libertad en una forma u otra contra toda diferencia, así sea de raza, color u opinión, y fundando sobre esta entidad la igualdad de derechos, así lo podemos constatar en nuestro sistema jurídico en el artículo 1 de nuestra Carta Magna, la cual en sus tres párrafos consagran estos principios fundamentales:

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.".1

El hombre actual es un individuo con plena actividad en el ejercicio de sus derechos políticos; mientras la antigua democracia era un gobierno de clase en cuanto eran pocos los que ejercitaban aquellos derechos. La moderna ha sentado sus principios considerando como instrumento propio y medio indispensable para su actuación, el sufragio universal, que viene a ser el punto de partida de la democracia representativa.

"Cuando la soberanía la posee el cuerpo del pueblo, se está en una democracia", y el pueblo la posee en ese momento ansioso en que se acerca a las urnas electorales para depositar su voto, para darle toda su confianza a esos legisladores y gobernantes que brotarán de esa tarjeta en que han puesto todas sus esperanzas.

La democracia representativa actual, tiene hoy la ventaja que le da la numerosa población, de que en ella siempre habrán hombres capaces para desempeñar las funciones públicas, además, tenemos la educación transformada en un servicio público y controlada por el Estado para que en ella se formen hombres capaces.

Es una gran ventaja para la democracia representativa donde se lleva al poder a una clase de hombres, cuyos conocimientos impulsan el desenvolvimiento de las instituciones gubernamentales; esto no quiere decir que sean por ello infalibles, pero siempre existe la posibilidad de llevar hombres nuevos al poder, y es ésta otra de las grandes conquistas de la democracia, ya nos decía Aristóteles: "uno de los caracteres esenciales de la libertad es que todos los ciudadanos por turno manden y obedezcan".

En las democracias antiguas "la Asamblea del pueblo votaba directamente las leyes con el concurso más o menos importante de los magistrados", esto es lo que se llama democracia directa. En las democracia modernas, las leyes son más bien obra de las asambleas representativas designadas por elecciones; esto es lo que se llama democracia representativa.

La democracia representativa es la forma que siempre ha tenido la democracia, ya que aún cuando el pueblo ateniense se volcara en la plaza pública, nunca fue todo, y siempre existió la representación de las mujeres, los ancianos imposibilitados, los niños y los incapaces jurídicamente; en las asambleas siempre se impuso la mayoría, lo cual hacía disminuir el número de los votantes; por la cual, la mayoría representaba a la Asamblea, quien a su vez era la minoría que representaba la totalidad. Por eso la democracia representativa es una versión perfeccionada de la democracia directa.

En la democracia representativa, el ciudadano ya no es el simple súbdito sumiso, aquí es el hombre que reflexiona sobre cosas públicas al igual que lo hacía el ateniense; y esta reflexión le permite reaccionar y distinguir, para así elevarse y llegar a una concepción del interés general y poder organizar las instituciones del Estado.

Las ceremonias oficiales del Estado producen efectos jurídicos. Las ceremonias principales de la democracia representativa son las elecciones populares y las deliberaciones de las asambleas, y así, la Cámara del Senado y la Cámara de Diputados forman la ley, y el Jefe del Estado la promulga, por la que hay unidad de operación. Por esto, toda ley se adopta en nombre del Estado y se aplica, también, en el mismo nombre.

La alternativa para fortalecer nuestro sistema representativo, es un apoyo creciente a los instrumentos que tradicionalmente se han definido como "democracia semidirecta". El respaldo actual a estos instrumentos se basa en la premisa de que el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular pueden incrementar el papel de los ciudadanos en los problemas de gobierno y las acciones que se instrumenten para resolverlos. Estos, fortalecen la democracia y son compatibles con el sistema representativo, pues toman en cuenta la opinión del pueblo sobre cuestiones trascendentales para la vida nacional.

Precisiones sobre Referéndum, Plebiscito e Iniciativa Popular

Antes de empezar este análisis, se hace prudente recordar que en un Estado democrático de derecho hay muchos mecanismos de participación ciudadana y que estos le sirven al Estado para canalizar las inquietudes de su sociedad y escuchar e interpretar sus reclamos y opiniones. Ello, a su vez, dará sustento a los procesos decisionales y legitimidad al gobierno.

El referéndum y el plebiscito son dos de estos mecanismos, y se les puede definir como aquellas actividades legales emprendidas por ciudadanos que están directamente encaminadas a influir en la selección de los gobernantes y/o en las acciones tomadas por ellos.²

Recuérdese que estos y los demás mecanismos de participación ciudadana expresan una democracia semidirecta en la medida en que funcionan como correctivos de las decisiones tomadas por la autoridad durante el ejercicio de la función gubernativa. Como tales, y con base en la esencia de participación, se consideran también mecanismos de democracia participativa y no sólo semidirecta.

Referéndum

En general, existen confusiones en el uso y distinción de los conceptos plebiscito y referéndum, pero al final de esta sección será posible establecer diferencias en cuanto a su origen, vigencia y aplicaciones.

Definiciones sobre referéndum se encontraron muchas y muy variadas, todas ellas dadas por personajes prominentes de la comunidad académica, los partidos políticos y el sector público tanto nacionales como internacionales.

Referéndum es una institución democrática a través de la cual el cuerpo electoral de un país o nación expresa su voluntad respecto a un asunto o decisión que sus representantes constitucionales o legales someten a su consulta.

De aquí se concluye que esta institución funciona de manera óptima en los sistemas democráticos que tienen régimen de gobierno representativo con modalidades de democracia semidirecta, aunque también ha sido utilizado por gobiernos dictatoriales y absolutistas para legitimarse.

Además, el cuerpo electoral expresa su voluntad mediante el voto universal directo por vía consultiva o deliberativa, pudiendo opinar sobre las decisiones que sus gobernantes van a tomar, las leyes que van a aprobar o los actos administrativos que van a realizar, o bien, ratificándolos, aceptándolos o rechazándolos, completándose con ello los procedimientos administrativos o legislativos.

De igual forma, puede traducirse como el instituto de democracia directa (o semidirecta) mediante el que puede expresarse directa y válidamente la voluntad del cuerpo electoral sobre un asunto sometido a su consulta. Según la materia sobre la que recaen, el referéndum puede ser constitucional, legislativo o relativo a decisiones políticas no formalizadas todavía en textos de esa naturaleza; según que su convocatoria venga o no exigida para la aprobación de una norma o la adopción de una decisión, se clasifican en preceptivos o facultativos.

Esta última clasificación puede ser, sin embargo, engañosa: el referéndum preceptivo es aquel que debe celebrarse para que sea válido el procedimiento de adopción de una norma o el de la decisión sometida a consulta. Pero también es obligatoria la celebración del referéndum cuando adopta la correspondiente iniciativa el órgano al que tal facultad se atribuya.

En relación con la vigencia de una norma suelen distinguirse los referéndum suspensivos (se suspende la vigencia de una norma ya aprobada, pero no promulgada en tanto es aprobada por el cuerpo electoral) y los de abrogación, por los que se somete a la decisión del electorado la continuidad de una norma ya en vigor.

Otra distinción de gran relevancia es la que contrapone los referéndum que producen efectos jurídicos inmediatos, sin necesidad de mediación alguna por parte de otro órgano; de los consultivos, cuyos resultados pueden permitir un cierto margen de apreciación (así, en función del grado de participación electoral) en la determinación de los efectos que políticamente se derivan del resultado.

Naturaleza Jurídica del Referéndum

Se discute si el referéndum constituye un acto de ratificación, un acto de aprobación o un acto de decisión. Xifra se orienta por la solución indicada en tercer lugar, y estima que, en general, la doctrina sostiene ese criterio. Ello es así porque del referéndum depende en definitiva la suerte que ha de correr el acto del Estado que se somete a consideración del cuerpo electoral

Clasificación del Referéndum

Con Relación a sus Efectos.

Con relación a sus efectos puede ser constitutivo, modificativo y abrogativo, según que confiera existencia, altere o ponga fin al acto sometido a consideración del cuerpo electoral. Con Relación al Objeto.

Con relación al objeto, puede ser legislativo (si se trata de promulgación de leyes), gubernativo (si se trata de un asunto del Poder Ejecutivo), administrativo (si se refiere a un asunto de la administración), constituyente (si se trata de una cuestión de la Constitución) y jurisdiccional (si se trata de un asunto del Poder Judicial), según sea la materia sobre la que verse el acto sometido a consideración del pueblo.

Por su Naturaleza Jurídica.

Por su naturaleza jurídica puede ser obligatorio y facultativo según que esté impuesto por la Constitución o la ley, o quede librado a la iniciativa de una autoridad determinada o del cuerpo electoral mismo.

En Cuanto a la Oportunidad de su Realización.

En cuanto a la oportunidad de su realización puede ser: consultivo o ante legem, cuando la consulta al cuerpo electoral se realiza previamente para conocer su opinión sobre la procedencia o no del acto en consideración; y ratificativo o post legem, cuando la consulta del cuerpo electoral se hace con posterioridad a la aprobación de la medida adoptada, pero antes de entrar en vigencia.

Plebiscito

El plebiscito tiene su origen en la antigua Roma y constituye, de hecho, el antecesor del referéndum, según afirman diversos autores, entre ellos Ignacio Burgoa Orihuela y Gladio Gemma³ quien dice que en la antigua Roma este término designaba una deliberación del pueblo, con más exactitud, de la plebe, convocada por el tribuno.

Por su parte, el maestro Burgoa⁴ dice que, históricamente, el plebiscito era toda resolución adoptada y votada por la clase plebeya durante la República Romana, previa proposición que en las asambleas por tribus formulaban sus tribunos. Dichas resoluciones podían tener, incluso, el carácter de leyes. También se le llamaba 'concilium plebium'.

Como se ve, los plebiscitos originalmente fueron actos resolutivos de la plebe para la preservación y mejoramiento de sus mismos intereses colectivos frente a la clase patricia y a los órganos del Estado Romano.⁵

El plebiscito se puede ver también como el Instituto de democracia directa mediante el que se expresa directamente la voluntad del cuerpo electoral sobre una decisión sometida a su consulta.

A diferencia del referéndum, el plebiscito no interviene en el procedimiento de aprobación de una norma o en relación con su vigencia; el término se emplea, en efecto, en relación con la adopción de decisiones fundamentales sobre la estructura o forma del Estado.

Sin embargo, a diferencia también del referéndum, el concepto de plebiscito no es del todo claro ni está libre de influencias políticas; en ocasiones se ha empleado en relación con decisiones con efectos en el ámbito internacional (así, cuando se consulta a una población sobre la anexión de un territorio, su secesión, etcétera).

El término se emplea también para indicar que la consulta se refiere a una decisión no formalizada en términos precisos y de aquí se produce rápidamente un deslizamiento por el que pasa a utilizarse en relación con los supuestos en que los términos de la decisión referida al electorado no son claros, se deciden en virtud de factores emocionales y constituyen manifestaciones de adhesión o rechazo hacia una persona.

Finalmente, se emplea también el término con una connotación abiertamente peyorativa para referirse al referéndum cuyos términos y desarrollo excluyen una confrontación libre ante el electorado de distintas opciones políticas; en este último sentido, el plebiscito es un referéndum sin garantías.

Fayt define al plebiscito como el derecho reconocido al cuerpo electoral para intervenir en la ratificación o aprobación de un acto esencialmente político, de naturaleza constitucional o gubernamental. No obstante que se le puede confundir con el referéndum, al punto que algunos lo consideran como un referéndum imperfecto, existe una diferencia esencial entre ambas formas de gobierno semidirecto.

En efecto, Orlando destaca el hecho de la naturaleza, eminentemente política, del plebiscito al indicar como ejemplos del mismo la aceptación de una constitución o la manifestación de confianza en un hombre o en un régimen político.

El plebiscito no es utilizado en relación con actos de naturaleza legislativa y funciona en forma excepcional, aun cuando, en algunas oportunidades el Referéndum contiene

implícitamente un Plebiscito, es decir, que aquél constituye un plebiscito encubierto.

En el plebiscito es el pueblo quién por votación directa adopta una resolución o confiere unos poderes excepcionales y el referéndum no es otra cosa que la ratificación o el rechazo de una ley que ya ha sido aprobada por los representantes del pueblo; es decir, por el Poder Legislativo. El primer instrumento, ha adquirido una connotación excepcional, se usa en situaciones singulares normalmente no previstas en la Constitución y en ninguna norma previa, que atribuya a un órgano estatal la facultad de convocarlo; al contrario del segundo, éste se prescribe normativamente como un mecanismo regular de consulta popular.

En síntesis, mientras el referéndum se encuentra considerado en las leyes fundamentales de los países como un instrumento de consulta popular regulado en ocasiones a través de alguna norma reglamentaria, el plebiscito no. Este es utilizado de manera singular y ocasionalmente, en alguna decisión política de trascendencia especial y no se encuentra plasmado en las constituciones; excepción hecha de algunos países.

Iniciativa Popular

La Iniciativa Popular por su parte, consiste en la facultad que se otorga al pueblo o un porcentaje determinado de éste, de promover la sanción de normas constitucionales o legales, ya sea para modificar las vigentes o para llenar lagunas de la legislación.

La iniciativa obliga a considerar la norma propuesta, poniendo en movimiento a los órganos encargados de sancionar las leyes o, en su caso, a toda la ciudadanía mediante el referéndum. De este último, lo distingue que, mientras con el referéndum se da vigencia a una norma con la iniciativa se promueve su estudio.

Dos clasificaciones pueden hacerse de la iniciativa popular: constitucional o legal, atendiendo a la materia sobre la que se ejerza corresponda al orden fundamental o al grado inferior. Y en simple o formulada según que sólo contenga la indicación de la materia sobre la que se quiere que se legisle, o que también se incluya un proyecto de como se pretenda que sea la reglamentación.

Podemos encontrar otras definiciones que por si solas, nos ofrecen una variedad de terminos y disposiciones relativas a la democracia representativa:

"Es el derecho que se le confiere al pueblo para hacer propuestas de ley al Poder Legislativo, reconocido en algunas constituciones a favor del pueblo, estableciéndose como único requisito que la iniciativa sea presentada por cierto numero de ciudadanos.

Consiste en la transmisión de la potestad de iniciar el procedimiento de revisión constitucional o de formación de la ley formal, a una determinada fracción del cuerpo electoral".6

"Es el procedimiento que permite a los votantes proponer una modificación legislativa o una enmienda constitucional, al formular peticiones que tienen que satisfacer requisitos predeterminados".⁷

"Es una figura jurídica por el que se concede derecho al pueblo a fin de presentar propuestas al gobierno a los gobernantes establecidos".8

Datos históricos

La palabra referéndum viene del vocablo latino "referre" que significa referir, sus orígenes se remontan a las dietas medievales, donde los representantes de los estados confederados, una vez tomadas las decisiones, debían refrendar-las (ad referéndum) ante ellos, para que tuvieran validez.

Ahora bien, se llamó "plebiscitum", durante la República Romana a las decisiones de la Asamblea de la plebe o concilium plebis, que actuaba agrupada por tribus con base en la convocatoria del tribuno. Al principio solamente obligaba a los plebeyos, y con el tiempo se hizo extensiva a todo el pueblo.

El término 'referéndum' proviene del siglo XVI y contiene una reminiscencia de los comienzos estrictamente federales del gobierno de dos de los cantones actuales de la Confederación Suiza: el Graubunden y el Valais, que en esa época no formaban parte de la Confederación, sino que eran meramente distritos aliados.⁹

Estos distritos a los que se hace referencia, en su interior constituían federaciones de municipios muy poco unidas. Los delegados que enviaban los municipios a la asamblea federal del distrito debían dar cuenta de toda cuestión importante a sus electores, y reclamar instrucciones acerca del sentido en que debían votar. 10

Posteriormente, el concepto de referéndum fue modificado por los ideólogos de la Revolución Francesa, quienes crearon su propia versión de esta institución democrática, la cual consistió en que el pueblo debía votar para aceptar o rechazar toda Constitución que se quisiera promulgar. Así fue como la Convención de la Asamblea Nacional Francesa aprobó la Constitución de 1793. Desde entonces se ha aplicado el referéndum en Francia varias veces.

También en Suiza se adoptó este modelo, inaugurándose con la aprobación de la Constitución Suiza del 20 de mayo de 1802 a través del voto de todos los ciudadanos mayores de veinte años. No obstante, el referéndum llegó antes a la Unión Americana, cuando en 1778 fueron aprobadas por el voto popular las constituciones de los estados de Massachussetts, New Hampshire, Connecticut y Rhode Island, adelantándose inclusive a los franceses.

Desde entonces, el referéndum se extendió a numerosos países de América, Europa y Oceanía, y entre los que se considera que ha tenido mayor trascendencia y buenos resultados en su uso y aplicación se cuenta a los Estados Unidos de América, Canadá, Italia, Francia, Dinamarca, Irlanda, Suiza, España, Australia y Nueva Zelanda.

Por su parte el empleo del plebiscito se inició en tiempos de la Revolución Francesa, supuestamente como una alternativa a las anexiones por la fuerza y a las guerras de conquista.

Los plebiscitos que se realizaron después de 1793 en zonas como Bélgica y Renania estuvieron sin embargo acompañados por la intimidación a los votantes, para asegurar resultado coincidente con los deseos del Gobierno francés.

Con el auge de los sentimientos nacionalistas en Europa, los plebiscitos empezaron a utilizarse como un instrumento democrático a partir de 1848. Así su papel fue de vital importancia durante la larga lucha para la independencia y la unificación de Italia.

Igualmente en 1852, Napoleón III organizó un plebiscito en Francia para aparentar que el golpe de Estado que acabó con la República y estableció el Segundo Imperio contaba con el apoyo popular.

Durante el siglo XX, importantes plebiscitos provocaron la separación de Noruega y Suecia en 1905 y la integración de la región del Sarre en Alemania en 1935. Recientemen-

te se utilizaron en África para determinar las preferencias de los pueblos que acababan de obtener la independencia.

México

Aunque pareciere que la *democracia directa*, a través de sus distintos instrumentos, no ha sido plasmada en ninguna de las Constituciones que han regido a través de la historia de nuestro país, realizando una exhaustiva búsqueda pudimos advertir que si se han realizado proyectos legislativos con fines de incluir figuras jurídicas que dicha forma de democracia defiende y abandera.

En nuestro país, a diferencia de otras naciones, el plebiscito ha tenido otra suerte, recuérdese que mediante ley de convocatoria en el año de 1824, el Congreso del Estado de Chiapas determinó realizar una consulta plebiscitaria con objeto de que el pueblo chiapaneco definiera el futuro de su Estado, optando por adherirse a la Federación Mexicana.

En México, un hecho sucedido en el mandato del Presidente Benito Juárez, dentro de su periodo de gobierno (1858-1867), 15 es el que se tiene como antecedente claro de la intención del gobernante en turno por realizar una consulta al pueblo con intención de que el resultado de ésta, fuese obedecido posteriormente convertido en legislación Constitucional. El inconveniente en caso en concreto, tal como lo marcan los historiadores y la Constitución de entonces, es que dicha figura no se encontraba prevista en la Carta Magna.

Por su parte, el primer antecedente constitucional de iniciativa ciudadana lo encontramos en las Siete Leyes Constitucionales y concretamente en la Tercera Ley que en su artículo 30 disponía que los particulares podrían optar por presentar sus proyectos de iniciativa a los Diputados o a los ayuntamientos, con lo cual éstos también lo podrían hacer ante las juntas departamentales.

El proyecto de Tercera Ley Constitucional, fue presentado al Congreso General en la sesión del 25 de febrero de 1836 y en esencia planteó evitar el exceso del poder y contenerlo fue una de sus preocupaciones. Diversificar las iniciativas; una de sus propuestas.

Casi siglo y medio después el referéndum y la iniciativa popular, como mecanismos de participación ciudadana, fueron incorporados al texto de nuestra Constitución en su artículo 73, fracción VI, base segunda, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977, la cual, manifestaba lo siguiente:

"Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I a V. ...

VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sometiéndose a las bases

siguientes:

l^a. ...

"2ª. Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la Ley de la materia se determinen, serán sometidos al **referéndum** y podrán ser objeto de **iniciativa popular**, conforme al procedimiento que la misma señale".

3ª. ...

4^a. ...

5^a....

Esta disposición a su vez fue derogada a través de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de agosto de 1987, en la que se define la nueva naturaleza jurídica del Distrito Federal y se introduce entre otras cosas, la existencia de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, señalando las facultades de ésta, entre otras cosa.

Ventajas y Desventajas

Como se ha venido manifestando, al hablar de instrumentos democráticos como el referéndum, plebiscito e iniciativa popular, es necesario precisar acerca de la verdadera representación social, hablar de una democracia directa y una semidirecta, ya es de por si, complejo en cuanto a sus instrumentos de aplicación y control que cada una posee, el creer que la democracia semidirecta es el resultado de tratar de corregir los errores de una democracia directa, es peligroso, pero hay que analizarlos a luz de la verdadera representación.

La democracia directa, en un sentido moderno, consta de tres pilares concretos: la iniciativa popular, el referéndum, y la revocación de cargos electos.

La objeción más importante que se suele achacar a la democracia directa, se refiere a su practicidad y eficiencia. Decidir sobre todos o casi todos los temas de importancia pública mediante referéndum puede ser lento y costoso, y puede provocar en los ciudadanos apatía y fatiga.

De igual forma, otra desventaja que se esgrime es que puede desembocar en la demagogia. También, dado que las preguntas deben ser cortas, con una respuesta de sí o no, los votantes podrían elegir políticas incoherentes.

Tratando de limitar la popularidad y el calado social que los principios de la democracia directa podrían provocar de forma natural, los gobernantes y partidarios de principios democráticos más estrictos suelen invocar términos como el "gobierno de las masas" para exacerbar la tendencia natural que tienen los ciudadanos a tener miedo de lo que puede ocurrir si sus conciudadanos tomaran decisiones directas sobre una parte importante de las políticas públicas, especialmente en lo que se refiere a sus libertades civiles fundamentales.

Algunos estudiosos utilizan el término democracia semidirecta para describir sistemas de democracia directa que cuentan con mecanismos para proteger las libertades civiles así como para proteger los intereses de las minorías de la mayoría. Sin embargo, dado que la democracia directa suele funcionar siempre de esta forma, la necesidad de dicho término no está del todo clara.

La puesta en práctica de la democracia directa suele traducirse en un proceso de confrontación, en el que la ciudadanía discute y elige dos opciones definidas por expertos. Este proceso se caracteriza por una falta de deliberación orientada hacia el consenso.

Por esta razón, la democracia directa se asocia más que nada con políticas de izquierda o de derecha, o al menos eso se deduce del análisis de quién defiende muchas iniciativas legislativas en los estados de Estados Unidos que las permiten.

De todas formas es importante resaltar que cualquier decisión resultante de una de estas iniciativas debe respetar la constitución del país correspondiente, lo que normalmente impide que se deroguen libertades civiles.

El modelo canadiense de asamblea de ciudadanos sortea muchas de las desventajas de la democracia directa a través de un proceso basado en la deliberación y el consenso, bastante diferente del caracterizado por las iniciativas y los referenda.

ENTIDAD FEDERAL	REFERENDUM	PLEBISCITO	INICIATIVA POPULAR	REVOCACION
T SHEET FAMILY CONTROL MATTER SHAREST SHOOTS SHEETS SHAREST SHAREST SHAREST SHAREST AND A MATTER SHAREST SHARE	to Benevia ruteria e nombra a territori attantico attantico apparile comprehensativo	a capture account capture a spage a spage a spage a spage a	Anthrop reference reference freque i freque s'ellen s'ellen s'ellen s'ellen s'ellen freque freque	DE MANDATO
AGUASCALIENTES	0.0000000000000000000000000000000000000	41069239245		
BAJA CALIFORNIA NORTE				
BAJA CALIFORNIA SUR				
САМРЕСНЕ				
CHIAPAS				
CHIHUAHUA		M286833	dispersion of the	10.00
COAHUILA		Name of the Asia	PARTIE AND ADDRESS OF THE PARTIES.	
COLIMA				
DISTRITO FEDERAL				
DURANGO				
GUANAJUATO				8
GUERRERO			The Control of the Co	
HIDALGO			Salara	
ALJSCO				33,000
MEXICO		The second secon		
MICHOACAN				
MORELOS				
NAYARIT				
NUEVOLEON			NO STATE OF THE ST	



NO CONTEMPLA

REFERENDUM	PLEBISCITO	INICIATIVA POPULAR	REVOCACION
	there are a common transmission of the common tr	THE PARTY CONTRACTOR STATES AND ADDRESS AN	DE MANDATO
		Antique and the same	
		THE PARTY NAMED IN COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY NAMED IN	30000
			90
	REPERENDOM		

- * Se menciona en la Constitución con facultad de todo ciudadano presentar una iniciativa de ley, pero en algunos casos se especifica que solo a través de su diputado de su distrito, o a través del ayuntamiento, mientras que en los demás casos no se establecen ningún mecanismo para que se lleve a cabo la iniciativa popular
- ** Estos mecanismos no están considerados en la Constitución del Estado, sino en la Ley de Participación Ciudadana o su similar.

Fuente: Cuadro comparativo del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, CESOP, con texto nacional, en participación ciudadana, mayo 2006, www.diputados.gob.mx/cesop/

Observaciones Complementarias

Las entidades federativas en las que existen mecanismos de participación ciudadana directa son:

Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Son 9 las entidades federativas que NO cuentan con ninguna figura de democracia participativa de forma específica a saber:

Campeche, Chiapas, Durango, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora. 11

Aunque cabe mencionar que **Hidalgo**, señala que "...la Ley facultará al Ejecutivo Estatal para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema estatal de planeación democrática ..." y **Tamaulipas** hace mención de que dentro de las facultades del Congreso local está el de legislar sobre aspectos de participación directa de la ciudadanía y fijar las bases generales para que los Ayuntamientos establezcan los procesos en esta materia.

Sin embargo, no señalan a nivel Constitucional, ningún mecanismo concreto a través del cual se desarrolle esta participación ciudadana.

Del cuadro comparativo se desprenden los siguientes datos:

Materias de Plebiscito:

- Para leyes y decretos: Chihuahua, Distrito Federal, Jalisco, Michoacán y Morelos.
- Para la creación de municipios: Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, y Zacatecas.
- Para actos que pretendan efectuar los ayuntamientos: Baja California Sur.

A excepción de los estados de Querétaro y Tlaxcala todos los demás estados contemplan esta figura para los asuntos de interés y trascendencia estatal.

En el Distrito Federal los resultados de plebiscito serán vinculatorios para el convocante cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida. En Guanajuato la Ley de la materia establecerá que el resultado del plebiscito sea vinculatorio para el Titular del Poder Ejecutivo.

En Veracruz el referendo y el plebiscito serán obligatorios en los casos que señale la Constitución y la Ley.

En todos los estados se menciona expresamente que no son objeto de participación ciudadana la materia fiscal o tributaria, a excepción de los Estados de Querétaro, Tlaxcala y Veracruz.

Además no podrán someterse a Plebiscito las siguientes materias:

En Aguascalientes, no podrán someterse a referéndum ni a plebiscito aquellas leyes o artículos que contemplen las siguientes materias:

Las disposiciones constitucionales y legales en materia tributaria o fiscal, así como Ley de ingresos y presupuesto de egresos en el estado de Aguascalientes;

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes;

Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus reglamentos;

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En el Distrito Federal y Guanajuato: lo referente a nombramiento o destitución de los titulares de secretarías o dependencias del Ejecutivo o los realizados por causa de utilidad pública, los reglamentos que se refieran a la organización y estructura del ayuntamiento y de la administración pública municipal y de los bandos de policía y buen gobierno, de las disposiciones de carácter financiero, de los nombramientos o destitución de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

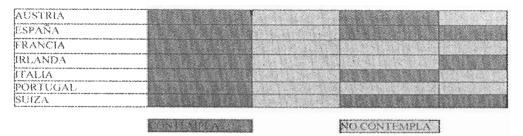
En Jalisco las leyes orgánicas de los poderes del Estado y las leyes que se refieran a materia electoral. En Michoacán la regulación interna de los órganos del Estado.

En Morelos los actos o decisiones del Ejecutivo del Estado o de los Ayuntamientos, relativos a el régimen interno de la Administración Pública Estatal y Municipal; los actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las leyes aplicables; el Referéndum e Iniciativa popular no proceden cuando se trata de: el régimen interno del Gobierno Estatal o Municipal; la designación del Gobernador interino, substituto o provisional; Juicio Político; los Convenios con la Federación y con otros Estados de la República.

En el caso de la figura de revocación de mandato sólo se contempla en las Constituciones de Chihuahua y Zacatecas.

PAIS	REFERENDUM	PLEBISCITO	INICIATIVA	CONSULTA
	Andrew or reporting and property or support or managers and analysis of the support of the suppo		*	POPULAR
ARGENTINA				
3RASIL				
COLOMBIA				
CUBA				
ECUADOR				
JUATEMALA				
PANAMA				
PARAGUAY			DESCRIPTION OF	
ERU				
RUAGUAY				
VENEZUELA				

EUROPA



Fuente: Cuadro elaborado por la Subdirección de Política Interior del SIA-Centro de Documentación, Información y Análisis con información tomada de la siguiente página web: http://www.ben.cl/pags/publicaciones/serieestudios/esolis/nro185.html y http://www.georgetown.edu/pdba/Comp/Legislativo/Leyes/iniciativa.html

Observaciones Complementarias

En el caso de **Argentina** sólo la **iniciativa popular** es de carácter obligatorio, y los casos que no son objeto de ésta son: reformas a la Constitución, Tratados Internacionales, tributos, presupuesto y materia penal. La **consulta popular** se circunscribe a los proyectos de Ley.

En **Brasil** a través de una cláusula transitoria de la Constitución, a partir de 1993 se estableció un referéndum Constitucional, así como una consulta popular sobre decisiones de trascendencia nacional.

En Colombia se señala que la consulta popular no podrá realizarse en concurrencia con otra elección, así como la obligatoriedad de la derogación de una ley si así lo determinan la mitad más uno de los votantes que concurran al referendo, siempre y cuando haya participado por lo menos la cuarta parte del padrón electoral, también menciona la posibilidad de consultas populares a nivel local. (departamento o municipio).

Menciona que **no procede el referendo** respecto de las leyes aprobatorias de los tratados internacionales, ni de la Ley de Presupuesto, ni de las referentes a materias fiscales o tributarias. Se tiene posibilidad de que la participación ciudadana tenga ingerencia a nivel Constitucional tanto en la iniciativa popular como del referendo.

En **Cuba** se señala como mínimo a diez mil ciudadanos para proponer una **iniciativa popular**; sólo es obligatorio el referendo en materia Constitucional.

En Ecuador se utiliza indistintamente el término de consulta popular para referirse también a la figura del referéndum constitucional; para que la decisión adoptada por la consulta sea obligatoria se debe de contar con el respaldo de la mayoría absoluta de los votantes.

Pueden los propios ciudadanos solicitar al Tribunal Supremo Electoral convocar a la consulta en caso de reunir el ocho por ciento el padrón electoral, siempre y cuando no se trate de reformas a la Constitución. Se da la posibilidad de realizar consultas populares a nivel local. Se señala la prohibición de someter a este sistema de consulta los asuntos tributarios.

En Guatemala también se utiliza indistintamente el término de consulta popular para referiste también al referéndum constitucional.

En **Panamá** se considera que forma parte de la **consulta popular el referéndum** en materia constitucional, es sólo una de las formas como pueden ser aprobadas las reformas Constitucionales, y en caso de haberse elegido éste resulta de carácter obligatorio.

En **Paraguay** el **referéndum** de carácter legislativo puede ser o no vinculante, dentro de las materias que no pueden ser objetos de referéndum se señalan las de carácter internacional, las expropiaciones, las de defensa nacional, de la propiedad inmobiliaria, sistemas tributarios, monetarios y bancarios, el presupuesto, y las elecciones en sus tres niveles de gobierno.

En **Perú** se señala que los asuntos que pueden ser sometidos a **referéndum** son: reforma Constitucional, la legislación ordinaria, las ordenanzas municipales, así como las materias relativas al proceso de descentralización y señala como materias que no pueden someterse a este sistema de consulta a: la supresión de los derechos fundamentales, los de carácter tributario y presupuestal, ni los tratados internacionales en vigor.

Es obligatorio el referéndum en materia constitucional, pudiéndose omitir cuando el proyecto de ley ha sido aprobado por los dos tercios del número de Congresistas.

En **Uruguay** se tiene contemplada la posibilidad de formular proyectos sustitutivos que someterá a decisión plebiscitaria en la reforma Constitucional, señalando una fórmula detallada y compleja al respecto.

En el caso de **Venezuela** a través del término referéndum, se refiere indistintamente a éste, y a las consulta popular, llamándolo referéndum consultivo, pudiendo ser en los distintos niveles de gobierno. Para la validez del refrendo abrogatorio señala la concurrencia de por lo menos el cuarenta por ciento de los electores. Menciona como materias no aptas al refrendo abrogatorio: las leyes de presupuesto, las que establezcan o modifiquen impuestos, las de crédito público ni de amnistía, las relativas a los derechos humanos y las que aprueben tratados internacionales.

Se menciona que no podrá hacerse más de un refrendo abrogatorio en un periodo constitucional por la misma materia. Puede haber iniciativa popular en materia de reforma Constitucional con un número no menor del quince por ciento de los electores inscritos. El refrendo es obligatorio en materia de reforma Constitucional.

Países de Europa

En España se denomina Referéndum Consultivo a la consulta popular. El referéndum es obligatorio en reforma total a la Constitución y facultativo en los casos de reforma parcial. No procede la iniciativa popular en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia.

En Francia se menciona que podrán ser sometidos a referéndum cualquier proyecto de ley que verse sobre la organización de los poderes públicos, sobre reformas relativas a la política económica y social de la Nación y a los servicios públicos que concurren en ella, o que propongan la ratificación de un tratado, que sin ser contrario a la Constitución, pudiera tener incidencias en el funcionamiento de las instituciones. Es vinculatorio el referéndum en caso de reformas a la Constitución.

En **Irlanda** se deja plasmado a nivel Constitucional la existencia de las principales modalidades del **referéndum** dejando los detalles de su regulación, como en otros países a la ley respectiva.

En Italia se señala como requisito para la formulación de una iniciativa de ley la propuesta por ciento cincuenta mil electores como mínimo. El referéndum popular para la derogación parcial o total de una ley puede ser también requerido por quinientos mil electores. No se permite el referéndum en leyes tributarias y presupuestarias, de amnistía y de indulto, ni de autorización para ratificar tratados internacionales. Será vinculatorio si alcanza cierto porcentaje de participación ciudadana. No habrá referéndum si el proyecto de ley hubiese sido aprobado en las Cámaras por una mayoría de dos tercios de sus respectivos integrantes.

En Suiza pueden someterse a referéndum las leyes y decretos federales cuando lo soliciten cincuenta mil ciudadanos. Pueden ser también materia de referéndum: los tratados internacionales, que sean de duración indeterminada y no denunciables, prevean la adhesión a una organización internacional y los que lleven aparejada una unificación multilateral del derecho.

La **iniciativa popular** es tomada en cuenta si la proponen 100, 000 ciudadanos. Para ciertos asuntos locales existe también la figura del *ladgemeine*, que son reuniones anuales, donde participan todos los electores de un cantón, actuando a modo de Asamblea legislativa.

Conclusiones

A través de un análisis de la historia de México, podemos advertir que el asentamiento político, económico y social como Estado, no ha podido concluirse, si bien es cierto que hemos avanzado de forma considerable, también lo es, que nos falta un buen trecho por recorrer.

El aventurarse a pronosticar un lapso de tiempo para ello, revelaría una arriesgada apuesta, pues las bases que dan sustento al ordenamiento legal del Estado Mexicano como muchos otros Estados, deben de estar vigentes y acordes a los cambios y realidades sociales, las cuales, se encuentran constantemente en movimiento.

Es así como partimos de la idea, que la atmósfera que rodea al país en este momento, refleja una pérdida de confianza en las Instituciones por parte de la ciudadanía, la falta de una participación mas directa por parte de ésta en los actos que dan vida al Estado Mexicano, pone en peligro la representación legitima y eficaz de los que resguardan, guían y vigilan los intereses de la sociedad. Es el tiempo de hacer una pausa y voltear la mirada a los verdaderos poseedores de la soberanía, es el momento de sensibilizarnos a los intereses sociales, y brindar mecanismos reales para reactivar la participación ciudadana.

México ha entrado en la etapa, en que, una representación sin una participación de la ciudadanía real, imposibilita el avance hacia una consolidación de Estado, es así, como se ha abierto la puerta hacia la búsqueda de una democracia participativa.

La participación ciudadana es necesaria para ello, adentrarnos en el estudio de que tan conveniente es una democracia directa o una semi-directa para México, retrasaría el encontrar una solución para las necesidades actuales que la sociedad justamente reclama.

El panorama social actual, presenta un caldo ideal para la creación de figuras que permitan una participación directa de los ciudadanos en los temas de mayor relevancia para México.

El hablar de un experimento inconsciente no cabe en esta ocasión, pues no seria la primera vez que se intentara incluir en nuestra carta magna, éstas figuras de participación directa, la Ley Federal de Organismos Políticos y Procesos Electorales de 1977, incluyó ejercicios de participación directa por parte de la ciudadanía, así como su instauración en la Constitución en la fracción VI del artículo 73.

Cabe la oportunidad de recordar la exposición de motivos que en aquella ocasión realizo el Ejecutivo, pues podemos advertir una adecuación a la realidad social actual; el Presidente Mexicano partió de la convicción de que todo proceso político entraña la permanente reafirmación de su legitimidad; que el poder político en la sociedad es uno solo que tiene su origen en la voluntad del pueblo; que la democracia y su normación legal hacen posible garantizar el respeto a esa voluntad poniendo al alcance popular todos los mecanismos suficientes para captarla en toda su complejidad, incorporando las diferencias que, combinadas, configuran la verdadera voluntad de la nación.

Actualmente, es necesario que una Reforma del Estado prevea un tratamiento distinto de la relación de los Poderes Públicos con la sociedad. La conformación de la actual representación política no permite una participación ciudadana más activa y significativa en las cuestiones públicas que afectan de modo inmediato a la ciudadanía, que en

ciertos casos, esas determinaciones carecen de la aceptación general de la población; provocan la falsa legitimación de intereses contrarios al bienestar de la comunidad y que muchas decisiones se tomen con un completo desconocimiento de la materia.

Es así como la participación ciudadana ha sido restringida a la simple elección de sus representantes, encasillando al electorado a una participación mínima, pues éste, se limita al derecho de sufragio tanto pasivo como activo.

Es necesario incluir el principio de "participación ciudadana" dentro de aquellas disposiciones constitucionales con carácter de decisión política fundamental, insertar este principio en el artículo 39, como forma de ejercicio de la soberanía que reside en el pueblo e incluir esa participación en el numeral 40 de la Carta Magna para que la forma de gobierno de México sea no sólo representativa, sino también participativa, adquiere importancia inmediata. 12

Debemos darle la oportunidad a los actores sociales interesados en la materia de que se trate para que participen directamente en la planeación, gestión y evaluación de decisiones públicas.

La participación ciudadana y la representación política no pueden concebirse como conceptos extremos, al contrario, se trata, de conceptos complementarios. La participación ciudadana no puede concebirse alejada de las instancias de representación política ni de las decisiones que en ellas se tomen.

En México no existe una tradición democrática de participación ciudadanía, salvo para la elección de sus representantes en los Poderes Legislativo y Ejecutivo. La Reforma Electoral de 1977 y los debates sobre diversas iniciativas de partidos políticos que constan en las Cámaras del Congreso han intentaron establecerla en el ámbito federal., mas sin embargo, no logro consolidarse, pues en 1987 se derogo el único mecanismo constitucional de democracia directa que existía hasta entonces.

Los mecanismos que la democracia directa prevé como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, hacen posible que la ciudadanía se involucre en la realización de políticas nacionales que le afectaran o servirán a futuro, el referéndum pone a consideración de los ciudadanos una reforma constitucional o una ley; se distingue del plebiscito en que su objeto son decisiones políticas o administrativas que afectan el interés general de la comunidad. Estas

dos formas de consultan ocurren en distinto tiempo: el referendo ocurre expost y el plebiscito ex ante.

De lo anterior, se desprenden las siguientes conclusiones, que no son las primeras en realizarse ni son producto de un conjuro mágico, sino de un estudio y análisis de distintos sectores, tanto sociales, como de estudio, investigación y análisis en la materia.

- Incorporar en la Constitución el referendo, el plebiscito y la iniciativa social como derechos políticos en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- Facultar al Instituto Federal Electoral como la autoridad encargada de organizar y vigilar los procesos refrendario y plebiscitario.
- Establecer la obligatoriedad del referendo para toda reforma constitucional en aras de lograr la estabilidad de la Constitución.
- Crear un órgano que determine la procedencia o no de un referendo legal ordinario con la finalidad de evitar el abuso de esta forma de consulta democrática.
- Establecer que las instancias con poder para convocar a referendo y plebiscito serán el Presidente de la República; la tercera parte del total de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión y el 1.5 % de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los Ayuntamientos y otros, en las materias de su competencia. 13

Bibliografia

- DICCIONARIO ILUSTRADO DE LA LENGUA ES-PAÑOLA. Aristos. Editorial Ramón Sopena S.A. Barcelona, España. 1975
- DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES. Manuel Ossorio. 6ª. Edición. Editorial Heliasta, S.R.L. Buenos Aires. 1986.
- ARTEAGA, Nava Elisur, "Derecho Constitucional", colección textos jurídicos universitarios, Oxford University Press, México, 1999.
- IEDF, "Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal", México, 2002.

- BERLIN, Valenzuela Francisco, "Diccionario universal de términos parlamentarios", Instituto de Investigaciones legislativas, Porrúa, México, 1997.
- MERINO, Mauricio. "La participación ciudadana en la democracia", cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, México, 1995.
- SALAZAR Luis, Woldenberg José. "Principios y valores de la democracia", cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, México, 1997.
- MUÑOZ Ledo, Porfirio. Coordinador. Comisión de Estudios para la Reforma del Estado. Conclusiones y propuestas. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2001.
- PRUD'Homme, Francois Jean, "Consulta popular y democracia directa", Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, México, 1997.
- http://www.ndipartidos.org/pdf/gobernando/democraciadirecta.pdf
- INSTITUCIONES DE DEMOCRACIA DIRECTA EN AMÉRICA LATINA. Autor: Juan Rial Fecha de realización: octubre 2000.
- http://www.andigross.ch/html/disegnodd.pdf.
- http://www.aceproject.org/main/espanol/es/ esc01b.htm. Autor: Joseph
- http://www.congresocol.gob.mx/leyes.htm
- http://www.ben.cl/pags/publicaciones/serie_estudios/es olis/nro185.html
- www.georgetown.edu/pdba/Comp/Legislativo/Leyes/in iciativa.html

Proyecto de iniciativa

Iniciativa de proyecto de reforma y adición a los artículos 35, fracción I, 36, fracción III, 36, último párrafo, 40, 41 fracción III, y 71 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos que crea la "Ley de Participación Ciudadana", para instaurar los mecanismos

de participación ciudadana como el plebiscito, referéndum y la iniciativa ciudadana, que sirven al Estado para canalizar las inquietudes de su sociedad y escuchar e interpretar sus reclamos y opiniones, dando un sustento a los procesos decisivos y legitimidad del Gobierno, cargo del diputado Alberto Esteva Salinas del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

El suscrito, Alberto Esteva Salinas diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 70, 71, fracción II, y 72, inciso h) y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 62, 63 y demás relativos y conexos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 35, fracción II, 36, último párrafo, 40, 41 fracción III, adición de una fracción IV y reforma al último párrafo al artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que crea la "Ley de Participación Ciudadana".

En cumplimiento de lo ordenado en los textos constitucionales y legales invocados, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento para el Gobierno Interior del propio órgano legislativo, solicito a la Presidencia dé curso y ordene el trámite de esta iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Federal y proyecto de Ley de Participación Ciudadana, en términos de la normatividad vigente.

Para el efecto de sustentar la propuesta contenida en esta iniciativa de reforma, adición y creación de ley, se realiza a continuación la siguiente:

Exposición de Motivos

La realidad social que actualmente se esta viviendo en nuestro país, nos conduce a que realicemos un urgente y necesario análisis de las políticas públicas, y de estructuras jurídicas que dan sustento al estado mexicano. El artículo 40 de nuestra Carta Magna ordena que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, y federal. Dichos principios son pilares fundamentales de nuestro ordenamiento y nos recuerda la sangre que muchos compatriotas derramaron para lograr lo que hoy es México.

Sin embargo, debemos en este momento hacer una pausa y revalorar estos principios y lo que el espíritu de éstos engrandece. El hombre actual es un individuo con plena actividad en el ejercicio de sus derechos políticos y la actual democracia ha sentado sus bases considerando como instrumento propio y medio indispensable para su actuación, el sufragio universal, que viene a ser el punto de partida de la democracia representativa.

La democracia representativa actual, tiene hoy la ventaja que le da la numerosa población, de que en ella siempre habrán hombres y mujeres capaces para desempeñar las **funciones** públicas, mas sin embargo, esto no quiere decir que sean por ello infalibles, pues siempre existe la posibilidad de llevar hombres nuevos al poder, y es ésta otra de las grandes conquistas de la democracia, ya nos decía Aristóteles: "uno de los caracteres esenciales de la libertad es que todos los ciudadanos por turno manden y obedezcan".

La alternativa para fortalecer nuestro sistema representativo, es un apoyo creciente a los instrumentos que tradicionalmente se han definido como "democracia semidirecta". El respaldo actual a estos instrumentos se basa en la premisa de que el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, pueden incrementar el papel de los ciudadanos en los problemas de gobierno y las acciones que se instrumenten para resolverlos.

El referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, fortalecen la democracia y son compatibles con el sistema representativo, pues toman en cuenta la opinión del pueblo sobre cuestiones trascendentales para la vida nacional y le sirven al **Estado** para canalizar las inquietudes de su **sociedad** y escuchar e interpretar sus reclamos y opiniones. Ello, a su vez, dará sustento a los **procesos** de decisión y legitimidad al **gobierno.**

Los mecanismos de participación ciudadana expresan una democracia semidirecta en la medida en que funcionan como correctivos de las decisiones tomadas por la **autoridad** durante el ejercicio de la **función** gubernativa. Como tales, y con base en la esencia de participación, se consideran también mecanismos de democracia participativa y no sólo semidirecta.

Es el tiempo de voltear la mirada a los verdaderos poseedores de la soberanía y sensibilizarnos a los intereses sociales, para que con ello, podamos brindar mecanismos reales para concebir una nueva forma de participación ciudadana para poder encontrar juntos, una solución para las necesidades actuales que la sociedad justamente reclama.

La atmósfera que rodea al país en este momento, refleja una pérdida de confianza en las Instituciones por parte de la ciudadanía, la falta de una participación mas directa por parte de ésta en los actos que dan vida al Estado Mexicano, pone en peligro la representación legitima y eficaz de los que resguardan, guían y vigilan los intereses de la sociedad. México ha entrado en la etapa, en que, una representación sin una participación de la ciudadanía real, imposibilita el avance hacia una consolidación de Estado, es así, como se ha abierto la puerta hacia la búsqueda de una democracia participativa.

El hablar de un experimento inconsciente no cabe en esta ocasión, pues no seria la primera vez que se intentara incluir en nuestros ordenamientos legales, éstas figuras de participación directa; la Ley Federal de Organismos Políticos y Procesos Electorales de 1977, incluyó ejercicios de participación directa por parte de la ciudadanía, así como su instauración en la Constitución en la fracción VI del artículo 73.

El poder político en la sociedad es uno solo que tiene su origen en la voluntad del pueblo; la democracia y su normación legal hacen posible garantizar el respeto a esa voluntad poniendo al alcance popular todos los mecanismos suficientes para captarla en toda su complejidad, incorporando las diferencias que, combinadas, configuran la verdadera voluntad de la nación.

Es necesaria una Reforma de Estado que prevea un tratamiento distinto de la relación que se da entre los Poderes Públicos y la sociedad. La actual representación política no permite una participación ciudadana más activa y significativa en las cuestiones públicas que afectan de modo inmediato a la ciudadanía, que en ciertos casos, esas determinaciones carecen de la aceptación general de la población; provocan la falsa legitimación de intereses contrarios al bienestar de la comunidad y que muchas decisiones se toman con un completo desconocimiento de la materia.

Es así como la participación ciudadana ha sido restringida a la simple elección de sus representantes, encasillando al electorado a una participación mínima. Es así, como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, se presentan como mecanismos que aseguran una consolidación de la democracia en México. Los mecanismos que la democracia directa prevé como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, hacen posible que la ciudadanía se involucre en la realización de políticas nacionales así como acciones de gobierno que le afectarán o servirán a futuro, el referéndum pone a consideración de los ciudadanos una reforma constitucional o una ley; se distingue del plebiscito en que su objeto son decisiones políticas o administrativas que afectan el interés general de la comunidad.

Por su parte, la iniciativa ciudadana es el derecho que se le confiere al pueblo para hacer propuestas de ley al poder legislativo, reconocido en algunas constituciones a favor del pueblo, estableciéndose como un único requisito que la iniciativa sea presentada por cierto numero de ciudadanos.

La participación ciudadana y la representación política, no pueden concebirse como conceptos extremos, al contrario, se trata de conceptos complementarios. La participación ciudadana no puede concebirse alejada de las instancias de representación política ni de las decisiones que en ellas se tomen.

En México no existe una tradición democrática de participación ciudadana, salvo para la elección de sus representantes en los Poderes Legislativo y Ejecutivo. La Reforma Electoral de 1977 y los debates sobre diversas iniciativas de partidos políticos que constan en las Cámaras del Congreso han intentado establecerla en el ámbito federal., mas sin embargo, nunca se ha logrado consolidarse, pues en 1987 se derogó el único mecanismo constitucional de democracia directa que existía hasta entonces.

Por lo anteriormente expuesto es de proponerse ante esta H. Cámara de Diputados, sea aprobada el siguiente proyecto de reforma, adición a la Constitución Federal y proyecto de Ley.

"Proyecto de reforma y adición a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y proyecto de "Ley de Participación Ciudadana"

Artículo Primero: Se reforman los artículos 35 fracción I, 36 fracción III, 40, 41, fracción III, adición con un último párrafo al artículo 36, adición de una fracción IV y reforma al último párrafo al artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quedando en los términos siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Capítulo IV De los Ciudadanos Mexicanos

Artículo 34. ...

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares y en los procesos de referéndum y plebiscito que lleven a cabo las autoridades competentes;

II. a V. ...

36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. ...

II. ...

III. Votar en las elecciones populares y en los procesos de referéndum y plebiscito en los términos que señale la ley;

IV. ...

V. ...

En el caso de la fracción III de este artículo, el Congreso de la Unión establecerá el procedimiento para que se lleve a cabo el plebiscito y referéndum en la ley reglamentaria respectiva.

Artículo 37.

A) ...

B) ...

I. ...

II. ...

C) La ciudadanía mexicana se pierde:

l. ...

VI. ...

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

I. ...

VI. ...

Título Segundo

Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno

Artículo 39.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, participativa, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) ...

c) ...

III. La organización de las elecciones federales y el proceso de plebiscito y referéndum son una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio ...

Sección II De la Iniciativa y Formación de las Leyes

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. Al Presidente de la República;

II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión.

III. A las Legislaturas de los Estados; y

IV. A los ciudadanos mexicanos

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados, por las diputaciones de los mismos, y por los ciudadanos Mexicanos pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.

Artículo Segundo: Se crea la "Ley de Participación Ciudadana"

Ley de Participación Ciudadana

Título Primero Disposiciones Preliminares

Capítulo Único Del Objeto de la Lev

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 35 fracción I, 36, fracción III, 39, 40, 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público e interés social; tiene por objeto estimular, promover, consolidar y establecer los elementos y mecanismos que permitan regular el proceso democrático de participación ciudadana en el ámbito de competencia del territorio mexicano.

Artículo 2. Los instrumentos de la participación ciudadana son:

I.- Plebiscito,

II.- Referéndum, e

III. Iniciativa ciudadana.

Los principios rectores de la participación ciudadana son la libertad, la democracia, la corresponsabilidad, la solidaridad, el bien general, la legalidad y la equidad.

Artículo 3. La aplicación y ejecución de las normas contenidas en esta Ley, dentro de su respectivo ámbito de competencia, corresponden al: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Estados de la Federación, Instituto Federal Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para el desempeño de sus funciones el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejercerán aquellas atribuciones y facultades que les otorgan otras leyes, siempre que no se contrapongan a esta Ley.

Artículo 4. La interpretación de las disposiciones de esta Ley, se hará tomando en cuenta el objeto y los principios rectores de la participación ciudadana previstos en sus artículos 1 y 2, atendiendo indistintamente a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

Artículo 5. A falta de disposición expresa en esta Ley, se estará a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las leyes Estatales y municipales en el ámbito de su competencia, en los acuerdos del Consejo General del IFE dictados dentro de su competencia, los criterios obligatorios que dicte el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a los principios generales del derecho.

Artículo 6. Para el desempeño de sus funciones los órganos previstos en esta Ley, contarán con el apoyo de las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en sus respectivos ámbitos de su competencia.

Artículo 7. Son ciudadanos los hombres y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan los requisitos previstos en los artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8. Los ciudadanos tienen las obligaciones y derechos siguientes:

I. Cumplir con las disposiciones de esta Ley y ejercer los derechos que les otorga la misma, sin perturbar el orden y la paz pública, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes;

- II. Promover, participar, ejercer y hacer uso de los instrumentos de participación ciudadana a que se refiere esta Ley.
- III. Los demás que establezca esta Ley.

Artículo 9. Es obligación de las autoridades Federales, estatales y municipales, en su ámbito de competencia, garantizar el respeto de los derechos previstos en esta Ley para los ciudadanos mexicanos, residentes en todo el territorio mexicano, que gocen del pleno ejercicio de sus derechos político-electorales.

Título Segundo De la Participación Ciudadana

Capítulo Primero Del Plebiscito

Sección Única Disposiciones Preliminares

Artículo 10. El plebiscito tiene por objeto el consultar a los ciudadanos para que expresen su aprobación o rechazo a los siguientes actos:

- I. Los actos del Poder Ejecutivo que se consideren como trascendentes en la vida pública del País;
- II. Los actos del Congreso de la Unión referentes a la vida política del país.

Artículo 11. Podrán solicitar el plebiscito:

- I. El Congreso de la Unión, a través de cualquiera de las dos Cámaras con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes;
- II. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Los Gobernadores de los Estados, y
- IV. Los ciudadanos mexicanos que representen cuando menos el 2% de los electores de la Lista Nominal.

Artículo 12. El Instituto Federal Electoral a través del Consejo General, es el órgano responsable de la organización y desarrollo del proceso de plebiscito, de conformidad a lo estipulado por el último párrafo del artículo 41, frac-

ción III, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

Asimismo, es la autoridad competente para efectuar la calificación de procedencia, el cómputo de los resultados, los efectos del plebiscito y ordenar, en su caso, los actos que sean necesarios de acuerdo a esta Ley.

A fin de contar con mayores elementos de juicio al momento de calificar la procedencia, el Consejo General del IFE informará al Congreso de la Unión de las solicitudes que haya recibido, dentro de las veinticuatro horas siguientes: el Congreso de la Unión deberá emitir opinión en un término no mayor a quince días hábiles.

El Consejo deberá incluir y aprobar dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, una partida destinada a la realización de los procesos de plebiscito y referéndum, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 13. La solicitud de plebiscito se presentará ante el Consejo General del IFE y deberá contener por lo menos:

- I. El acto que se procura someter a plebiscito;
- II. La exposición de los motivos por las cuales el acto se considera importante para la vida pública del país; las consideraciones por las cuales debe someterse a plebiscito y la proposición de pregunta a consultar;
- III. Cuando sea presentada por ciudadanos, deberá contener los datos de cada demandante como son: nombre completo, numero de folio de la credencial de Elector, firma de cada uno de los solicitantes y la designación de un representante común, quien deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. En este caso el Instituto Federal Electoral a través de su órgano directivo correspondiente verificará los datos aportados.

Para el caso de esta última fracción, el Instituto suministrará al solicitante los formatos oficiales a efecto de que en ellos recabe la información de los ciudadanos que representen el porcentaje que exige esta Ley.

Artículo 14. En un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el Consejo determinará si se satisfacen los requisitos a que se refiere el artículo anterior, haciéndolo del conocimiento de los solicitantes y de la autoridad de quien emana el acto.

Artículo 15. No podrán someterse a plebiscito, los actos relativos a:

- I. Los egresos de la Federación;
- II. El régimen interno y de organización de la Administración Pública de Federal;
- III. Los actos de índole tributario o fiscal;
- IV. Los actos en materia de expropiación o de limitación a la propiedad particular, y

V. Los demás actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las leyes aplicables y reglamentos respectivos.

Artículo 16. A cada proceso de plebiscito procederá una convocatoria pública que se deberá expedir cuando menos sesenta días naturales antes de la fecha de la votación. La convocatoria la hará el Instituto Federal Electoral a través del Consejo General.

La convocatoria se publicará en el Diario Oficial, en los principales diarios de mayor circulación nacional y, se difundirá en los medios electrónicos que se determine y contendrá:

- I. El objeto del acto que se somete a plebiscito;
- II. Transcripción clara y concisa de los motivos a favor o en contra expuestos;
- III. Fecha en que habrá de realizarse la votación;
- IV. Horario de votación:
- V. Pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo;
- VI. Requisitos para participar, y
- VII. Lugar y fecha de la emisión de la convocatoria.

El Instituto Federal Electoral podrá auxiliarse de los órganos de gobierno, instituciones de educación superior así como de organizaciones no gubernamentales relacionados con la materia de que trate el plebiscito, para la elaboración de las preguntas que se someterán a consulta. **Artículo 17.** En el año en que tengan verificativo elecciones ordinarias, no podrá realizarse plebiscito durante el período comprendido entre la preparación de la elección y los sesenta días posteriores a la Jornada Electoral, de conformidad con la calendarización que establezca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No podrá realizarse plebiscito en el mismo año, en el caso de plebiscitos que su contenido o tema principal sea igual o similar al ya realizado.

Artículo 18. En los procesos de plebiscito, sólo podrán participar los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Tener residencia efectiva en el país de por lo menos 1 año:
- II. Estar inscritos en el Padrón y aparecer en el Listado Nominal, y
- III. Contar con Credencial de Elector.

Artículo 19. Los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para los actos del Poder Ejecutivo, sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de votación válidamente emitida.

Artículo 20. El Instituto hará la declaratoria de los efectos del plebiscito, de conformidad con lo que disponga esta Ley.

Los resultados del plebiscito se publicarán en el Diario Oficial y en los diarios de mayor circulación nacional.

Capítulo Segundo Del Referéndum

Sección Primera Disposiciones Preliminares

Artículo 21. El referéndum es el proceso mediante el cual los ciudadanos manifiestan su aprobación o rechazo a:

- I. Las reformas, adiciones o derogaciones a la Constitución que sean trascendentes para la vida pública del País;
- II. La creación, reformas, adiciones, derogación o abrogación de las leyes, decretos o reglamentos que expida

el Congreso de la Unión y Legislaturas de los Estados, en su ámbito de competencia, y que sean trascendentes para la vida pública de la Nación.

Artículo 22. El referéndum podrá ser:

I. Atendiendo a la materia:

- a) Referéndum constitucional, que tiene por objeto aprobar o rechazar reformas, adiciones o derogaciones a la Constitución;
- b) Referéndum legislativo, que tiene por objeto aprobar o rechazar la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de las leyes, reglamentos o decretos que expida el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, en su ámbito de competencia.

II. Atendiendo a su eficacia:

- a) Constitutivo, que tiene por resultado aprobar en su totalidad el ordenamiento que se someta a consulta;
- b) Abrogatorio, que tiene por resultado rechazar totalmente el ordenamiento que se someta a consulta, y
- c) Derogatorio, que tiene por resultado rechazar sólo una parte del total del ordenamiento que se somete a consulta.

Artículo 23. El Instituto Federal Electoral, a través del Consejo General, es el órgano responsable de la organización y desarrollo del proceso de referéndum, así como la autoridad competente para calificar su procedencia y eficacia, efectuar el cómputo de los resultados y ordenar, en su caso, los actos necesarios en los términos de esta Ley.

Artículo 24. Para los efectos de esta Ley, se entenderá como norma o normas objeto de referéndum:

- I. A la reforma, adición o derogación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. A la creación, modificación, reforma, adición, derogación y abrogación de leyes, reglamentos o decretos que expida el Congreso de la Unión y la legislatura de los Estados, en su ámbito de competencia.

Artículo 25. No podrán someterse a referéndum aquellas normas que traten sobre las siguientes materias:

- I. Tributario o fiscal;
- II. Egresos de la Federación;
- III. Régimen interno y de organización de la Administración Pública de la Federación;
- IV. Regulación Interna del Congreso de la Unión y la de la Legislatura de los Estados;
- V. Regulación Interna del Poder Judicial de la Federación, y
- VI. Las que determine la Constitución Federal y las demás leyes.

Artículo 26. El referéndum constitucional puede ser solicitado por:

- I. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Los Gobernadores de los Estados y
- III. Los ciudadanos que representen cuando menos el 2 % de la Lista Nominal Nacional.
- **Artículo 27.** La solicitud de referéndum constitucional, se deberá presentar ante el Instituto dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la norma que se pretenda someter a consulta.
- **Artículo 28.** La solicitud de referéndum constitucional, que presente el Presidente o los Gobiernos de los Estados, deberá contener cuando menos:
 - I. Nombre de la autoridad que lo promueve. En el caso de los Gobernadores de los Estados, deberá acompañar acta de sesión del Congreso Local, donde se apruebe la promoción del proceso de referéndum;
 - II. El o los preceptos legales en el que se fundamente la solicitud;
 - III. Especificación precisa de la norma o normas que serán objeto de referéndum;

- IV. Autoridad de la que emana la materia del referéndum;
- V. Exposición de motivos y razones por las cuales se considera necesario someter a referéndum la norma o normas, y
- VI. Nombre y firma de la autoridad promovente, o en su caso, de quien tenga su representación.

La solicitud de referéndum legislativo deberá cumplir con los mismos requisitos.

- **Artículo 29.** Las solicitudes de los ciudadanos para promover referéndum constitucional o legislativo, deberán presentarse en las formas oficiales que elabore y distribuya en forma gratuita el Instituto Federal Electoral, las cuales contendrán los espacios para la información siguiente:
 - I. Nombre del representante común de los promoventes;
 - II. Domicilio legal del representante común que señale para oír y recibir toda clase de notificaciones;
 - III. Indicación de la norma o normas objeto de referéndum;
 - IV. Autoridad de la que emana la materia de referéndum:
 - V. Exposición de motivos por los cuales se considera necesario someter la norma o normas a referéndum, y
 - VI. Nombre, firma y número de folio de la Credencial de Elector de cada uno de los ciudadanos. El Instituto Federal Electoral a través de su órgano directivo competente verificará los datos de las credenciales de elector.

Artículo 30. El referéndum legislativo puede ser solicitado por:

- I. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Los Gobernadores de los Estados, y
- III. Los ciudadanos que representen cuando menos el 1% de la Lista Nominal Nacional.

Artículo 31. La solicitud de referéndum legislativo que haga el Presidente de la República o los Gobernadores de los Estados, de la norma o normas objeto de consulta, la deberán presentar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial. Si la solicitud corresponde a ciudadanos, el plazo será de 30 días.

Artículo 32. El Instituto Federal Electoral, al recibir una solicitud de proceso de referéndum, le asignará un número consecutivo de registro, el cual indicará el orden en que ha sido presentada y la fecha de su inscripción.

Artículo 33. El Consejo resolverá en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de referéndum, el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los artículos 28, 30, 31 y 37 de esta Ley. En caso afirmativo notificará al Congreso del Estado y a los solicitantes, de lo contrario desechará de plano la solicitud.

Artículo 34. A cada proceso de referéndum precederá una convocatoria que se deberá expedir y difundir cuando menos sesenta días hábiles antes de la fecha de la votación.

Artículo 35. Corresponde al IFE elaborar la convocatoria a través del Consejo General, debiendo publicarse en el Diario Oficial, los principales diarios de circulación nacional y en los medios de comunicación electrónicos que se consideren convenientes y, contendrá:

- I. Referencia de la norma o normas que se propone someter a referéndum;
- II. Transcripción clara y sucinta de los motivos a favor o en contra expuestos;
- III. Fecha en que habrá de realizarse la votación;
- IV. Horario de votación;
- V. Requisitos para participar;
- VI. Lugar y fecha de la emisión de la convocatoria, y
- VII. Pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo.

Artículo 36. Solamente podrá realizarse un referéndum al año, y cuando tengan verificativo elecciones ordinarias no podrá realizarse referéndum alguno, desde el inicio del proceso electoral y hasta sesenta días posteriores a la elección.

Artículo 37. En los procesos de referéndum, sólo podrán participar los ciudadanos Mexicanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Tengan vecindad en el País, con residencia efectiva de por lo menos un año;
- II. Estén inscritos en el padrón, y aparezcan en el Listado Nominal, y
- III. Tengan Credencial de Elector.

Sección Segunda De la Votacion y la Adopción de la Decisión

Artículo 38. El referéndum constitucional sólo podrá aprobarse o rechazarse, cuando así lo determine la votación mayoritaria de los ciudadanos de cuando menos la mitad más uno del total de ciudadanos que hayan participado en dicho proceso.

Debiendo ser un número de ciudadanos no menor al 50 por ciento de los que votaron de acuerdo al Listado Nominal utilizado para la elección federal inmediata anterior.

Artículo 39. El referéndum legislativo sólo podrá ser rechazado o aprobado por la mayoría de votos de los electores, siempre y cuando hayan participado en el proceso cuando menos el 50 por ciento de los que votaron de acuerdo al Listado Nominal utilizado para la elección federal inmediata anterior.

Artículo 40. El Consejo General realizará el cómputo de los resultados anotados en las actas de cómputo y hará la declaratoria de validez, ordenando su publicación en el Diario Oficial, en los diarios de mayor circulación nacional y en los medios electrónicos que se consideren necesarios.

Los resultados del referéndum tendrán carácter vinculatorio en los términos de los artículos 38 y 39 de esta Ley.

Capítulo Tercero Disposiciones Comunes a los Procesos de Plebiscito y Referéndum

Sección Primera De la Procedencia o Improcedencia

Artículo 41. El Instituto Federal Electoral a través del Consejo General, con el voto de cuando menos las dos terceras

partes de sus integrantes con derecho a voto, previo estudio elaborado por una Comisión de ellos mismos, determinará si es trascendente para la vida pública del Estado, debidamente fundado y motivado según sea el caso:

- I. Los actos del Poder Ejecutivo, en caso de plebiscito, y
- II. La norma o normas que se propone someter a referendum.

La Comisión de Consejeros Ciudadanos que se integre podrá auxiliarse para la elaboración de su dictamen de los órganos de gobierno, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, u organismos ciudadanizados relacionados con la materia de que se trate.

Artículo 42. El Consejo después de decretar que la solicitud de plebiscito o de referéndum cumple con los requisitos que establece esta Ley, notificará a la autoridad de la que emana el acto o la norma objeto del proceso respectivo. La notificación deberá contener por lo menos:

- I. La mención del acto que se pretenda someter a plebiscito, o de la norma o normas objeto de referéndum;
- II. La exposición de motivos contenida en la solicitud del promovente, y
- III. El plazo, contado a partir del día siguiente de la notificación, que se le otorga para hacer llegar sus consideraciones ante el Instituto Federal Electoral.

Artículo 43. Las consideraciones que hará llegar la autoridad serán todas aquellas que justifiquen el acto de que se trate en el caso del plebiscito, así como los motivos por los cuales la ciudadanía debe votar a favor del acto.

Tratándose del referéndum, se deberá enviar la exposición de motivos relativos a las materias objeto del proceso, expresando los aspectos y circunstancias que considere necesarios para que los ciudadanos emitan su voto a favor de la disposición sometida a dicha consulta.

Artículo 44. Son causas de improcedencia, que:

- I. El acto o norma no sean trascendente para la vida pública;
- II. El acto o norma no sean objeto de plebiscito o referéndum;

III. El escrito de solicitud se haya presentado en forma extemporánea;

IV. La promoción realizada por ciudadanos, no cuente con firmas de apoyo auténticas; los ciudadanos firmantes no aparezcan incluidos en la Lista Nominal, o el porcentaje sea menor al requerido por esta Ley; los datos del escrito no concuerden con los datos registrados en el Padrón;

V. El acto objeto del plebiscito se haya consumado y no puedan restituirse las cosas a la situación que guardaban con anterioridad;

VI. La norma o normas objeto de referéndum se hayan modificado;

VII. La norma objeto del referéndum no exista, y

VIII. El escrito de solicitud sea desdeñoso, atente contra las instituciones o sea ilegible o su exposición de motivos no contenga una relación directa entre los motivos expuestos y el acto o norma.

IX. La solicitud no esté fundamentada conforme a derecho.

Artículo 45. Dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se recibió la contestación de la autoridad, el Instituto Federal Electoral, a través del Consejo General, deberá emitir el Acuerdo que declare la procedencia o improcedencia del plebiscito o del referéndum, según se trate.

En el Acuerdo que emita el Consejo General, declarando procedente el proceso de plebiscito, ordenará a la autoridad que suspenda el acto y/o sus efectos hasta en tanto se conozcan oficialmente los resultados de dicha consulta.

El Acuerdo que emita el Consejo General declarando procedente el proceso de referéndum, señalará en su caso el efecto en que se haya admitido, en los términos del Artículo 22 fracción II de esta Ley.

Artículo 46. En el caso de la solicitud de plebiscito o referéndum presentadas por ciudadanos, declaradas improcedentes, por la sola razón de ser intrascendentes, los promoventes podrán presentar en un plazo de hasta 30 días naturales una lista adicional con firmas de ciudadanos que representen el 1% más que se agregará a la lista entregada inicialmente, considerándose procedente la solicitud.

El plazo anterior iniciará a partir del día siguiente de la notificación que se haga a los solicitantes por parte del Instituto.

Artículo 47. El Consejo General tendrá facultades para ampliar los plazos y términos establecidos en esta Ley, cuando:

- a) Exista imposibilidad material para realizar las actividades o actos previstos para el proceso de plebiscito o de referéndum:
- b) Resulte conveniente para un mejor y debido cumplimiento de las diversas etapas del proceso de plebiscito o de referéndum.

El acuerdo o acuerdos del Consejo que determinen ampliaciones a los plazos y términos de los procesos mencionados, serán enviados para su publicación en el Diario Oficial, dentro de los tres días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección Segunda De la Organización

Artículo 48. El Instituto Federal Electoral, según las necesidades del proceso, su naturaleza y el ámbito territorial de su aplicación, establecerá la estructura requerida para su realización.

Artículo 49. El Instituto desarrollará los trabajos de organización, consulta, cómputo respectivo, y declaración de validez de los resultados. Estos últimos los remitirá al órgano o autoridad competente cuando adquieran el carácter de definitivos.

Artículo 50. Los procesos de plebiscito y referéndum se componen de las siguientes etapas:

- I. Preparación: comprende desde la publicación del Acuerdo donde se declare la procedencia de procesos de que se trate y concluye al iniciarse la jornada de consulta;
- II. Jornada de consulta: inicia el día de la votación y concluye con la clausura de casillas;
- III. Cómputos y calificación de resultados: inicia con la remisión de los expedientes electorales al Consejo y concluye con los cómputos de la votación, y

IV. Declaración de los efectos: comprende desde los resultados y concluye con la notificación de los mismos a la autoridad.

Los representantes de los partidos políticos registrados o acreditados ante el Consejo General del IFE, podrán participar en la vigilancia de la organización y desarrollo de los procesos a los que se refiere este Artículo.

Sección Tercera De las Mesas Directivas de Casilla

Artículo 51. Las Mesas Directivas de Casilla estarán integradas y tendrán las atribuciones y obligaciones que les confiere el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, en lo que resulte aplicable y no sea contradictorio a lo que disponga esta Ley.

Artículo 52. El Instituto, en atención a las necesidades particulares y específicas de cada proceso, decidirá el número y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla.

Sección Cuarta Del Proceso

Artículo 53. El proceso de plebiscito o de referéndum se inicia con la publicación en el Diario Oficial del Acuerdo de Procedencia que emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 54. En el proceso de plebiscito o de referéndum, se deberá aplicar en lo conducente y de manera supletoria, las disposiciones relativas a la integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla, instalación y apertura de las mismas, votación, escrutinio, cómputo y clausura de la casilla, contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 55. El Instituto Federal Electoral, a través de sus órganos directivos competentes, preparará el proyecto para la realización de los procesos de plebiscito o de referéndum, para ser aprobado por el Consejo General.

Dicho proyecto podrá contemplar la utilización de nuevas tecnologías para su organización y votación, incluyendo la instalación de centros de votación. La instrumentación de la tecnología sólo podrá ser autorizada siempre y cuando garantice la autenticidad y el secreto del voto conforme a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 56. Para la emisión del voto, en los procesos de plebiscito o referéndum, se imprimirán las boletas electorales, conforme al modelo que aprueben el Consejo, debiendo contener cuando menos los siguientes datos:

- I. Entidad, distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación;
- II. Talón desprendible con folio;
- III. La pregunta al ciudadano sobre si está conforme o no con el acto sometido a plebiscito o en su caso, si aprueba o no la norma o normas que se someten a referéndum;
- IV. Cuadros o círculos para el SI y para el NO;
- V. Descripción del acto sometido a plebiscito o, en su caso, de la norma o normas sometidas a referéndum, y
- VI. Sello y firmas impresas del Consejero Presidente y del Secretario Fedatario del Consejo.
- VII. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Artículo 57. Para las consultas que se celebren con motivo de los procesos de plebiscito o referéndum, no se aplicarán las disposiciones relativas al régimen de los partidos políticos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 58. El Instituto difundirá a los ciudadanos los argumentos en favor y en contra, del acto o, de la norma objeto de consulta. Dentro de las actividades de divulgación que desarrolle, podrá contemplar la difusión en medios masivos de comunicación y, la organización y celebración de debates cuando lo considere conveniente. Lo anterior sin perjuicio de la divulgación que lleven a cabo los promoventes y las autoridades cuyo acto o norma sea objeto de consulta.

El Instituto previamente a la celebración de un proceso de plebiscito o de referéndum, determinará el tope de gastos que podrán destinarse a su difusión, por parte de los promoventes o de las autoridades de las que emana el acto o la norma motivo de consulta.

Durante los ocho días anteriores a la jornada de consulta de los procesos de plebiscito o de referéndum, y hasta el cierre oficial de las consultas, queda prohibida la publicación o difusión, total o parcial, de encuestas, sondeos de opinión o simulacros de votación, así como de las operaciones de simulación del voto, que tengan por objeto dar a conocer las preferencias de los ciudadanos, quedando sujetos, quienes lo hicieren a lo dispuesto por el Código Penal Federal.

Artículo 59. Si durante el transcurso de la campaña de divulgación, la celebración de la consulta pudiere constituir desorden público o, se observare un ambiente de intimidación para los votantes, el Consejo General, podrá suspender la realización de la consulta.

Artículo 60. La calificación de la validez del proceso de plebiscito y de referéndum, la realizará el Consejo, aplicando en lo conducente lo que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 61. Una vez efectuado el cómputo correspondiente, el Consejo General dará el resultado final de la votación en los procesos de plebiscito o de referéndum.

Artículo 62. Transcurrido el plazo de impugnación o, en su caso, haya causado ejecutoria la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo notificará:

- a) En caso de referéndum, al Congreso de la Unión, en el supuesto de los artículos 38 y 39 de esta Ley, a efecto de que en un plazo no mayor de treinta días hábiles siguientes a dicha notificación, acate el resultado final del proceso.
- b) Tratándose de plebiscito, a la autoridad de la que emanó el acto, para que en el supuesto del artículo 19, en un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes a la notificación, lo deje sin efecto o lo revoque.

Asimismo, el Consejo remitirá un resumen con resultados para su publicación en el Diario Oficial y los difundirá en los medios de comunicación y en los diarios de mayor circulación nacional.

Artículo 63. Los actos o normas que hayan sido objeto de plebiscito o referéndum, no podrán serlo de uno posterior, dentro del mismo año calendario.

Sección Quinta Del Recurso

Artículo 64. El recurso de inconformidad deberá interponerse ante la autoridad que realizó el acto o resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se tenga conocimiento o se hubiese notificado el acto o resolución que se impugna. El procedimiento y substanciación se sujetará a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 65. Podrán imponer el recurso de inconformidad aquellos que tengan interés jurídico en los términos de esta Ley.

Tienen interés jurídico aquellos a quienes se faculta para solicitar la celebración del plebiscito o del referéndum, de conformidad con esta Ley, siempre y cuando sean ellos mismos los que hayan solicitado el proceso de consulta respectivo de donde emanó el acto o resolución que se impugna.

Tratándose de la solicitud de plebiscito o de referéndum promovida por ciudadanos, lo podrá interponer el representante común que haya designado en los términos del artículo 13 de esta Ley.

Artículo 66. Los actos o resoluciones del Instituto o del Consejo dictados con motivo del plebiscito o del referéndum podrán ser impugnados ante el Tribunal.

Capítulo Cuarto De la Iniciativa Ciudadana

Artículo 67. La Iniciativa Ciudadana es el mecanismo mediante el cual los ciudadanos Mexicanos podrán presentar al Congreso de la Unión, y a la Legislatura de los Estados, proyectos de creación, modificación, reforma, adición derogación o abrogación de Leyes o Decretos, incluyendo modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, salvo las excepciones contempladas en el artículo 68.

Artículo 68. No podrán ser objeto de Iniciativa Ciudadana las siguientes materias:

- I. Régimen interno de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- II. Regulación interna del Congreso de la Unión, y

III. Regulación interna del Poder Judicial de la Federación;

El Congreso de la Unión desechará de plano toda Iniciativa Ciudadana que se refiera a las materias señaladas en este artículo.

Artículo 69. La Iniciativa Ciudadana deberá presentarse ante el Congreso de la Unión, en cualquiera de sus dos cámaras, la cual será presentada al Pleno y turnada a la Comisión correspondiente, para que dictamine su procedibilidad, conforme a los siguientes requisitos:

- I. Se compruebe fehacientemente, que la misma se encuentra apoyada por un mínimo del 2 por ciento del total de los ciudadanos de la Lista Nominal Nacional y acreditándolo con los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de los promoventes;
- II. Se especifique que se trata de una Iniciativa, la cual contenga al menos exposición de motivos y articulado;
- III. Se refiera a la competencia del Congreso de la Unión, y

IV. Se nombre a un representante común, al cual el Congreso informará sobre la aceptación o rechazo de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión.

En caso de error u omisión se notificará a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación se subsane.

Artículo 71. La Comisión deberá decidir sobre la admisión o rechazo de la Iniciativa dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su presentación y podrá auxiliarse del Instituto Federal Electoral para efecto de verificar el cumplimiento del requisito a que se refiere la fracción I del artículo precedente. Declarada la admisión de la Iniciativa se someterá al trámite legislativo que señala la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que la Comisión no resuelva dentro del plazo anterior, se considerará admitida la Iniciativa para los efectos de esta Ley.

La Iniciativa Ciudadana que sea desechada, sólo se podrá presentar hasta el siguiente período de sesiones del Congreso de la Unión.

Para el caso de los estados de la República que no cuenten con una ley reguladora en materia de participación ciudadana se estará a lo dispuesto en la presente ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 Verba, 1978 p. 46).

3 (1991 p. 1183)

4 (1992 p. 377)

5 (Burgoa Orihuela, 1992 p. 378).

6 BERLIN, Valenzuela Francisco, "Diccionario universal de términos parlamentarios", Instituto de Investigaciones legislativas, Porrúa, México, 1997, pág. 503

7 PRUD'Homme, François Jean, Ob. Cit., pág. 25.

8 Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativas de la LVIII Legislatura, México, 8 de noviembre de 2001.

9 (Omeba, 1987 p. 191).

10 (Ibidem 1987 p. 191).

11 Hay que recordar, que algunas entidades si prevén figuras participativas pero con restricciones por lo que no puede tomarse como una forma de participación ciudadana, pues podría considerarse impura, restrictiva y limitativa.

12 Muñoz Ledo, Porfirio. Coordinador. *Comisión de Estudios para la Reforma del Estado. Conclusiones y propuestas.* Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2001.

13 Conclusiones de las mesas redondas que se llevaron a cabo en el año 2000 para efecto de perfilar los principales temas de la agenda nacional, en la mesa de discusión III "Representación Política y Democracia Participativa" se presentó el tema sobre democracia participativa y otro sobre democracia directa. DEMOCRACIA DIRECTA: REFERENDUM, PLEBISCITO E INICIATIVA POPULAR, Estudio

de las iniciativas presentadas sobre el tema en la LIX Legislatura, así como Derecho Comparado y opiniones especializadas. (Actualización) Octubre, 2006. Centro de Documentación, Información y Análisis, Servicio de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Interior, H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2006.— Diputado Alberto Esteva Salinas (rúbrica).»

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado Esteva. Se atiende su solicitud de que se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates. Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Se recibió de parte del diputado Ariel Castillo Nájera, del grupo parlamentario Nueva Alianza, iniciativa que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Esta Presidencia agradece al diputado Castillo que, por economía de tiempo, pide que se inserte en el Diario de los Debates de manera íntegra.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velaseo Oliva: «Iniciativa que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo del diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario del PNA

Ariel Castillo Nájera, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se turne a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa.

Exposición de Motivos

El cobro de impuestos es la mayor fuente con la que cuenta el Gobierno para hacerse de recursos que le permitan contribuir en el desarrollo económico del país, y así poder atender las demandas sociales. Sin embargo, en México contamos con un impuesto creado con un fin específico, que hoy en día ya no tiene razón de ser.

Me refiero al llamado Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, el cual se creó en la década de los 60, mediante decreto de fecha 28 de diciembre de 1962, con la promulgación de la llamada Ley del Impuesto sobre la Tenencia o Uso e Automóviles, con la finalidad especifica de sufragar los gastos financieros que el Gobierno iba a realizar por haber sido nuestro país designado sede de los Juegos Olímpicos de 1968. Lo anterior, con el fin de captar recursos para las modificaciones, adecuaciones y creación de los lugares en donde se desarrollarían las diversas disciplinas deportivas; sin embargo, a pesar de los reclamos sociales y de que dicho impuesto duraría tan sólo dos años, continúa este cobrándose hasta el día de hoy.

Dicho impuesto ha sido cuestionado y repudiado por todos los mexicanos, ya que en vez de recibir estímulos fiscales, se les incrementan más cargas impositivas. Ejemplo de ello son las elevadas tarifas del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el Impuesto al Valor Agregado, y un sinfín de impuestos que encarecen cada vez más el precio de los vehículos hasta hacerlos inaccesibles para el grueso de la población que, mediante el esfuerzo de toda una familia, logran adquirir un vehículo para contar con un medio de transporte (considerado de primera necesidad) que en la actualidad es calificada como una herramienta de trabajo de la que dependen muchas familias.

La participación de este impuesto a los estados, Distrito Federal y a los municipios, deriva de las reformas realizadas en diciembre de 1974, en donde se estableció que dicha participación a los estados y al Distrito Federal sería en un 30% del rendimiento que la Federación obtuviera por concepto del referido impuesto. De la participación destinada a los estados, correspondería a los municipios una tercera parte, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, les cubriría directamente con la distribución que señalara la legislatura local; con la condicionante, que estos no mantuvieran en vigor gravámenes locales y municipales sobre tenencia y uso de vehículos.

Para 1977, dicha ley se modifico, incorporando un sistema de factores fiscales para el cobro de la tarifa, que englobaban desde la potencia del motor hasta su peso, con la clara finalidad de hacer mayor el cobro de dicho impuesto.

En 1980, bajo el mandato del Presidente José López Portillo, fue abrogada dicha la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles para dar entrada a una nueva Ley de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de a Federación el 30 de diciembre de ese año, con la principal finalidad de actualizar su estructura impositiva y ampliar su ámbito de competencia a otro tipo de vehículos, como aeronaves, embarcaciones y motocicletas tanto terrestres como acuáticas, por citar algunos de los más importantes.

Dicha ley ha sufrido varias modificaciones a lo largo de su existir en cuanto a la actualización de los factores y la forma de pago del impuesto. No obstante, no se han contemplado beneficios para el contribuyente. Como ejemplo de ello, tenemos los años 2003 y 2004, en los cuales se estableció que el pago de la tenencia de un vehículo se tenía que calcular tomando en cuenta el valor total del automóvil, incluyendo los demás impuestos inherentes, lo que generó inconformidad entre algunos contribuyentes que promovieron amparos para no pagar la tenencia bajo dicha modalidad.

"Se considera que el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos desde su creación genera un alto costo para la sociedad, en comparación con su capacidad real de recaudación, algunos de los problemas más frecuentes que se presentan en México es el de la doble tributación y el de poner un impuesto sobre otra u otras contribuciones, como acontece con el gravamen de tenencia, lo que sin duda conculca la seguridad jurídica que debe imperar en materia tributaria."

La recaudación que se logra con dicho impuesto no resulta tan representativa para los ingresos federales (1.6%), si se le compara con otros impuestos tributarios; empero, representa un alto costo para los contribuyentes.

Lo único que logramos con la obligatoriedad de recabar este impuesto, es la de crear que la mayoría de las personas no tengan acceso a la compra de un vehículo nuevo, por no poder costear este cuestionado impuesto por uso, que resulta injustificado; por consiguiente, cada día también circulan más automóviles viejos, que gastan grandes cantidades de combustible y contribuyen a la contaminación ambiental.

Dicho impuesto vulnera la economía de todo mexicano que tenga o use un determinado vehículo. Es por lo que el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, actuando en representación de los que votaron y los que no por nosotros, como representantes populares de los mexicanos y en defensa de sus intereses, alzamos la voz y con plena responsabilidad y convicción, sometemos a consideración de la honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Artículo Único. Se abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Pagina web de la Gaceta Parlamentaria. Exposición de motivos de la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo del diputado Tomás Trueba Gracián. LIX Legislatura.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 14 días del mes de diciembre de 2006.— Diputado Ariel Castillo Nájera (rúbrica).»

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Se turna esta iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

De parte de los diputados Carlos Navarro Sugich y Antonio Valladolid Rodríguez, piden se posponga su participación para presentar una iniciativa.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Martínez Vargas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma los artículos 137, 138 y 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El diputado Octavio Martínez Vargas: Con su venia compañero Presidente; compañeras y compañeros legisla-

dores: el suscrito diputado Octavio Martínez Vargas, diputado federal de la LX Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 137, cuarto párrafo, 138, primer párrafo, y 139 del Capítulo Segundo, "De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales", Sección Tercera, "Del Régimen de Pequeños Contribuyentes", del Título IV, "De las Personas Físicas", de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de las siguientes consideraciones:

Quisiera se me permitiera hacer una exposición de motivos y solicitarle, compañero Presidente, que el documento que está publicado en la Gaceta Parlamentaria sea incorporado de manera íntegra al Diario de los Debates.

El pasado 29 de septiembre desarrollamos en el municipio de Ecatepec un foro denominado Reformas al régimen de pequeños contribuyentes y éste se desarrolló tomando en cuenta una de las demandas más sentidas del estado de México, y seguramente de todas las entidades federativas.

Un problema que en el 2006 se vino agravando porque la Secretaría de Hacienda había iniciado una serie de convenios que se firmaron con las entidades federativas para poder recaudar el recurso de los pequeños contribuyentes.

Sin embargo, no se resolvió; quedó incompleto. El tema de los pequeños contribuyentes es un tema singular. En el año de 1998 el sistema por el que tributaban era denominado "contribuyentes menores". Y en ese mismo año fue cambiado a "pequeños contribuyentes", pero con una gran ambigüedad, no se ha entendido este concepto y el término de pequeños contribuyentes. Y en este foro que se desarrolló en el estado de México, se escucharon las preocupaciones muy puntuales, en donde vienen comercializando productos agropecuarios los mercados públicos, los pequeños negocios instalados en cada comunidad, en cada región, en cada pueblo.

Los negocios que por cierto son atendidos en su gran mayoría por adultos mayores, por personas de escasos recursos que tienen una gran responsabilidad y buscan un sustento para llevarle mejor y mayor atención a su familia. Sin embargo, estos convenios que se firmaron con Hacienda, complicaron la situación; se empezaron a armar tablas de recaudación con montos distintos en cada entidad federativa. En unos se hablaba de 200 pesos bimestrales, en otros de 150, en otros de 300 pesos bimestrales. Y esto generó que los pequeños contribuyentes no pagaran y no transitaran por esta responsabilidad.

Por eso creo que esta soberanía debe de concebir con mucha claridad la definición de pequeño contribuyente, anteriormente llamado contribuyente menor. Es la persona física que viene desarrollando actos de comercio en los mercados públicos, en algunas instalaciones en muebles menores, con ventas por cierto, en muchos casos, menores a los 200, 300 pesos diarios; que únicamente les permiten lo más elemental para subsistir con sus familias.

Yo quiero llamar a la conciencià de las y los legisladores de esta soberanía, para que podamos transitar a conceptuar de manera distinta el término de pequeños contribuyentes. Por eso planteamos en el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, reformas al artículo 137, 138 y 139 del ISR, para efectos de poder estar en condiciones a partir de esta discusión que se está dando ya en la Comisión de Hacienda y para el año 2007, que este régimen y este concepto de pequeños contribuyentes tengan claro cómo habrán de tributar y cómo habrán de contribuir al erario federal y no seguir construyendo y abonando en la ambigüedad de la Secretaría de Hacienda, de establecer montos distintos en cada una de las entidades federativas.

Dejo este documento, señor Presidente, para efectos de que sea publicado de manera íntegra en el Diario de los Debates. Y ojalá que lo tomen en cuenta los compañeros y compañeras legisladoras, que seguramente cuando hicieron campaña recorriendo sus distritos escucharon la demanda del sector de los pequeños contribuyentes. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 137, 138 y 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Octavio Martínez Vargas, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Octavio Martínez Vargas, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los

Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 137, cuarto párrafo; 138, primer párrafo, y 139 del Capítulo II, "De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales", Sección III, "Del Régimen de Pequeños Contribuyentes", del Título Cuarto, "De las Personas Físicas", de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa surge de las propuestas realizadas en el foro "reformas al régimen de pequeños contribuyentes", realizado el 29 de septiembre del año en curso en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; cuyos participantes tienen representatividad en todo el país y con los cuales se delinearon las propuestas hoy presentadas.

Actualmente, un contribuyente persona física que realiza actividades empresariales puede tributar en el impuesto sobre la renta bajo tres opciones, contenidas en las tres secciones del Capítulo II del Título IV:

- 1. Sección I. En el régimen de actividades empresariales y profesionales.
- 2. Sección II. En el régimen intermedio.
- 3. Sección III. Como pequeño contribuyente.

Cabe resaltar que el denominado régimen de pequeños contribuyentes, tiene una evolución que es necesario resaltar para entender que el mencionado régimen es un proyecto inacabado que por la propia naturaleza del contribuyente en lo referente a su poca capacidad económica y administrativa, genera necesariamente una serie de reformas que se prentenden plantear en la presente iniciativa.

El régimen de pequeños contribuyentes, dentro del impuesto sobre la renta, surgió de la necesidad de aglutinar en una sola forma de tributación las distintas opciones que hasta el año de 1997 regulaban a los contribuyentes de poca capacidad económica y administrativa dedicados a las actividades empresariales.

Es de tal manera que en el año de 1998 se deroga el régimen de contribuyentes menores y en ese año se le denomina el régimen de pequeños contribuyentes, pudiendo tramitar en el mismo quienes no hubiesen excedido sus ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses

obtenidos en el año de calendario anterior de 2 millones 233 mil 824 pesos.

Dicho monto excedió en demasía lo que regía a los históricamente denominados contribuyentes menores, y eran quienes realizaban enajenaciones de sus productos al menudeo en la vía pública o mercados públicos, en puestos fijos, semifijos y ambulantes; que no excedieran de entre diez y treinta y dos veces el salario mínimo general elevado al año en el ejercicio anterior, dependiendo de un parámetro de coeficiente de utilidad del 15 por ciento.

Las reglas que se incorporan en 1996 para el régimen denominado de las personas que realicen operaciones exclusivamente con el público en general, establecía que eran las personas que físicas con actividades empresariales que únicamente enajenaran bienes o prestaran servicios al público en general, siempre que en el año de calendario anterior hubiesen obtenido ingresos por estas actividades y tenido o utilizado activos que no excedieran respectivamente de una cantidad equivalente a 77 y 15 veces al salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

Para el año de 1997 se mantuvo y es en el año de 1998 que surge el hoy conocido régimen de pequeños contribuyentes, en donde es establece una tarifa progresiva del 0 por ciento hasta el 2.5 por ciento y se observan los "repecos" que expedían comprobantes con público en general y aquellos que por algún motivo expidieron comprobantes con requisitos fiscales.

Los años 1999 y 2000 siguen el mismo esquema, sólo que para el año 2000 el límite de ingresos andaba por los tres millones de pesos. Es para el año 2001 que se elimina la posibilidad de que las personas físicas del régimen de pequeños contribuyentes puedan expedir comprobantes con requisitos físcales para la deducibilidad y mantener el esquema de sólo cuando realicen actividades con público en general, derivado de la serie de abusos que detecto la autoridad por una serie de estrategias que desembocaban en el retiro de utilidades de personas morales en el régimen general de ley; la tarifa sufre una modificación, disminuyendo la tasa máxima de 2.5 por ciento a 2 por ciento.

En el año 2002 el límite para tributar es siempre y cuando los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no hubieren excedido de la cantidad de un millón 500 mil pesos y se olvidan de la tarifa, para establecer una tasa única del 1 por ciento, que se aplicaría al total de ingresos obtenidos

disminuidos los tres salarios mínimos generales del área geográfica.

Para el año del 2003 es cuando se empieza a plantear lo relativo a que el pago se debe realizar a las entidades federativas derivados de los convenios de colaboración y se regresa a la tarifa progresiva del 0.50 por ciento hasta el 2.0 por ciento y el límite aumenta a un millón 750 mil pesos.

En el año 2004 se faculta a los Estados que firmen un convenio de coordinación fiscal para establecer cuotas fijas en dicho impuesto y mediante un artículo transitorio, se establece que los Estados que celebren el convenio de coordinación tendrán derecho a la participación del 100 por ciento en partes iguales en la administración del ISR de los contribuyentes del régimen de pequeños.

En el año 2005 se regresa a la tasa única del 2 por ciento, pero a los ingresos en vez de restarles cuatro veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al mes, se le restaban 42 mil 222.22 pesos al mes para obtener la base gravable. Asimismo el límite para tributar aumenta hasta dos millones de pesos. Para el presente año 2006, se mantiene la tasa del 2 por ciento y se regresa a la disminución de cuatro veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al periodo de pago. Sin embargo en la actualidad en la mayoría de los estados de la federación se cobra ya el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado por las entidades federativas bajo una cuota única.

Este régimen en un inicio permitió el registro de contribuyentes que se encontraban en la informalidad, pero derivado de la serie de obligaciones mayores y limitar cada vez más el régimen, como la de presentar una declaración informativa de sus ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior desde el año 2003, provocó el abandono de la formalidad y el regreso a la economía informal, por lo cual se proponen facilidades administrativas para contribuyentes que obtengan ingresos hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general del área geográfica del Distrito Federal y que son los contenidos en el decreto del 8 de diciembre de 2005, consistentes en exceptuarlos de las obligaciones de presentar la declaración informativa que indica el cuarto párrafo del artículo 137 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Así mismo modificar el artículo 139, en sus fracciones cuarta y quinta para permitir a los contribuyentes el no llevar un registro de sus ingresos diarios y entregar copia de notas de venta a los clientes que realicen compras hasta de cien pesos, siempre y cuando de la misma manera sus ingresos anuales no rebasen del tope de cuarenta y cinco veces el salario mínimo general propuesto anteriormente.

Asimismo se propone modificar la tasa única del artículo 138 de la Ley del Impuesto sobre la Renta del 2 por ciento, para regresar a la tarifa progresiva del 0.50 por ciento hasta el 2 por ciento vigente durante el ejercicio 2004, por considerarse proporcional y equitativa, pero con la modalidad de que se considere gravable la utilidad fiscal, determinada conforme al artículo 130, con las consiguientes reglas u optativamente con el coeficiente de utilidad contenido en el primer párrafo del artículo 90 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que es de un 20 por ciento y por lo tanto modificar la tabla del ejercicio 2004, considerando los ingresos por el mencionado 20 por ciento de utilidad como se muestra a continuación:

Tabla del artículo 138 vigente en el ejercicio 2004

Límite de ingresos inferior	Límite de ingresos superior	Tasa %	
0.01	138,462.75	0.50	
138,462.76	321,709.15	0.75	
321,709.16	450,392.82	1.00	
450,392.83	En adelante	2.00	

Con un 20% de utilidad estas serían las tasas

Límite de utilidad	Límite de utilidad	Tasa %	
fiscal inferior	fiscal superior		
0.01	27,692.55	0.50	
27,692.56	64,341.83	0.75	
64,341.84	90,078.56	1.00	
90,078.57	En adelante	2.00	

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 138 y 139, fracciones cuarta y quinta, del Capítulo II, "De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales", Sección III, "Del Régimen de Pequeños Contribuyentes", del Título Cuarto, "De las Personas Físicas", de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero: Se reforman los artículos 137, cuarto párrafo; 138, primer párrafo, y 139 del Capítulo II, "De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales", Sección III, "Del Régimen de Pequeños Contribuyentes", del Título Cuarto, "De las Personas Físicas", de la Ley del

Impuesto sobre la Renta, para quedar de la siguiente manera:

Título Cuarto De las Personas Físicas

Capítulo II De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales

Sección III Del Régimen de Pequeños Contribuyentes

(Se reforman)

Artículo 137....

Los contribuyentes a que se refiere este artículo, podrán pagar el impuesto sobre la renta en los términos de esta Sección, siempre que, además de cumplir con los requisitos establecidos en la misma, presenten ante el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el día 15 de febrero de cada año, una declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior. Los contribuventes que utilicen máquinas registradoras de comprobación fiscal o el contribuyente hubiese obtenido ingresos que no excedan de un monto equivalente a cuarenta y cinco veces el salario mínimo general del área geográfica del Distrito Federal en el año de calendario anterior v entere sus impuestos ante las oficinas autorizadas en la Entidad Federativa correspondiente quedarán liberados de presentar la información a que se refiere éste párrafo.

Artículo 138. Las personas físicas que paguen el impuesto en los términos de esta Sección, calcularán el impuesto que les corresponda en los términos de la misma, aplicando la tasa de la presente tabla, de acuerdo a la utilidad fiscal determinada conforme al artículo 130 de esta Ley o conforme al coeficiente de utilidad establecido en el primer párrafo del artículo 90 de la misma, para lo cual se multiplicara el coeficiente por el total de ingresos que cobren en el ejercicio en efectivo, en bienes o en servicios.

Tabla			
Límite de utilidad fiscal inferior \$	Límite de utilidad fiscal superior \$	Tasa %	
0.01	27,692.55	0.50	
27,692.56	64,341.83	0.75	
64,341.84	90,078.56	1.00	
90,078.57	En adelante	2.00	

Artículo 139. ...

I. a III. ...

IV. Llevar un registro de sus ingresos diarios, excepto cuando entere sus impuestos ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa en la cual el contribuyente obtenga sus ingresos y los mismos no excedan de un monto equivalente a cuarenta y cinco veces el salario mínimo general del área geográfica del Distrito Federal.

V. Entregar a sus clientes copias de las notas de venta y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes en que se reciba el traspaso de que se trate, excepto por las operaciones cuyos montos sean hasta de cien pesos y cuando entere sus impuestos ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa en la cual el contribuyente obtenga sus ingresos y los mismos no excedan de un monto equivalente a cuarenta y cinco veces el salario mínimo general del área geográfica del Distrito Federal.

VI. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 del mes de diciembre de 2006.— Diputado Octavio Martínez Vargas (rúbrica).»

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado Octavio Martínez. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público e insértese de manera íntegra en el Diario de los Debates.

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Ramírez Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

El diputado Edmundo Ramírez Martínez: Muchas gracias, señor Presidente, con su permiso: el suscrito, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar para su análisis y dictamen, la siguiente iniciativa de decreto que reforma el artículo 20., fracción XI, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

La red consular es la representación del Estado mexicano ante el gobierno de otro país, teniendo la obligación permanente de proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas y culturales, científicas, entre ambos países; así como expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en los términos de la ley y su reglamento, cuyos funcionarios tienen la alta responsabilidad de representar al Estado mexicano en el extranjero ejecutando la política exterior de conformidad con los principios normativos que establece la propia Constitución Política.

La política exterior mexicana a través de los años había ganado un indiscutible prestigio a nivel internacional, renombre que ha dado frutos a la nación y que redundan en la salvaguarda de los intereses de nuestros connacionales en el extranjero, el fomento de las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional, entre otros.

No obstante, los logros alcanzados resulta de gran preocupación que durante la pasada administración pareciera que la política exterior, cuya dirección compete al Presidente de la República en términos de lo dispuesto por el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política federal, los consulados mexicanos fueron disminuidos sistemáticamente en sus funciones, debido a un criterio de promoción del comercio exterior, más que al ámbito de competencia de la política exterior, sustituyendo al oficio diplomático.

La protección de los derechos humanos de los mexicanos en el exterior y el despliegue de acciones que permitan mejorar sus condiciones de vida son parte fundamental de la política interior del Gobierno de la República y tarea permanente de la red consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El pasado histórico-jurídico demuestra que el arreglo institucional de nuestra política exterior ha pasado por un proceso de reformas de más de un siglo, que denotan el interés del Estado mexicano por lograr una política exterior basada en un cuerpo de diplomáticos profesional, sólido y leal a la nación; así como una red consular eficiente y cada vez más amplia y articulada.

La institución consular a lo largo de la historia siempre ha estado ligada inexorablemente al fenómeno migratorio. Las migraciones constituyen un fenómeno natural desde el inicio de la historia de la humanidad y son en la actualidad, con mayor razón que nunca, parte del mundo globalizado. Desde la lógica del costo en beneficio individual, abarca también la movilidad de las personas.

En ese sentido, pretender un mundo humanamente inmóvil en el presente siglo XXI es verdaderamente impensable y en donde México presenta este fenómeno de manera creciente debido a la falta de oportunidades dentro de nuestro país que puedan propiciar un mejor nivel de vida para los mexicanos y sus familias.

En la actualidad la emigración mexicana hacia Estados Unidos constituye el día de hoy el flujo migratorio bilateral más importante del mundo, pasando de 30 mil personas por año en la década de los 60, a más de 500 mil por año en la actualidad. Esto significa un aumento de 14 veces más del fenómeno migratorio en nuestro país y representa la segunda fuente de ingresos del país, casi 22 mil millones de dólares al año; producto del esfuerzo, trabajo y sobre todo del sacrificio de millones y millones de mexicanos en Estados Unidos.

Es totalmente contradictorio y carente de responsabilidad del Estado mexicano que, siendo la red consular mexicana quien es la que atiende, protege y garantiza diariamente los servicios más importantes para la integridad de nuestros connacionales, tenga limitaciones presupuestales para su fortalecimiento, mejora y ampliación permanente.

La red consular genera por el cobro de derechos y servicios más de 500 millones de pesos al año y en el 2006 la red consular tuvo un presupuesto de sólo 160 millones de pesos, desde luego insuficientes, pero paradójicamente por

criterios administrativos poco claros y objetivos, los cobros de estos servicios y derechos no pueden aplicarse a los consulados para poder dar una mayor cobertura de estos servicios: eficiencia en su administración.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración, compañeros diputados, el presente

Decreto de reforma al artículo 20., fracción XI, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue el citado artículo:

"Artículo 11: Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero, para integrar un fondo que sea integrado con la totalidad de los recursos que se cobren por los servicios y derechos de la red consular mexicana, cuyo objeto sea cubrir, fortalecer, desarrollar y ampliar, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se menciona, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano:

"El Programa de Repatriación de Personas Vulnerables, la atención y asesoría jurídica y de protección consulares, las visitas a cárceles y centros de detención, la atención telefónica, la campaña permanente de seguridad al migrante, los servicios de consulados móviles, la prestación de servicios consulares en general y la atención al público.

"Los gastos a sufragar, de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Función Pública". Palacio Legislativo de San Lázaro, diputado Edmundo Ramírez Martínez.

Solicito, señor Presidente, sea publicado de manera íntegra este documento en el Diario de los Debates. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa de decreto que reforma el artículo segundo fracción XI de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La red consular, es la representación del Estado mexicano ante el gobierno de otro país, teniendo la obligación permanente de proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales económicas culturales y científicas entre ambos países, así como expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en los términos de la ley y su reglamento, cuyos funcionarios tienen la alta responsabilidad de representar al Estado Mexicano en el extranjero, ejecutando la política exterior de conformidad con los principios normativos que establece la propia Constitución Política.

La política exterior mexicana, a través de los años, había ganado un indiscutible prestigio a nivel internacional, renombre que ha dado frutos a la nación, y que redundan en la salvaguarda de los intereses de nuestros connacionales en el extranjero, el fomento de las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional, entre otros.

No obstante los logros alcanzados, resulta de gran preocupación que durante la pasada administración pareciera que la política exterior, cuya dirección compete al Presidente de la República en términos de lo dispuesto en el artículo 89, fracción X de la Constitución Política Federal, los Consulados Mexicanos fueron disminuidos sistemáticamente en sus funciones, debido a un criterio de promoción del comercio exterior más que al ámbito de competencia de la política exterior, sustituyendo al oficio diplomático

La protección de los derechos humanos de los mexicanos en el exterior y el despliegue de acciones que permitan mejorar sus condiciones de vida, son parte fundamental de la política exterior del gobierno de la república y tarea permanente de la red consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores

El pasado histórico-jurídico demuestra que el arreglo institucional de nuestra política exterior, ha pasado por un proceso de reformas de más de un siglo, que denotan el interés del Estado Mexicano por lograr una política exterior basada en un cuerpo de diplomáticos: profesional, sólido y leal a la Nación, así como de una Red Consular eficiente y cada vez mas amplio y articulado.

La institución consular, a lo largo de la historia, siempre ha estado ligada inexorablemente al fenómeno migratorio. Las migraciones constituyen un fenómeno natural desde el inicio de la historia de la humanidad y son en la actualidad -con más razón que nunca- parte del mundo globalizado, donde la lógica del costo en beneficio individual abarca también la movilidad de las personas. En ese sentido, pretender un mundo humanamente inmóvil en el presente siglo XXI es impensable. Y en donde México presenta este fenómeno de manera creciente, debido a la falta de oportunidades dentro de nuestro país, que puedan propiciar un mejor nivel de vida para los mexicanos y sus familias.

En la actualidad la emigración mexicana hacia Estados Unidos constituye el flujo migratorio bilateral más importante del mundo, pasando de 30 000 mil personas por año en la década de los sesentas mas de 500 mil por año en la actualidad, esto significa un aumento de mas de 14 veces del fenómeno migratorio. Y representan la segunda fuente de ingresos del país, casi 22 mil millones de dólares al año, producto del esfuerzo, trabajo y sobre todo sacrificio de millones de mexicanos.

Es totalmente contradictorio y carente de responsabilidad del Estado mexicano, que siendo la Red Consular mexicana, quien es la que atiende, protege, y garantiza diariamente los servicios más importantes para la integridad de nuestros connacionales, tenga limitaciones presupuestales para su fortalecimiento, mejora y ampliación permanente.

La red consular genera por el cobro de derechos y servicios, más de 500 millones de pesos al año y en el año 2006 la red consular tubo un presupuesto de 160 millones de pesos, desde luego insuficiente, pero paradójicamente, por criterios administrativos poco claros y objetivos, los cobros de estos servicios y derechos no pueden aplicarse a los consulados para poder dar una mayor cobertura de servicios, eficiencia administrativa, programas de protección e infraestructura de la red consular a los millones de mexicanos que viven fuera de México y quienes son un sector de la población estratégico para el desarrollo regional de nuestro país y a quien el Estado mexicano le debe la mayor de las atenciones.

Por lo anteriormente expuestos pongo a su consideración el presente

Decreto de reforma el artículo segundo, fracción XI, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

Artículo 2. Corresponde al Servicio Exterior:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo que sea integrado con la totalidad de los recursos que se cobren por los servicios y derechos de la red consular mexicana, cuyo objeto sea cubrir, fortalecer, desarrollar y ampliar previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.

Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Función Pública.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2006.— Diputado Edmundo Ramírez Martínez.»

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado Edmundo Ramírez. Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores e insértese de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Damos una bienvenida a los alumnos de la escuela secundaria 150, de Atizapán de Zaragoza, quienes se encuentran en este momento en el salón de sesiones. Muchas gracias por su asistencia.

CODIGO DE COMERCIO

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Se concede el uso de la palabra a la diputada Lourdes Quiñones Canales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 78 y 80 del Código de Comercio.

La diputada Lourdes Quiñones Canales: Con su permiso, señor Presidente:

«Iniciativa que reforma los artículos 78 y 80 del Código de Comercio.

La suscrita, Lourdes Quiñones Canales, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 78 y 80 del Código de Comercio, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Existe desde hace tiempo un grave problema que aqueja a casi todas y todos los ciudadanos del país, siendo un asunto que se ha vuelto tan común que a pesar de la infinidad de denuncias y ante la falta de legislación aplicable en ese aspecto, pareciera que sólo queda el camino de la resigna-

ción, de la incertidumbre, de la inseguridad jurídica y de la vulnerabilidad ante el abuso.

Este grave problema se refiere específicamente a todo ese cúmulo de servicios que "prestan" empresas privadas sin que nunca se hayan solicitado, los cuales, sin embargo, se tienen que pagar si no se quiere enfrentar primero una cobranza judicial, y más adelante aparecer en el buró de crédito.

Cuántos miles y miles de ciudadanas y ciudadanos pagan en sus recibos telefónicos un seguro de vida que jamás solicitaron y cuya póliza ni siquiera ha llegado a sus manos, observando en caso extremo, que la mayoría de las personas ni siquiera se han dado cuenta de qué, es lo que están pagando.

Cuántas veces se escucha a familiares, amigos, compañeros de trabajo, etc., que tienen adeudos en tarjetas de crédito que nunca solicitaron y que mucho menos recibieron y utilizaron.

Cuántas veces se pagan canales extras de televisión o un servicio adicional en Internet que en un principio se ofrecieron de manera gratuita, y que sin previo aviso y sin el consentimiento expreso del cliente, de pronto ya tienen un costo.

Todos nosotros hemos escuchado o sido víctimas alguna vez de estos abusos, los cuales se agudizan cuando se intenta hacer alguna aclaración con la empresa respectiva. Primero remiten al cliente a determinado número telefónico en el que se debe interactuar con un autómata, y después de una hora o más, con un poco de suerte, es posible hablar con algún "asesor", el que lo mantendrá en la línea cuando menos otros veinte minutos. Después de repetir todo este procedimiento al menos dos veces más, por fin se cancelará el servicio y se liberará al interesado de realizar el pago.

Pero también existe la posibilidad de que nunca se solucione el asunto y que las personas terminen pagando un servicio que no solicitaron y que a lo mejor tampoco utilizaron, simplemente por evitar mayores problemas, por carecer del tiempo suficiente para acudir personalmente a las oficinas de la compañía, o bien, por no estar dispuestos a perder tres o cuatro horas del día realizando telefónicamente las aclaraciones pertinentes, claro, si es que la empresa dispone de un departamento específico de atención al público; en caso contrario, lo más probable es que se tengan que enviar entre tres y cuatro faxes o cartas, y esperar a que el personal de la empresa disponga de tiempo para realizar los trámites necesarios para la cancelación del servicio, lo que fácilmente significará entre dos o tres meses de preocupación para los interesados.

Otra opción es que el cliente se niegue a pagar o a perder el tiempo en complejos trámites, por lo que harto de aclaraciones decide no hacer caso a ningún aviso de cobro; esto le traerá como consecuencia, sin lugar a dudas, escritos y llamadas amenazantes en el sentido de que sí no paga procederá el embargo, por parte de los despachos dedicados a la cobranza, y por supuesto, un antecedente negativo en el llamado buró de crédito.

No se puede negar que en los últimos tiempos en México estos asuntos son cotidianos, y que por lo tanto se considere común y lamentablemente hasta normal que la mayoría de la población enfrente situaciones similares. La cultura del fraude, del robo y del abuso, disfrazados de servicios, ha permeado ya entre los miembros de nuestra sociedad.

También es necesario entender que no se trata de problemas de los clientes con el negocio de la esquina, del taller o la tiendita, o de un mal entendido entre un vendedor y un consumidor cuyo status es igual o por lo menos parecido; se trata de controversias entre grandes empresas, enormes complejos corporativos, en contra de un ciudadano, en contra de un estudiante, de un profesionista, de una ama de casa, de un obrero o de un miembro de la tercera edad, para quienes acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor o ante cualquier otra instancia, implica mucho de su valioso y escaso tiempo; todos sabemos que deshogar audiencias es muy tardado y finalmente nada garantiza no aparecer en el buró de crédito. Por otro lado, entablar una demanda civil o mercantil resulta prácticamente impensable, no sólo por el costo del juicio, el que seguramente rebasaría por mucho la supuesta deuda, sino además por la complicación de los tiempos procesales.

A pesar de que las y los ciudadanos se sienten robados, defraudados, violentados y en estado de indefensión, hasta la fecha no ha sido posible lograr la adecuación de la legislación en su beneficio y protección, puesto que los ordenamientos jurídicos siguen presentando lagunas que con urgencia deben de subsanarse. Cabe destacar que no obstante que el problema es de millones de personas, en todo caso cada una de ellas tiene que enfrentarlo individualmente. Por ello es que se considera importante el poder llenar el vacío existente a través de una norma jurídica que por si misma evite que se susciten este tipo de controversias, y que erradique las prácticas monopólicas que contravienen, incluso, lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Si bien es cierto que el contrato es el acuerdo de voluntades y que no necesariamente debe constar en documento alguno, esta reforma plantea que en el caso preciso de las convenciones de tipo mercantil, las cuales se refieren a la contratación de un servicio, estas deban hacerse de manera expresa y en donde se señale claramente que el consumidor acepta adquirirlo, así como el tiempo y el costo exacto del mismo. Si con el paso del tiempo a ese servicio se le pretendiera agregar otro o modificar las condiciones primarias del contrato, siempre será indispensable contar también con el consentimiento expreso del cliente, y de no ser así, este quedará exento de cualquier obligación frente a la empresa otorgante.

Si se analiza a la luz del derecho civil la problemática aquí referida, observaremos que en la gran mayoría de los casos en controversia la expresión de la voluntad creadora del acto jurídico, es decir del contrato, se encuentra disminuida en su eficacia y objeto por contener vicios en la voluntad o consentimiento, a veces por error, en otras por violencia y en algunas más por dolo.

La voluntad con la que se celebra un acto jurídico por simple o mínimo que este parezca, debe ser cierta; al celebrar el acto jurídico, siempre debe existir certeza tanto en los fines que se persiguen como en los efectos que de el se esperan.

En muchos de estos casos el acto jurídico ni siquiera se consuma, pero una de las partes, es decir la ciudadana o el ciudadano, tiene que enfrentar las obligaciones que nunca aceptó contraer, o es mas, que en muchas ocasiones ni siquiera se enteró de que las contrajo.

En virtud de lo anterior y toda vez que esta es una demanda generalizada de las y los ciudadanos, me permito presentar a ésta H. Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 78 y 80 del Código de Comercio.

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 78 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 78. En las convenciones mercantiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezcan que quiso obligarse, sin que la validez del acto comercial dependa de la observancia de formalidades o de requisitos determinados.

En el caso en el que una de las partes ofrezca servicios al público, el usuario o cliente deberá aceptar de manera expresa la adquisición del servicio o bien; la modificación a las características o precios pactados originalmente, así como la ampliación de servicios o la adquisición de otros que sean diferentes o supletorios al primario, tales como servicios de comunicación, expedición de créditos, seguros de vida, ampliación de canales de televisión, servicios de Internet, etc., sin ser estos ejemplos limitativos sino simplemente enunciativos; en caso contrario, la validez del acto comercial será nula v para reclamar su validez esta dependerá de la aceptación expresa y por escrito de las partes, en donde se deberá establecer claramente el tipo de servicio, el pago correspondiente y la duración de las obligaciones, así como las penalidades en caso de incumplimiento.

La realización de cobros indebidos en los términos del párrafo anterior, sobre servicios o productos que el cliente o usuario no hubiese solicitado de manera expresa, las presiones de afectar su historial crediticio o de cualquier otra índole, o la afectación del mismo, serán equiparadas al delito de fraude y se penalizarán conforme a la legislación penal vigente.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 80 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 80. Los convenios y contratos mercantiles que se celebren por correspondencia, telégrafo, o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, quedarán perfeccionados desde que se reciba la aceptación de la propuesta o las condiciones con que ésta fuere modificada, salvo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 78 de este Código.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre del 2006.— Diputada Lourdes Quiñones Canales (rúbrica).»

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Lourdes Quiñones. Túrnese a la Comisión de Economía.

Esta Presidencia saluda a los jóvenes del Centro Universitario de Ixtlahuaca, estado de México aquí presentes.

ARTICULO 69 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Jesús Ramírez Stabros, del grupo parlamentario del PRI, para presentar iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el mismo diputado y por Víctor Samuel Palma César y Luis Enrique Benítez Ojeda.

El diputado Jesús Ramírez Stabros: Buenas tardes; con su permiso, señor Presidente:

«Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Víctor Samuel Palma César, Jesús Ramírez Stabros y Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, con fundamento en los artículos 70, párrafos primero, segundo y tercero, 71, fracción II, y 72, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Antecedentes del informe presidencial

El artículo 69 constitucional que específica que el Jefe del Ejecutivo debe presentar un balance administrativo ante las Cámaras de Diputados y Senadores reunidos en el Congreso para la apertura de sus sesiones ordinarias, ha pasado por varias modificaciones, antes de ser lo que actualmente conocemos.

Como antecedentes del Informe presidencial mexicano, se encuentran dos casos que influyeron: el español y el norte-americano.

En lo que se refiere a Estados Unidos, la ley pide al Presidente presentar al Congreso un mensaje sobre el presupuesto y un informe económico, así como dar algunas recomendaciones de orden legislativo.

En España, en el artículo 121 de la Constitución de Cádiz se encontraban algunos comentarios en el sentido de que en la fecha de apertura de las Cortes, el Rey leería un discurso de carácter propositivo y no estrictamente informativo.

Así, en México, doce años más tarde, el artículo 68 de la Constitución de 1824, otorgó a la presencia del Poder Ejecutivo en la apertura del Congreso, un carácter simplemente protocolario ya que su única obligación era la de pronunciar un discurso en este importante acto.

El Presidente Guadalupe Victoria (1824-1829) impuso la práctica de participar personalmente en el acto inaugural del Congreso, pronunciando un discurso de carácter informativo.

Los constituyentes de 1856-1857 establecieron este informe como medio para que el Congreso pudiese controlar y sancionar las actividades del Ejecutivo. Sin embargo, entre 1857 y 1867 se impidió la práctica real de la influencia parlamentaria.

Posteriormente, con el Presidente Porfirio Díaz, en el marco de los mensajes al Congreso, la respuesta del Presidente del Congreso al Jefe del Ejecutivo, llegó a ser una simple alabanza.

El Informe presentado por el Presidente Venustiano Carranza, el 1º de diciembre de 1916, aportó una serie de datos para justificar la necesidad de un Ejecutivo fuerte. Por ello, en el artículo 69 se estableció que asistiría el Presidente de la República y presentaría un informe por escrito.

En el año de 1923 hubo una reforma al artículo 69, estableciendo que a la apertura de sesiones ordinarias del Congreso asistiría el Presidente de la República y presentaría un informe por escrito, en el que manifestaría el estado general que guarda la administración pública del país.

La última reforma que se realizó a este artículo fue en 1986 y sólo contemplo un agregado a la asistencia del Presiden-

te de la República mencionando que presentaría un informe por escrito en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de Sesiones del Congreso.

Como puede observarse, las reformas que hasta el momento ha tenido el artículo 69 Constitucional no abordan de manera directa la forma en que el Presidente de la República habrá de presentar su informe, ya que sólo se establece que será por escrito y manifestará en él estado general que guarda la administración pública del país.

También es relevante mencionar que el formato del informe presidencial se encuentra regulado en la Ley Orgánica y en el Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que han tenido diversos cambios en sus disposiciones legales.

En 1929 el Reglamento para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 182, establecía que al discurso del Presidente de la República pronuncie, el Presidente del Congreso contestaría en términos generales, sin hacer apreciaciones en nombre de las Cámaras, ni ofrecer programa para el porvenir.

Para 1934, el Reglamento se reforma y el artículo 182 cambia por el 189, suprimiendo la prohibición al Presidente del Congreso de "hablar en nombre de las Cámaras y de ofrecer programa para el porvenir".

Con el objeto de dar cumplimiento a las reformas realizadas a la Constitución en 1977, en las que en el artículo 70 se otorga al Congreso facultades para expedir su propia Ley Orgánica, éste la expide y la publica en el Diario Oficial el 25 de mayo de 1979. En esta Ley, el Informe de Gobierno se encuentra regulado en el artículo 8, el cual menciona que el Presidente de la República acudirá a la apertura de sesiones ordinarias del Congreso y rendirá un informe, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución. Además, menciona que el Presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales y con las formalidades que correspondan al acto. El informe será analizado por las Cámaras en sesiones subsecuentes.

Con la reforma de 1994, conocida como la Nueva Ley Orgánica del Congreso, el artículo 8º permite que los parlamentarios (diputados y senadores), representando a los partidos políticos que concurran en el Congreso, intervengan (hasta por 15 minutos cada uno) antes de que se rinda el informe presidencial, con lo cual aquí también opera el control sobre el gobierno, porque se manifiestan las discrepan-

cias; además de realizarse el examen, comprobación, inspección, análisis y verificación de la actividad que ha desempeñado el Presidente de la República.

II. La relación entre poderes

Montesquieu en su libro "Del Espíritu de la Leyes", trazó las coordenadas de un diseño estratégico para evitar la concentración del poder político y garantizar la vigencia de lo que actualmente conocemos como derechos fundamentales.

Con el tiempo las ideas de Montesquieu fueron adquiriendo una traducción institucional concreta en los estados constitucionales modernos, de manera que la división de poderes se convirtió en una exigencia mínima e indispensable para la existencia de una Constitución.

Pensadores como John Locke y Montesquieu establecieron la necesidad de separar el poder para que no se concentrara en una sola persona, garantizando de esta manera la libertad y la seguridad de los gobernados. En los Estados democráticos el poder se divide para evitar su concentración. La división tradicional de poderes es: poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial.

La Constitución establece un poder Ejecutivo fuerte pero no ilimitado. Los poderes Legislativo y Judicial están dotados de ciertos mecanismos para contraponer su fuerza.

Lograr nuevas instituciones jurídicas y políticas para modernizar el sistema de pesos y contrapesos entre los Poderes de la Unión es un imperativo para garantizar la gobernabilidad del país, el ejercicio democrático y una mayor capacidad de respuesta institucional. Este objetivo pasa necesariamente por el acotamiento del ejercicio unipersonal y absoluto del poder, que es, poder definición una amenaza contra la democracia. Don Manuel Orozco y Berra señalaba que la principal característica de un sistema democrático es la dilución pública de los problemas. Aunque exista la mejor buena fe en una sola persona responsabilizada del ejercicio del poder, tenderá de manera natural a interponer sus intereses o el de su círculo, pudiendo cortar de tajo la delicada semilla de la libertad.

Por ello, juristas, filósofos, politólogos e investigadores de los asuntos públicos tanto del país como del extranjero han sugerido que la mejor garantía para la democracia es la existencia de mejores controles en el ejercicio el poder. De ello se infiere que el actual esquema de examen de la situación que guarda el país esta concebida jurídicamente como un acto protocolario y cortesano, que en la vox populi se ha llamado incluso "el día del Presidente", ya que un acto que debiera servir para examinar los asuntos torales del país es empleado para la promoción personal del Poder Ejecutivo.

Transformar este evento en un ejercicio republicano, democrático, enfocado al diálogo y el intercambio entre poderes, que genere un examen objetivo y más útil para la nación es una meta muy relevante para mejorar el funcionamiento de nuestro sistema político y de nuestra democracia.

III. El fortalecimiento del Congreso, representatividad y control

La Constitución Política de los Estados Unidos establece como forma de organización política del Estado Mexicano, la de una República representativa, democrática y federal.

La representación significa que el ciudadano a través del instrumento de elección delega el poder político, por cierto tiempo, a determinadas personas. Es así como el Congreso de la Unión se encuentra integrado por personas elegidas a través del voto de los ciudadanos. Por ello, dichos representantes tienen la gran obligación de conocer los problemas económicos, políticos y sociales de la población y ejerciendo sus facultades, contribuir a resolverlos.

El Legislativo tiene la obligación de controlar la acción del gobierno, precisamente porque éste se basa no sólo en la división de poderes, sino también en el equilibrio entre ellos, esto es, en la existencia de un sistema de frenos y contrapesos que impidan el ejercicio ilimitado e irresponsable de las actividades públicas. Por esto, el poder público debe ser un poder limitado, es decir debe estar controlado.

Respecto al Informe presidencial, tenemos que éste tiene un carácter eminentemente informativo, y puede constituir un acto de control en virtud de que el Poder Legislativo posteriormente analiza el contenido del informe, y como consecuencia puede poner en marcha otros actos, incluso la exigencia de responsabilidad política de algún miembro del gobierno. Además, debido a que el informe es por costumbre oral, las consecuencias de su realización recaen en el electorado, lo cual podrá constituirse en una responsabi-

lidad política difusa como el fortalecimiento de la mayoría o de la oposición, el voto de castigo o el abstencionismo. Así pues, por medio de este acto se ponen en contacto el gobierno, la institución representativa y la ciudadanía.

Estas reflexiones nos llevan a afirmar que no puede haber un sistema efectivo de pesos y contrapesos sin modificar el mecanismo previsto en la Constitución para examinar la situación política y administrativa del país, mediante nuevas reglas para su análisis.

Es importante enfatizar que este objetivo puede materializarse sin vulnerar la división de poderes, el respeto y la colaboración entre instituciones emanadas de la voluntad popular, lo cual está contenido en el espíritu de este proyecto de reforma constitucional.

Contenido de la iniciativa

Esta iniciativa propone reformar el artículo 69 de la Carta Magna para establecer un formato más democrático y constructivo del Informe Presidencial. En este sentido, preserva la presentación del informe por escrito el día de la apertura de las sesiones ordinarias y la lectura de un mensaje a la nación. Aquí se establece también la facultad para que el Congreso analice el contenido del Informe.

La iniciativa propone que transcurridos 20 días hábiles se realice una sesión de trabajo a la que concurran tanto el Presidente de la República como los miembros del gabinete. Al Presidente de la República se le dirigirían una pregunta por cada grupo parlamentario, por conducto de su Coordinador. A los integrantes del gabinete, se les dirigirían dos preguntas por cada Grupo Parlamentario, específicamente por sus coordinadores con derecho a una réplica y a una contrarréplica.

Las preguntas podrán ser expresadas en un lapso de 10 minutos cada una con igual tiempo para la respuesta y la contrarréplica a cada una de ellas. Asimismo, estas preguntas deberán enviarse con una antelación de cinco días hábiles al Presidente de la República y simultáneamente, publicarse en la Gaceta Parlamentaria.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente: Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. El día de la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo, el Presidente de la República hará llegar al Congreso un informe escrito del estado general que guarda la administración pública del país y emitirá un mensaje a la Nación. Posteriormente, el Congreso, atendiendo a su organización y disposiciones reglamentarias, analizará el contenido del informe.

Transcurridos veinte días hábiles, el Congreso de la Unión se reunirá en sesión con el Presidente de la República y con los miembros de su Gabinete. Por medio de sus Coordinadores los Grupos Parlamentarios formularán cada uno, una pregunta al Titular del Poder Ejecutivo Federal en un tiempo de diez minutos, las cuales serán respondidas en un lapso similar. Así mismo los Grupos Parlamentarios realizarán dos preguntas, cada uno, a los miembros del Gabinete que correspondan a la naturaleza de las mismas. Por cada pregunta habrá una réplica y una contrarréplica, cada una de diez minutos.

Las preguntas que se formularán en esa sesión se enviarán por escrito al Presidente de la República con una antelación de cinco días hábiles y se publicarán en la fecha de su remisión en el órgano oficial de cada una de las Cámaras.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2006.— Diputados: Víctor Samuel Palma César, Jesús Ramírez Stabros, Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Ramírez. Túnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Víctor Valencia de los Santos, del grupo parlamentario del PRI, para presentar iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El diputado Víctor Valencia de los Santos: Con el permiso de la honorable Asamblea: el suscrito, diputado Víctor Valencia de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XX del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con la siguiente exposición de motivos.

La presente iniciativa tiene por objeto ampliar el límite de lo que se puede deducir por los consumos en restaurantes realizados por los contribuyentes, esto como un medio para fortalecer la actividad de la industria restaurantera nacional.

La industria restaurantera es en México una de las de mayor importancia y es fundamental para el desarrollo gastronómico y culinario del país; principalmente tiene un impacto y trascendencia social muy significativa por el gran número de personas que emplea. La Secretaría de Turismo reconoció en el año 2004 que es la industria número uno empleadora de gente. En México estaban registrados en el año 2004, 221 mil restaurantes, de los cuales el 96 por ciento correspondía a la micro y pequeña empresa. Generaron 800 mil empleos directos y más de dos millones indirectos. Participan con el 2.3 por ciento en el producto interno bruto y con el 23.8 por ciento en el producto interno bruto turístico.

Por estas consideraciones básicas no podemos admitir explicaciones graciosas o simplistas que pretenden ocultar el fuerte impacto que tendrá un incremento en la no deducibilidad de los gastos de restaurantes para efectos del impuesto sobre la renta. Por el contrario, nos orientamos categóricamente en disminuir la no deducción en esta materia, incrementando el porcentaje que puede deducirse de un 25 por ciento como está en la norma hasta ahora vigente, a un 75 por ciento como una fórmula para promover, impulsar y fortalecer el desarrollo de la industria restaurantera y turística nacional, en apoyo y beneficio de este sector tan importante de mexicanos y de sus familias.

Esta iniciativa responde al reclamo de millones de mexicanos que invierten y trabajan en el sector restaurantero y turístico nacional, así como sus familiares que se han visto todos ellos afectados por más de tres lustros por políticas restrictivas y de corto alcance.

A través de esta iniciativa nos pronunciamos en contra de tendencias recaudatorias insensibles, parciales, con objetivos exclusivamente fiscales y que carecen, por ende, de una visión de Estado nacionalista y de una proyección de desarrollo integral de nuestro país.

Invito a mis compañeros y compañeras diputadas a suscribir y a adherirse conmigo a esta iniciativa que no solamente es inquietud del Consejo Coordinador Empresarial, de las diferentes organizaciones a nivel nacional que se dedican a esta importante actividad y no solamente por ello, sino también por millones de empleados que estas empresas generan precisamente con esta actividad.

Y en mérito a lo expuesto someto a la consideración de este Honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 32.

I. a XIX. ...

XX. El 25 por ciento de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100 por ciento los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos de la fracción V de este artículo sin que se excedan los límites establecidos en dicha fracción. En ningún caso los consumos en ba-

res serán deducibles. Tampoco serán deducibles los gastos en comedores que, por su naturaleza, no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa y aun cuando lo estén, éstos excedan de un monto equivalente a un salario mínimo general diario del área geográfica del contribuyente por cada trabajador que haga uso de los mismos y por cada día que se preste el servicio, adicionado con las cuotas de recuperación que pague el trabajador por este concepto.

El límite que establece esta fracción no incluye los gastos relacionados con la prestación del servicio de comedor como son, el mantenimiento de laboratorios o especialistas que estudien la calidad e idoneidad de los alimentos servidos en los comedores a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Palacio Legislativo a 14 de diciembre del 2006.

Solicito a la Presidencia sea tan amable de que incluya íntegramente el texto de esta iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Víctor Valencia de los Santos, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Víctor Valencia de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XX del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

1. La presente iniciativa tiene por objeto ampliar el límite de lo que se puede deducir por los consumos en restaurantes realizados por los contribuyentes, como un medio para fortalecer la actividad de la industria restaurantera nacional.

La Ley del Impuesto sobre la Renta vigente permite deducir el 25 por ciento de los consumos en restaurantes realizados por los contribuyentes, siempre que el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, en los términos previstos en la fracción XX del artículo 32 de la ley citada.

La norma en cuestión ha tenido una vida azarosa:

- Hasta 1989 no existía restricción para la deducción de los gastos en restaurantes.
- De 1990 a 2001 no se permitieron deducciones por consumos en restaurantes.
- En 2002 se autorizó el 50 por ciento de deducción en estos consumos.
- A partir de 2003 sólo se permite deducir el 25 por ciento.
- 2. En la iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; y de las leyes del los impuestos sobre la Renta, al Activo, Especial sobre Producción y Servicios, Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, conocida como miscelánea fiscal, presentada por el Ejecutivo federal ante esta soberanía el 5 de diciembre de 2006, se propone la modificación de la fracción XX del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con el propósito de aumentar el porcentaje no deducible de los consumos en restaurantes, del 75 al 87.5 por ciento, con lo que la parte deducible se reduce a un precario 12.5 por ciento.

En la Exposición de Motivos se expresa al respecto:

"Actualmente, la Ley del Impuesto sobre la Renta permite deducir el 25 por ciento de los consumos en restaurantes realizados por los contribuyentes, siempre que el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.

La medida en comento tiene por objeto limitar la deducción únicamente para aquellos gastos estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, de ahí que actualmente se permita deducir el 100 por ciento de los consumos en restaurantes cuando se eroguen por concepto de viáticos, para gastos de alimentación, en favor del personal de la empresa.

Además, la limitante en la deducción permite evitar que se erosione la base del impuesto sobre la renta con consumos en restaurantes cuya erogación no tenga una relación directa con las actividades propias del contribuyente.

En este sentido, con el objeto de fortalecer la base del impuesto sobre la renta, se propone a esa soberanía establecer el monto deducible por consumos en restaurantes en 12.5 por ciento, manteniendo la posibilidad de deducir el 100 por ciento cuando dichos consumos sean realizados por concepto de viáticos y cumplan con los requisitos de ley."

3. En su comparecencia para dar cuenta de la iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, que se realizó ante las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara de Diputados, el 7 de diciembre de 2006, el secretario de Hacienda y Crédito Público, se refirió a la reducción al límite del consumo de restaurantes antes mencionada y precisó que daría ingresos a la federación por un monto de mil 700 millones de pesos e hizo las siguientes cuentas: La anterior cantidad, sumada a 0.5 miles de millones de pesos que corresponderían al límite a la deducción en la compra de automóviles; 700 millones de pesos a la modificación al tratamiento especial del sector primario; mil 800 millones al fortalecimiento del impuesto al activo (Impac); 3.1 miles de millones de pesos en el impuesto a refrescos considerado, en el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS); 6 mil 800 millones por la aportación del tabaco; y la eliminación del subsidio del agua daría 700 millones de pesos.

Lo anterior sumaría 20 mil 300 millones de pesos de incremento en la recaudación proyectada para 2007 que contrapuso a los 12 mil 700 millones de pesos que costaría la reducción prevista del 29 al 28 por ciento de la tasa del impuesto sobre la renta, lo que, en su criterio, reduce el impacto neto a 7 mil 600 millones de pesos.

En otras declaraciones públicas, el mismo secretario ha expresado que la reducción en la tasa general del impuesto sobre la renta de personas físicas y morales se resarcirá principalmente a través de una mayor eficiencia en la recaudación de este impuesto. En todo caso, los mil 700 millones de pesos que daría la reducción al límite del consumo de restaurantes no tienen significación frente a los montos manejados y, mucho menos, como lo mencionó el propio Secretario, frente a un Presupuesto para el año 2007, de más de 2 mil 200 miles de millones de pesos.

4. Por otra, parte el mismo secretario de Hacienda en la comparecencia antes mencionada, pretende justificar la reducción en materia de porcentaje de deducción en los consumos en restaurantes, mediante la afirmación de que "está plenamente comprobado que la elasticidad a la tributación es muy baja y por lo tanto, nosotros también pensamos que no va a ser importante el impacto".

Ese no es el sentir de los empresarios y trabajadores del sector restaurantero y turístico que, junto con sus familias, han sido y se pretende que sigan siendo los perjudicados por la aplicación de la disposición legal que niega o limita las deducciones en los consumos en restaurantes

5. La industria restaurantera es en México una de las de mayor importancia y es fundamental para el desarrollo gastronómico y culinario del país.

Principalmente, tiene un impacto y trascendencia social muy significativa por el gran número de personas que emplea. La Secretaría de Turismo reconoció en el año 2004 que es la industria número uno empleadora de gente.

Tiene también un importante impacto en el presupuesto del gasto familiar; las familias mexicanas destinan el 9.8 por ciento del gasto a las comidas fuera de casa.

En México estaban registradas en el año 2004, 221 mil restaurantes, de los cuales el 96 por ciento correspondía a las micro y pequeñas empresas; generaron 800 mil empleos directos y 2.2 millones indirectos; participan con el 2.3 por ciento en el producto interno bruto y con el 23.8 por ciento en el Producto Interno Bruto Turístico.

Por estas consideraciones básicas no podemos admitir explicaciones graciosas y simplistas que pretenden ocultar el fuerte impacto que tendrá un incremento en la no deducibilidad de los gastos en restaurantes, para efectos del impuesto sobre la renta.

Por el contrario, nos orientamos categóricamente en disminuir la no deducción en esta materia, incrementando el porcentaje que puede deducirse de un 25 por ciento como está en la norma hasta ahora vigente, a un 75 por ciento, como una fórmula para promover, impulsar y fortalecer el desarrollo de la industria restaurantera y turística nacional, en apoyo y beneficio de este sector tan importante de mexicanos y de sus familias.

Esta iniciativa responde al reclamo de millones de mexicanos que invierten y trabajan en el sector restaurantero y turístico nacional, así como sus familiares, que se han visto afectados por más de tres lustros por políticas restrictivas y de corto alcance.

A través de esta iniciativa nos pronunciamos en contra de tendencias recaudatorias insensibles, parciales, con objetivos exclusivamente fiscales y que carecen por ende de una visión de estado nacionalista y de una proyección de desarrollo integral de nuestro país.

Invito a mis compañeros diputados a adherirse y suscribir conmigo esta iniciativa.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Proyecto de Decreto

Decreto Único. Se reforma la fracción XX del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 32.

I. a XIX. ...

XX. El 25 por ciento de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100 por ciento los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos de la fracción V de este artículo sin que se excedan los límites establecidos en dicha fracción. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles. Tampoco serán deducibles los gastos en comedores que, por su naturaleza, no estén a disposición de todos los

trabajadores de la empresa y aun cuando lo estén, éstos excedan de un monto equivalente a un salario mínimo general diario del área geográfica del contribuyente por cada trabajador que haga uso de los mismos y por cada día en que se preste el servicio, adicionado con las cuotas de recuperación que pague el trabajador por este concepto.

El límite que establece esta fracción no incluye los gastos relacionados con la prestación del servicio de comedor como son, el mantenimiento de laboratorios o especialistas que estudien la calidad e idoneidad de los alimentos servidos en los comedores a que se refiere el párrafo anterior.

XXI. a XXVII.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 14 de diciembre de 2006.— Diputado Víctor Valencia de los Santos (rúbrica).»

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Víctor Valencia de los Santos. Se toma en cuenta su petición. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Esta Presidencia a nombre de la plenaria hace un cordial saludo a la UAM-Azcapotzalco y a los líderes sociales del estado de México que se encuentran presentes con nosotros.

LEY DE COORDINACION FISCAL

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Tiene la palabra el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El diputado Luis Enrique Benítez Ojeda: Con la venia de la Presidencia de esta Mesa Directiva, el suscrito diputado integrante del grupo parlamentario del PRI de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, 56, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal con base en la siguiente exposición de motivos.

Uno de los problemas estructurales de nuestro país es el problema de la educación, del cual depende el futuro de nuestro país y en particular en la vertiente de su financiamiento, tanto en el monto que se destina para fortalecer la calidad y cobertura de los servicios de educación así como su distribución entre las entidades federativas.

El reporte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre el panorama de la educación 2006, señala que el gasto por estudiante de primaria en México es de mil 656 dólares; ajustado por diferencias en la paridad del poder adquisitivo, aproximadamente un tercio del promedio de la OCDE, que es de 5 mil 450 dólares.

Asimismo establece que en primaria y secundaria sólo el 2.8 por ciento del gasto se destina a inversión, que comparado con el promedio de la OCDE de 8.2 por ciento, resulta claramente inferior.

Adicionalmente sólo el 6.4 por ciento del gasto corriente en la educación primaria se destina a materiales educativos. El promedio de la OCDE es de 19.8 por ciento.

En la República Mexicana los servicios educativos se financian principalmente con gasto público de los tres órdenes de gobierno, ello a través de aportaciones federales, recursos provenientes de ingresos propios de las entidades federativas y en su caso, de los municipios.

En 1992 con la firma del Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica y Normal se transfirió a los estados la responsabilidad de operar esos niveles del sistema educativo federal junto con los activos, infraestructura y docentes. Dicha descentralización de las responsabilidades educativas tuvo como finalidad mejorar los servicios educativos considerando que las entidades federativas conocen mejor las necesidades y demandas educativas y por ello

responden mejor a ellas, así como involucrar más a los estados en la provisión de estos servicios.

Algunos estados como Aguascalientes, Oaxaca o Hidalgo, no prestaban servicios de educación básica y otros como el estado de México, Nuevo León y Baja California atendían entre el 40 y el 50 por ciento de la demanda.

Sin embargo, la descentralización no significó un cambio en la asignación de las transferencias a las entidades federativas, ni se acompañó de mayores potestades tributarias para los estados, por lo que en la actualidad éstos tienen poco control sobre el tamaño relativo de su sistema educativo, el cual está determinado históricamente y es difícil de cambiar, por no contarse con recursos adicionales significativos.

Actualmente, la distribución de los recursos se determina de una manera inercial a partir del gasto que la Federación ejercía en cada entidad, cuando el sistema estaba centralizado, sin considerar el gasto en educación que ejercían los estados con recursos propios y por lo tanto, la distribución original no reflejaba en su momento y mucho menos en la actualidad, las necesidades y requerimientos de las entidades federativas en materia de educación, por lo que la mecánica de distribución hoy en día es inequitativa e ineficiente.

En ese sentido la falta de recursos suficientes y la iniquidad en su distribución ha provocado que los estados atiendan con recursos propios los compromisos federales en educación, afectando la ejecución de obras y servicios de otros sectores prioritarios.

Adicionalmente, la falta de equidad en la distribución del gasto federal ha generado una desigualdad regional en las oportunidades educativas, causando diferencias en el aprendizaje de los alumnos entre estados; sumadas a las características socioeconómicas y demográficas de cada región, que también explican parte de estas diferencias.

En la distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), del Ramo 33, no se consideran las condiciones de los sistemas educativos federales y estatales; más aún, no se considera el número de alumnos potenciales, sino el número de profesores e instalaciones educativas que eran necesarias hace 14 años.

En 2002 la Secretaría de Educación Pública recabó información sobre el financiamiento educativo estatal, obser-

vando que la proporción de la contribución federal al gasto educativo se ubicaba en un nivel promedio de 79.6 por ciento, mientras que los estados aportaban el 20.4 por ciento restante.

Asimismo se demostró la existencia de una gran heterogeneidad en la carga educativa financiada por las entidades federativas con recursos propios; 14 estados presentaban márgenes de financiamiento por arriba de la media nacional, desde 21.5 por ciento, hasta 38.6 por ciento del gasto total.

Seis estados aportaron recursos en un rango de 12.3 por ciento a 20.2 por ciento, 10 estados participaron con niveles de 0.8 por ciento a 8.7 por ciento, mientras que Oaxaca y el Distrito Federal no aportaron recursos propios a su gasto educativo.

A partir del año 2003 entró en vigor la reforma al artículo 25 de la Ley General de Educación, estableciendo que el monto anual que la federación, entidades federativas y municipios deben destinar al gasto y servicios educativos, no puede ser menor al ocho por ciento del producto interno bruto señalando que los presupuestos públicos deberían de incrementarse gradualmente para alcanzar en 2006 dicha meta.

Con la propuesta que se pone a consideración de esta Asamblea, se modifican los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, para establecer lineamientos más claros acerca del tamaño del fondo, mediante la regla general de que el mismo deberá incrementarse por lo menos un cuatro por ciento en términos reales respecto al del año anterior y se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, se actualizarían las reglas de distribución de los recursos del fondo entre los estados en razón directa al índice de población en edad escolar, al rezago educativo presente en las entidades y al porcentaje de gasto en educación básica y normal, financiado directamente por las entidades federativas.

Bajo el nuevo esquema, la distribución de los recursos del fondo, estará basada en la demanda efectiva de servicios educativos, proponiéndose que dicha distribución se oriente en un 45 por ciento en relación directa con la población en edad escolar, entre 3 y 15 años. Adicionalmente, a fin de reflejar correctamente las necesidades educativas, se propone distribuir el 45 por ciento por la población en edad

escolar ponderada por el inverso de un índice de educación que refleja el rezago educativo.

Finalmente el diez por ciento restante, se propone se distribuya en relación directa al gasto en educación básica y normal financiado directamente por las entidades federativas, a fin de compensar el impacto financiero que esto ha generado sobre las propias entidades.

No obstante el avance que en términos de equidad y reconocimiento al esfuerzo educativo representaría la presente propuesta, es de considerar que las entidades federativas requerirían de un periodo de ajuste para la aplicación de la nueva distribución de recursos, basada en la demanda efectiva de servicios educativos.

Esto es, el mecanismo de distribución actual deberá ir desapareciendo gradualmente, por ello se propone que el nuevo mecanismo se aplique a lo largo de los primeros cinco años al 20, 40, 60, 80 y 100 por ciento del fondo, respectivamente en cada año.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Único. Se reforman los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 27. "El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, debiendo ser por lo menos cuatro por ciento mayor en términos reales al del año anterior.

Este Fondo se enterará mensualmente a las entidades federativas por conducto de la Federación, de acuerdo con los siguientes porcentajes..." –se anexa la tabla de acuerdo a lo que yo comentaba.

El PAFEF se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente:

I. El 45 por ciento del Fondo en proporción directa al número de habitantes entre 3 y 15 años, que tenga cada enti-

dad en el ejercicio de que se trate. El número de habitantes de entre 3 y 15, años se tomará en la información del último Censo de Población y Vivienda o conteo de población, que hubiera dado a conocer el INEGI.

II. El 45 por ciento se distribuirá de acuerdo con la población a que se refiere la fracción anterior, ponderada por el inverso del índice de educación de cada entidad federativa, establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio de que se trate.

III. El diez por ciento restante se distribuirá de acuerdo con la población a que se refiere la fracción I, ponderada por el porcentaje del gasto en educación básica y normal, financiado directamente por cada entidad federativa en el año 2005.

Artículo 28. Para tal efecto, los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, proporcionarán al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Educación Pública, la información financiera y operativa que les sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del sistema educativo nacional, correspondan a la Federación.

Se agregan los transitorios para que paulatinamente se vayan incorporando.

Dado en la sala de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 14 de diciembre de 2006.

Pido a la Presidencia de la Mesa Directiva, sea tan amable de insertar el texto completo y en original en el Diario de los Debates. Es cuanto. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los problemas estructurales de nuestro país es el problema de la educación, del cual depende el futuro de nuestro país y en particular en la vertiente de su financiamiento, tanto en el monto que se destina para fortalecer la calidad y cobertura de los servicios de educación, así como su distribución entre las entidades federativas.

El reporte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre el Panorama de la Educación 2006 señala que el gasto por estudiante de primaria, en México, es de mil 656 dólares estadounidenses (ajustado por diferencias en la paridad del poder adquisitivo), aproximadamente un tercio del promedio de la OCDE (5 mil 450 dólares estadounidenses).

Asimismo, establece que en primaria y secundaria, sólo el 2.8 por ciento del gasto se destina a inversión, que comparado con el promedio de la OCDE de 8.2 por ciento, resulta claramente inferior. Adicionalmente, sólo el 6.4 por ciento del gasto corriente, en la educación primaria, se destina a materiales educativos (el promedio de la OCDE es de 19.8 por ciento).

En la Republica Mexicana, los servicios educativos se financian principalmente con gasto público de los tres órdenes de gobierno, ello a través de aportaciones federales, recursos provenientes de ingresos propios de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios.

En 1992, con la firma del Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica y Normal, se transfirió a los estados la responsabilidad de operar esos niveles del Sistema Educativo Federal junto con los activos, infraestructura y docentes.

Dicha descentralización de las responsabilidades educativas tuvo como finalidad mejorar los servicios educativos considerando que las entidades federativas conocen mejor las necesidades y demandas educativas y por ello responden mejor a ellas, así como involucrar más a los estados en la provisión de estos servicios. Algunos estados como Aguascalientes, Oaxaca o Hidalgo no prestaban servicios de educación básica, y otros, como el Estado de México, Nuevo León y Baja California atendían entre el 40 por ciento y el 50 por ciento de la demanda.

Sin embargo, la descentralización no significó un cambio en la asignación de las transferencias a las entidades federativas, ni se acompañó de mayores potestades tributarias para los estados, por lo que en la actualidad estos tienen poco control sobre el tamaño relativo de su sistema educativo, el cual está determinado históricamente y es difícil de cambiar por no contarse con recursos adicionales significativos.

Actualmente, la distribución de los recursos se determina de una manera inercial a partir del gasto que la federación ejercía en cada entidad cuando el sistema estaba centralizado, sin considerar el gasto en educación que ejercían los estados con recursos propios y por lo tanto, la distribución original no reflejaba en su momento y mucho menos en la actualidad, las necesidades y requerimientos de las entidades federativas en materia de educación. Por lo que, la mecánica de distribución es inequitativa e ineficiente.

En ese sentido, la falta de recursos suficientes y la inequidad en su distribución ha provocado que los estados atiendan con recursos propios los compromisos federales en educación, afectando la ejecución de obras y servicios de otros sectores prioritarios.

Adicionalmente, la falta de equidad en la distribución del gasto federal ha generado una desigualdad regional en las oportunidades educativas, causando diferencias en el aprendizaje de los alumnos entre estados, sumadas a las características socioeconómicas y demográficas de cada región, que también explican parte de estas diferencias.

En la distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) no se consideran las condiciones de los sistemas educativos federales y estatales. Más aún, no considera el número de alumnos potenciales, sino el número de profesores e instalaciones educativas que eran necesarias hace 14 años.

En 2002, la Secretaría de Educación Pública recabó información sobre el financiamiento educativo estatal, observando que la proporción de la contribución federal al gasto educativo se ubicaba en un nivel promedio de 79.6 por ciento, mientras que los estados aportaban el 20.4 por ciento restante.

Asimismo, se demostró la existencia de una gran heterogeneidad en la carga educativa financiada por las entidades federativas con recursos propios: 14 estados presentaban márgenes de financiamiento por arriba de la media nacional, desde 21.5 por ciento hasta 38.6 por ciento del gasto total; 6 estados aportaron recursos en un rango de 12.3 por

ciento a 20.2 por ciento; 10 estados participaron con niveles de 0.8 por ciento a 8.7 por ciento mientras que Oaxaca y el Distrito Federal no aportaron recursos propios a su gasto educativo.

A partir del año de 2003, entró en vigor la reforma al artículo 25 de la Ley General de Educación, estableciendo que el monto anual que la Federación, entidades federativas y municipios, deben destinar al gasto y servicios educativos, no puede ser menor al 8 por ciento del Producto Interno Bruto, señalando que los presupuestos públicos deberían de incrementarse gradualmente para alcanzar en 2006 dicha meta.

De acuerdo con la información presentada en el Sexto Informe de Gobierno, en 2002 se destinó a educación un gasto público equivalente a 5.5 por ciento del Producto Interno Bruto, porcentaje que se ha mantenido constante, esperándose que en 2006 sea de 5.4 por ciento.

Asimismo, en el ejercicio fiscal 2006, se mantiene esa heterogeneidad, ya que la entidad que más recursos recibe del FAEB, recibe 3 veces más que el estado que menos recibe.

La carga del gasto educativo en las finanzas públicas de las entidades federativas y la inequidad que prevalece todavía en la distribución de las aportaciones federales de las mismas, hacen necesario llevar a cabo la actualización de la formula de distribución vigente en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Con la propuesta que se pone a consideración de esa H. Asamblea, se modifican los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, para establecer lineamientos más claros acerca del tamaño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, mediante la regla general de que el Fondo deberá incrementarse por lo menos un 4 por ciento en términos reales respecto al del año anterior y se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, se actualizarían las reglas de distribución de los recursos del Fondo entre los estados en razón directa al índice de población en edad escolar, al rezago educativo presentes en las entidades y al porcentaje del gasto en educación básica y normal financiado directamente por las entidades federativas.

Bajo el nuevo esquema, la distribución de los recursos del Fondo estará basada en la demanda efectiva de servicios educativos, proponiéndose que dicha distribución se oriente en un 45 por ciento en relación directa con la población en edad escolar entre tres y quince años. Adicionalmente, a fin de reflejar correctamente las necesidades educativas se propone distribuir el 45 por ciento por la población en edad escolar ponderada por el inverso de un Índice de Educación que refleje el rezago educativo. Finalmente, el 10 por ciento restante se propone se distribuya en relación directa al gasto en educación básica y normal financiado directamente por las entidades federativas a fin de compensar el impacto financiero que esto ha generado sobre las entidades federativas.

No obstante el avance que en términos de equidad y reconocimiento al esfuerzo educativo representaría la presente propuesta, es de considerar que las entidades federativas requerirían de un período de ajuste para la aplicación de la nueva distribución de recursos basada en la demanda efectiva de servicios educativos, esto es, el mecanismo de distribución actual deberá ir desapareciendo gradualmente, por ello se propone que el nuevo mecanismo de distribución se aplique a lo largo de los primeros cinco años al 20, 40, 60, 80 y 100 por ciento del Fondo, respectivamente.

Asimismo el gobierno federal deberá tener tiempo suficiente para hacer los ajustes presupuestarios necesarios para incrementar el monto de los recursos destinados al Fondo que permitan orientar los esfuerzos hacia la meta establecida en la Ley General de Educación, por lo cual se propone que el ajuste presupuestario se distribuya a lo largo de cinco años.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Único. Se reforman los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 27. El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, debiendo ser por lo menos cuatro por ciento mayor en términos reales al del año anterior.

Este fondo se enterará mensualmente a las entidades federativas por conducto de la Federación de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Mes	Porcentaje del FAEB por entregar a las entidades federativas
Enero	15
Febrero	7.5
Marzo	7.5
Abril	7.5
Mayo	7.5
Junio	7.5
Julio	15
Agosto	0
Septiembre	7.5
Octubre	7.5
Noviembre	7.5
Diciembre	10

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente:

I. El 45 por ciento del Fondo en proporción directa al número de habitantes entre 3 y 15 años que tenga cada entidad federativa en el ejercicio de que se trate.

El número de habitantes entre 3 y 15 años se tomará de la información del último Censo de Población y Vivienda o Conteo de Población, que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

II. El 45 por ciento se distribuirá de acuerdo con la población a que se refiere la fracción anterior, ponderada por el inverso del Índice de Educación de cada entidad federativa, establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que se trate.

Para efectos de esta fracción, el Índice de Educación deberá medir el progreso relativo de cada entidad federativa en materia de alfabetización de adultos y matricula bruta de educación primaria.

La cantidad que corresponda a cada entidad federativa de los recursos a que se refiere esta fracción, se obtendrá mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará conforme al siguiente procedimiento:

- a) Se obtendrá el valor de la Población Ponderada por Necesidades de Educación en cada entidad federativa, dividiendo la población a que se refiere la fracción I de este artículo, entre el Índice de Educación correspondiente a dicha entidad establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que se trate.
- b) Se obtendrá el Valor de la Población Ponderada por Necesidades de Educación a nivel nacional sumando la Población Ponderada por Necesidades de Educación de cada estado, obtenida de acuerdo con el procedimiento del inciso anterior.
- c) El coeficiente que le corresponderá a cada entidad federativa será igual al coeficiente de su Población Ponderada por Necesidades de Educación, dividida entre la Población Ponderada por Necesidades de Educación a nivel nacional.

III. El 10 por ciento restante se distribuirá de acuerdo con la población a que se refiere la fracción I, ponderada por el porcentaje del Gasto en Educación Básica y Normal financiado directamente por cada entidad federativa en el año 2005.

La cantidad que corresponda a cada entidad federativa de los recursos a que se refiere esta fracción, se obtendrá mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará conforme al siguiente procedimiento:

- a) Se obtendrá el valor de la Población Ponderada por Gasto Educativo Estatal en cada entidad federativa, multiplicando la población a que se refiere la fracción I de este artículo por el porcentaje del Gasto en Educación Básica y Normal financiado directamente por cada entidad federativa en el año 2005.
- b) Se obtendrá el Valor de la Población Ponderada por Gasto Educativo Estatal a nivel nacional sumando la Población Ponderada por Gasto Educativo Estatal de cada estado, obtenida de acuerdo con el procedimiento del inciso anterior.
- c) El coeficiente que le corresponderá a cada entidad federativa será igual al coeficiente de su Población Ponderada por Gasto Educativo Estatal, dividida entre la Población Ponderada por Gasto

Educativo Estatal a nivel nacional.

Artículo 28. ...

Para tal efecto, los gobiernos **de las entidades federativas** y del Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Educación Pública, la información financiera y operativa que le sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, correspondan a la Federación.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de carácter legal que se contrapongan con el presente decreto; y se dejan sin efecto las disposiciones de carácter administrativo que lo contravengan.

Artículo Tercero. Para cada ejercicio fiscal del periodo comprendido entre 2007 y 2011, el monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal obtenido conforme a lo establecido en el artículo 27 de este ordenamiento, deberá incrementarse en un 4 por ciento adicional.

Artículo Cuarto. Para efectos del mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, durante el periodo 2007 a 2010 se dará un periodo de transición en el cual un porcentaje de dicho fondo se distribuirá con los coeficientes resultantes de la aplicación del artículo 27 vigente hasta 2006, y el resto del Fondo se distribuirá de conformidad con el artículo 28 vigente en la actualidad de acuerdo con lo siguiente.

Año	Porcentaje del fondo distribuido con base en el mecanismo anterior	Porcentaje del fondo distribuido con base en el mecanismo establecido en el artículo 28
2007	80	20
2008	60	40
2009	40	60
2010	20	80

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 14 de diciembre de 2006.— Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.